Departmental Records

Vol. I.

Books 1. 2. 3. 4. 5. 6.

1822 - 23 - 24.

Bernal. 35

0 1822 _ Dicre 19 _ Monterey. 1.

Luis José Antº Argüello al Mntro. de Estado

En contestacion al ofº de V.E. 20 de Julio ultº en donde me dice proponga un plan, á fin de qe la correspondencia no padezca demora debo decir á V.E. qe la via qe pueda ser mas pronta no encuentro otra mas adaptable qe la qe hta. ahora se ha seguido pr. el Presl. de Loreto; pero pr. esto se hace indispensable qe en aquel punto halla 3 Bugs. menores con este objeto puedan pasar la correspa. de una ú otra punta y tome el curso Ordinarº, y de este modo nunca podrá pasar de 5 ó 6 meses de demora en ida y vuelta, y asi me parece mas convente. pa. el mejor servicio de la Nacion.

p. 1.

+ 1822 _ Dicre 19 _ Monty

Argüello al Mntro de Grra.

Documto. rompido = trata del recibo de ciertos docs.

pp. 1-2.

 2.

0 1822 — Dbre. 19 — Mont.y
Argüello al Mintro. de Guerra.

Es en mi poder el Sup.r of.o de V.E. de 4 de Julio del pres.te año, p.r el cual se sirve V.E. noticiarme haberse dignado S.M.I. conceder á los gefes y demas clases del Batallon de urbanos de esa Cap.l q.e hallan servido 4 anos con honradez y conducta bien sea en la clase de ofic.l ó en la de Sarg.to cabo ó Sold.o puede retirarse con fuero criminal y uso de uniforme cuya Imp.l determinac.n queda circulada en todos los Presid.s de esta Prov.a de mi mando

p. 2

0 1822 — Dbre. 19 — Mont.y
Arguello al Mntro. de Grra.

El estado actual en q.e se halla esta Prov.a de Armamento p.a su defenza en caso de hostilizarla alg.a potencia q.e se declare rival ntro. me estimula hacer pres.te á V.E. p.a q.e eleve á noticia de S.M.I. la falta considerable q.e se advierte del surtim.to de dho. armam.to (Donde se hallen puntos suspensivos, está rompido.) á mas de la respon-

sabilidad q.e yo . . . haberme recibido de 3.
ella . . . espress, y de la obligacion . . . . .
constituido pr. mi . . . con mucho senti-
miento esta descadencia, y como interesado
en la felicidad, prosperidad, progresos y conservac.n
de esta prov.a; deseoso de servir hta. alla de mis
limitados alcances, espero q.e V.E. mirando como
á una de las prim.s atenc.s esta parte de Ntro.
Imperio se sirva como dero dho. ponerlo en la Imp.l
Noticia de S. M. I. á fin de q.e se me manden
en la prim.a oportunidad q.e se preste de alg.n
Buq.e q.e salga de los Ptos. de San Blas ó Acapulco
p.a alg.s de estos 400 carabinas, ó escopetas cortas,
400 Sables ó Espadas dragonas y 400 Cananas ó
cartucheras p.a Comp.s de Caball.a Presidiales.

pp. 2–3.

0 1822 – Dbre. 19 – Mont.y
Arguello al Mntro. de Grra.

Acuso á V.E. el recibo de un impreso cuatriplic.o q.e
contienen 6 Art.s del Decreto de S. M. I. sobre la suerte
q.e debian correr los desertor.s del Ejto. de la clase de
sarg.to inclusivo á bajo q.e lo verificaron ántes ó
desp.s de pronunciada la voz de independ.a, ó iguala,
el q.e queda publicado y circulado en esta prov.a
de mi cargo, y lo aviso á V.E. p.a su Sup.r conocimiento

p. 3.

 4.

0 1822 – Obre 19 – Montʸ.

Argüello al Mntro. de Gra: Llegada de Buque.

Pongo á la Supᵉ. notica. de V. E. p.ª q.ᵉ la eleve á S. M. I. haber anclado en el pto. de Sⁿ. Franᶜᵒ un frgta. de Gra. del Impᵒ. Ruso, procedente de Sⁿ. Petersburgo nombrada "Apollo," su comᵗᵉ Krussoff, (Donde se hallen puntos suspensivos, está rompido) . . . 120 homb.ˢ de tripulacⁿ, y armada . . . 32 cañon.ˢ con 9 meses de . . . desde el Pto. de su proceden.ᵃ, con escala en . . . la de Sitica establecimᵗᵒ q.ᵉ tiene . . . en la Costa del norueste hta. su arribada al . . . Sⁿ Franᶜᵒ con el objeto de refrescar, hacer . . . y repararse de algs. á varias contraidas . . p.ª despˢ. seguirlas p.ª las colonias Rusas Americanas, cuyos auxilios he mandado se le franqueen pagando su importe á los precios establecidos pʳ. Arancel en dinero sellado.

pp. 3 – 4.

0 1823 – Enero 30 – Montʸ.

Argüello al Mntro. de Gra: Defensa del territorio.

La violencia y agitacnⁿ en q.ᵉ mi honor basila con el encargo en q.ᵉ actualᵐᵉ me hallo de esa Provin.ᵃ teniendo á la vista la suma carencia q.ᵉ pa-

5.

decen todos sus puntos de defenza qe. son los 4 presidios qe. guarnece la extension de ella, y en los qe. consiste (con uno ú otro de menos entidad) la seguridad de sus cortos espuestos á una invasn. qe. puedan resultar pr. las actuales criticas circunstanc.s en qe. nos hallamos con la Indepa. de Ntro. Impo. qe. vivamte. debamos sostener con alga. otra Potena. qe. ácaso lo intente, me ponen en la mayr. obligacn. y ecsigen, con gran fuerza á ocurrir á la fuente de los auxilios necesar.s pa. el efecto como lo hallo, á V.E. á fin de qe. en su consideracn. á la atencn. qe. puede merecer á S.M.I. esta Provina. como una de las partes del basto Contine. del impo. pa. elevado qe. sea á sus manos este conocimiento se digne atenderla en esta parte pa. qe. se remitan 25 qqs. de polvora fina pa. cartuchos de fusil y carabinas, cuyo armamto. ya tengo pedido y representado ser de mucha necesidad, tambien pa. los mismos fines en mi ofo. No. 2 de 19 de Obre. de 1822 á mas 50 qqs. de Ordina. pa. Artilla. pa. qe. de ambas cantidades se provean los 4 pts. Presidiales Maritim.s de estas costas. Igualmte. no son de menos necesidad 8 cañon.s de los calibres de 24 y 18 con sus corresp.s Munic.s, pr. los qe. se hallan en estos puntos todos son de pequeño calibre, ecepto en el fuerte del de Sn. Franco., en donde solo hay 3 cañon.s de á 24.

pp. 4–5

1823_ En.º 30_ Mont.y

Argüello al Mntro. de Gra.

La responsabilidad, en q.e me tiene constituido mi empleo p.r el Interino Cargo en q.e me hallo, de esa prov.a, en las prest.s circunst.s, me ecsigen bastante.te á hacer prest.e á V. E. el estado de sus fzas. milits. p.a su defenza é inutilidad de su armam.o en q.e estriba su seguridad y custodia; q.e ecceptuando un poco lo respectivo á Artill.a: consiste todo en 11 comp.s 4 de Caball.a Presidial.s, 2 de Infant.a Auxil.s; 1 de Milic.s de Artill.a y 4 q.e nuevam.te é levantado de Milic.s Nacional.s de las auxil.s de Mazatlan y S.n Blas la 2.a aunq.e constaba su fuerza de 100 homb.s esclusive sus 30 ofic.s cuando p.r disposic.n del Antig.o Gob.o fue remitida á esta Prov.a desde el año de 819; hta la fha. se contiene su ecsisten.a en 56 ind.ios inclusive su tent.e y Subtent.e, seg.n he advertido de su estado actual al encargarme del mando de dha. Prov.a las bajas q.e aprecen son de 1. Cap.n, q.e regresó á S.n Blas con mi Ant.or Gefe Sup.r Corl. D.n Pablo Sola, y los demas entre muert.s y licenc.s, y remitidos á aq.l Apartadero p.r su disposic.n, p.r discolos y perjuic.s en el serv.o de esta suerte se halla deteriorada en... minos q.e espreso á V. E. p.a el conocim.to de su estado actual á fin de q.e en su virtud se sirva ponerla... noticia á S. M. I. p.a q.e vuelva lo q.e fuese de su Sup.r agrado en vis-

ta de las necesidad.s ... auxil.s q.e tiene esta 7
prov.a de q.e soy ... sirviendose V. E. prevenirme
lo q.e sea resuelto; ... ó bien, me sea remitido el
completo de esta ... p.r carecer esta de gente
p.a ello, p.r ser muy escasa, ó se estingue del todo;
su armam.to era de igual n.o de fusil.s q.e sus
plazas desde sarg.tos inclusive, y aunq.e haya alg.s
demertido no obs.te puede repararse el poco
inutil; no asi las demas comp.s Presidial.s de ca-
ball.a p.r q.e estas necesitan del todo útil su arma-
mento, p.r hallarse muy esterminado, aun el
poco, q.e queda entre ellas, como tengo dado
conocim.to á q.e me refiero del estado de las demas
fuerzas de defenzas de esta prov.a, en q.e consis-
te su seguridad.

pp. 5–6.

0 1823 – En.o 30 – Mont.y
Argüello al Mntro de Estado.

Participo á V. E. q.e en esta prov.a de mi cargo hta.
esta fha. no ocurre ning.a novedad en su tranquili-
dad; p.s logro la satisfacc.n de ver á su habit.s
poseados de ella; asi como en la paz, y union y
verdadera adeccion á ntro. actual sistema In-
depen.te; todo lo q.e espero sea puesto en noticia á
S. M. I. p.a su satisfacc.n y conocim.to

p. 6.

 8.

0 1823 — Abril 3 — Monty.
Argüello al Mntro. de Estado: Conspiracion.

Con el ofo. de V.E. de 11 de Octe. del año p.p. he recibido el manifiesto q.e instruye sobre la idea de la conspiracn. descubierta en esa capl. de ntro. Impo. el 26 de Agto. y en consec.a al anuncio q.e en circular de 27 del mismo Agto. se hizo al público p.r el Ministo. del cargo de V.E. cuyo documto. y el citado ofo. con q.e me acompaña V.E. dho. manifiesto he circulado, y mando públicar en toda esta prov.a de mi cargo p.a intelig.a de sus habitos.

p. 6.

1823 — Abril 3 — Monty.
Argüello al Mntro. de Estado: Coronacn. de Iturbide

He recibido el Impl. Decreto p.r esa Secretar.a de su cargo lo ha hecho á mi con fha. 9 de Sete. p.o p.o año. de 1822, relativo á lo q.e el Soberano Cong.o constituyente, tuvo á bien decretor en aql. dia, directo á entregar el acto. Solemne de la proclamacn. y coronac.n de SS. MM. II. q.e verificó su soberania el 21 de Julio p.o p.o y q.e no siendo en todo otra mira q.e la de Colmar los deseos de todos los pueblos del Imperio, siendo esta prov.a una de sus partes q.e le ama y reconoce verdaderamte., ella queda envuelta

en su mayr. regocijo, teniendo colmado ya el mas de sus deseos, con la verificacn. de la jura y proclamacn. de ntro. Augusto Emperador (Q.D.G.) q.e se efectuó con cuanta solemnidad permitió la exhausta situacion de esta prova. el 2 del actual mes de Abril.

pp. 6-7.

0 1823 — Abril 3 — Monty.

Arguello á Mntro de Estado: Proclamacn. de Emperad.

Acompaño á V.E. pr. duplicado la acta de la jura y proclamacn. de Ntro. Augo. Empr. el Sr. Dn Agustin 1o. (Q.D.G.) verificada con la posible solemnidad q.e permitió la actual situacn. de esta prova. pr. esta Exma. Diputacn. Provincl. q.e lo efectuó pr. si y todos los habitant. de ella el dia de ayer, lo q.e podrá servir pa. el conocimto. é intelig.a y satisfaccn. de S.M.I. y de V.E.

p. 7.

0 1823 — Abril 3 — Monty.

Arguello al Mntro. de Hacienda: Descuento.

He recibido el Impl. Decreto de S.M. q.e con fha. 22 de Agto. ulto. se sirve V.E. incertarme, relativo á q.e se eximiese al Exto. del descuento q.e el Sober.o Congo. decretó en

11 de Mzo. del año pp.do de 1822, á todo indivo. civil y militar, y q.e en efecto quedan eximidos de tal gravamen, .. dandoles á salvo su dro. á los comprehendidos .. reintegro de lo q.e se les halla descontado ... permitan las urgenc.s del Erario: quedo ... de esta sup.r resoluc.n q.e igualm.te p.a conocim.to lo he hecho saber á todos los ofic.s ... la prov.a y demas indiv.s a quienes ... su intelig.a

pp. 7-8.

1823 _ Abril 3 _ Mont.y
Argüello al Mntro. de Hacienda.

Es en mi poder el sup.r decreto q.e con fha. 20 de Ag.to del año pp.do dirijió á V.E. el Sober.o Cong.o Constituyente, y V.E. se ha servido hacerlo á mi; contraido á lo q.e aquella soberania tuvo á bien decretar en aquella fha. en favor de los Diput.s de cada prov.a, á fin de q.e sus respectivas Diputac.s teniendo en consideracn. las necesidad.s de los represent.s p.a aliviarles del mejor modo, ingresen p.r medio de sus tesorer.s en la del Sob.o Cong.o las dietas q.e los corresp.a, con arreglo al decreto de 15 de Abl. últ.o, y el Viatico q.e deba servirles p.a su regreso, seg.n su prov.a, de todo lo q.e p.a conocim.to de V.E. quedo entendido, y no menos en la Diputac.n Provinc.l de esta prov.a

á la q.e en seccion promovida al caso, se hara presᵗᵉ 11.
el dho. Sup.r decreto p.a su intelig.a, y q.e á consec.a pro-
videncie lo q.e juzgue conven.te en la Materia, p.a
dar á V.E. el corresp.te aviso, de lo q.e resulte.

p. S.

o 1823 — Abril 10 — Mont.y
Arguello al Mntro. de Estado.

Acompaño á V.E. p.r duplicado las actas promovi-
das p.r las representac.s q.e igualm.te tamb.n p.r du-
plicado incluyo p.a q.e V.E. orientado mejor de todo
lo q.e en ella se espone, tenga á bien elevar esta
sustancia al conocim.to de S.M.I. p.a q.e pueda re-
caer su Sober.o Aprobacion bajo el concepto de q.e
soy de parecer, conviene al mejor progreso de la
conquista, y utilidad á esta prov.a y menos fa-
vorable á las ecsistenc.s de la q.e se titula S.n Fran.co
tengo efecto su traslado á uno de los 2 parages
q.e se relacionan de los cuales el uno se halla á
14 Leg.s al mismo Rumbo. Esta Mission estableci-
da en uno de los 2 puntos ofrece bast.e ventag.s
ya p.r dar mas esten.on á la prov.a Internandose
p.r este rumb.o como p.r q.e servira de facilitar el
trancito p.a otros descubrim.tos y no menos dar á
reconocer á cualquiera otra pot.a las propiedad.s
de ntra. Nacion, y la no menos utilidad, de

 12.

sacar del error en q.e se hallan sumergidos tan innumerable Gentilidad q.e gime en la Ignor.a p.r estas partes incognitas, y desp.s de todo servirá de custodia á la riquesa q.e ofrece esta posesion, p.r sus minas de q.e desp.s dare conocim.to á V. E con may.r esactitud.

pp. 8-9

o 1823 - Abril 10 - Mont.y

Arguello al Mntro. de Estado: Mis.n de Sta. Cruz.

En acta del dia 9 de Abr.l del prest.e año q.e p.r duplicado, acompaño á V. E. con mi of.o de fha 10 del mismo mes procedt.e de las representac.s hechas los R. P.s Mntros. de las Misiones de S.n Fran.co y Sta. Cruz; de la una Fr. José Altimira, y de la otra Fr. Luis Gil de Taboada, del 1.o ya digo á V. E. en mi citado of.o de 10, en cumplim.to de mi obligac.n, y de lo q.e me ecsige la mejor considerac.n, pero q.e estrechado p.r esta misma circunst.a respeto á la Mis.n de S.ta Cruz, conviene mejor sea estinguida, p.r q.e ademas de no ofrecer ya en lo futuro, ning.a ventag.a á la prov.a, su ecsistencia de nuevos cuidad.s en vez de ir á mas va á menos, y ella sola se va estinguiendo, pues

13.

carece ya de conquista pr. todos sus rumbs., qe. es lo unico qe. pudiera darle fomento, y pr. conclusn. no esperamos ningn. progresos de esta lo sucesivo, pr. tambn. contribuye á su esterminio el qe. los terrenos qe. posee aunqe. son basts. pa. su actual y en otro mejor estado; son muy montuosos y fragosos, y qe. de ecsistir en este Pié no podrá hacerlo sin perjuicio de otros muchos poblads. vecins. de dha. Misn. lo qe. hago prste. á V. E. pa. su Supr. conocimto. y qe. elevado al de S. M. I. no dudo tenga á bien facilitar su soberana Aprobacn. en este particular si fuese de S. I. agrado.

p. 9.

o 1823 — Mayo 30 — Monty.
Argüello al Mntro. de Estado: indice de ejemplares.

Incluyo á V. E. pa. su Supr. conocimo. el adjunto indice de los ejemplares impresos y decretos qe. he recibido en el últo. año del mes de Mayo p. pdo. dirigidos pr. el Ministerio del . . de V. E. los mismos qe. se han publicado y circulado . . . la inteliga. . . . la inteliga. de todos los habits. de esta prova. . . cargo y tengan en todo el debido cumplimto.

p. 9

 14.

0 1823 _ Mayo 30 _ Mont.y

Argüello á Mntro. de Estado: Recibo de Gaceta.

Con el oficio de V. E. de 28 de Enº. del presᵗᵉ. año de qᵉ. quedo enterado; he recibido la Gaceta extraordinaria del Gobº. Impˡ. del Martes 28 del mismo Enº. de qᵉ. me he orientado y consecᵗᵉ. á su conocimiento asi como, de lo qᵉ. V. E. se sirve manifestarme en su citado ofº. encargandome en él la vigilᵃ. de este distrito de mi mando sobre los profugos qᵉ. puedan resultar en el de los mal-contentos y escarmentados secuases del Gral. Guerrero, qᵉ. intenten hostilizar ó trastornar el orden y quietud de estos habitˢ.; en cuanto este de mi parte pondre el mas activo celo pᵃ. evitar los daños, y precaberla en cuanto pueda de perjuicios.

p. 10.

0 1823 _ Mayo 30 _ Mont.y

Arguello al Mntro. de Estado. Recibo de Oficio.

He recibido el Supʳ. ofº. de V. E. de 31 de Enº. del presᵗᵉ. año relativo á lo qᵉ. S. M. I. se sirvio decretar el 30 del mismo en virtud del expedᵗᵉ. promovido pʳ. la diputacⁿ. provincial de Puebla, sobre restringir la libertad de Importacⁿ. de varios artˢ. de

15.

comercio de todo lo cual quedo enterado asi como de llevar á efecto el debido cumplimto. en su publicacion.

pr. 10.

0 1823 — Mayo 30 — Montª.
Argüello al Mntro. de Estado: Recibo de Oficio.

He recibido el Supr. ofo. de V.E. de 31 de Enº. del presente año contraido á lo qe. la junta Nacional Institute. del Impº. Mejicano se sirvio decretar con fha. 30 del mismo Enero y S.M.I. se sirvio dirigir á V.E. pª. su cumplimte. el qe. en efecto como enterado de todo lo qe. previene dho. supr. decreto, tendra en todo el mas puntual cumplimto. en esta comprehension de mi mando.

pr. 10.

0 1823 — Mayo 30 — Montª.
Argüello al Mntro. de Estado: Recibo de Oficio.

He recibido el ofº. manuscrito de V.E. de fha. 19 de Dicº. del año antr. pr. pl. (Marginado Reservado) bajo el Nº. 1º. á la dra. y enterado del contexto á V.E. segn. y en los termins. qe. se previenen respecto al traidor Sta. Ana pª. evitar toda su plantacion de ordl. de qe. pudiera este ser capaz y deseoso

de cumplir en todo y llevar á su efecto cuanto S. M. I. dispone, pondré mi actividad en ello en cuanto no se oponga

pp. 10_11

0 1823_ Mayo 30_ Montʸ.
Argüello al Mntro. de Estado.

Es en mi poder el ofᵒ. de V. E. de 3 de Febᵒ. del presteᵉ. año, relativo á lo qᵉ. el Exmo. Sr. Mntro. de Hacienda, con fha. 9 de Dicᵉ. del año Antʳ. le dice á V. E. de qᵉ. me da traslado, y enterado de lo qᵉ. en el se me previene, activaré cuanto pueda de mi parte á fin de llevar á efecto su debido cumplimtᵒ.

p. 11.

0 1823_ Mayo 30_ Montʸ.
Argüello al Mntro. de Estado: Recibo de Ejemplares

Con el ofᵒ. de V. E. de 2 de Novᵉ. del año pᵒ. pᵒ. he recibido los ejemplares de la indicacⁿ. publicada de órdⁿ. del Gobᵒ. pᵃ. qᵉ. circulada en esta provᵃ. sus habitˢ. queden entendidos pʳ. medio de ella de los justos motivos qᵉ. S. M. el Impʳ. tuvo pᵃ. la extincⁿ. del Congᵒ. substituyendolo una junta qᵉ. represtᵃ. la misma nacⁿ. bajo las bases mas convenientes.

p. 11.

0 1823 — Julio 20 — Mont.y

Arguello al Mtro. de Estado: Espedicion.

Elevo á las Sup.s manos de V.E. el parte origin.l q.e me dá desde la Mis.n de S.n Mig.l de la Prov.a de la Baja Calif.a con fha. de Julio del pres.te año el Cap.n graduado D.n José Romero, p.r el cual se orientará V.E. de la Espedicion q.e ha verificado desde el Pres.o del Tucson al Rio Colorado, p.a descubrir camino p.a esta prov.a de mi mando en cuyo trancito vera V.E. los inauditos traba-jos q.e dho. ofic.l con su pequeño partida de tropa, padecieron desp.s del paso de dho. Rio, hta. llegar á la Mis.n de Sta. Catalina: é igual-mente es adjunto el diario formado en dha. es-pedic.n, p.a q.e elevandolo todo á V.E. al conocim.to del Sup.o Gob.o se sirva tener en consideracn. á dho. Cap.n Romero, y á la tropa q.e le acompaña, como asi mismo al R.P. Fr. Felix Caballero.

p. 11.

0 1823 — Set.e 29 — Mont.y

Argüello al Mntro. de Estado. — Remis.n de parte

Participo á V.E. q.e en esta prov.a de mi cargo hta. la fha. no ocurre ning.a novedad en su tranqui-lidad, p.s logro la satisfacc.n de ver á sus habits.

 18.

poseidos de ella, asi como en la paz, union.. adhesion á ntro. actual sistema independte. de todo, lo qe. espero sea puesto en noticia del Supo. Gobo. pa. su satisfaccn. y conocimto.

pp. 11_12

o 1823_ Nove. 17_ Monty.
Argüello al Mntro. de Estado: Recibo de Decreto.

Con el ofo. de V. E. de fha. de 21 de Mayo p. po. he recibido el Sobo. Decto. espedido el mismo dia 21 de Mayo, el cual como tan acertado y sabio inmediatamte. mando publicar y se le dara ecsatisimo cumplimiento bien entendido el Gefe de esta prova. y sus habits. de los trabajos y desvelos con q. la soberania de la Nacn. se desvela, pa. hacerla feliz, y el citado Gefe de la citada prova. se desvela y se desvelara en cumplir los soberans. dectos., todo lo qe. aviso á V. E. en cumplimto. de mi obligacn.

p. 12.

o 1823_ Nove. 17_ Monty.
Argüello al Mntro. de Estado: Eleccion de Presidte.

Pr. el Supr. ofo. de V. E. de 24 de Abl. últo. quedo entendido haber elegido ese Sobo. Congo. pa. su presi

 19.

dento y demas of.s los Sres. q.e en él se citan
p. 12

0 1823 – Nov.e 17 – Mont.y
Arguello al Mntro. de Estado – Recibo de ejemplares

He recibido con el of.o de V.E. de fha. de 8 de Abril ult.o los 4 ejemplares de la proclama, p.s el Sup.o poder ejecutivo, espidió con fha. de 4 del mismo Abr.l la q.e ha mandado publicar en esta provincia de mi mando.
p. 12.

0 1823 – Nov.e 17 – Mont.y
Arguello al Mntro de Estado: Recibo de Decreto.

He recibido el Sob.o Dec.to q.e con fha. de 12 de Abril me remite V.E. en q.e se manda se restablesca la diputac.n Provincial de Mont.y con puesta de las 3 prov.s del nuevo reyno de Leon Coahuila y tejas.
pp. 12 – 13.

0 1823 – Nov.e 17 – Mont.y
Arguello al Mntro. de Estado.

Es en mi poder el Sob.o Dect.o de fha. de 23 de Abl.

 20.

p.^r p.^l en el q.^e se ordena q.^e todos los q.^e no huviesen reconocido espresam.^te el actual Gob.^o lo verifiquen inmediatam.^te en esta Prov.^a de mi mando, tengo el honor de participar á V. E. p.^a q.^e se sirva hacerlo al Sup.^o poder ejecutivo han adherido á tan justo Gob.^o y q.^e dara cumplim.^to á lo q.^e se le órdena de q.^e se cante misa Solemne Tedeum y se hagan las precas y letanias.

p. 13.

0 1823 – Nov.^e 17 – Mont.^y
Argüello al Mntro. de Estado.

Quedo impuesto de q.^e el Sob.^o Cong.^o ha mandado q.^e en los establecim.^s pub.^s y oficin.^s se substituya al nombre de Imp.^l el de Nacional.

p. 13.

0 1823 – Nov.^e 17 – Mont.^y
Arguello al Mntro. de Estado.

Con el of.^o de V. E. de 14 de Ab.^l ult.^o he recibido el reglamento provisional para la Mil.^a Siv.^a q.^e con fha. 8 del mismo ha espedido el Sob.^o Cong.^o constituyente de la Nacion.

p. 13.

21.

o 1823 _ Novᵉ. 17 _ Montʸ.
Argüello al Mntro. de Estado

Quedo entendido lo dispuesto por el Sobᵒ. Gobᵒ. á cerca del establecimᵗᵒ. de la Milᵃ. Nacˡ. sobre qᵉ se debe llevar á efecto el dectᵒ. de 3 de Agtᵒ. del ano pᵐᵒ. pᵒ.

p. 13.

o 1823 _ Novᵉ. 17 _ Montʸ.
Arguello al Mntro de Estado: Negocios:

Pr. la circular de V.E. de 14 de Abˡ. ultᵒ. quedo entendido de qᵉ todos los negocios tomen . . curso pr. los ministᵒˢ. á lo que dare el debido cumplimiento.

p. 13.

o 1823 _ Novᵉ. 17 _ Montʸ.
Arguello al Mntro de Estado.

Es en mi poder el Sobᵒ. dectᵒ. de 3 de . . último en qᵉ se manda poner en libertad á todos los qᵉ se hallen presos pr. opinionˢ. politicˢ. al guardarse el debido cumplimᵗᵒ.

p. p. 13 _ 14.

22.

o 1823 _ Novᵉ 17 _ Montʸ
Arguello al Mntro de Estado.

Dará efacto cumplimᵗᵒ al Sobᵒ Decᵗᵒ de 14 de Abˡ ultᵒ en el qᵉ se describe el escudo de arma y Pavellon Nacional.

p. 14.

o 1823 _ Novᵉ 17 _ Montʸ
Arguello al Mntro. de Estado._

Quedo entendido del Sobᵒ Decᵗᵒ de 16 de Abrˡ ultᵒ en el qᵉ se manda se tenga pʳ traidor á quien proclama á Dⁿ Agustⁿ de Iturvides, ó influye con vivos ó cualesquiera otro modo, pᵃ recomendarlo como Emperador.

p. 14.

o 1823 _ Novᵉ 27 _ Montʸ
Arguello al Mntro de Estado: Nombramᵗᵒ de Secretᵒ

Pʳ el ofᵒ de V.E. 16 de Abˡ ultᵒ quede enterada qᵉ el supᵒ poder ejecutivo ha nombrado pᵃ sectᵒ Intᵒ de Estado y del despacho de relacˢ intʳ y esterˢ al Exmo. Sr. Dⁿ Lucas Alaman.

p. 14.

 23.

o 1824 — Dicᵉ 30 — Montʸ.
Argüello al Mntro de Estado, Recibo de oficios.

Acompaño á V. E. el adjunto Indice pʳ. el qᵉ se impondra de los oficˢ. Impresos, qᵉ. he recibido el dia 11 del presᵗᵉ. mes pʳ. Ministᵒ. del cargo de su Supᵈᵃᵈ.

p. 14.

o 1824 — Febᵒ — Montʸ.
Arguello al Mntro de Estado: Remisⁿ. de parte.

Participo á V. E. en esta provᵃ de mi cargo hta. esta fha. no ocurre ningᵃ. novedad en su tranquilidad, pˢ. logro la satisfaccⁿ. de ver á su habitˢ poseidos de ella asi como en la paz, union y verdadera adhesion á ntro. sistema indepenᵗᵉ. Todo lo qᵉ. espero sea puesto en noticia del Supᵒ. poder Ejecutivo pᵃ. su satisfaccⁿ. y Conocimientᵒ.

pp. 14 — 15.

o 1823 — Dicᵉ. 30 — Montʸ.
Argüello al Mntro. de Justicia y negocˢ. eclesiasticos.
Indice de los oficios y impresos.

Acompaño á V. E. el adjunto Indice qᵉ. comprehende los Oficˢ. y Impresos recibidos en este Gobᵒ. pʳ. el Ministerio del cargo de V. E. el dia 11 del presᵗᵉ. mes.

p. 15.

24.

0 1824 — Junio 12 — Mont.y

Argüello al Mntro. de Estado: Llegada de un Buq.e

El dia de ayer anclo en este Pto. una Goleta Inglesa mercante titulada "Joven Tartaro," procedte. en Lima con 47 dias en navegacn. su Capn. Guillermo Smith, y segn. las noticias q.e trae, y me ha comunicado dho. Capn. son en q.e lima y las fortalezas del Callao se hallaban dominada pr. los Españoles, habiendo enarbolado en estos puntos el Pabellon de esta Nacn. acudillados pr. un tal Rodil, dimanado todo en las disension.s q.e habia entre los mismos naturales de aql. hemisferio, y pa. q.e mejor se entere V. E le incluyo el adjunto Extracto en una carta escrita en Lima á Dn. Guillo. Hartnell del comercio de esta prova. con fha. 25 de Abril, pa. q.e elevandolo todo al conocimto. del Supo. poder ejecutivo su A. S. en su vista se sirva hacer el aprecio q.e le mereciere en su atencn.

Se acompaña un Extracto en una carta escrita en Lima el 25 de Abl. del actual año sobre las novedades ocurridas en aquella ciudad y sus fortalezas

fv. 15.

o 1824 – Julio 24 – Mont.y
Arguello, al Mntro. de Estado:

Tengo la satisfacc.n en participar á V. Eq.a en esta prov.a de mi cargo en la fha. del dia no ocurre novedad de may.r consideracn. pr. q.e habiendose acogido el indulto, q.e les concedí á los Indios sublevados de la Misn. de Sta. Bárb.a, y parte de los de Sta. Ines, y Purisima q.e se hallaban incorporados con la gentilidad q.e habita la Laguna de Buenavista y sus exter.s tulares, se vinieron p.a su Misiones quedando un corto núm.o entre ellos, q.e espero lo verificara dentro de pocos dias.

El Gob.r de la N. C. da parte á S. E. no haber novedad en ella, y en consideracn. q.e espera se vengan p.a sus antiguos hogares la parte en los Indios Cristianos, sublevados en las Misiones, en Sta. Bárb.a, Sta. Ines, y Purisima

p. 16.

+ 1824 – Sete. 25 – Mont.y
Arguello al Mntro. de Estado: Llegada de Bug.e

Da parte del arribo del Bug.n "Juan Begg," proced.te de Lima y de la novedad de aquella Plaza á su salida el 30 de Junio.

p. p. 16–17.

26.

+ 1824 — Setᵉ. 27 — Montʸ.

Arguello al Mntro. de Estado: Naufragio de un Buqᵉ.

Da parte del qᵉ le rinde al Exmo. Sr. Mntro de la Guerra, sobre la perdida del unico Buqᵉ en Loreto qᵉ habia p.ᵃ la corresp.ᵃ del Gob.ᵒ

p. 17.

+ 1824 — Setᵉ. 27 — Montʸ.

Arguello al Mntro de Estado:

Acompaña el Acta celebrada, sobre repartimᵗᵒ. de tierras

p. 17.

+ 1824 — Dicᵉ. — (Montʸ)

Arguello al Mntro de Hacienda:

Queda enterado de habersele pedido al Abilitᵈᵒ Gral. la nota de los Efectos qᵉ se necesiten, y dice convie se se remitan tabacos labrados en rama y polvo.

p. 18.

+ 1824 — Dicᵉ. 10 — (Montʸ)

Arguello al Mntro de Estado:

Queda enterado de qᵉ se ha de llevar á efecto el cumplimᵗᵒ. del Sobᵒ. Decᵒ. de 9 de Mzo. de 1822.

p. 18.

27.

+ 1824 – Dic.e 10 – (Mont.y)
Arguello al Mntro de Estado.

Dice q.e presentados sean los ciudad.s Man.l Luna, José Catalino y Santiago Mingos, seran atendidos con preferencia.

p. 18

0 1822 – Dic.e 1 – (Mont.y)
Arguello á los R.s Prefecto y Presid.te
Miserias de Tropa.

Los continuos clamores de la tropa q.e guarnece este pres.o ya ha alg.s dias q.e me tienen puesto á la vista las miserias y escaceses en q.e se hallan en termin.s q.e penetrado de la mas justa raz.n y considerac.n q.e á esta le debe, como base en q.e se halla cimentado la seguridad de esta prov.a y custodia de ntras. propiedad.s y personalidad, no puedo prescindir y men.s desentenderme un punto como Gefe de ella, y Sup.r Polit.o y Militar de toda la Prov.a q.e está bajo mi responsabili.d en esta critica circunst.a y atenc.n tan de 1.a necesidad como es la q.e presenta la miseria actual de mantecas, p.a q.e la escasa miniestra en q.e consisten las pagas de esta infatigable, y fedelisima tropa, á lo menos las puedan llevar con mas gusto, habiendo esta p.a sazonarlas; en

28.

esta virtud, y siendo una de las prim.s atenc.s estas, me es indispensable ocurrir á V. R. á fin de q.e de las Misiones de la jurisdiccion de este Pres.o ó de las q.e tengan á bien, se sirva mandar se faciliten 600 @ de manteca p.a racionar la tropa p.s siendo este un renglon tan esencial p.a el sazon y nutrim.to, no es menos q.e á la tropa se le falte en el, y menos p.r mas tpo. del q.e hta. aqui lleva de faltarle p.r lo q.e no dudo q.e S. R. pondra de su parte cuanto le sugiera su actividad y celo á favor de estas tropas, en asistirles y auxiliarles con la miniestra q.e se pide; igualm.te se me ha hecho saber p.r este Habilit.o q.e el Maiz q.e resta en la troj solo alcanzará p.a 3 semanas, y p.a no quedar en la misma necesidad q.e de la manteca, espero tamb.n providenciará se nos probea de este renglon en cantidad, q.e no de lugar á repetir pecticiones.

p. 19.

1823 — Mzo. 1 — Sr. Fran.co Arguello al P.e Prefecto: Escaces de efectos.

Desde q.e llegué á este pres.o p.r En.o no han sido mas de puras lamentac.s p.r la mucha escases de jabon q.e padecen todos los indiv.s de esta prov.a p.s á lo mas q.e ha podido estenderse en ministrat.s de este material el Habilitado ha

sido á 2 rs, y lo mas comun 1 Rl. una cosa tan pequeña pa. conseguir la limpieza de su famils. numerosas, pr. lo qe. y teniendo á la vista, y en consideracn. qe. la Misn. inmediata no le es posible subministrar de este renglon la cantidad qe. le ha sido asignada de 1200 ps. pr. estoy persuadido qe. con mucha dificultad podra hacerlo, aun con los 300 á qe. se habia obligado; en esta virtud estrechada de la necesidad, ocurro á S. R. pa. qe. en consideracn. de lo qe. le participo se sirva providenciar en este particular lo qe. jusgue convente., y qe. estimulando á los RR. PP. Mtros. de las demas inmediats. Misions. á fin de qe. á proporcion de sus posibilidads. ministren la restante cantidad hta. el cumplimo. de la de 1200 ps. qe. necesite anualmte. este Presio. y pa. prueva de la suma carencia de este renglon crea S. R. qe. aun en mi casa ha faltado 3 semans. pa. lavar la tropa; pr. tanto no dudo de la actividad y celo, de la franqueza de S. R. el socorro neceso. de este material.

pp. 19-20.

0 1823 — Mzo. 4 — San Franco.
Argüello al Pe. Presidte.

Suponiendome como debo, el qe. S. R. ya no ignorara el acaecimto. sucedido en la Misn. de Sn. Juan Capistrano entre su Pe. Mtro. y Fr. Geronimo

Roscana y el Encargado y sold.s de aquella escolta, y q.e del mismo modo S. R. estará inteligenciado de estarlo yo, de todo el caso es así; p.r la sum.a q.e p.a el efecto el com.te del Pres.o de S.n Diego y con of.o de 5 del Ant.r mes Feb.o me acompaña formada contra dho. encargado y sold.s con quienes sucedió, pero deseoso de sacar en limpio la escencia de la verdad p.a el mejor acierto en las provid.s q.e esige la responsabilidad en un caso tan descomunal, q.e p.r su peso y gravedad se atraen no poca atenc.n ya p.r lo militar como p.r lo eclesiastico, columna de ntra fée y Relig.n si se le ha faltado, á es tan gran considerac.n en un Mtro de ella; espero de S. R. se sirva permitir y dar la corresp.te lic.a á ambos R.s P.s Mtros. de la referida Mision de S.n Juan Capist.o, Fr. Geron.o Boscana y Fr. José Barona, p.a q.e prestando el juram.o imberbe Sacerdote den sus declarac.s en el proceso q.e se ba á continuar p.r el Of.l q.e p.a ello comisionare aq.l com.te á q.n ya le ordeno lo q.e pueda hacer en todo el particular; de este modo saldre yo, S. R. y no menos el público de toda duda.

pp. 20–21.

1823 – Mzo. 4 – San Francisco.
Argüello al R.e Presid.te: Lista

Devuelvo á S. R. las listas q.e con su of.o de 11 de Feb.o

31.

antr. me dirigio, á fin de qe. se la autorizase pa. los fines qe. espresa le convienen, las cuales ya en los terminos qe. me pide cuyo requisito espero sea útil pa. el logro de sus esperanzs.

pr. 21.

0 1823 — Julio 7 — Monty.
Argüello al Pe. Presidte. Fr. J. Señan.
Fallecimo. del Pe. Prefecto Fr. Marn. Payeras.

He recibido la carta ofo. de V. Re. de 29 de Abl. últo. en qe. me comunica la sensible noticia del fallecimo. del R. P. Prefecto de estas Misions. Fr. Marn. Payeras, (qe. en paz descanse) y qe. el cargo de la Prefectura, qe. obtenia el dho. finado R. P. Prefecto ha recaido interinamte. en V. R. de lo qe. quedo enterado, y sin embargo de ser carga pesada y la edad de V. R. y año, está pa. un cargo semejante, no obstante el talento de V. P. con auxilios del todo poderoso, no hay la menor duda qe. no le sera tan gravoso, y pr. consigte. conducte. al bien de estas misions. de la prova. ofreciendome yo con mis limitados alcanzes á coaduvar en lo qe. esté de mi arbitrio, dl mismo bien qe. todos debemos apetecer.

pr. 21.

 32.

1823— Agt.^o 4— Mont.^y
Argüello al P. Fr. Juan Amoros.

En atencn. á q.e cuando en esta el Sr. comision.do del Imp.l D.n Agus.n Fernandez de S.n Vic.te se trató entre este Sr. y yo, el R. P. Prefecto difunto (q.e en paz descanze) Fr. Mar.s Payeras y los Mtros. de la Mis.n de S.n Fran.co y se resolvó el traslado de esta á un sitio de la Contra Costa del N. E. en la frontera de la Gentilidad, de q.e el R.o P. Fr. Altimira se presentó á esta Exma. Diputac.n p.a la ejecuc.n de lo dho, y q.e esta resolvió q.e esa Asist.a se agregase á la dha. Mis.n de S.n Fran.co y junto todo se trasportase en Masa al parage q.e se tenga p.r conven.te, seg.n consta de las cop.s q.e le mandara este P. M. q.e ese R. hizo pres.te al Sup.r Ecles.co con fha. últ.o de Ab.l de este año, su pretenc.n lo ordenado, pidiendole su bendicion y lic.a p.a de su parte realizarlo y de q.e en la actual fha. aun no tiene contestac.n del repetido Sup.r habiendo ya hecho el debido reconocim.to de terrenos p.a la nueva planta y de q.e tengo en mi poder el diario, siendo const.e de este, q.e el parage asenalado es el de Sonoma q.e yo he aprobado, y q.e la estac.n no admite ya un momento de dilac.n; ruego á V. R. y ordeno yá dho P. Altimira (mientras pongo un correo al referido Sup.r Ecles.co) q.e se ponga en la mas activa y pronta ejecuc.n lo dispuesto órden

adq V. R. y publicando á su Alcald^e. y regidores y asi mismo á todos los Neofitos de esa Asit^a. se pongan empadronados á la dha. de Sn. Fran^co. quedando todo lo de Sn. Rafael á la disposic^n. de los R^s. Mtros. de aquella, y q^e. verifiq^e. la mentada traslac^n. sin recurso alg^o. en todos los termin^s. resueltos p^r. este Gob^o.

pp. 21-22.

0 1823 — Abril 15 — Mont^y

Argüello á los R. P. P.

Acompaño á V. R. la sup^r. resoluc^n. q^e. en sesion del dia 12 del pres^te. mes ha tenido p^r. convent^e. espedir esta E. Diputac^n. con motivo del Sup^r. Decto q^e. el Sob^o. Cong^o. espidio con fha 15 de Ab^l. del año ant^r. y el Ex^mo. Sr. Mtro. de Hacienda se ha servido dirijirme con la de 22 de Agosto del mismo año cuyo ejemplar tamb^n. acompaño á V. R. p^a. mejor intelig^a. En esta virtud espero p^r. la parte q^e. le toca, hara q^e. todos los R^s. P^s. Mtros. de las Misions^s. de su cargo, cumplan en todas sus partes con lo prevenido, á esta, p^r. esta Sup^r. Prov^a. cada uno respeto á la de su cargo, con cuanta puntualid^d. pueda, y esige las atenc^s. q^e. se indican y son objeto de esta sup^r. resoluc^n. p^a. poder subvenir á las q^e. ocurran y vayan ocurriendo; p^s. de esta y su cumplim^o. depende llevar á

34.

efecto, el q^e. debe esta Exma. Diputac^n. q^e. es de su cargo la responsabilidad en todo lo manifestado.

pp 22-3.

0 1823 _ Abril 15 _ Mont^y.
Argüello al P. Fr. José Altimira: Remis^n. de representac^n.

Devuelvo á S. R. la adjunta representac^n. q^e. ha elevado á esta Exma. Diputac^n., q^n. haviendo promovido lo q^e. juzgo conven^te. en el particular, de q^e. ella trata ha quedado pend^te. la resolucion hta en tanto en tanto, se ha remitido p^r. triplicado, como conviene p^a. q^e. un tanto quede archivado en este Gob^o., y dos sean elevados al Sob^o. Cong^o., p^a. q^e. recaiga su Sob^a. Aprobac^n., ó tenga á bien resolver lo q^e. fuese de su sup^r. agrado.

p. 23

0 1823 _ Ab^l. 15 _ Mont^y.
Argüello al P. Fr. Luis Taboada: Remis^n. de representac^n.

Devuelvo á V. R. (Devuelvo á S. R.) la representac^n., q^e. ha elevado á esta E. Diputac^n. en favor de esa Mision de su cargo sobre cuyo particular, se descubrió el dia q del pres^te. y dha. E. Diputac^n. tuvo á bien acordar y acordó se diese cta. al Sob^o. Cong^o. ha-

ciendo prestᵗᵒ lo qᵉ se juzgó conventᵉ pᵃ qᵉ resuelva loqᵉ sea de su supʳ agrado: pero esto no se podra hacer sinqᵉ VR. haga esta solicitud pʳ triplicadᵒ pᵃ qᵉ un tanto quede Archivado en este Gobᵒ y con los restantᵉˢ se decta á dcho. Sobᵒ Congᵉ D. G. Scᵃ

pp. 23–4.

o 1823 – Agᵗᵒ 4 – Montʸ.
Argüello al P. Presidᵗᵉ Fr. José Señan: Copˢ de oficios.

En consecᵃ del ofᵒ qᵉ con esta ftha. dirijo á V.R. le acompañᵒ copˢ de los ofˢ qᵉ dirigo á los Rˢ Pˢ Mtros de la Asistᵃ de Sn. Rafael, Sn. Francᵒ y comtᵉ del mismo Presᵒ pᵃ qᵉ en vista de ellas se les de el mas debido, puntual cumplimᵒ qᵉ ecsigen circunstˢ qᵉ del caso.

p. 24.

o 1823 – Agᵗᵒ 31 – Montʸ.
Argüello al los Pˢ Mtros de la Misⁿ de Sⁿ Gabrˡ.

He visto lo qᵉ Vˢ Rˢ me esponen en su ofᵒ de 10 de Mayo, del actual, y no pudiendo ver (ni habria visto) con indiferencia lo qᵉ se me hace prestᵉ, respecto á los terrenos qᵉ reclaman pʳ pertenectˢ á esa de su cargo, y he concedido á uno y otro particular solicᵗᵉ de ellas posteriorᵗᵉ

sobre esto puedo decir á V.s R.s q.e efectivam.te me merece mucha consideracn. todo lo q.e V.s R.s han hallado convente. esponer en benef.o de esa Misn. la q.e tambn. es objeto p.a mi y el hacer cuanto pueda p.r el benef.o de sus habit.s pero no es menos la q.e me ecsigen los demas particular.s de esta prov.a y entre ellos muchos q.e en el serv.o de las armas, han sacrificado su descanso y joventud, y es evid.te han sido sostenedor.s de la paz y terren.s q.e poseé esta prov.a y q.e desp.s de esto no sean acredor.s aun á ser participantes de los q.e presenta. Es doloroso q.e aun no puedan merecer tan cortas recompensas cuando ha llegado la época de q.e la nac.n le franquea su corresp.a; y mas teniendo á la vista q.e en el corto num.o de útiles habit.s q.e substentar consiste (es muy evid.te) la segurid.d, quietud y ecsist.a de todas las Mision.s q.e en esta hay, pero no queriendo cunfundirme en esta materia q.e me sugiere mucho, podria convencer y demostrar la evidencia mas contraigo, yo solo á decir q.e si hemos de atender al prim.o estado de esta Prov.a y sus Mision.s q.e á muy pocos dias aun eran dueños de cuantos terren.s podian avanzar desde luego, pobres infelices. Pedro, Juan ó Fran.co tendrian q.e reducirse á poser montañas y p.r q.e los Sres. mis antecesor.s en el antiguo Gob.o los conservaba en esta situación, ahora halla de ceder.

perjuicio de los demas habit.s q.e solicitan uno ú otro terreno p.r q.e es sabido q.e aquellas eran unas épocas en q.e las circunst.s de la prov.a no estaban en las pres.ts, en aquellas eran pocos sus poblad.s, muchos los terren.s y las Mision.s unicas poseedor.s de muebles, y en estas, ya son muchos sus acrédor.s y tamb.n poseéd.s de bienes, á quienes hemos de tener en consideraon. y hacerles particip.ts de los benefic.s q.e disfruta su prov.a como son de los terren.s q.e poseé, y bajo este conocim.o me parece q.e al mismo t.po q.e ba tomando fom.o su Poblac.n debera minorarse mas las porc.s de sus terrenos p.a q.e todos toquen de ellos y no puede ser como he dho. Sugetarles á las montañas mas no obs.te, aun q.e podria presindir p.r ser otra la pres.te época de las concesion.s q.e mis antecesor.s han hecho á esta Mis.n de los terrenos q.e V. R. me insinua, la falta de integridad en los solicit.s q.e lo han hecho de los q.e reclaman, p.r de esa Mis.n q.e me ecsigen conceder la justa raz.n á S.s R.s p.s he tenido en conocimiento, han faltado á la verdad, y p.r esto he resuelto nombrar un comision.o q.e pase á hacer un escrutinio de la estenc.n distancia, y situac.n de todos esos parages y limites de esa de su cargo, p.a q.e si no los tiene, graduarselos, y con esta práctica, saber de los terren.s q.e puedan concederse ál q.e solicite, p.r q.e esto me da mo-

38.

tivo, y me pone en el caso de evitar todas diferenc.s y gravamen.s poniendo á cada una Mis.n los suyos y queden los demas p.a lo q.e llevo dho. y convenga en favor de la nac.n

pp. 24-26.

0 1823.— Agt.o 31— Mont.y
Argüello á Fr. J. Sanchez.

He recibido el of.o de S. R.a fha. 21 de Julio Ant.r de cuyo contenido quedo enterado, siendo p.r menor el origen, y sustan.a de lo q.e ha pasado entre el ciudad.o Man.l Ant.o y Josefa, amb.s de esa Mision, asi como esas satires nada regular.s p.a un asunto de of.o como V. debio conocer y con conocim.o despide en el de la fha. ellas son, de este imaginario Ayuntamiento, bien impropio modo de mezclar satiras en asuntos de of.o y muy ajeno en caracter.s q.e deben tratar con mas respeto los asuntos q.e se versan ante las autorid.s y deben estamparse con la debida consideracn. dejando aun todo indirectas q.e des dicen mucho, y deben quedar á muy larga distancia del autor, si es persona q.e no debe mirar con indiferencia sus princip.s su caracter, y reputacion, no asi los q.e carecen de todas estas virtudes q.e son evident.s en S. R.a = A mas de esto bien fuera de lo regular, hubiera sido q.e

39.

el Capn. Dn. Franco. Ma. Ruiz hubiese mandado
al Indio o. sin mi conocimto., habiendose acojido
á lo militar, y no seria bien visto en un ofic1.
qe. lejos de dar un golpe Magistral, diese una
compañada contra el honor militar, pero como
habia de ser cuando asiste la vejez en el des-
empeño de sus obligacs. y reprehensible seria
si no hubiera sostenido el fuero militar á qe.
se acojio dho. Manl. Antº. qn. á esta fha. debera
estar bajo su justicia, pa. qe. esta la juzgue
como le sujiera su Religiosidad.

p. 26.

o 1823 — Sete. 18 — Monty.
Arguello al P. Presidte.: Soldado Proceso.

Con el ofo. de S. R. fha. de ayer, recibi el proceso
formado al Soldo. de la compa. de San Diego José
Cañedo pr. lo acaecido en la Misn. de Sn. Juan Capis-
trano, en la detencn. qe. hizo á su Sr. Mtro. Fr.
Jose Varona á la qe. dare el giro correspe. = Dev-
uelvo á V. P. la resolucn. del finado P. Presidte. Fr.
José Señan, pa. qe. pr. su conducta le reciba aqui
en este delegado en la intelega. qe. declarde. es-
cumulade. José Cañedo y los otros dos (segun la
resolucn.) he de merecer á V. se mantenga hta.
la devolucn. he de merecer del espresado proceso
segn. lo qe. tenga á bien resolver el Supo. Gob3

ó tribunal donde le compta.

 40

pp. 26-7.

o 1823 – Setre. 10 – Monty.

Arguello al P. Presidte.: Fallecimto. de un Padre

El dia 8 del actual, recibi el of. de S. R. de fha. de dia antr. en qe. me comunica el fallecimto. del R. P. Fr. José Señan, Presidte., Vicario, Juez Ecco. y Prelado qe. fue de las Misiones de esta prova.; á resulta ha caido en V.R. interinamte. el cargo qe. obtenia dho. finado R. P. Fr. José Señan —— Yo veo y conozco, qe. dhos. ofs. son de baste. qe. hacer y piden competentes. fuerzas, pero V.R. tiene baste. talento y disposicn. pa. ejercer dhos. cargos, en este concepto, yo de mi parte puede estar V.R. persuadido qe. en cuanto penda de mi arbitrio, y este de mi mano, le auxiliaré en todo y pr. todo, pr. sin qe. V.R. me lo hubiese indicado en su citado of.; si yo omitiese á hacerlo seria contravenir á las leyes de la buena armonia y trastornar todo el buen orn. qe. requiere y pide tanto el cargo qe. actualmte. ejerce V.R. como el qe. yo tengo de Gefe Politico y Militar de esta Prova.

p. 27.

 41.

o 1823 — Sebre. 10 — Montey.

Arguello al P. Presidte.: Salida de una expedicion.

Pa. el 28, ó 30 del actual he dispuesto salga una expedicion á reconocimto. de los terrens. y gentilidad qe. hay desde la nueva fundacn. de Sn. Franco. hta. adelante del establecimto. qe. tenian los Rusos, y hagn. sus correrias pr. todos aquells. terrens., reconociendo Aguajes, Canteras, Minerals. Maders. &a. cuya operacn. regulo no ecsedera de 15 dias de Compa., pr. el efecto necesito el auxilio de V.R. y qe. interponga su autoridad pa. qe. las Misions. de Sta. Clara y Sn. José, franqueen entre ambs. 25 @ de Galleta, otras tantas de Tazajo, 6 pt. de Pinole, una idem de Frijol, y alga. Bota Chica de Manteca qe. no pase 5 @, todo esto se satisfara de cuenta de la Nacn. haciendo dhas. Misions. el corresps. cargo á la Abilitacn. del Presio. de Sn. Franco. á cuyo comto. ya ordenaré ocurra á dhas. Misions. con oportunidad pr. estos bastimts., pa. qe. no hagan falta pa. el dia de la salida de aql. presio. = Espero pr. qe. V.R. ordene á los Rs. Ps. Mtros. de las referidas Misions. tengan todo lo dho. pronto pa. cuando se ocurra pr. ello, y no hayan falta pa. el dia determinado de la salida, como dejo dho.

pp. 27–8.

 42.

0 1823— Stbre 17— Mont.y
Arguello al P. Presidte.

Con el ofo. de V.R. de fha. 12 del actual mes quedo enterado hallarse en su poder un ofo. de fha. 4 del últo. Agto. con otros docs. de la misma fha. contraido todos á qe. se lleve adelante lo dispuesto pr. esta Exma. Diputacn. pa. el traslado de la Misn. de Sn. Franco. á la parte opuesta del Pto. del mismo nombre agregandose á ella la Asista. de Sn. Rafael como lo estaba á los princips. de su fundacn. cuya separacn. se hizo desps. no se pr. qe. causas, y lo cierto es qe. desde entoncs. la Misn. de Sn. Franco. empezo á desmerecer pr. haberle segregado basts. de sus Neofits.; y la dha. asista. sobre 5 años de fundada hta. el dia no puede mantener la pequeña Escolta qe. tiene, ps. á pesar de haber cosechado 400 fs. de Maiz, 90 de Frijol &. Haces meses qe. el Presº. de Sn. Franco. se está racionando con trigo qe. facilitan las demas Misions. pr. haber sido sus cosechas tan escasas, ps. la Mision de Sn. José, solo cosecho 20 fs. de uno y 20 de lo otro, y si yo he aprobado, y dispuesto qe. se lleve á efecto lo acordado pr. dha. Exma. Diputacn. Provincl. Crea V.R. qe. no es esta la causa qe. me estimula hacer todos esfuerzos posibles pa. su cumplimto., ps. en cumplimto. de lo qe. la Sabia constitucion qe. nos rige, dice asi en

43.

el Capº. 2. Artº. 335. Parrafo 10º, la Diputacⁿ. de prov.ª de ultramar velaran sobre la economia, órden y progresos de las Mision.ˢ p.ª la conversⁿ. de los ind.ˢ infelices; cuyos encargad.ˢ les daran razⁿ. de sus operac.ˢ en este ramo p.ª q.ᵉ se eviten los abusos: todo lo q.ᵉ las diputac.ˢ pondran en noticia del serv.º, p.ᵗ vea S. R. q.ᵉ lo dispuesto pʳ. esta Exma. Diputacⁿ. no ha sido violenta, si no con mucho examen, como lo dice el 4.º, atributo ó facultad de esa Misma Diputacⁿ. provincl. de ultramar, q.ᵉ en sust.ª da á entender q.ᵉ si se ofresiesen obras, nuevas publicadas de utilidad en la prov.ª, y urgieren de modo q.ᵉ no permitan esperas las resoluc.ˢ de las cortes (en ultramar) podra la Diputacⁿ. con espreso asenso del Gefe Polit.º de la Prov.ª usar desde luego de los arbitrios &c.; ¿ qʳ. duda p.ᵗ q.ᵉ la obra, la planta q.ᵉ con aprobacⁿ. de dha. Exma. Diputacion, tengo entre manos, es en esta época de prim.ª necesidad, y escluye toda demoraⁿ. Ya dejo indicado á V. R. lo q.ᵉ previene la 10.ª facultad de los puntos de ultramar q.ᵉ es de velar, sobre la econom.ª órdⁿ. y progresos de las Mision.ˢ y la conversⁿ. de los Ind.ˢ infieles &c. (¿ y como puede haber oposicⁿ. á dha. empresa, entorpeser, y aun tratar de campanada lo q.ᵉ ha hecho esta misma Exma. Diputacⁿ. cuando resolvio la traslacⁿ. de la Antig.ª Misⁿ. de Sʳ.

Franco. de sus actuales, de esperar la aprobacn. de Mejico? no Sr. y podre yo y los Sres q.e componen la junta ser reconvenidos pr. q.e se protejo esta empresa? de ningun modo, á las mismas Diputacs. se les encarga en la ley la promocn. de la Agricultª, industª, y comerº; lo q.e sin duda se verifica, poniendo la Misn. en el parage nombrado Sonoma pr. sus naturalts. ya sea á cargo del R. P. Fr. José Altimira, ahora sea cargo de otros. Yo no se lo cierto si puedo asegurar quedandole V. R. su Stª Bendicn. desempeñara muy bien su ministerº; tendria mucho q.e decir á V. R. sobre el particular, pero me parece q.e basta con lo indicado, pª q.e V. R. se persuado de q.e mis intentos no son otros mas q.e el adelante y progreso de la provª. y su habitts.= Ya no me meto el q.e esta traslacn. haya sido pr. el Sr. Canónigo, con acuerdo del R. P.e Prefecto Fr. Marn. Payeras. Supongamos q.e ellos no tuvieron intervencn. ningª. y presindiendo de esa, crea V. R. q.e yo no quiero poner pr. fundamº. este principio, lo q.e trato es q.e se lleve adelante lo dispuesto pr. la Exmª Diputacn., pr. cuando se resolvió en junta la citada traslacn., no se hizo mencn. de estos 2 Sres.; y así, mi R. P. Presidte., á ntro. cargo tenemos el mirar pr. el bien de la Nacn., y de no hacerlo, podremos* ser reprenta. ejecucn. hace tanto tpo. (como medio año) q.e esto esta resuelto y no sé

(The copy in book at [illegible] is evidently a copy in [illegible] written by an illiterate amanuensis — [illegible])

(*. Sic in copy. [illegible])

pr. qe. motivo á la sardina lo quieren estorbar, pr. la autoridad politica no debe de este modo ser burlada (Pag. 30) Ya qe. V. R. pr. interina provia. no faculta al R. P. Fr. José Altimira (á qn. se debe este proyecto) pa. qe. administre, se pondrá en la fundacn. un seglar admor. ó mayordomo de la Misn. de San Franco. qe. pr. ordn. de sus Ps. Mtros. vaya ordenando aquella en sus primas. fábricas al dictámen de los ministros RR. PP. Quedará allá spre. su escolta pa. precaverla de invasion; el P. Mtro. dará allá spre. qe. quiera y le parezca sus revueltas pa. qe. vea y ordene en lo temporal lo qe. le pareciere, y mientras, nada en lo espiritual, se pondrá un correo veloz á quien se debe dar cta., esto es, al Supr. Gobo. de la Nacn. = Sin embargo de todo lo indicado, digo á V. R. en conclusion, qe. me desentiendo de Sn. Rafael, y haga V. R. lo qe. mejor le parezca en esta parte, qe. deseo no se quede en los terms. qe. está; pa. mi es indiferente, y no mas lo digo, qe. el tpo. es buen testigo, pr. qe. la misma asista. sea Misn., sea Rancho, ó lo qe. quieran, sola se ha de extinguir, y espero qe. V. R. dicte sus sabias disposics. en cuanto á lo espiritual, ps. en cuanto á lo temporal ya dejo dho. qe. se llevará á efecto, y no solo la nueva fundacn. sino otras qe. se harán succesivamte. mas adelante, pr. qe. á mi no me falta disposicn. pa. esto y mucho mas, ps. desps. de 50 y tantos años

de fundada esta prova., diga V.R. qe. progresos ha tenido en esta parte? no ~~habia~~ hace espacio de 14 añs. qe. se les hacia imposible pasar el pto. de Sn. Franco. y si algo. lo hubiera verificado, se hubiera aplaudido como obra de Romantis. en mi tpo. se vencieron todas estas dificultades, y pr. consigte. se les dió mas ser á las Misions. de Sn. José y Sn. Franco.; y pr. consigte. á todos estos arbitrios le debe la asista. de Sn. Rafael su actual exista., y ahora qe. con mas maduro exámen se trata de adelantar, ó propiamte. progresar, quieran como dejo dho, á la sordina estorbar este adelantamiento en la extension de la prova.; no sé á qe. atribuirlo; lo cierto es, y en mi modo de pensar, arreglandome á la misma ley, esta empresa, es muy conforme, loable, y de mucho fundamto. S.R. puede hacer las objeccs. qe. le parezcan en esta parte, qe. á mi no no me desmayará, nó me hará retroceder ninga. oposicn. si no es qe. venga del Supo. Gobo.

pp. 28–31.

o 1823 – Octe. 10 – Monty.
Arguello al P. Presidente: Marcha de Capn.

El Capn. del preso. del Tucson Dn. José Romero marcha hoy pa. la Misn. de Sn. Gabl. á disponer allí todo lo neceso. pa. su regreso á dho. Preso. y como

V. R. y todos ya muy bien saben el atrazo q.e dho. Cap.n y su partida de tropa tuvieron en el paso del Rio Colorado, espero q.e animado de su Celo p.r el mejor serv.o de la Nac.n Sirculó á las Mision.s la órd.n corresp.te p.a q.e dhas. Mision.s le franqueen el nº de 30 caballos y 4 mulas, y al mismo t.po, ponga dha. Mis.n de S.n Gabriel á disposic.n del referido Cap.n el bastim.o q.e el necesite y pida, y esté pronto, p.a cuando emprenda su salida, entendiendo, de q.e el importe tanto de las Caball.as como del bastim.o y demas auxilios con q.e contribuyen dhas. Mision.s, se satisfará de cta. de la Nac.n, el importe de todo p.a el efecto, haran cargo á las Habilitac.s donde corresponda.

pp. 31 - 2.

o 1823 - En.o 30 - Mont.y
Argüello al Coronel Pablo de Sola: Interrogatorio

Acompaño á V. S. el adjunto Interrog.o q.e de mi orn. practicó el ten.te D.n José M.a Estudillo, con el Alf.z D.n Joaq.n Maitorena, consec.te al of.o de V. S. de fha 21 de Dic.e de 1822, provenido del denuncio, q.e en virtud del contenido de la Esquela dirigida p.r dho. Alf.z Maitorena q.e acompaña al dho. Interrog.o, dio al Cap.n D.n Pablo de la Portilla com.te de la comp.a auxiliar de Mazatlan

al Sr. Canonigo, comisionado de amb^s. Californias Dr. Prevendado Dⁿ Ag^n. Fernandez de Sⁿ. Vic^te, de cuyo substancial contenido, ya se impondra V.S. y en su vista hará de él el uso q^e. las actuales circunst^s. en q^e. se halla esta prov^a. de mo inter^o. cargo, lo sujieran en su favor, seg^n. convenga, y tanto de su recibo, como de los efectos y resultados q^e. promueva, espero se sirva V.S. hacerme participante con la brevedad q^e. me ecsige la responsabilidad en q^e. me hallo, y no menos q^e. comprometido mi honor.

p. 33.

0 1822 — Dic^e. 17 — Mont^y.
Argüello á Sola: Publicac^n. de Bando.

Es en mi poder el of^o. de V.S. de 5 do Dic^e. actual, en q^e. me dice haber representado los ofic^s. de la guarnic^n. del pres^o. de S^ta Bárb^a. ante V.S. sobre la intelig^a. del Bando q^e. mande publicar con f^ha 27 del pasado Nov^e. p^a. cortar las murmurac^s. y critic^s. q^e. los Sres. Vocal^s. de la E. Diputac^n. Provincial habian advertido se hacia de sus person^s. como se lo hicieron pres^te. á V.S. siendo presid^te. de dha Ex^ma Diputac^n., se acordo q^e. p^a. cortar estos defectos se publicase un Bando en toda esta Prov^a. lo q^e. verifiq^e. p^r. habermelo reiterado los mismos Sres. Vocal^s. en sesion q^e. se tuvo el mismo dia

27, cuyo documᵒ. en el concepto de dhos. Sres ofics. está mal concebido, ya les contestó con fha. 17 de este, haciendoles ver su equivocada intelig.ª y qᵉ. me pasen la misma representacⁿ. qᵉ. hicieron á V.S. añadiendo á ello lo qᵉ. mas se les ofrezca qᵉ impugnan sobre esta Provid.ª, como se instruirá V.S. pʳ. la Copia qᵉ. le acompaño.

pp. 33-4.

1822 — Dicᵉ. 27 — Mont.ʸ
Arguello á Sola.

El dia de hoy he recibido el ofᵒ. de V.S. de fha. 21 del actual mes, en qᵉ. me acompª. la esquela qᵉ. con fha. 2 del mismo escribio el Alfᶻ. del Presᵒ. de Sta Bárbª. Dⁿ. Joaqⁿ. Maitorena al Capⁿ. Dⁿ. Pablo de la Portilla y enterado de su contenido y de qᵉ. V.S. me dice en su citado ofᵒ. me ha parecido nombrar pª. el Interrogᵒ. qᵉ. se le debe hacer al citado oficl. Maitorena al Tenᵗᵉ. Dⁿ. José Mª. Estudillo, cuya oⁿ. le pasó con esta misma fha. pª. el efecto, y le acompaño la citada Esquela y el predho. ofᵒ. de V.S. pª. qᵉ. lo agregue al Espedᵗᵉ. el qᵉ. concluido, lo dirigiré á manos de V.S. en los terminᵒˢ. qᵉ. me espresa.

p. 34.

0 1824 — Abl. 12 — Montʸ.

Argüello á Sola

Es en mi poder el ofº. de V.S. de fha. 19 de Junº. últº. qᵉ. recibi en el últº. Correo, y enterado de su contenido, debo decir á V.S. qᵉ. no alcanzo á comprender cuales sean los requisitos qᵉ. faltaron á la credencial hizo estas Provincias á V.S. pª. su representante en el Sobº. Congº., y pʳ. consigᵗᵉ. muchomas se me hace qᵉ. despˢ. de un año y 3 meses, no se halla hecho á esta provª. esta misma objeccⁿ. pª. qᵉ. hubiese dado la satisfaccⁿ. Correspᵗᵉ. y spre. V.S. eligido, y si en desprecio de esto no se admite la eleccⁿ. qᵉ. ha hecho en la persona de V.S. pª. su diputado, desde luego esta misma provª. qᵉ. he puesto en V.S. todas mis esperanzas pª. mejor de situacⁿ. muy confiada en los nada vulgarˢ. Conocimˢ. de V.S. como qᵉ. tuvo las riendas de ella, y cuando hizo el nombramᵗᵒ. seria pʳ. qᵉ. en la persona de V.S. recayeron todas las circunstˢ. pª. este encargo; en cuyo concepto, pʳ. este mismo hecho no se debia haber puesto reparo algº. aunqᵉ. hubiese faltado algun requisito en su amplitud.

La provª. en el dia no se halla en estado de hacer gastˢ. por consigᵗᵉ. Si no se ha admitido de la provª. esta no puede mandar otro, pʳ. qᵉ. no tiene pª. las Dietas en tan larga distancia,

las tropas se hallan en el dia muy mal asistidas, pr. la falta de recursos, yo me he valido de cuantos medios me sugiriera mi capacidad, y no puedo lograr mas entradas qe. los cortos dros. qe. se cobran á tal cual Buqe. de Comercio qe. arriba á estos ptos. como V.S. muy bien le es notorio en esta intelig.a espero qe. V.S. como tan interesado en el bien de mis habit.s como su represte. lo haga preste. al Supe. Gobo. pa. qe. se nos asista con lo qe. repetidas veces tengo pedido, y hta. ahora no he merecido contestacn. ni en pro ni en contra.

pp. 34 — 36.

o 1824 — Abl. 12 — Monty

Argüello á Sola: Viveres de las Misiones

Por la adjunta copia del ofo. qe. puse al R.P. Presidte. Fr. Victe. Franco. Sarriá qe. incluyo á V.S. se enterará pr. menos, qe. despt. de tantas novedads. ocuridas en los dias 21 y 22 del mes de Febro. antr. originadas pr. el levantamto. de los Indios de esta prova. de lo muy mal qe. han procedido los Rs. Ps. de la Jurisdiccn. de Sn. Diego, en no haber querido ministrar los viveres á las tropas de aquellas guarnics. qe. hta. ahora no alcanza á comprender cual halla sido la causa de esta intempestiva y no es pa. nova.

Podria incertarle las contestacs. qe. han mediado entre dhos. RRs. PPs. el comte. al Presl. y Habilitado; pero son muy cansadas, y el tpo. no me da lugar, V.S. no mas hagase cargo de mi estado, ofo. dirigido al R. P. Presidte. y pr. el quedara bien impuesto en sustancs. como se reproducen dhos. RRs. PPs. no mas pa. un poco de maiz, frijol, y manteca, esto supuesto espero qe. V.S. lo hara presto. en el Sobo. Congo.; y si en la actualidad, no ha tenido entrada en él, lo verifique al Supo. Gobo. pa. su conocimto. y pronto remedio qe. es lo qe. suplico é imploro.

p. 36.

0 1824 – Abril 22 – Monty.
Arguello á Sola : Tranquilidad de la Prova.

Con esta fha. debo al Exmo. Sr. Mtro. de Hacda. un ofo. qe. á la letra es como sigue: Aqui el ofo. qe. esta en su respectivo Borrador. Lo qe. traslado á V.S. pa. qe. como tan interesado en la tranquilidd. y armonia y buen órdn. de esta Prova. de mi cargo de la qe. V.S. es como su representante, el organo, y primr. mobil en estos benefics. tome á su cargo lo qe. está en su parte ante el Supo. Gobo. á fin en conseguir no otra cosa qe. el objeto

á qᵉ dirigen mis miras en favor de esta ejecu-
ta tropa tan recomendable, verdaderamᵗᵉ pʳ.
su inmutable, constanᵃ. y fedelidad palpada
pʳ. V.S. y no menos pʳ. mi en esta Provᵃ. y
particularmᵗᵉ hoy dia qᵉ. es critica pᵃ. ella, qᵉ
tendra mucho qᵉ llevar en pacencᵃ. si el pro-
movido, ya ecsigiese continuar campañas,
y estas pʳ. lo regular á distancias largas donde
los recursos y aucsilᵒˢ. se dificulten y V.S. esta
bien enterado pʳ. su esperiencia en esta, mas
ahora me temo mas duras necesidadˢ. si las
controbersias continuan como asoman qᵉ.
son nada deseadas pᵃ. el espiritu pacifico, qᵉ.
spre. ha reynado y reyna en la tropa, y demas
habitᵉˢ. de mi cargo, si las Misionˢ. pᵃ. fran-
quear lo muy preciso han de manifestarse
como lo hacen y demuestra el Expᵗᵉ cosa á la
verdad ajena y despreciable (deberia ser) pᵃ. sus
Mtros. como quienes habrian en guardar
la mejor armonia pʳ. supuesto como mas
lleno en la Relign. pacificacⁿ. urbanidad y con-
stancia de sus objᵗᵒˢ.

Tambⁿ. tengo pedido al Exmo. Sr. Mtro de Grra. re-
petidas veces, pʳ. qᵉ. V.S. muy bien sabe el deplor-
able en qᵉ. se halla el Armamᵗᵒ. de esta Provᵃ.)
Escopetas, ó Carabinas, sables ó espadas, y car-
tucheras, ó cananas y espero de la eficacia de
V.E. se sirva esforzar su remision.

p. 37

 54.

1825 _ Mayo 3 _ Monty.

Arguello á José Martinez, Comte. del Navio "Asia".

Consecuente á la disposicn. tomada pr. la comisn. nombrada pr. mi, qe. ayer pasó abordo del Navio "Asia" del mando de V. despues de formadas las Capitulas y hecho el solemne Juramto. de sujetarse á las leyes de los Estads. Unids. Mejicanos, de nobrar á V. pr. Comte. del citado Navio, á Dn. José Cardenas pr. su segundo, y pr. 1er. oficl. de Gorra á Dn. Anto. Ferrer, y á mayr. abundamto. pr. comte. del Bergn. "Constante" á Dn. Anto. Roseta, y pr. su 2o. á Dn. Manl. Galindo, hta. la llegada á Acapulco, en donde el Supr. Gobo. tomará la determinacn. de ascenderlos, ó promoverlos, segn. la resida. ó ejercicio qe. quieran tomar, y spre. sujetos ambos Bugs. á su mando; no puedo menos de aprobarla, asi como la qe. queda á su arbitrio y disposicn. el nombrar el resto de oficialidad, en lo qe. corresp. á la dotacn. del Navio, y bajo de este supuesto espero, qe. hoy mismo practiqe. V. esta diliga. Para el efecto los hará V. reconocer entre ambs. buqs.; y en igual termino. operará con la infanta. y Artilleria, restituyendo á cado uno en el pleno dro. de la graduacn. qe. obró antes de la determinacn. de ponerse á las órds. del Gobo. Indepto. Mejico. = En esta virtud descanzo en el celo y actividad de V. y espero la debida contestacn. de estar cum-

plida esta mi determinacion.

p. 38

0 1825 — Mayo 20 — Mont.y

Argüello á Martinez: Armamento

Incluyo á V. la adjunta nota q.e relaciona las Munic.s, Polvora, y demas efectos q.e son de necesidad p.a el serv.o de la Artill.a de esta Plaza y la de S.n Fran.co respecto á estar muy escasos de lo espresado principalm.te la Bateria de S.n Fran.co p.r lo q.e suplico á V. se sirva franquearme estos auxilios, no alargandome á mas, p.r q.e espero pronto el Berg.n "Morelos" q.e debe traerlos segun tengo pedido al Gobierno.

p. 38.

0 1823 — Enero 30 — Mont.y

Arguello á Agustin Fernandez de S.n Vicente.

Hostilidades de los Rusos.

La agitac.n en q.e ha estado mi espiritu desde q.e V.S. me dio conocim.to de las intenc.s hostiles q.e los Rusos hacia esta de mi cargo actual, no me han dejado poseer la quietud á mi corazon.n pero me consuelo con lograr aun participar lo q.e hta. la fha. no ha ocurrido

 56.

ningª. novedad en este particular, pᵗ. no se han observado, hta. ahora, movimᵗᵒˢ. qᵉ. trasciendan á tal caso, y aunqᵉ. aun permanece en el de Sⁿ. Franᶜᵒ. la Frgta. de Grra. de aquella Nacⁿ. nombrada "Apollo," no manifiesta ningⁿ. intento de esta naturaleza, no obstante todas las acciones y movimᵗᵒˢ. se han observado, y observan reserva, pero sin faltar la mejor politica y armonia qᵉ. nos ecsigen ntras. actuales circunstˢ., y ultimamᵗᵉ. los buenos sentimᵗᵒˢ. qᵉ. spre. han acompañado á todo Americᵒ. revestido de los humanos, qᵉ. nos ecsige la Hospitalidad; asi este seguro V.S. de mi escasa actitud, en poner de mi parte cuanto celo y actividad penda de mi arbitrio y responsabilidad, á fin de sacrificarme en su defenza y seguridad de todo.

p. 39.

0 1825 — Mayo 21 — Montˢ. de la Alta Califª.
Arguello al Gobʳ. de la Plaza de Acapulco.

Tengo el honor de poner en noticia de V.S. qᵉ. el dia 27 del pasado Abl. Anclo en esta Bahia el Navio de Grrã. "Sⁿ. Geronimo" á el "Asia" y Bergⁿ. "Constante", ambos Buqˢ. Españoles, pertenectˢ. á la Escuadra destinada al Callao de Lima y capituló su Comᵗᵉ. Guarnicⁿ. y tripulacⁿ. el dia 1º. del actual

 57.

mes juntamte. con el Bergn. "Constante" qe. venia en su conserva, ofreciendose en todo á entregar dhos. buqs. á la Nacn. Mejica. como mejor se orientará V.S. pr. la adjunta Copia qe. le incluyo de la citada Capitulacion.

Advierto á V.S. pa. qe. no le coja de sorpresa á la arribada á ese pto. del mando de V.S. el Navio y Bergn. citado, qe. el Pabellion Nacl. Mejicl. en lugar del Campo Berde en las 3 fojas se le ha puesto Azul, respecto á no haber ni en el Navio ni aqui genero Berde algo. y tambn. le aviso á V.S. qe. el prenotado Navio lleva el Escudo ntro, menos el Bergn. pr. no haber otro en este punto, pero si la Bandera trigarte. sin el Escudo dho. El 2o. Piloto de Alta. Dn. Juan Malarin es el qe. lleva la comisn. de pasar inmediatamte. á la Capl. de Mejo. á entregar en mano propia al Supo. Gobo. los Pliegos de esta Comanda. Militar, pr. lo qe. suplico á V.S. le franqee todos los auxils. pa. su trancito pr. interesar asi al mejor servo. de ntra Nacion

pp. 40—41.

1822 — Dicc. 31 — Monty.
Argüello al Comte. del Presl. de Sn. Franco.

Mi compa. me ha hecho una representacn. pa. qe. espharere á V. del cargo de Abilitado con qe. se halla

y como no me espresa los motivos. q.e tenga p.a ello, con esta fha. comisiono al Subten.te D.n Fran.co de Haro p.a q.e haga una Sum.a Informac.n sobre este asunto (pasandole dha. representac.n) la q.e concluida pasará á mis manos p.a obrar en just.a, y p.a el efecto le franqueára V. los Auxil.s neces.s: seg.n he comprendido p.r la misma representac.n le pidieron á V. el corresp.e permiso p.a hacerla, y V. se las negó pero impelidos de alg.a just.a q.e puedan tener sin este requisito, han llegado llegado á mi con dha. represtac.n; y en vista de ella, no pudo menos q.e recordarle á V. la R.l orñ. espedida en 12 de En.o del año de 1797 en q.e manda S. M. á todos sus Vasallos se les administre prontam.te just.a, y p.a q.e asi se ejecute con los milit.s se hace responsable á los Gefes q.e p.r morosidad ó resentim.s personales retardan el curso de las instanc.s de cualq.a clase q.e sean, aun q.e alg.s parezcan infundadas p.s en la prim.a oportunidad q.e las reciba debe dirijirlas con su informe correspondiente á la calidad de cada solicitud, fundandola en las circunst.s del pretendiente &.a á mas de q.e la ordenanza grãl. del Exto. terminantem.te lo espresa en este concepto me ha sido muy sensible el q.e la prenotada instan.a sin este requisito halla llegado á mis manos, pero no pudiendo prescindir de esta he dado la provid.a q.e le indico al principio.

p. 42.

59.

o (sin año, fha ni lugar)
Arguello al Comte. del Pres. de Sn. Franco.: Llegada de Buqe.

El dia de hoy he recibido el parte qe. con fha 26 del actual, me dirige en su ofo. en qe. me comunica qe. el dia 25 del mismo, ancló en este pto. una frgta. de Grra. titulada "Apollo," procedte. de Sn. Petersburgo al mando de Dn. Estevan Krussoff, con 120 homb. de tripulacn. y 32 cañon. montados, cuya recalada ha sido con el objeto de refrescar, y segn. lo qe. ha pedido qe. son 750$ de trigo y algs. ar. de Arina &c. todo dispondra V. se le facilite en buena disposicn., pero guardando lo mejor armonia, hospitalidad y fueros qe. deben mediar de unas Nacion. á otras, no permitiendo la mucha especulacn. del Estado de estos territ. y sus fuerzas, y si spre. manteniendo el agrado buen afo. y union qe. nos ecsigen la politica y circunst. de ntras. prestes. épocas.

p. 43.

o 1822 — Dice. 31 — Mont.
Arguello al Comte. del Pres. de Sn. Franco.

La suma. qe. con el ofo. de V.S. de 18. del qe. finaliza he recibido no está conforme á ordenanza y pr. consigte. no puede recaer sentencia pr. faltarle muchos requisitos, uno de ellos es qe. no esten sin serlas las Filiaciones de los Reos; ni en el bulto

interrogᵒ. de los testigˢ. consta haberseles leido la ordenanza; ni si los Reos tienen Iglesia ni ratificacⁿ. ni careo de los socios con los acusados, y lo qᵉ. es mas el nombramᵗᵒ. de defensor pʳ. qᵉ. siendo un crimen de los no eceptuados en la ordenanza todo esto debia haberse practicado: Sin embargo dispensando pʳ. ahora esta morosidad, y qᵉ. los Reos desde el 26 de Novᵉ. se hallan en Prision me ha parecido pᵃ. su correccion el imponerles á Antᵒ. Higuera 3 años de Presᵒ. con grillete á las obras publicas de este presᵒ. de Montʸ. y á José Castro pʳ. complice en el mismo robo de qᵉ. fueron acusados el de 2 años pᵃ. cuyo efecto le dará V. de baja el dia 1ᵒ. de Enᵒ. del entrante año, y dispondra despacharlos á este presᵒ. en 1ᵃ. oportunidad, ordenando V. al Cabo de la Escolta de Stᵃ. Cruz q la Bota de sebo qᵉ. está embarcada pʳ. dho. cabo se entregue al P. Mtro. de dha. Mision

pp. 43-4

0 1823 Enᵒ. 4 Montʸ.

Arguello al Comᵗᵉ. del Presᵒ. de Sⁿ. Franᶜᵒ.

Derechos Aduanales.

Devuelvo á V. la cta. de dros. cobradˢ. al Bergⁿ. Americᵒ. "Ohagi" qᵉ. me remitio el Sr. Corl. Dⁿ. Pablo Victᵒ. de Sola, pʳ. no estar comprovadˢ. las cantidadˢ. qᵉ. se citan, y al mismo tpo. falta el 6% de estraccⁿ.

61.

pa. qe. despt. de purificada, me la remita pa. hacerlo yo al Ministo. de Hacienda.

fr. 44.

o 1823 _ Febo. 22 _ Sn. Franco.
Argüello al Comte. del Presl. de Sn. Franco.

El dia de mañana pasará V. á la inmediata Mision de Sn. Franco. adonde se halla el tente. Dn. Anto. Comte. interino de la compa. auxiliar de Sn. Blas aquien de mi orden le intimará V. arresto; y en vista de la adjunta carta procederá á la formacion del proceso contraido ofícl., segn. ordenª.; sobre el contenido de sus 3 arts., y muy particularmte. sobre el 3o., toda con la mejr. exactitud y proligidad, cuya causa luego qe. sea concluida la pasará á mis manos, pa. en su conocimto. determinar segn. convenga, pa. lo cual nombro pr. secreto. de Cadte. de la Compa. presidl. de Sn. Franco. Dn. Joaqn. Estudillo.

fr. 44.

o 1823 _ Febo. 26 _ Sn. Franco.
Argüello al Comte. del Presl. de Sn. Franco.

Entendido de qe. el tento. Dn. Anto. Valle no guarda en el arresto qe. de mi orn. le intimó V. en la inmediata Mision de Sn. Franco. aquella reclusn. y con-

sideracⁿ. qᵉ. su honor mismo le pudiera ecsigir pʳ. su mismo caracter; si ántes mirando con desprecio é indiferencia mis órdˢ. prueva su insubordinacⁿ. é irrespecto, con andar paseando á varias distancias fuera de la casa en qᵉ. debia sostener su mismo honor, la reclusⁿ. ó arresto qᵉ. ordene se le intimase en dha. Mision. En esta virtud como no puedo tener un poco el atropellamᵗᵒ. de mi citada órn; desde luego de nuevo ordeno á V. pase el dia de mañana á aquella en donde se halla dho. Tenᵗᵉ. Antᵒ. Valle, y le prevenga V. se venga consigo á este presᵒ. y pondra V. en el mismo alojamiento qᵉ. se le tenia destinado, interin dispongo lo qᵉ. convenga, entendiendo V. de qᵉ. si conociese pueda resistirse aquel oficˡ. en terminˢ. irregularˢ. inmediatamᵗᵉ. me dará V. aviso pᵃ. remitirle 1 cabo, y 4 soldˢ. qᵉ. hagan cumpla y obedezca mis órdenes, y le conduzcan (á su mando) á dho. oficialˡ.

pp. 44–5.

0 1823 – Febᵒ. 27 – Sⁿ. Francᵒ.

Arguello al Comᵗᵉ. del Presᵒ. de Sⁿ. Francᵒ.

Sin embargo de ser imperbolicˢ. los motivˢ. qᵉ. espone á V. el Tenᵗᵉ. Dⁿ. Antᵒ. Valle, y V. me participa en ofᵒ. de hoy 27, accedo á ello, y desde luego le queda destinado de alojamᵗᵒ. pᵃ. su reclusⁿ. el Almacen ó

63.

Escuela q.e ya se ha desocupado y dispuesto p.a el efecto interin, determino seg.n lo q.e aparezca del proceso q.e se le está formando luego q.e sea concluido.

p. 45.

0 1823 — Mzo. 1 — San Fran.co
Argüello al Com.te del Pres.o de S.n Fran.co: Proceso

Consecu.te á la objecion q.e espone el Ten.te D.n Ant.o Valle en of.o de 26 del cor.te considerandole á V. inabil p.a la formac.n del proceso q.e de mi órd.n le está formando á dho. ofic.l nombro á el Alf.z Graduado D.n José Sanchez p.a q.e asociado con V. proceder á la Continuac.n del proceso, justificando y firmando las ratificac.s y caréo q.e deberá presenciar de lo actual y q.e en adelante se actué.

p. 45.

0 1823 — Mzo. 4 — S.n Fran.co
Arguello al Com.te del Pres.o de S.n Fran.co: Nombram.to

P.r el of.o de V. de fha. de hoy quedo enterado de haber nombrado p.r su defensor el Ten.te D.n Ant.o Valle en la causa q.e de mi órn. le está V. formando; al Cap.n D.n José Ant.o de la Guerra y Noriega com.te de las Armas del pres.o de St.a Bárb.a debo decir á V. p.a q.e

asi lo haga saber al citado Valle, qᵉ. á mas de ser la distª. tan dilatada, en qᵉ. se halla dho. Capⁿ. Noriega, y el tpo. actual tan vigoroso pª. hacer una caminata penosa, qᵉ. le costaria algˢ. dias trasladarse hta. este Presᵒ. siendo como digo, Comᵗᵉ. de las Armas de aquella plaza; son motivˢ. suficientes y fallos pª. escusarlo, y pʳ. consigᵗᵉ. no puede asistir á la ratificacⁿ.; sin embargo siga V. actuando hta. poner la causa en esta sentencia, en cuyo estado la remitirá pʳ. un extraordinº. al referido Capⁿ. Noriega.

Pˢ. p. 45-6

o 1823 — Mzº. 10 — Sⁿ. Francᵒ.
Argüello al Comᵗᵉ. del Presᵒ. de Sⁿ. Francᵒ.

La morosidad con qᵉ. ha procedido V. á evacuar con la prontitud qᵉ. ecsige el proceso qᵉ. lo forma (y aun no puede concluirse) al Tenᵗᵉ. Dⁿ. Antᵒ. Valle ha dado motivo á qᵉ. este oficˡ. esté usando interpecimᵗᵒ. y escritos nada regularˢ. quitandome el tpo. qᵉ. necesito pʳ. otros negocios no menos interesantˢ. pª. este Gobᵒ.; asi se lo hará á V. conocer el ofᵒ. qᵉ. incluyo del mismo oficˡ. quien con demasiado descaro y probabilidad de su poca instruccⁿ. y de ignorancia denigra el honor y caracter de qᵉ. se halla rebestido el Alfᵒ. Graduado Dⁿ. José Sanchez á qⁿ. recurso de Socio Fiscal en su causa, siendo asi qᵉ. este es tan oficˡ. como algᵒ.

la gradúa de Sargto. 2o. y mirando pr. qe. al qe. origina estos embrollos de su proceso, no solo aspirará á esto. Sino tambn. á tachar mis disposics., como si careciescan de fundamto. prevengo á V. qe. tanto el de fha de 9 de Mzõ. qe. incluyo á V. como todo lo demas qe. ha oficiado Antr. conmigo concerniente á su Espte. ó Proceso sea incertado en él, pa. el conocimto. del Supremo Consejo de Guerra.

pp. 46-7.

o 1823 — Junio 11 — Monty.
Arguello al Comte. del Presd. de Sn. Franco.: Indios.

Pr. el ofo. de V. del actual en qe. me dice la salida qe. hizo el Cabo graduado de Sargto. José Herrer, con la tropa á la Rancheria nombrada Huilantuliyami en busca de Indios cristianos huidos, le prevengo á V. qe. toda salida qe. tenga qe. hacerse, esta no debe verificarse sin ántes consultarlo ó darme á mi conocimto. pa. precaber las consecuencias qe. puedan acaecer á la tropa llendo una partida tan pequeña como la qe. mandó V. ahora una Rancheria tan belicosa como es la de Huilantuliyami, pr. lo menos qe. debia haber despachado, eran 10 hombs. pr. solo en el caso qe. no de lugar á darme á mi V.d. ántes á mi cuenta, si las circunsts. los siguieron asi pa. una pronta determinacn. desde luego V. debe sin perder momento. Disponerla se verifiqe.

dando desp.^to cta. de su dha. determinac.^n
He recibido las 3 instanc.^s q.^e V. me remite en su of.^o de fha. 2 de Junio actual, enterado de las solicitudes q.^e sus interesados hacen en contestac.^n á ellas, digo á la 1.^a del Cabo graduado de Sarg.^to q.^e es de mi ecceptac.^n su modo de pensar, y de la 2.^a y 3.^a les dirá V. á dhos. representant.^s q.^e no puedo concederles la petic.^n q.^e interpretan, p.^s faltaría á las obligac.^s de mi caracter si les concediera su pedimiento en las criticas ocurrencias del dia.

p. 47.

0 1823 _ Ag.^to 31 _ Mont.^y

Arguello al Com.^te del Pres.^o de San Fran.^co

Llegada de un Buque.

Pr. el parte q.^e V. me comunica con fha. 28 del q.^e finaliza, quedo enterado haber anclado en este Pto. un Berg.^n mercante de la Nac.^n Rusa nombrado "Buldacoff" proced.^te de Sitica, su Cap.^n D.^n Cristof.^o Vichilman, en solicitud de trigo y sebo pr. q.^e he estrañado mucho el q.^e V. no me ha remitido el manifiesto de su cargam.^to pr. q.^e este es el princip.^l Docum.^to q.^e se debe ecsigir á todo Buq.^e q.^e arribe á ese Pto. p.^s sin cuyo requisito nada puedo providenciar sobre la solicitud de

extraer dho. Buqe. los efectos del Pais, ni tampoco me dice V. si es cambio de otros efectos ó pr. dinero contante; en este concepto prevengo á V. ecsiga dho. manifiesto con arreglo al Arancel provisional qe. nos rige en la actualidad, interin este no llegue á mis manos, no podré providenciar el qe. se aliste el Buque.

pp. 47-8.

1823 - Setbe. 7 - Monty.
Argüello al Comte. del Preso. de Sn. Franco.
Forma de Factura.

Devuelvo á V. la Factura qe. con fha. 3 del preste. mes me acompaña pr. no ser manifiesto como debe ser pr. faltarle todos los requisitos qe. pa. ser tal necesita prevenidos pr. el Arancel, vea V. el Arto. 3o. del Capo. 5o. á donde dice introduccion pa. el Gobo. de las Aduanas; y menos no puede ser manifiesto; bajo este supuesto prevengo á V. qe. con la mayor brevedad lo practique y me lo remita pa. providenciar lo qe. sea necesario.

p. 48.

 68.

0 1823 — Setе. 18 — Monty.

Arguello al Comte. del Pres.o de Sn. Franco.

Cargamto. del Bergn. Buldacoff

Es en mi poder el manifiesto ó copia del cargamento del Bergn. Ruso nombrado Buldacoff; y aunqe. le falta el juramto. qe. debe presentar su sobrecargo, como se espresa en el nuevo Arancel qe. actualmte. nos rige; sin embargo accedo á qe. pueda comprar trigo, á cambio de sus efectos y plata al precio de 4 ps. fr. fa. cuidando V. qe. asi se efectue, y á lo qe. cobrará V. el dro. de 25 % de los efectos qe. venda dho Bergn.; el anclase de 20 rs. fs. tonela. segn. el referido Arancel, y libre de dros. lo qe. extraiga de trigo y frutos do la provincia, no cobrandole el 5 %. de esportacion, como se lo hará V. saber al sobrecargo del referido Buque.

p. 48.

0 1823 — Setе. 24 — Monty.

Argüello al Comte. del Pres.o de Sn. Franco.

Misiones.

Con fha. 10 de Sete. presto. supliqe. al R. P. Presidte. Fr. Victe. Franco. de Sarria pa. qe. las Misions. de Sta. Clara y Sn. José franqueasen entre ambas 25 @ de Galleta, otras tantas de tazajo, 6 $ de Pinole, 1a. idem de frijol, y una Bota Chica de Manteca, todo lo qe. debe estar concluido pa. el 28 ó 30 del

actual, y ocurrirá V. pr. lo espresado á las repetidas Misiones, pa. qe. esté pronto cuando se preste en ese el Alfz Dn. Santiago Argüello pa. qe. obre; arreglado á las órds. qe. de aqui lleve, qn. saldra de aqui el 29 del actual, y á su llegada deben ya estar listos los bastimtos. referidos. Asi mismo dispondra V. bayan pasando las Lanchas, la Caballa. pa. 12 homb. de los mas útiles, y esperimentados en el trafico ó espedics. de la banda del Norte, los mismos qe. dispondra V. esten bién armados y municiónados pa. el indicado fin, haciendo V. todo lo qe. esté de su parte, qe. no halla ninga. demora pr. falta de Armamto, pues puede V. aunqe. se relevar pr. el tpo. qe. dilate la Espedicn. los qe. sean útiles de las Escoltas.

pp. 48-49.

6 1823 - Sepe. 25 - Monty.
Argüello al Comte. del Pres. de Sn. Franco.: Estraordin.

Hace ya como un mes qe. llegó á este Pres. un Extraordin. con solo una carta pa. el Tente. Dn José Estudillo sin darme á mi ninga. noticia ó conocimto. á lo qe. se dirigia, pr. cuya causa la suspendí espresando de un dia á otro alg. resultado, hta. qe. pr. una carta confidencl. de V. qe. he recibido, ahora últimamte., vengo en conocimt. era

dirijida pr. nombramto. qe. hizo el Reo Carnica pr. su defenza á dho Tente. Estudillo = No puedo acabar de acertar como dio V. jiro al referido Extraordinario, sin darme á mi la mas lebe noticia; pues ámas de qe. podia V. penzar qe. pasaba pr. mi vista sin mas requisito qe. la Guia; y está V. cansado de ver prácticar, qe. los Extraordinos. qe. se dirijen de un Presto. á otro se suplica al Comte. pr. donde trancita, le de la direccion correspte.; pr. el qe. debe de pasar pr. el mismo Gobo.; y siendo pa. una dista. de 200 leguas, seria un absurdo haber mandado el repetido Extraordinario sin saber su contenido, á lo qe. se agrega no debe V. ignorar, qe. sin mi órn. no emprenderia una caminata, como la qe. tengo dho. el defenzor pr. solo el ofo. del Fiscal de la causa, y pr. esta falta, de ignorancia, ó inadvertencia de V. se ha entorpecido la recta administracion de la justicia: Pr. lo qe. le prevengo, qe. inmediatamte. se concluya la causa y pr. esta falta hta. ponerla en estado de sentencia, y concluida qe. sea, la pasara á mis manos pa. yo dirijirla al defensor nombrado, como V. no ignora se ha hecho con otros de esta especie; incluyendo este en la diliga. qe. debe estenderse en el proceso pr. su retardo

pp. 49-50.

71

0 1823 - Setbre. 24 - Montv.

Argüello al Comte. del Presdo. de Sn. Franco.

Tente. Anto. Valle.

En la Goleta "Sta. Apolonia," qe. segn. estoy informado, hace su viaje pa. el Pto. de Sn. Blas, he determinado se embarqe. el Tente. Dn. Anto. Valle á disposicion del Sr. Comte. de aql. Apostadero; lo qe. le prevendra V. de mi parte anticipandole esta noticia pa. qe. disponga de las cosas de su pertenencia.

p. 50

0 1823 - Octe. 6 - Montv.

Argüello al Comte. del Presl. de Sn. Franco.

Llegada de Buque

Pr. parte qe. me comunica con fha 3 del actual, quedo enterado de qe. el dia 2 del mismo, como á las 6 de la tarde ancló en ese pto. una Frgta. Anglo-Americana titulada "Massachussetts" del porte de 343 toneladas. y qe. su jiro es á la pezca de Ballenas, cuyo Capn. Catharte, solicita refrezcar su tripulacn. y hacer Leña y Aguada, en consecuencia puede V. permitirle arreglandose al Arancel qe. Gobierna.

p. 50

o 1823 — Octe. 18 — Montr.
Argüello al Comte. del Presd. de Sn. Franco. Cobros.

Todos los Sres. Habilitos. de los demas Presos. se hallan entendidos, y encargados de la recaudacn. qe. deben cobrar de propios y advitrios arreglado, á lo acordado á esta Exma. Diputacn. qe. mando publicar y derendir la cta. á este Habilito. pa. qe. haciendo la Grãl. pr. encargo particular de la misma Exma. Diputacn. la pase al Sobo. Congo., y considerando qe. en este Presd. ya habra algs. reales, recojidos de este año drõ. prevengo á V. qe. con la brevedad posible haga este ajuste con la mayor exactitud y me dirijira con persona segra. todo el dino. qe. tenga recaudado, acompañado como digo de la cuenta, con mucha exactitud cobrando V. el 5% qe. le corresponde de gratificacn.

p. 51.

o 1823 — Octe. 18 — Montr.
Arguello al Comte. del Presd. de Sn. Franco.
Llegada de Buques.

Pr. el ofo. de V. de 14 del presto. mes quedo enterado de haber anclado en este Pto. el dia 12 del mismo 3 frgtas. y un Bergn. Anglo-Americano, la 1a. nombrada "Almira," á cargo de su Capn. Dn. Timoteo Doggett, la 2a. "Gurdion", y su Capn. Dn. Ober Clark,

la 3ª "Plauboy," y su Capⁿ. Dⁿ. Cárlos Rey; y q.ᵉ andan con firo á la pezca de Ballenas; y objeto de su arribado, ha sido refrezcar su tripulacion y hacer agua y leña; todo lo q.ᵉ les podra V. permitir; y augiliarles en cuanto esté de su parte.

P. 57.

0 1824 – Novᵉ. 12 – Montʸ.
Arguello al Comᵗᵉ. del Presᵒ. de Sⁿ. Franᶜᵒ.

(Este Documᵗᵒ. está tachado).
Regresa el correo ettraordˡ. q.ᵉ llegó el dia 10, á las 5 de la mañana, y conduce las cartas q.ᵉ al margⁿ. se anotan los Cabos de las Escoltas y Comᵗᵉ. del Presˡ. de Stᵃ. Bárbᵃ, le daran el correspondiente giro, anotando lo acostumbrado.

P. 57.

0 1823 – Novᵉ. 12 – Montʸ.
Arguello al Comᵗᵉ. del Presˡ. de Sⁿ. Franᶜᵒ.
Licencia al Cadᵗᵉ. Joaqⁿ. Estudillo.

En respuesta al ofᵒ. de V. de 21 del p.p.ᵒ digo q.ᵉ recibi el memorial q.ᵉ en el me acompaña en vista del cual le incluyo la Licencia absoluta p.ᵃ el Cadᵗᵉ. Dⁿ. Joaqⁿ. Estudillo, a q.ⁿ V. dará de baja el 1º. de Dicᵉ. de este año con entrada de cadᵗᵉ. en igual fha. al Soldˡ. distinguido de esta Compᵃ.

Dn. José Reymundo Estrada, y de baja en la clase qe. obtenia.

pp. 51-2.

0 1823- Novе. 12- Monty.
Argüello al Comte. del Pres. de Sn. Franco.: Buque.

La noticia qe. dió á V. el Capn. de la Frgta. Massachussetts de qe. en la Punta de la Concepcion está un buqe. fondeado de 3 palos, carenandose seguramente es aprofrica ó equivocacn. de V. en el nombramto. del parage pe. cansando Gente y Buqe. pr. dha. punta, qe. se halla entre la Misn. de la Purisima y Rancho del Difto. Dn. José Maria Ortega, seguramte. algo. lo habria visto con la qe. contesto á su ofo. del 15 del p.po.

p. 52.

0 1823- Novе. 12- Monty.
Argüello al Comte. del Pres. de Sn. Franco.: Efectos.

De las 85 $ de trigo qe. me dice V. me queda, entregará á la Misn. de Sn. Franco. 48½ $. y 37½ á Dn. Guillmo. Richardson y hara V. qe. este Indivo. entregue precisamte. á Dn. Guillmo. Hartnell, 368 ps. qe. me debe en viveres efectivos, cueros ó Sebo &c. y de no hacerlo asi no permitira qe. entregue nadie nada hta. qe. me rein-

 75.

tegre dha. cantidad y me dará cta. inmediatamente, pᵘ. ya me causo de tolerancias.

p. 52.

0 1823 _ Novᵉ. 12 _ Montʸ.
Arguello al Comtᵉ. del Presᵒ. de Sⁿ. Franᶜᵒ.
Publicacⁿ. de Bando.

En respecto al ofᵒ. de V. de 21 de Octᵉ. ppᵈᵒ. debo decirle qᵉ. me es muy estrañado, me diga qᵉ. no tiene la menor noticia acerca de la recaudacⁿ. de Propios y Advitrios cuando á mi estado en ese Presᵒ. Yo mismo entregué á V. una, aunqᵉ. sin firma del Bando qᵉ. mandé publicar, pᵃ. el cobro de drōs. impuestos en la qᵉ. se mandaba cobrar un rˡ. pʳ. cada vez qᵉ. se mato pᵃ. usufrutuar en ellas y el 6 ppᵒ. de todo lo qᵉ. embarquen los qᵉ. lo venden y considerando yo, qᵉ. en eso Presᵒ., debia de haber ya algᵒ. caudales recaudados, me ha sorprendido semejante noticia Masime, sabiendo yo qᵉ. solo la Frgta. "Sichem" embarcó 2500 cueros. algⁿ. sebo, y otras frioleras de todo lo cual es muy regular halla V. cobrado el 6 ppᵒ. citado á los venderos, asi como el rˡ. de cada res, qᵉ. como llevo dho. hallan matado pᵃ. usufrutuar y no dudo qᵉ. entre sus papeles estara dicha Copia.

pp. 52 _ 3.

 76

0 1824 — Enº 12 — Montʸ.

Arguello al Comᵗᵉ del Presº de Sⁿ Franᶜᵒ

Pezca de Nutrias:

Habiendose tratado pʳ la junta de oficiales y Exma. Diputacⁿ. de esta Provª celebrada en este Presº el dia 8 del presᵗᵉ, sobre la Pezca de Nutrias establecida en este Pto. en beneficio de la provª puso el repuro, dha. Diputacⁿ. de qᵉ V. tenia 8 cayucos, pezcando Nutrias en este Pto. pʳ su cta. y la de Dⁿ Cárlos Smith, y no habiendole parecido bien dhā. pezca particularmᵗᵉ. de V. y dho. Smith, se le prive á V. pʳ ser contraria á la contra establecida pʳ este Gobº en beneficio de la Provª y en este supuesto me dará V. cta. inmediatamᵗᵉ del Nº Total de Pieles, y tenga pezcadas con los citados 8 cayucos pª mis ulteriores providencias, y dispondra qᵉ sequen inmediatamente, dhos. 8 cayucos en la pezca y los despachan á su destino, á no ser qᵉ quieran agregarse á la Pezca Grāl. qᵉ se hace beneficio de la citada Provincia.

f. 53.

0 1823 — Novᵉ 12 — Montʸ.

Arguello al Comᵗᵉ del Presº de Sⁿ Franᶜᵒ

Arribada de Buqᵉˢ

Pr los oficˢ. de V. desde el presᵗᵉ quedo enterado de la arribada á ese Pto. de la Frgta. del comᵉ Americª.

nombrada "Mentor," como asi mismo de la arribada tambn. de la Frgta. de Gũã. Rusa, nombrada "Apolo," q.e regresa p.a St. Petersburgo; á la q.e dará V. los auxilios q.e necesite, pagandolos á sus justos precios y en dinero contante.

Me dice V. en uno de dhos. oficios q.e arribó á ese Pto. la Frgta. "Mentor" procedtte. de Boston lo q.e me parece q.e es procedte. de este Pto. q.e fué el últe. de su salida; y á no ser p.r su carta de la misma fha. q.e me saca de toda duda, seguramente hubiera pensado q.e era otra distinta, de la q.e salió de aqui.

p. 53

1823 - Enero 30 - Monty.

Arguello al Contad.r May.r José de Alegria. Cuentas.

Quedo enterado del of.o de V. S. fha. 24 de Abl. del p.p.o año, en q.e se sirve hacerme saber la orn. de 17 de Mzo. últe. q.e pasó á V. el Exmo. Sr. Secreto. de Estado y del despacho de hacienda, relativo á la ecsigencia de ctas. q.e hace á los empleados en la recaudacn. de los intereses del Erraris, siendo entre otras las q.e faltan las del Presi.o de Monty. de esta prova. de mi cargo desde el año de 1809, hta. el de 1821. desde luego en cumplimto. de lo q.e V. S. me previene en su citado of.o, me

78.

pongo p.r objeto providenciar cuanto me ec-
siga mi responsabilidad en esta parte sean re-
mitidas las q.e faltan del citado de Mont.y
luego q.e sean concluidas.

p. 54.

o 1823. Enero 30. Mont.y
Argüello al Contad.r May.r José de Alegria

Entendido del contenido del of.o de V.S. fha. 28 de Junio
del p.p. año; cuanto penda de mi responsabilidad
en esta prov.a de mi cargo, haré á fin de
cumplir con lo q.e V.S. se sirve prevenirme
respectivo á los emplead.s q.e no les acompañ
en las circunst.s y requisitos indispensables
á estos p.a la ligitima posesion de ellos y
goze de su fuero y corresp.s sueldos.

p. 54.

o (Sin año, fha, ni lugar)
Argüello al Cap.n José Romero: Auxilios.

El dia de ayer recibi el of.o de V. en la Mis.n de S.n
Migl. de Antig.a Calif.a del actual Julio y habiendome
hecho cargo de todo su contenido, nada mas pue-
do decirle p.r ahora en contestac.n q.e con esta mis-
ma fha. digo al Cap.n Com.te del Pres.o de S.n Diego
D.n Franco. M.a Ruiz, le franqueé á V. todos los

 79.

auxilios, qe. necesite pa. el trancito hta. este Presº. en donde á ntra. vista conferenciaremos, y V. me orientará pr. menor de su viaje, y acordaremos lo convente. pa. el mejr. servº. de la Nacn. y poder dar cta. circunstanciada al Gobº. pa. sus ulterors. providencias.

p. 55.

1824 — Dice. 7 — Monty.
Argüello al Capn. Gradº. José Romero.

A los 2 ofs. de V. de 20 y 25 de Octe. qe. recibí á su tpo, digo qe. vuelvo á reiterarle los mios de 24 de Septe. y 12 de Octe. en qe. de ninga. manera puedo acceder á su solicitud de emprender la retirada pr. el Rio Colorado con la corta partida de Tropa de su cargo, tanto pr. no poder contravenir á la disposicn. del Sr. Comte. Gral. de Sonora su Gefe, qn. con tanta reflecn. ha dictado, lo verifique V. pr. Loreto, á fin de no esponerlos á ser sacrificados pr. los Barbaros, como pr. qe. conozco tambn. qe. sin duda se verificaria, llebados ellos de la codicia pr. hacerse de la Yeguada y Caballada qe. desea conducir.

Quanto á V. escribe dho. Gefe, en fha 28 de Junio, me traslada pa. mi convecimto., pr. ello, y pr. lo qe. me dice con igl. fha, y con la de 30, spre. desconfia con razones muy fundadas de buen resultado de retirarse V. pr. tierra, y aun pr. la propuesta de

 80.

V. si lo llegase á verificar bajo la seguridad de los Cocomaricopas, no asegura despacharle tropa ó encontrarlo al Rio, pr. tener las de los Presos. desmontadas, y desarmadas, y qe. spre. estan espuestos, concluyendo, con qe. en tal caso sea con su acuerdo, y el de este Gobo. antes de emprender la salida, la qe. segn. me dice ya no es posible acordar, deseando, le espida el pase pa. retirarse con José el Cocomaricopa, á lo qe. no puedo condencender, en cuya virtud, y hallandose V. libre pa. emprender su marcha; y a los pueblos sosegados, causa pr. qe. le detuvo en 26 de Abl. últo. lo ejecutará pr. tierra, avisandome el correspte. pasaporte.

p. 55-6

0 1823- Novre. 11- Monty.
Arguello al Capn. José Romero: Armamto

Enterado del ofo. de V. de 4 del preste. debo decirle qe. con esta fha. digo al Comte. del Presdo. de Sta. Bárba. prevenga todo lo neceso. pa. el apronto del cañon qe. se halla en Sn. Ferndo. qe. V. me dice es útil pa. espedicion y al mismo tpo. qe. pida á las Misions. las muls. necesarias pa. su conduccn. como estoy creido de la eficacia y actividad de V. pr. el mejor servo. qe. ya habra alistado los bastimts. y Caballa. necesa. pa. el buen eccito de su espedicn. escuso el hacer

prevencª. de los Comtᵉˢ. de Stª Barbª. y Sⁿ. Diego, sobre este asunto esperando de dhos. Srês. le auxilien en todo lo posible. Tambⁿ. ordeno á los Srês. Comtᵉˢ. pongan á disposicⁿ. de V. 12 soldˢ. de Caballeria, cada uno, y del mismo modo 3 Artillˢ., y como V. me dice qᵉ. hay muchos vecinos qᵉ. voluntariamᵗᵉ. quieren ir á esta Espedicion, dejo á su voluntad el qᵉ. se han voluntarios ó nombrados.

p. 56.

1824 – Ene 3 – Montʸ.
Arguello al Capⁿ. Romero.

Con esta fha. prevengo al Tenᵗᵉ. Dⁿ. José Mª. Estudillo, se regrese inmediatamᵗᵉ. con la tropa y vecinˢ. qᵉ. le acompañan, pʳ. me ha sido muy sensible el saber, verificó V. su salida el dia 15 de Dicᵉ., habiendo salido la tropa y estado bien lista pª. el 25 de Novᵉ., como V. me lo pidió, y qᵉ. se adelanto de aqui pª. tener en Sⁿ. Gabˡ. los bastimᵗᵒˢ. listos, y sin duda pʳ. esta falta ha sido la demora, y calmando esta provincia pʳ. la falta de su tropa, y como estoy informado de la demora qᵉ. quiere V. hacer en el trancito pʳ. la multitud de Yeguada qᵉ. V. lleba, no puedo menos de haber tomado esta resolucion, y si quiere regresarse, puedo proporcionarle su salida con los Mazatlan y sino

haga lo qᵉ mejor le convenga.

pp. 56–7

0 1824 – Febᵒ 16 – Monty
Argüello á Romero: Retirada de Expedicion.

Pr el ofᵒ de V. de fha 2 de Febᵒ actual en qᵉ me participa la retirada de la expedicn qᵉ dispuse compuesta de 40 hombs al mando del Tenᵗᵉ Dn José Mª Estudillo, bien municionados y bastimentads con demasiada prodigalidad á pesar de la penuria de la provª, pª qᵉ acompañasen á V. hta. el paso del Rio Colorado, y segn el parte qᵉ he recibido del citado Tenᵗᵉ Dn José Estudillo, me he enterado del infeliz resultado de esta expedicn, de qᵉ me ha sido muy sensible en superlativo grado, respecto á perdida de tantas caballerias incomedidades tan inauditas de la tropa y gastos tan exhorbitants. sin haber tenido el efecto qᵉ yo me prometia, sobre lo demas qᵉ V. me dice, sobre la subsistencia de V. y su tropa durante el tpo. qᵉ este aqui, providenciaré lo conventᵉ, como igualmᵗᵉ el modo de idemnizar á la Misn de Sn Gabl tanto gasto y perdida igualmᵗᵉ á los vecinos y tropa qᵉ es regular hayan perdido nuestro.

p. 57.

0 1823– Julio 21– Mont.y

Arguello á Romero. Auxilio

El dia de Ayer recibi el ofo. de V. fha. en la Mision de Sn. Migl. de la Antiga. Califa. del Actual Julio y habiendome hecho cargo de todo su contenido, nada mas puedo decirle pr. ahora en contestacn. qe. con esta misma fha. digo al Capn. Comte. del Pres.o de Sn. Diego Dn. Franco. Ma. Ruiz le franqueé á V. todos los auxils. qe. necesite pa. el trancito á este Pres.o en donde á ntra. vista conferenciaremos, y V. me orientará pr. menor de su viaje y acordaremos lo convente. pa. el mejor servo. de la Nacion, y poder dar cta. circunstanciada al Gobo. pa. sus ulters. provids.= El Diario de la Expedicn. qe. ha formado, espero me lo remita pr. estº, si ácaso V. demorase algs. dias en ponerse á este Pres.o pa. dar cta. al Gobo. del eccito de su expedicn. interinamte. V. llegue y no se retarde, el conocimto. qe. debe tener este, ya considero pr. lo qe. V. me indica en su citado ofo. los manditos trabajos qe. V. y la venemerita tropa qe. le acompaña, habran padecido en otras tierras incognitas, habitadas solamte. de Salvajes, y mucho mas desps. del atentado cometido pr. estos del robo de las caballers. y demas aqui pase con qe. caminaban, todo lo qual bien considerado, no dudo qe. elevandolo yo al conocimto. de Ntro. Gobo.

le dispensará á V. y á sus subditos las gracias á q.e se han hecho acreédores.

p. 58.

o 1824 — Abril 26 — (Sin lugar)
Arguello á Romero: Llegada de Cap.n

Pr. el of.o de V. de 17 del pres.te me he impuesto de la llegada á esa Mis.n del Cap.n José Cocomaricopa en comp.a de 4 de su Nac.n y asi mismo lo quedo de q.e V. tenia ya dispuesto su viage con los Indios Talchidumes y q.e ahora lo quiere verificar con dho. José y sus Compañeros, á lo q.e p.r ning.n motivo puedo acceder, respecto á las novedades ocurridas en la prov.a q.e V. no ignora, y lo verificará á luego q.e se tosieguen las cosas, combinando ántes con migo p.r lo q.e puede interesar á ambas Provincias.

Me há sido desagradable en sumo grado el of.o q.e V. me incluye del cont.o del pres.o de S.n Diego, y ya le hare con oportunidad las reflecc.s necesarias, y le haré ver al mismo tpo. lo mucho q.e me ha desagradado semejante of.o

Y con esta misma fha escribo al Sr. Com.te Grãl. de su prov.a lo mismo q.e á V. digo, y al mismo tpo. q.e me conteste p.r el mismo conducto q.e ha venido ahora las cartas q.e V. me dirigio, y p.a entonces espero q.e ya las cosas habran mudado

de aspecto, y podrá acompañarlo la tropa de esta Prova. hta. el paso, pr. de otra manera no deter-mino á qe. se baya pr. me harian responsable de cualqa. novedad qe. V. tubiese.
Tambn. quiero convinar con dho. Sr. Comte. Grãl. el dia, en qe. poco mas ó menos, podran Vms. lle-gar al Colorado pa. qe. al mismo tpo. lleguen alli tro-pa de su Prova., ó como dho. Sr. Grãl. lo disponga; pr. con esta fha. asi se lo suplico, incluyendo á V copia del ofo. qe. dho. Sr. me pasa y tambn. la con-testacn. qe. doy al prenotado Sr. sobre el particular.
pp. 58-9.

1824 _ Sete. 23 _ Monty.
Arguello á Romero. Expedicion _ Paradero de Romero.

El Sr. Comte. Grãl. de Sonora, Coronl. Dn. Mariano Urrea en ofo. de 2 de Junl. últo. me dice lo qe. copio:
Con fha. de 17 de Agto. del año últo. desde Sn. Diego, escribe el Capn. graduado Dn. José Romero de su ingreso á aql. presl., y qe. al dia sigte. marcha-ba de Sn. Diego pa. esa Capl. adonde habia sido llam-ado pr. V. conferenciar sobre su espedicn. y auxiliar su retirada pa. esta prova., y no habiendo vuelto á tener noticia del paradero de Romero, ni la peque-ña partida qe. le acompaña, espero se sirva V. decir-me, si aun permanece el dho. Romero en esa pro-vincia, y en este caso prevenirle emprenda su

retirada pr. la Baja Califa. á fin de embarcarse en Loreto, y desembarcar en Guaymas, pd. de hacer el viaje pr. el Colorado, seria esponer á parecer la partida, aun cuando esta fuera auxiliada pr. V. hta. el Colorado: de esta no es posible destinar ninguna fuerza á su encuentro, á causa de la desnudez, desmontados, y otras privacs. qe. padecen las tropas de esta Prova., causa qe. las hace inutil pa. emplearse en el Servo. de la misma. Lo qe. manifiesto á V. pa. qe. Romero haga su retirada como dejo insinuado."

Y en carta particular de igl. fha. me dice lo siguiente:

"Mi amado Sobrino, estoy con mucho cuidado sobre el Paradero de Romero, pues á pesar de qe. le escribí con unos Indos. Cocomaricopas qe. se ofrecieron, no obstante los riesgos qe. presta. el trancito pr. el Centro de la Nacn. Yuma, no he tenido contestacion. Ya le digo en ofo. de este dia qe. me des noticia de aql. ofical., y si á caso sabes donde esté, escribele en mi nombre, diciendole qe. se embarque con su gente pa. venirse pr. mar, pr. pr. el camino qe. se fué, es imposible darle auxilio pr. la mucha miseria de las Tropas."

Todo lo qe. trascribo á V. pa. qe. en consecª. á lo qe. dispone su Supr. Gefe se apronte á emprender su marcha pa. Loreto con la partida qe. le acompaña, precindiendo ya de verificar el regreso á

su provª. pr. el Rio Colorado, pª. á mas de disponerlo asi dho. Sr, á mi me es imposible en las actuales circunstª. de desnudez, desmontura, y miserias en qe. tambn. se hallan estas tropas, poder franquearle ningª. pª. qe. lo acompañasen, con las attas consideracª. asi mismo del estado de fermentacn. en qe. estan los naturales de varios puntos qe. necesitan tener fuerzas de repeto á la vista, pª. contener sus ideas, á qe. me haria responsable, como tambn. si le permitiese á V. emprender su retirada pr. otro rumbo del qe. le señala su Gefe, y le sobreviniese desgracia.

Tengo noticia de qe. la Frgta. Americª. nombrada "Mentor," se halla fondeada en el Pto. de Sn. Diego: dho buqe. debe nevegar pª. Mazatlan, y soy de sentir pase V. inmediatamte. á dho. punto á hablar con su Capn. á fin de qe. embarqe. á V. y á su partida, y en 8 ó 10 dias ya estarán en tierra de su provª. y se ahorrara, á mas del tpo. qe. tardará en llegar pr. otro rumbo, gastos qe. se encargaran, advirtiendole qe. llegando V. á verificar trato de embarqe. me de aviso pr. estraordinº. desde Sn. Diego á toda diligª. prondra el Comte. de dho. punto pª. remitirle los pasportes correspª. y de todo daré cta. al Sr. Comte. Gral. de Sonora pr. el 1r. Correo.

Lo qe. participo á V. en contestacn. á su ofº. de 15 del corriente pª. su inteligª. y Gobierno.

Ap. 60_2.

0 1824 — Setre. 23 — (Sin lugar)
Argüello á Romero.

En contestacn. de la grata de V. de 15 del corte. digo qe. ya incerto en mi ofo. (contestacn. al suyo) el qe. en este Correo, he recibido del Sr. Dr. Marco. Urrea, donde dispone se traslade pr. Loreto, pero ya le digo á V. tambn. entiendo le será mas conventc. emprenda su embarqe. si lo consigue en Sn. Diego en la Frgta. "Mentor," pr. qe. trasladado á Mazatlan, emprenderá la marcha con las proporciones qe. en esta pobre tierra, no se pueden encontrar pr. ahora. Ya esto lo prevcia. Yo desde qe. empezaron las occurrencias de Sta. Bárba. Sta. Ines, y Purisima, cuyo recordo aun calienta bastante, segn. las noticias con qe. me hallo de varios puntos, las qe. me tienen con mucho cuidado, é imposiblitado de poder desmembrar ninga. de la fuerza militar, ni aun vecindo. tampoco.

El emprender la salida pr. el Colorado, ya absolutamte. se puede pensar en ella de ninga. manera, po. á mas de mandarlo su Supr. Gefe qe. no se haga, no hay, ni encuentro arbitrio, pa. auxiliarlo, y sobre todo seria contravenir á sus órds., y yo quedaria responsable de cualquier conseca. qe. ocurriese á V. se le permitiese la retirada pr. otra parte aunqe. V. tenga Indo. de su satisfaccn. los qe. á mi nunca podian evitar mi responsabilidad.

pp. 62-3.

0 1824 — Octe. 12 — Monty.

Argüello al Capn. Gradº. Romero.

En respuesta al ofº. de V. de 5 del corte. digo qe. en todo me refiero á lo qe. le traslade con fha. 24 de Sete. últº haber dispuesto su Sr. Comte. Grãl. reiterandole qe. de ningª. manera conviene emprenda con tan corto num. de tropa el camino del Rio Colorado, ni yo esponerme á la responsabilidad de una desgraciada resulta pr. permitir contravenir á la espn. Supr. õrn. de su Gefe, á qn. pr. el presto. correo doy cuenta.

p. 63.

0 (1824 — Octe. 12 — Monty.)

Arguello á Romero.

Mucho siento decirle á V. en satisfaccn. á su grata de 5 del corte. qe. absolutamte. puedo acceder á sus deseos, pr. qe. bien alcanzará qe. cualquier accidente funesto resultaba en mi contra, habiendo recibido la õrdn. de ofº. pª. qe. emprenda la retirada pr. Loreto. Reiterio qe. mucho lo siento, y pª. qe. vea V. mis deseos de hacer en su obsequio cuanto esté de mi parte, esta bien aguarde hta. fin de este mes las contestaciones qe. espera su Grãl. A los ofs. qe. le paso pr. conducto de José el Cocomaricopa, y si no vienen emprenderá la marcha pr. Loreto, pª. cuyo fin le dirigiré á su tpo. los pasaportes.

p. 63.

0 (Sin año, ni fecha) — Sr. Franco.
Arguello á José Ramirez Comte. del Piqte. de Artilla.
Reunion de Milicianos de Artilla.

Luego qe. sea recibido este, hará V. sean reunidos en ese punto, y puestos sobre las Armas todos los Indios. Milicianos de Artilla. qe. correspondan á ese destacamto. pa. lo cual y qe. consiga con brevedad este cumplimto. Ocurrirá V. pr. los auxils. qe. juzgue conducentes con el Comte. de las armas de esa Plaza, á qn. con la misma fha. le comunico, y prevengo auxilie á V. una noticia pa. ello = Asi mismo me pasará V. una noticia Individual de las Plazas existentes y vacantes qe. haya en ese Destacamto., y de este, de San Franco. pa. providenciar inmediatamte. sean reemplazadas.

f. 64.

0 1824 — Enero 8 — Monty.
Argüello á Ramirez. Cobro de Dros. Nacionales.

Habiendo comisionado el Tente. Dn. José Estrada el cobro de Dros. Nacionales qe. adeuda el Bergn. Ruso "Buldacoff," en la rada de Sta. Cruz al cabo de la Compa. de este presio. Alejo. Rodriguez, ha resultado qe. entre este, y el Ruso, José Bulcoff han defraudado de dho cobro 136 ps. y hallandose en la Guardia de citado Presio. dho. Cabo Alejo. Rodriguez y del mismo

 91.

presᵒ. procederá el estado Bulcoff, formales la correspᵃ. causa en la inteligᵃ. de qᵉ. incluyo á V. una esquela qᵉ. escribia dho. Rodrigᶻ. á Bolcoff y concluida qᵉ. sea la pasara á mis manos pᵃ. mis ulterioresˢ. providˢ.

p. 64.

0 1824 – Abl. 24 – Montʸ.
Argüello á Ramirez: Sacrilegio.

En el Calaboso de guardia prãl. de este presᵒ. se halla preso el paisano Julian Espinosa, acusado de haberse disfrasado con ropa de mujer é introduciendose dentro de la iglesia de la inmediata Misⁿ. de Sⁿ. Carlos, el Juebes Sᵗᵒ. 15 del actual, al tpo. de las tinieblas, los delatorˢ. son 6, á saber Dⁿ. Castro, Guadalpᵉ. Abila, Migˡ. Cristiano Paulino Viteri, Vicente Cantua, y el Cabo Pedro Lobo Maximo, tambⁿ. se le agrega á este desacatoᵗᵒ. ~~esta~~ de religion, ó falta de fé, qᵉ. el viernes á este atentado dia, y al tpo. del sacrificio de la misa, quiso meterse dentro de la capilla de este presᵒ. á caballo; pʳ. lo qᵉ. prevengo á V. qᵉ. con la mas prolija exactitud, examine en guicion, dhos. atentados cuya, espediendole con concluido lo pasará á mis manos pᵃ. hacer el uso qᵉ. convenga.

pp. 64–5.

92.

0 1825 _ Marzo 14 _ Montʸ.
Argüello á Ramirez.

El Tente. Dn. José Estrada, Comte. de este Presº. me acaba de dar parte, hallarse herido de gravedad José Canuto Boronda, cabo de la compª. de Caballeria de este Presº. pr. el paisano, Melitn. Soto qn. se halla asegurado en la guardª. gral de este presº. pr. lo qe. prevengo á V. proceda desde luego á formar la correspte. Causa, contra el citado Soto, la qe. concluida la pasaba á mis manos.

p. 65.

0 1825 _ Mayo 5 _ Montʸ.
Arguello á Ramirez.

Me acaba de dar parte el Tente. Comte. de este Presº. Dn. José Estrado, de haberse encontrado, muerto en el campo, hacia la casa de Dn. Joaqn. de la Torre y la de Juan José Soria, al soldº. de Infantª. Juan Bautª. Lopez, pr. lo qe. prevengo á V. pase á dho. parage acompañado del Fiscal Dn. Manl. Toca, á hacer el reconocimto. del cadaber, y concluida esta operacn. seguirá V. tomando las demas declarons. oportunas hta. sacar el delinquente ó delinquentes.

pp. 65 _ 66.

93.

o 1822 — Dic.e 31 — Mont.y
Argüello á José Estrada.

El dia 1.o del entrante mes de Enero dará de baja en revta. de su comp.a al Sold.o Jose Joaqn. Sanchez, como trasladado á la del pres.o de Sn. Franco. y en su remplazo dará entrada al de la misma clase de aquella comp.a Juan Miranda en el propio dia, cuya Filiacion de Sanchez la remitira al Tente. Dn. Ygn.o Martinez á qn. ordeno verifiqe. lo mismo con la de Miranda.

p. 67.

o 1822 — Dic.e 31 — Mont.y
Argüello á Estrada

Con esta misma fha. paso la orn. al Comte. Inter.o del pres.o de Sn. Franco. p.a qe. remita á este á los sold.s qe. iran de aquella comp.a Anto. Higuera, y José Castro, p.a qe. sufran la pena el 1.o de 3 años de Presidario á las obras publicas, y el 2.o p.r 2. con un grillte. p.r ladrones de Ganado, á los qe. socorrerá V. p.r cta. de la Hacienda Nacional con 1/2 r.s diarios desde el dia 1.o del p.xmo. entrante mes de Enero.

p. 67.

 94

0 (Sin año, ni fha.) Sn. Franco.
Argüello á Estrada.

Con esta misma fha. he pasado órn de ofo. al Alfz. Dn. José Ramirez comte. de la Artilla. pa. qe. immediatamte. haga se reunan en ese punto todos los indivs. Milicianos de su Arma qe. correspondan á ese destacamto. pa. lo cual y su puntual cumplimto. le auxiliará V. en lo qe. le sea necesario.

p. 67.

0 1823 – Febo. 20 – Sn. Franco.
Argüello á Estrada.

Enterado del ofo. de V. de fha. 17 de Febo. Actual con el qe. me acompa. el qe. con la misma fha. le paso á V. el tadte. Dn. José Joaqn. de la Torre como Fiscal en la causa qe. de órdn. de V. está formando á los solds. de Infanta. Anto. Garcia, Franco. Avellano, Anacleto Balcasar, y José Ma. Romero, pr. el crimen del robo cometido en las casas de V. subtente. de Artilla. Dn. José Ramirez, y Almácen de Viveres de la tropa, consecuente á qe. dhos. Reos han nombrado pr. su defensor al tente. Dn. José Ma. Estudillo debo decir, aunqe. supongo qe. los 4 espresados Reos unanimes hayan nombrado á un puro

 95

oficial p.ª su defensor, sin embargo q.e debia ser uno á cada Reo, seg.n establecido p.r ntras. ordenanzas, y no pudiendose aqui llebar á efecto esta práctica p.r la distancia q.e se halla de un pres.o á otro, todos los Sres. Ofic.s Subaltern.s y siendo la mas dilatada, la en q.e se halla el Ten.te José M.a Estudillo, p.s desde el pres.o de Sn. Diego, hta. ese de Mont.y no le bajaran 170 leg.s no me parece nada regular el q.e dho. Oficial haga semejante caminata, y Muxime en el tpo. tan rigoroso de aguas, á q.e se agrega q.e seg.n el últ.o correo q.e recibi me noticia el pre-notado Estudillo con fha. 28 de Enero p.p. se hallaba malo de reumatismo, y en consideracn. á estas causas q.e me parecen muy justas debo prevenir á V. p.a q.e asi lo haga al Juez Fiscal y este á los Reos se le remita p.r un extraordin.o al ya referido D.n José M.a Estudillo p.a q.e con vista de lo actual estienda su alegato y lo devuelva p.a su conclusion.

pp. 67-8

0 1822 — Dic.e 21 — Mont.y
Arguello al Cad.te Torre.

El Indiv.o de Nac.n Ruso q.e acaba de llegar á este pres.o p.a q.e pase hta. el de Sr. Diego p.r disposicn. del Sr. Prevendado y comisionado p.r Ntro. Imperio

Dr. Dn Agustin Fernandez de Sn Victe quiero qe antes qe verifiqe su marcha de aqui sin mayor retardo hta. aqel punto, adonde lo espera dho. Sr. tomarle una declaracn judicial, sobre las ideas hostiles con qe se hallan lo de su nacn con la nuestra, y comunico al R. P. Fr. Narciso Duran, Mtro. de la Mision de San José, comisiono á V. pa qe lo verifiqe, cuyo interrogo lo hará con presa de los testigos de asista y concluido lo pasará V. á mis manos pa hacer el uso qe convenga.

f. 68.

+ 1824 - Enero 8 - Monty
Argüello á José Ramirez -

(Es la misma carta copiada en f. 64.)

f. 69.

o 1824 - Febo 24 - Sn Franco
Arguello á Ramirez -

A las 12 de la noche en las Pulgas, recibi el ofo de V. de 23 del preste al qe no conteste inmediatamte pr no tener alli proporcn, y me ha parecido muy bien la provida qe V. tomó de despachar al Co y 11 Solds pa tranquilizar la Misn de Sn Luis, y qe en caso de necesidad, auxilie á la de la Purisima; y con esta misma fha. escribo al Capn Dn José

de la Guerra, presidiendole, tome cuantas medidas le sugiriera su prudencia y practica, pa tranquilidad de la citada Mision de la Purisima, y qe obre en justicia con los cabecillas de semejante atentado sin esperar mis provids hta. desps de ejecutado el castigo qe merezcan con arreglo á las leyes qe intervinen, sobre la materia = Espero qe sin perdida de tpo, me de V. cuenta circunstanciada segn los partes qe le comuniquen pr qe á la verdad, me hallo á la expectativa de este suceso sin saber el origen pa semejante procedimto en aquellos naturales.

pp. 69-70.

0 1824 - Febo 27 - Sn Franco
Argüello á Ramirez

Immediatamte qe reciba V. este, hará qe todos los invalidos Milicianos y vecinos útiles (con todos la sold. de Infanta qe halla en ese distrito, segn le parezca convente pr lo pronto, se pondran sobre las armas, pa qe hagan la guarda en el; hta. qe yo llegue quede terminare lo mas convente, pr qe pr ahora me parece convente desmembrar las fuerzas de este pres. y demas puntos, pr qe me temo iguales resultas.

p. 70.

0 1824 – Febº 29 – San Franᶜᵒ
Argüello á Ramirez.

Con el ofº de V. de 17 del presᵗᵉ mes, he recibido las cartas qᵉ V. me incluye de los cabos, Nicolˢ Alviso, y Franᶜᵒ Casares, y impuesto me de ellos, asi como de la del R. P. Presᵗᵉ, he providenciado qᵉ todos las Milicianos é invalidos utiles, del Pueblo de Sⁿ José y su vecindario, se resplaquen con las armas qᵉ tengan en ese presᵒ, á las ordˢ de V, asi como tambⁿ podra V. prevenir al Subtenᵗᵉ Dⁿ Franᶜᵒ Manso pᵃ qᵉ lo verifiqᵉ y se ponga á la cabeza del resto de Compᵃ á recibir sus ordˢ, interino yo llego á ese Presidio.

f. 70.

0 1824 – Mzo 3 – San Franᶜᵒ
Arguello á Ramirez.

Sin embargo del rigoroso tpo. qᵉ está haciendo en este Presᵒ de Aguas, me hallo en este instante con el pié en el estrivo pᵃ marchar pᵃ ese adonde llegaré lo mas pronto qᵉ pueda y en el interin hara V. si ya se hallan reunidos en ese Presᵒ los vecinos y invalidos utiles, asi como los milicianos y Soldˢ de Infantᵃ qᵉ á cargo del sub-tenᵗᵉ Dⁿ Franᶜᵒ del Manso, salgan pᵃ la Misⁿ de Sⁿ Luis Obispo el mayor numᵒ qᵉ se pueda, llebandose consigo

uno de los cañones violentos de á 4. q^e. hay en ese Pres^o. con su corresp^te. dotac^n. y los Artill^s. Veteran^s. Fran^co. Vaisualdo, Man^l. Flores y Octaviano Gutierrez, con los milicianos q^e. sean necesar^s. p^a. el serv^o. de esta arma; y p^a. el efecto pediran los auxil^s. necesar^s. á esa Inmediata Mis^n. y á las del intermedio hta. la de S^n. Luis, adonde se debe acampar toda la tropa, y gente de g^rra. y sobre este particular ya ordeno al Cap^n. Com^te. del Pres^o. de S^ta. Barb^a. lo q^e. debe hacer p^a. los socorros q^e. de alli puede necesitar y pida, como asimismo V. puede instruir de mi orden al Com^te. de esta Compañia, sin perjuicio de la fuerza neces^a. q^e. V. considere p^a. ese pres^o. sin embargo de lo q^e. á V. digo y prevengo al citado Com^te. de S^ta. Barb^a. dejo á la disposicion de este y del citado Haro, la prudencia con q^e. sean de manejar mientras no se rescaten los prisioneros q^e. se hallan en poder de los Indios, p^s. aquellos seguram^te. corren ntro. riesgo, ciertos conocen q^e. no podran alcanzar victoria, esto supuesto V. instruira al referido Haro, sobre lo indicado y q^e. en todo obre con prudencia hta. tanto tranquilizen aquellos naturales, q^e. yo desp^s. tomaré las provid^s. necesarias p^a. el castigo de los cabecillas = Noobstante de las prevenc^s. q^e. tengo hechas al repetido Cap^n. D^n. José de la G^rra. ahora se las reitero de nuevo sobre lo q^e. debe hacer desp^s. de tranquilizados

100

aquellos naturales.

pp. 71 – 2.

0 1824 – Mzo 10 – Mont.y

Argüello á Ramirez –

Incluyo á V. el ofo. Origl. qe. con fha. 6 del actual mes, me dirijio el Capn. del Presi.o de Sta. Bárba. Dn. José de la Grra. y Noriega pa. qe. haciendose V. cargo de su contenido, como asi mismo pr. las Esquelas delos Rs. Ps. Fr. Anto. Rodriguez y Fr. Blas Ordaz, y partes oficls. del Sargto. Dn. Anasto. Carrillo, qe. lo acompaña; opere V. segun le tengo prevenido, entendido de qe. con esta misma fha. digo al citado Capn. Dn. José de la Grrá. lo qe. á la letra copio – Aqui se Copia el ofo.

p. 72.

0 1824 – Mzo. 31 – Mont.y

Arguello á Ramirez.

Con el ofo. de V. de fha. 88 (sic) del presente mes de Mzo. he recibido la simple averiguacion qe. pr. disposicn. del Capn. Dn. José Noriega, se hizo de los prisioneros hechos el dia de la accion, de la Purisima, pr. la qe. quedo impuesto

de todo lo actuado con los delinquentes de dha Misn. aunqe. no se hizo la justicia como yo lo tenia ordenado á dho. Capn. Dn. José Noriega, pr. vea, hay varios qe. merecian las misma pena qe. los 7 destinados al últo. Suplicio.

p. 72.

o 1824 - Mzo. 21 - Monty.
Arguello á Ramirez.

Con mucho agrado he leido el parte qe. V. me comunica de fha. 17 del actual mes, pr. haber visto, lo muy bien qe. V. con toda la Division de su mando, se comporte, y dando á V. de mi parte las gracias y lo mismo á toda esa division; espero me haga una relacn. circunstanciada, tanto de la accion como de los Individuos qe. mas se hayan distinguido = Nada mas tengo qe. decirle pr. ahora qe. opere segn. su prudencia, pericia militar, y conocimientos le dicten, dandome cta. de todo con oportunidad pa. mis ulteres. provids. pr. me refiero tanto á las instrucs. qe. le di pr. escrito, como á las verbales se lo hallase pr. convente. pa. tranquilizar á esos naturales y qe. queden bien escarmentados, y no esponernos á otro insulto.

p. 73.

o 1824 — Mzo. 31 — Monty.
Arguello á Ramirez.

Pr. el informe q.e V. me hace con fha 28. del presto. Mazo, sobre la salida q.e yo tenia dispuesto, emprendiera a desbaratar las reuniones de sublevados, q.e p.r el rancho de San Emigdio, y otros puntos se hallaban disponiendose p.a batirnos; he dispuesto se suspenda esta espedicion hta. otro tpo. q.e sea mas propio, y los caminos se mejoren p.a poder trancitar, p.r lo q.e le prequendo á V. q.e con toda subdivision, y violento se retire á este pres.o, á dar lugar q.e el vecindo. q.e lo acompaña á V. pueda trabajar en hacer sus siembras q.e no tiene refligerio p.a su substento, y de sus familias.

f. 73.

o 1824 — Mzo. 31 — Monty.
Arguello á Ramirez.

Aun sin embargo q.e á la retirada de D.n Marl. Estrada del punto en q.e se hallaban acampados; no me dá V. ning.n aviso de lo operado con los sublevados, ni tampoco de si ocurren alg.s otras novedads. p.r esa parte, me he congeturado, se hallará todo tranquilo y sosegado, y mas viendo p.r el mismo o

Estrada, segn. me participa con fha. 28. actual, q.e la Indiada de Sta Bárba toda ba poco á poco, reconociendo su Misn; pr. lo q.e ha parecido convente. el q.e el citado Dn. Mar.l Estrada con su division, se restituya á este Presid.o, sipre. encargandose á V. q.e si advirtiere alg.s movimtos. contra nosotros, me de pronto aviso, pa. dar los auxilios necesar.s, y q.e es interin obre V. en todo segn. le dicten sus conocimtos. y pericia Militar, ps. tiene regular fuerza de tropa pa. contenerlos y escarmentarlos, y aun sin embargo de presentarse todos los Neofitos de esa Misn. de Sta Bárba, procederá V. á hacer las averiguaciones correspondientes, pa. saber quienes sean los principales Motores de la sublevacion, y bien averiguado, procederá segun lo tengo ordenado, ps. lo q.e se pretende es q.e no queden estos sobre si, y q.e se reconozcan delincuentes, y q.e apesar del delito tan grave q.e han cometido es demasiado moderado, el castigo q.e se les impone=V. ps. obre en justicia de modo q.e toda la Republica quede satisfecha, de q.e se obró segun ley y justicia y q.e se ha dado á cada uno el premio ó castigo segn. sus meritos.

pp. 73-4.

1824_ Abril 6_ Mont.y
Arguello al Sarg.to Ygn.o Vallejo.

He dispuesto q.e V. con la partida de Sold.s haga un paseo militar desde este pres.o hta. la Mis.n de S.n Luis Obispo, con el objeto de averiguar en las Mision.s del trancito, aquellos naturales Ind.s q.e se descomidieron q.do tuvieron la noticia alzamiento de los de la Purisima Sta. Ynes y Sta. Bárb.a, y concluida esta averiguac.n aprisionará V. á todos cuantos resulten motores, y los conducirá á este pres.o, recojiendo todas las armas q.e tengan de su uso, y las mandara quemar publicamente, dejando unicam.te necesar.s p.a la casa de venados, pero estas debem quedar en poder de los R.s P.s p.a q.e q.do se tiempo de caza entreguen á los casadores y no á otros, los arcos y flechas q.e sean necesar.s concluida la ya referida averiguacion, todos aquellos q.e no hallan sido los principales motores, y solo hallan adherido con el fin de coadyuvar depravadas intenc.s de los principal.s motores, les mandaba V. aplicar la pena aflictiva de 50 azotes, y amonestados q.e si vuelven á delinquir en la menor comocion, q.e tenga apariencias de tumulto sedicion, seran mas severamente castigados.

ff. 74-5.

0 1824 – Abril 21 – Montᵞ.
Arguello á Vallejo.

He tenido noticia q.ᵉ p.ʳ las inmediac.ˢ de la Mis.ⁿ de S.ⁿ Luis, andan unos cuantos Indios de los dispersos de Purisima y S.ᵗᵃ Ines, y aun uno de la misma Mis.ⁿ llamado Perano, p.ʳ lo q.ᵉ prevengo á V. q.ᵉ comunicandose con el P. Fr. Luis Mrtz, p.ᵃ q.ᵉ le de alg.ᵃ noticia del rumbo p.ʳ donde andan, disponga sus frecuentes salid.ˢ tanto de esa Mis.ⁿ, como de la dha. de S.ⁿ Luis, á ver si se consigue sus aprecausiones necesar.ˢ p.ᵃ q.ᵉ no haga ning.ᵃ desgracia, ni tampoco retirarse de la Mis.ⁿ á mayor distancia y estas mismas ord.ˢ dará V. al C.ᵒ q.ᵉ en caso de q.ᵉ V. no pueda mandar

f. 75.

0 1824 – Mzo. 24 – Montᵞ.
Argüello á Vallejo.

Son las 2 de la mañana y el despacho pronto de este correo, no me dá mas lugar q.ᵉ decirle á V. en compendio, lo q.ᵉ prevengo al Cap.ⁿ D.ⁿ Jose de la Guerra y Noriega, y respecto á una carta q.ᵉ recibi á las 12 de la noche del dia ant.ʳ del R. P. Fr. Blas Ordaz, escrita en S.ᵗᵃ Ines de 21 del actual mes, q.ᵉ se la incerta á dho. Cap.ⁿ p.ᵃ q.ᵉ haciendo cargo de su contenido, procedan, segun lo hallen por

conventᵗᵉ: como qᵉ estan á la vista y tienen la mayor fuerza de tropa, y en conclusⁿ le digo lo sigᵗᵉ = Aqui se copia el ofᵒ = Son las 12 de la noche, ahora en qᵉ he recibido una carta del R. P. Fr. Blas Ordaz de fha. 21 del actual mes, en qᵉ á la letra copio = Aqui se copia = Enterado V. pˢ de su contenido, se hace indispensable qᵉ V. haga cuanto le dicte su talento y pericia Militar, pᵃ cortar este canser si V. considera qᵉ ya la division qᵉ comanda el Tenᵗᵉ Dⁿ José Estrada, no hace mayor en esa Misⁿ de la Purisima desde luego puede destinarla, comandada del mismo á qᵉ entren pʳ Sⁿ Migˡ ú otro punto qᵉ hallen pʳ mas conventᵗᵉ: y qᵉ acaben con esta chusma pʳ qᵉ de lo contrario, nada adelantamos y podremos ser victimas de estos Bárbˢ llevando spre. consigo la division del mando de Dⁿ José Estrada, y del cañon violento qᵉ salio de este presᵒ. y si consideran puedan faltar las Municiones; ha prontos 100 cartuchos de Balarasa y 100 de Metralla, qᵉ en estos dias he mandado hacer, y estan prontos pᵃ el efecto

pp. 75-6.

1824 - Junio 30 - Montʸ.
Arguello á Vallejo.

El dia 1º del entrante mes de Julio, dará entrada

en resta. de su compa. al Cirujano Dn. Manl. Toca, cuyo empleo se halla vacante pr. fallecimto. del qe. obtenia esta Plaza, Dn. Manl. Quijano.

f. 76.

o 1822 — Dicc. 31 — Monty.
Arguello á los 4 Presidios.

Acompaño á V. los adjuntos Impresos qe. he recibido el últo. correo, pa. qe. desps. de publicados los Archiven.

f. 77

o 1823 — En.o 30 — Monty.
Arguello á los 4 Presidios.

Habiendo se presentado los Habilits. de Monty. y San Franco. haciendo ver las muchas atencs. qe. les presta. el cobro y recaudacn. de Drôs. Maritims. y terrestres de esta prova., en cuyo ejercisio han estado ya algn. espacio de tpo. de utilidad ninga. pr. ello: he considerado conventte. promoverlo, en junta en esta Diputacn. Provincial se resolvio el 27 de Novc. últo. exponiendo la solicitud y representacn. de dhos habilitados, en qe. imploraban se tuviese á bien asignarseles alga. gratificacion pr. esta ocupacn. y responsabilidad en qe. se hallan; cuyo punto discutido qe. fué pr. esta Exma. Diputacn. se resolvio y convinaron conmigo

 108.

todos sus Vocales en q.e se les asignase interinam.te á dhos. habilit.s y concediese la gratificac.n del 5 p% de los productos de dhos. drós. dotandoselos en la misma cta. de este ramo, p.a su purificac.n y conocim.to del Ministerio de Hac.da á cuyo Trib.l con esta misma fha. doy cta. de esta resoluc.n interina, y haciendole pres.te los motiv.s y circunst.s q.e lo han ecsigido asi; p.a q.e se sirva declarar desp.s de elevado á S. M. I. lo q.e tenga á bien en esto particular seg.n su Imp.l resoluc.n, asi como de si considera proporcionada esta asignac.n; ó la juzgue de mas aumento, ó minorarla, determinandolo q.e fuere de su Sup.r agrado.

p. 77.

1823 – En.o 30 – Mont.y
Arguello á los 4 Presidios.

Habiendo advertido q.e alg.s R.s P.s Mtros. de estas Mision.s han retardado dar el corresp.te conocimiento de las elecciones de los Alcaldes, de ellos á los Com.tes Presidiales, y no entender q.e motivos haya habido p.a ello; aun ya en el 2.o mes del año; no poca ingente fuerza me causa esta tardanza en este cumplim.to, no se á q.e atribuirlo, respecto á q.e las Mision.s se está entendido ya, q.e quedaron en el mismo metodo

 109.

y órden antr. de qe. se deduce qe. en el particular qe. origina este, no debe variar el orden; Y. para precaber este desentendimto. fundado en quien sabe qe. fines, me refiero á lo establecido pr. el Sr. Gobr. Dn. José Joaqn. Arrillaga, revalidando las facultades qe. confirio á todos los comtes. de los Pres.os; pa. qe. tuviesen conocimto. en el particular, á qe. me contraigo; el conocimto. civil gubernativo quedará aun á los Mtros. de ellas, y en lo criminal, á los Comtes. dando parte en estos casos, á los cabos de las Escoltas qe. correspa. pa. qe. estos lo hagan á sus Superiores; lo qe. aviso pa. su inteligencia y gobierno en lo sucesivo.

pp. 77-8.

1823 — Enº 30 — Monty.
Argüello á los 4 Presidios.

En lo sucesivo prevengo á V. qe. pa. la organizacion de correos, y fixar fhas. en qe. las correspondencias, tanto del servo. como publicas, deban salir de cada punto ó Preso. tengase entendido de el de Monty. del 3 al 4, y de el de Sta. Bárba. al de Sn. Diego con la mayor brevedad, sin admitir demora, luego qe. sea recibido el de los primeros; lo mismo se deberá entender su regreso, respecto á qe. no haya largas deten-

ciones en el, y lo aviso á V. pª. qᵉ. asi lo preven-
ga á su respectivo Admor. de esa estafeta, quien
lo hará saber, publicandolo en los contornos de
su distrito pª. el Gobᵒ. é intelig.ª de sus habits. y
el logro de las puntuales correspondencs. de es-
ta Prov.ª de mi cargo, y de quedar cumplido
se me pasará el correspondiente aviso.

pp. 78-9

o 1823 - Abl. 7 - Monty.
Argüello á los 4 Presidios.

Acompaño á V. un Ejemplar Decreto de S. M. I.
qᵉ. el Sobᵒ. Congº. tuvo á bien espedir, no con otro
objeto qᵉ. el qᵉ. el mismo adjunto indica directo
á llevar á efecto la Proclamacⁿ. y jura de
Ntro. Augᵗᵒ. emperadʳ. Dⁿ. Agustin 1º. (Q. D. G.),
y en virtud de qᵉ. este acto ya queda sol-
emnizado en este de Monty.; espero qᵉ. lue-
go recibido pʳ. V. dho. ejemplar decreto de
S. M. procederá al cumplimᵗᵒ. y verificacⁿ.
del mismo Acto, solemnizandolo segun lo
permitan las posibilidades de ese punto,
y de hacerlo asi practicado, me dará el
correspondiente aviso.

p. 79.

111.

o 1823 — Julio 12 — Mont.y
Argüello á los 4 Presidios: Remision de ordenes.

Incluyo á V. los adjuntos impresos y órd.s espedidas p.r los Ministerios de Estado, Hacienda, Guerra, Marina, Justicia y Negocios Eccos. p.a q.e despues de publicados en la comprencion de su mando, se archiven y se les de el debido cumplimiento.

f. 79.

o 1823 — Abril 1.° — Mont.y
Argüello á los 4 Pres.os

Acompaño á V. copia del cargam.to q.e conduce á su bordo, el Berg.n "Juan Begg," procedte. del Callao, á consignac.n de Hartnell y Alacala y deja afiansado en esta habilitac.n los dros. de Introducc.n y p.a evitar desembarcos clandestinos, ordenará V. al Habilit.o del pres.o de su mando, tome una razon exacta de todo lo q.e desembarque, y dará el corresp.te aviso á esta Habilitac.n p.a q.e con arreglo á su manifiesto, ver si hay alg.s efectos demas, y aplicable el Art.o 5.o del Cap.o 4.o del nuevo reglamento.

f. 79.

112.

+ 1823 – Abril 7 – Mont.y
Argüello á los 4 Presos.

(Es la misma carta copiada en f. 110.)
(En el margen dice) Tamb.n á los Ayuntamientos.
f. 80).

0 1823 – (sin mes) 27 – Mont.y
Argüello á los Com.tes de Sta. Bárbara y San Diego:

Con esta fha. se hacen á la vela de este Pto. p.a ese punto, y el de Sn. Diego, los Bergantin.s "Nocturno" y "Baya Paquet"; los cuales tienen ya afianzados los dros. en esta Habilitac.n, y solo les resta á las de su mando, prevenir á sus Habilit.s tomen razon de los efectos q.e exporten é introduzcan en los puntos del mando de V.s con arreglo al manifiesto adjunto q.e les remito p.a el efecto, en el concepto de q.e el 5%, q.e les corresponde á dhos. Habilit.s p.r este trabajo, se le bonificara seg.n el importe de todo lo exportado é introducido, como ya en otra ocasion tengo dho.

p. 80.)

o 1824 – Febº 5 – Monty.
Argüello á los 4 Presºs. y Ayuntamtos.

Acompaño á V. adjuntas 6 actas de lo acordado pr. esta Expña. Diputacn. como igualmte. 4 Bandos qe. he tenido á bien escender pa. el buen órn. y quietud de esta Provª. de mi mando, todos los qe. hará V. se obliguen en la jurisdiccn. de su cargo, pª. qe. se les de el debido cumplimto. en todas sus partes.

p. 80.

1824 – Setº 3 – Monty.
Arguello. Circular, á los Comtes. de los Presºs. de Sn. Francº. Sta. Bárbª. y Sn. Diego.

El Exmo. Sr. Mtro. de Guerra y Marina en ofº. de 23. de Mzº. últº. me dice lo sigte.:

"Con esta fha. he pasado á informe del Gral. Gefe del Estado mayor general, las relaciones qe. pr. triplicado dirijio V. á esta Secretaria de mi cargo con carta de 20. de Julio del año antr. en las cuales vienen consultados pr. sus respectivos Comtes. pa. retiros, y premios de Constancia, varios indivs. acreedores á ellos pr. sus servs.; previniendole, qe. en lo sucesivo todos estos asuntos deben venir pr. el conducto del

 114

espresado gral., quien los dirijira á este Minist.o p.a su resolucion."

Lo q.e traslado á V. p.a su intelig.a previniendole lo haga saber á los interesados propuestos p.a q.e les sirva de satisfacc.n y esperanza, en q.e recibiran pronto el descanzo q.e tienen solicitado, y son acreedores p.r sus constancias.

p. 81

0 1824 – Nov.e 24 – Mont.y
Argüello á los Com.tes de los 4 Pres.os

Acompaño á V. un ejemplar de varios q.e me remite el Esmo. Sr. Mintro. de Estado, p.a q.e en vista de él, haga se solemnize con la mayor posible prontitud, el esaltam.to al Sumo Pontificado de N. S. P. Leon 12., con misa de Gracias.

p. 81.

0 1824 – Nov.e 24 – Mont.y
Argüello á los 4 Presidios.

Dirijo á manos de V. 3 clases de Bandos q.e he tenido á bien espedir p.a q.e los publiq.e y circule en toda la jurisdicc.n de su cargo, y haga se les de el debido cumplim.to en todas sus partes.

p. 81.

115.

o 1824 – Novᵉ 20 – (Montʸ)
Argüello: Circular á los 4 Presᵒˢ

Acompaño á Vms. una acta de lo qᵉ ha determinado esta Diputacⁿ Provˡ en sesion del dia 2 del presᵗᵉ á la qᵉ daran efacto cumplimᵗᵒ
p. 82.

o 1825 – Mzõ. 17 – (Montʸ)
Arguello: Circular á los 4 Presᵒˢ

En sesion celebrada el dia 30 de Octᵉ de 1824, ha acordado la Empña Diputacⁿ de esta Provᶜ cese el cobro del dro del 12% qᵉ se ha hecho á los habitˢ de esta Provᵃ pʳ la venta de sus frutos y el 6% de esportacⁿ qᵉ han pagado estos mismos, como verá pʳ la copia del Acta qᵉ acompaño á V. con el fin de qᵉ tenga el debido cumplimᵗᵒ Cuyo documᵗᵒ pʳ un olvido natural no lo habia circulado hta qᵉ me hicieron esta refleccⁿ estrajudicial.
p. 82.

o 1825 – Mzõ. 17 – (Montʸ)
Argüello: Circular á los 4 Presᵒˢ

Acompaño á V. la Acta formada en 27 de Octᵉ de 1824, pᵃ qᵉ enterado de ella le de el debido cumplimiento

 116.

p.ª q.e los vecinos de esta Prov.ª se apliquen con mayor tezon á la Labranza y tengan espendio de sus cosechas

p. 82.

o 1825 – Mzõ. 28 – (Mont.y)
Argüello á los 4 Pres.s y 3 Pueblos. –

Incluyo á V. un ejemplar de la Constituc.n Federal de los Estad.s Unid.s Mejican.s y docum.tos q.e se acompañan p.a q.e se cumpla lo q.e el Sup.o Gob.o ordena se observe en la publicac.n y juram.to de dho. Codigo, lo q.e verifico asi en la jurisdicc.n de su mando; me remitirá V. las certificac.s corresp.tes, observando asi mismo el cumplim.to del Sob.o Dec.to

p. 82.

o 1825 – Mzõ. 28 – (Mont.y)
Argüello á los 4 Pres.s

Hallando convent.e al mejor serv.o de la Nac.n el q.e se recojan todos los ejemplares (asi impresos como Manuscritos) de la Constituc.n Española, hará V. con la esactitud posible q.e en la jurisdicc.n de su cargo, se los presenten todos, y recojidos q.e sean, p.r V. me los remitira con oportunidad

pp. 82–3

117.

o 1825 — Abril 23 — (Mont.y)
Argüello á los 4 Pres.os

El Exmo. Sr. Marques Vivanco mayor gral. del Exto. con fha. 11 de Ag.to del año p.o p.o de 1824, me dice lo sig.te:

"Con fha. 31 de Julio p.o p.o dije al Com.te Militar de la Alta Calif.a lo q.e copio:"

"He dado cta. al S. P. E. con el of.o de V. de 21 de Ab.l ult.o con q.e me dirije orig.l el parte y detalle de la acc.n q.e sostuvo el ten.te g.do D.n José Estrada contra los Ind.s sublevados etc.

Lo q.e traslado á V. p.a su conocim.to y p.a q.e se de á reconocer á la tropa de su guarnicion. (Al margen dice) El Ten.te D.n José Estrada, despacho de Ten.te Efect.vo y el Art.o D.n Fran.co Pacheco el de Alf.z g.do

p. 83.

o 1825 — Mayo 2 — (Mont.y)
Argüello á los 4 Pres.os y Pref.to

El dia 27 del p.o p.o Ab.l á las 6 de la tarde ancló en este P.to el Navio de G.rra "Asia", del Norte de 74 cañon.s, con 600 homb.s entre tripulac.n y guarnic.n; su Com.te el Ten.te de Frgta. D.n José Martinez, y el

118.

dia 30 del espresado mes de Abl. ancló el Bergn. de Grra. "Constante" con 60 homb.s, cuyos 2 buq.s tengo la satisfaccn. de comunicar á V. q.e el dia de ayer capituló su comte. guarnicn., y tripulacn. de ambos buq.s, como lo verá Vdes. pr. la adjunta copia q.e les acompaño p.a q.e asi lo haga publico en toda la jurisdiccn. de su mando, y haber hecho el juramto. de Independ.a y arbolada la Bandera de los Estad.s Unid.s Mejicanos. Dho. Navio y Bergn. daran la vela p.a el pto. de Acapulco luego q.e se reparen de alg.s quebrantos q.e tienen de resultas de un grande temporal q.e tuvieron el dia 6 del mismo mes de Abril.

pp. 83-4.

1825 - Abril 25 - (Monty.)
Arguello á los 4 Pres.es y Prefecto

El R.P. Fr. Narciso Durán con fha. 2 del presto. mes, me dice lo sigte.

"Habiendo recaido en mi la Presid.a de estas misions. con el Vicariato foraneo &."

Y lo traslado á V. p.a su intelig.a y en la de q.e se de á reconocer pr. tal Vicario foraneo á la tropa de la Guarnicn. al espresado R.P. Fr. Narc.o Durán

p. 84.

119.

0 1825 – Mayo 2 – Mont.y
Argüello á los 4 Pres.os y Prefto.

El dia 9 de Nov.e del año de 1822 fué instalada la Exma. Diputac.n de esta Prov.a siendo los Vocales de ella, D.n José Aruz, D.n Fran.co Ortega, D.n Fran.co Castro, D.n José Palomares, D.n Carlos Castro, y D.n José Ant.o Carrillo, habiendose verificado los nombram.tos en el mismo orn. q.e estan escritos en este of.o, y como tanto p.r el tpo. preferido p.r la Constituc.n Española (q.e ántes regia) es ya fenecido, como p.r la de Ntro. Constitucion federal de los Estad.s Unid.s Mejic.s q.e se ha publicado y jurado en esta Prov.a, es una de mis atenciones, el cumplim.to de la obligac.n á q.e me hallo constituido, y p.r consig.te honoroso á la prov.a el q.e habiendo estas 2 objec.s permanezca la diputac.n instalada en 9 de Nov.e de 1822, p.r tanto me ha parecido suspenderla hta. tanto no lo resuelva el Sup.o Gob.o á q.n doy cta. de esta mi determinac.n, respecto, á q.e esta no se puede reputar p.r Estado, si un Territ.o unido al Mejic.o, p.r q.e en tal caso, debia ponerse un honorable cong.o seg.n lo lo espresa la Constituc.n y Acta Constitutiva, y esta Prov.a ó Territ.o no puede hta. ahora tener esta corporac.n, en consecuencia á q.e su territ.o no llega al N.o de habitantes q.e se requiere p.a el efecto, y q.e ella debe seguir el mismo plan, Gob.o, Constituc.n y propiedad particular del Estado Mejic.o, me ha parecido como digo muy

conforme, pr. qe. á mas de lo espuesto si se hiciera un esfuerzo á qe. se pusiese dha. corporacn. necesariamte. tendria qe. hacer su constitucn. particular. Todos los estados, segn. el sentido de la constitucn. de los Estados Mejics., tienen libertad en lo qe. toca solamte. al Gobo. y administracn. interior de cada uno pa. sancionarla, pero estas deben delegar sus drs. al Congo. gral. de los Estados de la federacn., pr. qe. esto de Califs. no se puede reputar pr. estado, si no un territo. unido al de Mexco. y pr. consigte. corresponde á su intenda. y como todos los estados de la federacn. habran hecho sus divisiones de territs., demarcando los limites, respecto de cada uno, este de Califa. ya se sabe pertenece á Mexco. y no á otro estado de la federacion.
Pr. tanto haciendolo V. saber á todos los habits. qe. comprenden la jurisdiccn. de su mando, se haga público este mi sentir, y qe. esto es interinamte. no resuelve otra cosa el Supo. Gobo., á quien consulto sobre el particular.

pp. 84-5.

o 1825 - Mayo 16 - Monty.
Argüello: Circular

Acaba de darme parte el Capn. Smith, comte. del Paquebot "Spia," de haberse desertado anoche un Piloto de su Buqe. con algs. marints. en un bote y con viveres como pa. 7 ó 8 dias, habiendose llevado consigo un Cuadrte.,

pr. lo qe. les prevengo qe. si recalasen en algo. de esos puntos, procedan Vdes. á prenderlos en el momento, y darme aviso pr. determinar de ellos lo mas conveniente.

p. 85.

o 1822 _ Dice. 10 _ Mont.y

Argüello al Pres.o de Sta Barba.

Persuadido yo de qe. mi antecesor el Sr. Corl. Dn. Pablo Victe. de Sola, ya tendria determinado el qe. las comps. de Milicias locales de esta Prova., se hubiesen formado como se le tenia mandado se estableciesen en esta prova., me he encontrado qe. hta. el dia de su propartida, no habia dado paso á ello, y debiendose dar el debido cumplimto., é formado las listas de la Compa. qe. pertenece á ese Pres.o de su mando, de qe. le incluyo un tanto pa. qe. V. haga qe. la misma Compa. nombre 2 sargtos. 1o. y 2o.; Ocho Cabos 4 prims. y 4 segdos.; debiendo advertirle qe. debe tener 3 oficiales qe. se compondran de 1 capn., 1 Teniente, y Alfs. qe. segn. los informes qe. yo he tomado son á proposito, Dn. Franco. Ortega, Dn. Anto. Ma. Lugo y Dn. Dolores Sepulbeda, de qe. V. tambn. me informará pa. nombrar y dar cta. á S. M. I. pa. la aprobacion.

Con esta misma fha. lo aviso al Ilustre Ayuntamto. del Pueblo de N. S. de los Angs., incluyendole

 122.

igual lista pª el conocimᵗᵒ qᵉ debe tener de los individuos qᵉ pertenecen á ese Presᵒ como lo hago tambien pʳ lo pertenecᵗᵉ al Presᵒ de Sⁿ Diego, y al mismo tpo. le pido una Relacⁿ Individual con las armas qᵉ estos mantienen como propias, pª dar providª de conseguirlas, pª aquellos qᵉ no las tengan; y encargo á V. particularmente haga lo mismo.

p. 86.

o 1822 - Dicᵉ 16 - Montʸ.
Argüello al Presᵒ de Stª Bárbª

Visto el ofᵒ de V. de fha. 3 del Actual en qᵉ me aviso hallarse con ordⁿ del Sr. Corl Dⁿ Pablo Victᵉ de Sola, pª reconocer é Inspeccionar las ctas. de los habiltᵒˢ y en consecª ha entregado V. el mando de ese Presᵒ interinamᵗᵉ al Tenᵗᵉ Dⁿ Gabˡ Moraga debo decir á V. qᵉ sin embargo de qᵉ verbalmᵗᵉ á su propartida, dho. Sr. Coronˡ me lo dijo, y ahora en ofᵒ del mismo, me lo reitera desde el Presᵒ de Sⁿ Diego, ni verbalmᵗᵉ me dijo ni en el citado ofᵒ me espresa esonerava á V. del mando de ese Presᵒ; ps. si asi lo hubiera verificado. Yo le hubiera hecho presᵗᵉ qᵉ esta comisⁿ no le era á V. impedimiento pª esimirlo del mando de ese punto, pʳ qᵉ aunqᵉ este encargo particular se lo haya conferido á V. me parece qᵉ de ni ngⁿ modo

123

podrian haberlo dispuesto asi, respecto á q.e des de el instante de q.e se embarcó, ya no le quedaba responsabilidad ning.a en la Prov.a, esto es en cuanto á lo sucesivo, p.s p.r lo q.e respecta á la liquidac.n y ajuste de ctas. de los Habilit.s Yo daré las órdenes corresp.tes p.a q.e cada uno las liquide, y luego q.e esten evacuadas, mandaré se las remitan á V. p.a q.e las reconozca é inspeccione, y de este modo sin abandonar V. su puesto q.e es lo mas esencial, cumpla V. con su encargo y comision; esto supuesto me pedirá V. cuantos auxilios pueda necesitar p.a el desempeño.

pp. 86-7

1822 - Dic.e 16 - Mont.y
Argüello al Pres.e de S.ta Barb.a

El bando q.e con fha. 27 de Nov.e Ant.r mandé publicar en esta Prov.a, no tiene mas trascend.a q.e impedir las murmurac.s é indiferiencias, y menos precio q.e en los prim.s dias de trasladada la Exma Diputac. observando sus Vocales, cuya queja en seccion, precedida, p.r el Sr. Cor.l D.n Pablo Vic.te de Sola, se la patentizaron, y como los mismos Sres. Vocales, jamas quisieron particularizar á los sujetos, a quienes habian advertido dha. indiferiencia y menosprecio de sus personas, lo hicieron pres.te asi al Gefe Sup.r y Presid.te q.e lo era entonces dho. Sr

 123.

podrian haberlo dispuesto asi, respecto á q.e desde el instante de q.e se embarcó, ya no le quedaba responsabilidad, ning.a en la Prov.a esto es en cuanto á lo sucesivo, p.o p.r lo q.e respecta á la liquidac.n y ajuste de ctas. de los Habilit.s Yo daré las órdenes corresp.tes p.a q.e cada uno las liquide, y luego q.e esten evacuadas, mandaré se las remitan á V. p.a q.e las reconozca é inspeccione, y de esto modo sin abandonar V. su puesto q.e es lo mas esencial; cumpla V. con su encargo y comision; esto supuesto me pedirá V. cuantos auxilios pueda necesitar p.a el desempeño.

pp. 86-7

o 1822 – Dic.e 16 – Mont.y
Argüello al Pres.e de St.a Barb.a

El bando q.e con fha. 27 de Nov.e Ant.r mande publicar en esta Prov.a no tiene mas trascend.a q.e impedir las murmurac.s é indiferiencias, y menos precio q.e en los prim.s dias de trasladada la Ex.ma Diputac.n, observando sus Vocales, cuya queja en seccion, precedida p.r el Sr. Cor.l D.n Pablo Vic.te de Sola, se la patentizaron, y como los mismos Sres. Vocales, jamas quisieron particularizar á los sujetos, aquienes habian advertido dha. indiferiencia y menos precio de sus personas, lo hicieron pres.te asi al Gefe Sup.r y Presid.te q.e lo era, entonces dho. Sr.

Cor.l Dn. Pablo Vic.te de Sola, se acordó á pedim.to de los Vocales q.e componen dha. Esma. Diputacion, q.e p.a cortar estas faltas criticas se publicase un bando en toda esta Prov.a, una satisfacc.n q.e p.r entonces se convino; pero como dho. Sr. Presid.te no lo verificó, desp.s en Sesion q.e se tuvo el dia 27 del propio mes de Nov.e precidida p.r mi, reiteraron los mismos Sres. Vocales su queja, p.r lo q.e a presencia de todos ellos, p.a su satisfacc.n, estendí el bando espresado, p.a el conocim.to q.e todos los habit.s de esta Prov.a, deben tener sobre las esenciones, y preminenc.s q.e deben guardarse á dha Esma. Diputac.n en cuerpo y en particular, de cada uno de p.r si p.r esta representac.n, la considerac.n corresp.te á su caracter, pero no p.r lo q.e toca al fuero militar, tiene intervenc.n, ni el bando directa, ni indirectam.te espresa nada de esto, p.r q.e los militares solo estan sujetos á mi, como Gefe de la Prov.a, y al q.e se reconozca p.r Trib.l Sup.r dha Esma. Diputac.n no es decir como lo han entendido alg.s de los Sres. Ofic.s como se me ha insinuado p.r el prenotado Sr. Cor.l Dn. Pablo Vic.te de Sola, cuya representac.n llegó á mis manos, y como dho. Sr. no me pasó el memor.l q.e con fha. 2 del actual le presentaron sobre la intelig.a del espresado bando, debo decir habiendome causado grande novedad, el q.e esta misma representac.n no hubiese llegado á mis manos, p.a darles la

 125.

satisfacc.^n corresp.^te no obstant.^e lo verifico ahora diciendoles q.^e la misma representac.^n y algo mas q.^e tengan q.^e añadir á ella, me la pasarán á mis manos p.^a quedar mas inteligenciado del asunto, p.^a q.^e si está mal concevida como digo de alg.^s Sres. Ofic.^s elevar el Expped.^te á S. M. S. p.^a q.^e lo apruebe ó desapruebe.

pp. 87-9.

0 1822 - Dic.^e 31 - Mont.^y
Argüello al Pres.^l de S.^ta Bárb.^a

El Secretar.^o de esta Exma. Diputac.^n D.^n Fran.^co de Haro, entre varios papeles q.^e entregó, fué uno de ellos, una causa formada contra los Neofit.^s Policarpio de la Mis.^n de S.^n Vic.^te, y Fran.^co de la de S.^n Fran.^co p.^r delito de escalam.^to y robo en el Almacen de ese Pres.^l; y como ignoro si mi antecesor el Sr. Cor.^l D.^n Pablo Vic.^te de Sola, les impuso sentencia, ó no, me lo dirá V. en respuesta p.^a q.^e si no hubiese verificado, determinar yo el destino de ellos.

pp. 89.

0 1823 - En.^o 30 - Mont.^y
Argüello al Pres.^l de S.^ta Bárb.^a

Los 2 Indios, Pedro y Gorgonio q.^e V. me participa

 126.

en su ofº de 17 de Enº prestᵉ se han desertado de la prision en qᵉ se hallaban en ese Presº, se me han presentado en este de Montʸ, áun con el Grillete, haciendome prestᵉ qᵉ despᵗ de 4 ó 5 años de prision, y no obstante los 3 indultos qᵉ se han publicado en ese espacio de tpo. no han logrado la gracia de ningº de ellos; no se á qᵉ atribuir esta omision en el cumplimᵗᵒ de estos indultᵗˢ, aplicandoles las gracias á aquellos, cuyos delitos no son de los exceptuados en dhas. consesiones, y no entiendo ó compremdo cuales sean los cometidos pʳ. estos 2 Indˢ, qᵉ su gravedad llegue al punto de exceptuarlos de estas gracias, en las 3 qᵉ se han publicado, pʳ. aun entre estos Indultᵗˢ ya se advierte diferenᵃ en sus amplitudes, estendiendose unos mas qᵉ otros con qᵉ estos ¿ pʳ. qᵉ no habian disfrutado ya de una de estas tres, si ya los primᵗˢ no los comprendieron, á lo menos el últº qᵉ me parece bastante amplio y estensoº? En efecto he advertido tambⁿ no poca omisⁿ en el despacho, no solo de estas causas, quiza si no de otras muchas qᵉ me he encontrado entorpecidas en este archivo, en el cual pʳ. casualidad he visto, sin tener conocimᵗᵒ de ellas, pʳ. el Sr. Corˡ Dⁿ Pablo Victᵒ de Sola; pobres infelices qᵉ padecen mas allá de lo justo, y qᵉ se les perjudica en el goze de gracias, qᵉ se les dispensan pʳ. medios de los Indultos.

pp. 89–90

127

o 1823_ Enº. 30_ Monty.

Argüello al Presº. de Sta Bárba

Quedo entendido pr. el ofº. de V. de 14 de Enº. de haber-
se publicado y archivado los Impresos qe. remití á
esa Comª. con ofº. de 31 de Dicº. últº. en los cuales ha he-
cho V. la reflecn. de qe. á muchos de ellos les falta la
rubrica de los respectivs. Sres. Mtros. á quienes correspa.
rubricarlos, y sobre esto diré á V. qe. esta reflecn. podria
V. hacerla al Impº.; pr. yo no me atreberé á hacerlo, y
sí á cumplir ciegamte. cuanto pr. ellos ordene, pr. se
obedece á qn. manda como disposics. Soberans. del
Impº. ¿ ácaso ahora acaecen estas faltas? ¿ cuantas
veces, y cuantos impresos ántes no se publicaban
y publicaron quiza en el mismo modo qe. estos?
y sin hacer estos reparos? como digo este reclamo
no me atreberé yo á hacerlo, aunqe. ántes he
advertido lo qe. V. se crée no habria reflejado en
dhos. impresos; ¿ qn. peca contra la fée? &a. y duda
lo qe. debe creer. Sobre la lista qe. tambn. me
insinua falta, aun aqui me faltó, tambn. no
vino, no obstante en el Indice se halla anotada,
pero se ha anotado ya en el del recibo de la
coleccion de los Impresos qe. me han sido remi-
tidos pr. los Exmos. Sres. Mtros. de Estado, Ha-
cienda y Guerra.

p. 90.

128.

9 1823 – Enº. 30 – Montʸ.
Argüello al Presᵈᵉ de Sᵗᵃ. Bárbᵃ.

Está bien qᵉ. el Sr. Corl. Dⁿ. Pablo Sola en su época, tuviése á bien pʳ. algˢ. circunstˢ. qᵉ. se lo ecsigirian asi; confiarle la comisⁿ. de inspeccionar las ctas, giradas pʳ. los Habilitˢ. durante su estada en esta Provᵃ. como en efecto responsable de ellos con las esenciones qᵉ. V. me insinua en mi ofº. de 14 de Enº. presᵗᵉ. á qᵉ. contesto, pʳ. nadie le privaba de estas facultadˢ. pero no todos los tpos. son unos, ni las circunstˢ. qᵉ. acarrean los tpos. spre. son las mismas; pʳ. deben variar con ellos; este Gefe lo consideraria conveniente; muy bien consideraria tambⁿ. no muy del caso y necesº. qᵉ. los puntos de esta Provᵃ. estuviesen servidos con el Celo y vigilancia qᵉ. ahora actual las circunstˢ. qᵉ. se nos presentan nos ecsigen á cada uno de los Comᵗᵉˢ. de ellos, y á mi mas criticamᵗᵉ. como unico responsable de esta provᵃ.; me parece pʳ. en conclusⁿ. qᵉ. dha comisⁿ. no se opone, ni es obstaculo esencial pᵃ. qᵉ. no pueda V. desempeñar las funciones de su empleo y comandancia de ese Punto, y me refiero en lo demas, á lo qᵉ. ya tengo dho á V. en mi ofº. Antʳ. de 16 de Dicᵉ. pasado.

p. 91.

 129.

1823 _ Mzõ. 6 _ Sr. Franco.
Arguello á José de la Guerra y Noriega.

Es en mi poder el ofo. de V. de fha. 23 del pasado
Febo. en qe. me insinua la tardanza del regreso qe.
observó V. del estraordino. qe. me dirijio en fha. 17
de Eno. antepasado, qe. fué hta. los 37 dias, y convin-
iendo en qe. haya sido asi, diré á V. qe. reflecc.n de es-
te tenor, sobre la materia qe. V. me habla en la
morosidad qe. ha advertido, respecto al pronto
despacho de los regresos; pudo V. haber hecho
tambn. en el antr. gobo., época en qe. no fué mas
la actividad en este particular, y ahora me ha-
ce ingente fuerza, no pueda en mi interino
Gobo. ver V. esto con la indiferiencia qe. en el antr.,
ó á lo menos qe. no le chocasen estas tardanzas,
siendo asi como he dho. en el antr. hubo muchs.
veces qe. se llenó la Escolta de Sn. Juan de Soldds. de
este, esperando regresos de correos; en el Preso. de
Montr. otros hacian el servo. vivo, y en otras escol-
tas se añejaban (como se suele decir) y nunca me
atreví á hacer la mas leve insinuacn. pr. aquells.
dilaciones, aun habiendo llegado á quedarme
sin solds. pa. el servo. de este preso.; no obstante
como advierto qe. mi época interina ha com-
enzado con la de lluvias; los campos han de
fertilizar, y no faltando en ellos, entre lo florido

 130

ucho, lleno de espinas, á esta pondré mi aten-
on p.ª precaber de sus penetrantes puntas, mi
ecibilidad, providenciaré evitar, y hacer q.e
ten en lo posible estas dilacion.s en los regresos,
orrespondencias sucesivas, p.ª q.e no haya atras,
ni pretestos, con lo q.e contesto á su citado of.o

pp. 91–2

'23 – Mzo. 6 – (S.n Fran.co)
rguello á Noriega.

on el of.o de V. de 23 del pasado Feb.o, he recibido la
ta de los indiv.s de q.e pueda componerse la
mp.ª de Milic.s nac.s, q.e ministra esa jurisdicc.n,
las armas q.e se contienen, entre uno ú otro,
los q.e se espresan; y advertido de sus notas,
bo decir á V. q.e p.r dha. Comp.ª deben com-
renderse desde la edad de 15 años, hta la de
; no bajando de la 1.ª ni escediendo de la 2.ª,
tando abiles de todos sus miembros; y no im-
edidos corporalm.te En cuanto al nombram.to
 Sarg.tos y Cabos de comp.ª si ella misma no
 nombra, ó vota como debe, segun me par-
e debe ser; puede el Ayuntam.to hacerlo, pro-
oniendome á aquellos sujetos q.e considere pro-
ios p.ª el desempeño de estas obligac.s y consigui-
itemente yo aprobaré.

pp. 92–3.

o 1823 – Mzō. 6 – Sn. Franco.
Argüello á Noriega.

He recibido pr. quintiplicado, las hojas de servo. qe. con su ofo. de 21 de Febo. Antr. me dirijo V. respectivas á los oficls., cadete y Sargto. de esa Compa. de su mando con el correspte. informe, asi mismo el Invento. de la Artilla. segn. le quedó prevenido pr. el Sr. Corl. Dn. Pablo Sola, é igualmte. otro de los efectos de ropa ecistents. en esa Habilitacn. sobrante del últo. navio, y quedo en espera de la lista de Armamto. de esa compa. qe. he pedido á V., cuya remision no ha efectuado, pr. no haberse concluido hta. aquella fha. la revta. de las Escottas.

p. 93.

+ 1823 – Mzō. 10 – (Sn. Franco.)
Arguello á Noriega.

(Es la misma carta copiada en f. 129).

pp. 93 – 4.

o 1823 – Mzō. 6 – Sn. Franco.
Argüello á Noriega.

Está bueno lo qe. V. ha dispuesto, de haberles nombrado un Gefe, pa. qe. cele y vigile, de la conducta de los indivs. qe. gozan el fuero de grra., avecindados

en el Pueblo de Ntra. Sra. de los Angeles, y q.e este es el Sarg.to retirado Guill.mo Cota, seg.n su of.o de 23 de Feb.o ant.r pero se entendia este, goso solam.te p.a lo criminal, y en esto solo podra, y debera tener conocim.to y p.r el V.; dho. Sarg.to Disting.do y de ning.a manera, en lo civil, y gobernativo, como ya he dho. ántes; y p.r lo mismo tienen obcion, á los cargos, con fe á q.e se les destine de q.e no puede eximirse

p. 94.

0 1823 – Mzõ. 6 – (Sn. Fran.co)
Argüello á Noriega.

Pr. el of.o de V. de 10 de Feb.o pasado, quedo enterado de todos los pasos q.e ha practicado V. respectiv.e á la postura, de los efect.s de la Goleta Americana "Aguila," presa en ese Pto, y de haberlo comenzado tamb.n á mi anteces.r Sr. Cor.l D.n Pablo Sola, q.e órdenó se suspendiese, su remate, aun habiendo ofrecido D.n Man.l Garcia, 1900 p.s p.r ellos, con el 6% de alcabalas; y teniendo yo á la vista, el q.e nada ha surtido efecto, ni menos, ha presentadose otro postor, convengo con el parecer, de V. y accedo, en q.e sean tomados dhos.

efectos, considerandolos, como V. me dice, aun de útil servo. pa. las compas. pr. el tanto q. se demuestra en avaluar pa. q. aprorrateo sean distribuidos entre las q. guarnecen esta Prova., cuya cantidad, se abonará á qn. pr. desicion del Impo. dando cta., le correspa. de dro. la posesion de dha. cantidad, mas tambn. advirtiendo, q. sobre la epistencia de la goleta; su estado, y sus servos. de velamen, jarcia, caballa. y anclage, y de todo esto, su utilidad ó inutilidad, nada se me habla, ni menos se yo de su parado., y solo de sus efectos, y q. tan necesa. me es un conocimto. como otro, del providenciar, estraño q. de una cosa se me participe, ó tome parecer, y de lo otro, no, se me diga nada, si de ambs. cosas debo responder, si el caso se llegase; y nada tengo yo, con q. aql. Gefe haya dado alga. disposicn. de lo segdo. si esto no me ha dado conocimto. de nada, y asi debo ecsigir á V. pr. el todo de la goleta; ps. necesariamte. tengo q. dar cta. al Impo. de todo en el supuesto, de q. yo tengo q. responder, pr. sus efectos en caso de reclamo; ¿y podre responder de lo uno, y no poder dar razon de lo otro? no; y pa. no esponerme, primero ántes de disponer de nada necesito, q. con la mayr. prontitud, me remita V. los documentos. ó espedtes. q. se haya practicado, en todo pa. el

 134

avaluo de dha. goleta, y los efectos encontrados en ella.

pp. 94-5.

0 1823 — Mzo. 6 — (Sn. Franco.)
Argüello á Noriega.

Incluyo á V. las 2 adjuntas licenc.s de los sold.s José Ygn.o Felis, y José Ant.o Romero, amb.s de su compañia, consec.to al informe con V. los acomp.a; pero debo advertirle q.e en cuanto á Jose Ant.o Felis espero me remita V. una copia duplic.a de la propuesta, q.e p.a invalid.s se hizo en 15 de Abl. del año de 1817, p.a recurrir, p.r esta gracia á S. M. I. á favor del enterades; p.r q.e no es justo q.e un hombre de 25 años de serv.o, habiendose inutilizado en el, no logre de ella.

pp. 95-6.

0 1823 — Mzo. 8 — (Sn. Franco.)
Argüello á Noriega.

Devuelvo á V. la Sum.a q.e con su of.o de 23 de Feb.o

 135.

antr. me dirije: formada contra el invalido Ygnº. Valenzuela; pr. su obstinado Vicio en la embriaguez; pero mirando aun no ser bastante, los testigos, abiles, q. en ella declaran, pª. poder con conocimto. del cuerpo del del delito, con respecto á la acusasion de haberle amenazado de muerte y tomado arma contra la parte; proceder á sentencia; es neces.º se continue dha. Sumª. tomando declaracs. las q. se puedan, á testigos imparciables q. no padezcan la invalidad, q. los prims. de ella inclusa la parte presentada; pq. estos lo son terminamente, segn. Colon, en el § 588. bajo este supuesto; hta. en tanto, pr. lo q. resulte, de los demas testigos, y aparezcan, no procederé á sentenciar, y entre tanto, puede V. mantenerlo á dho. Valenzuela en reclusn.; y q. la parte presentada solicite su separacion ó divorcio, de la Curia Ecc̃la. q. es qn. le toca, si está satisfecha de la razn. q. le ampara.

p. 96.

0 1823 – Mzõ. 6 – Sn. Franco.
Arguello á Noriega: Cobro de Derechos.

A solicitud del Capn. Dn. Franco. Mª. Ruiz comte. del de Sn. Diego, qn. me ha hecho preste.; la mas necesi-

0 1823 — Agto. 16 — Monty.

Argüello á Portilla

Con el ofo. de V. del 26 del ppdo. Julio, recibí las declaracs. qe. de ordn. de V. tomó el Alfz. de su compa. Dn. Ygno. Delgado, á los 5 solds. de la misma qe. desertaron del Preso. de Sta. Bárba. adonde se hallaban destacados, y se presentaron á V. en ese Preso. sobre cuyo acaecimto., y lo qe. he reconocido pr. las dhas. declaracs. yo le dictaré á V. oportunamente lo qe. deba practicar, pa. cortar estos abusos, qe. á la verdad me son muy sensibles, respecto al Tente. Dn. Narco. Fabregate, igualmte. providenciaré lo convente. pa. evitar en lo sucesivo, las quejas y representacs. qe. á estos indivos. les sirve de excepcion, pa. poderles imponer el castigo, compatible al delito qe. han cometido de desercn. ó abandono de la guarnicn. en qe. se hallaban destacados.

p. 99.

0 1823 — Agto. 16 — Monty.

Arguello á Portilla

Con el ofo. de V. 22 del p.po. Julio, es en mi poder el meml. qe. presentaron á V. Sargto. de su

 141.

comp.ª Guad.e Hernandez Damaso Tovar, y Rob.to Pardo, el q.e habiendome hecho cargo, de contenido, decretaré con oportunidad lo conven.te en vista de lo q.e V. me espone en su citado oficio.

p. 99.

o 1823 – Set.e 27 – Mont.y

Argüello á Portilla.

El Cap.n Com.te del Pres.o de S.ta Bárb.a con fha. de 18 del pres.te me da parte haberse desertado el 16 del mismo, 2 sold.s de la comp.a de V. nombrados José Nicolas y José Brañuelas, con sus armas y un caballo, robado de la escolta de S.n Buenav.a hallandose estos 2 destinados al Pres.o de S.ta Bárb.a p.r ig.l delito son ya muy frecuentes las escandalosas de seccion.s q.e en muy poco tpo. han verificado 9 sold.s de los del mando de V., p.r lo q.e veo precisado á tomar una, seria providencia p.a evitar este abuso, y escarm.to de los demas, p.s ya prebeo q.e el destacam.to de S.ta Bárb.a q.e dara sin ning.o p.r el disimulo q.e se hecho con los otros, p.r lo q.e prevengo á V. q.e tanto estos 2, como los 5 anterior.s de q.e me dio V. parte el 22 de Julio

pasado, los manda V. pa. el Presº. de Sta. Bárba.
pa. qe. como desertores. del destacamto. qe. se halla
alli pr. las declaracs. qe. V. ha mandado les forme aqel. Comte.) á qn. se las dirijo con esta fha.
una suma., pa. aclarar lo cierto qe. en ello espone
contra su tente. Fabregate, ps. es un hecho contrario
á la diciplina militar, y de haberse asi ejecutado,
me dará V. aviso con oportuna ocasn., y pa. el
efecto con esta misma fha. se lo comunico al
Capn. Comte. de las armas. de ese Presº., Dn. Franco. Ma.
Ruiz, pa. qe. pr. su órdn. les franqueen los auxils.
necesars. en el trancito hta. Sta. Bárba. nombrando
V. un cabo de su compa., pa. qe. con 2 solds. de la de
Sn. Diego, los acompañen hta. dho. Presº. en la
intelija. de qe. dando descargos, providenciare
arreglado á ellos, si quedan ó no en el referido presº. ó destacamto. de Sta. Bárba.

p. 100.

1823 — Sete. 27 — Monty.
Argüello á Portilla

Supongo qe. los 2 solds. qe. desertaron el 16 del presto.
de la Escolta de Sn. Buenava. se habran presentado ya á V. y les habra tomado su correspondte.

 143

declaracⁿ la qᵉ dirijira V. al Capⁿ Dⁿ José de la Guerra y Noriega, pᵃ qᵉ obre arreglado á lo qᵉ digo á V. en mi antʳ ofᵒ de esta misma fha.

pp. 100-1

0 1824_ Enᵒ 3_ Montʸ
Argüello á Portilla

Pᵃ poder providenciar los auxilᵒˢ qᵉ V. pide pᵃ el regreso á su provᵃ, luego qᵉ V. reciba este, llamará uno de los indivˢ solterˢ de su compᵃ, y les preguntara á presencia del Comᵗᵉ de ese Presᵒ, si se quieren ir ó quedar, pᵘ los qᵉ quieran quedarse, no se les puede obligar, no entendiendose esto con los qᵉ sean casados allá, pʳ qᵉ estos spre. deben de irse; é inmediatamᵗᵉ formara V. una lista sin incluir los qᵉ quieran quedarse, pᵃ arreglado á ella, providenciar los auxilios necesarios, y con esta misma fha., paso esta misma orden al Comandᵗᵉ del Piquete qᵉ se halle en Stᵃ Bárbᵃ pᵃ qᵉ ejecute lo mismo.

Es en mi poder e ofᵒ y declaracⁿ qᵉ V. me remite formadas al desertor Juan José Carizosa, y ya digo al Comᵗᵉ de ese Presᵒ, se mantenga en el Calaboso con su par de grillos, recojiendo V.

y entregando á dho. Comte. todo lo qe. llebó roba-
do.

p. 101.

0 (sin fha ni lugar)
Arguello á Portilla

Las prests. circunsts. qe. esta época pone á la vista me ecsigen las mas solidas y maduras reflecc^s. sobre el estado de esta Prova. de mi cargo, siendo sobre la futura situacn. qe. ya se da á conocer y comienso á preber en qe. podra quedar, segn. el Sistema republicano pa. sostener la tropa qe. la guarnesen, si no es conformandose con la suerte qe. lleva ahora, y les prepare sin estado y sucesivas Situac^s. en qe. pueda ponerse, pero convensido yo, pr. las mismas esperencias qe. nunca ha sido mas capaz qe. cuando estas eran sostenidas pr. lo situado Anales claro está, y es de creer le sera dificil hacerlo, faltaendole aquellos recursos y los auxil^s. de Mejo. Guadalaja. ú otra qe. han tenido esta posibilidad y mas al paso qe. estos se remotan, y desaparesen, estas son las esencialisimas consideras qe. me ha sugerido y sugieren á la preste. la parte de esta demi cargo,

 145.

mas siendo de mi prim.ª atenc.ⁿ precaber cuanto ántes las desasones, q.ᵉ indispensables debe causar y acarrear, la vista y sufrim.ᵗᵒ de las escaceses q.ᵉ nos amenazas, valiendome de los medios q.ᵉ dicte la razon, he considerado prud.ᵗᵉ y palpado el pres.ᵗᵉ estado de la prov.ª y tropa q.ᵉ actual la guarnese arreglar esta, á sus posibilidades, ya actuales como futuras, pr. q.ᵉ puedan acomodarse, y logren mas con formidad, prodoner á V. si le es obsequible imprender sin regreso con la de su mando, á la prov.ª de su resid.ª, dejandole á su salvo, los adbitrios q.ᵉ le sean conduc.ᵗᵉˢ pr. la verificac.ⁿ de su marcha, sino lo fuere dificultosa, y en cuyo caso y resoluc.ⁿ, tendra V. á bien, avisarme su disposicion en el particular p.ª en cto. de mis providencias, pr. q.ᵉ se arregle q.ᵉ pueda, á satisfecho de lo ejecutivo de la prov.ª pr. q.ᵉ se arregle, y conforme, con su mismo espiritu, y resignac.ⁿ propio caracter militar.

pp. 101-3.

0 1824 - Mzo. 8 - Mont.ʸ
Arguello á Portilla.

Habiendo recibido contestac.ⁿ de los RR. P.ˢ eli-

 146.

dos pa. acompañar á V. en la espedicn. qe. absolutamte. no pueden prestarse á ejercer el empleo de Capellan, ha resuelto el R.o P. Presidte. Fr. Victe. Franco. de Sarria, acompañar á V. el, en persona, y habiendomelo propuesto, accedi inmediatamte. pr. lo qe. le prevengo á V. suspenda su salida, hta. qe. dho. R.o P. llegue á ese Presl., y en caso de qe. á su llegada á Sn. Migl. no se hallase en disposicn. de seguir su march pa. salir reunido con V., inmediatamte. le mandaran Correo pa. qe. tome V. sus providas. de la salida, y el saldra reunido con Dn. Anto. Valle.

Incluyo á V. un documto. qe. contiene incluyo pa. todos los Naturales, Indios sublevados qe. se hallan en el sitio de la Laguna de Buenavista, á los en caso de no hostilizar á V. cuando se les presente, les mandará dho. documto. al qe. hace cabeza, qe. es José Andres, pa. qe. en su vista se le presenten á V. todo sin qe. quede ningn. pr. aquellos Paramos, y se los traera consigo, sea pr. la Misn. de Sn. Migl. ó pr. donde mejor le parezca, despś. de concluida la operacn. hta. presentarlos á sus Rs. Ps. Mtros. de la Misn. de Sta. Barba. á los Indios Gentiles de aquellos lugares, despś. de afearles V. el echo de abrigar á los Cristianos en sus tierras, y las 2 muertes qe. hicieron en el Rancho de Sn. Emidio en las persons.

 147.

de los 2 Mayordomos de la citada Mis.n de Sta Bárb.a, los aclarará V. en sus posesion.s, pero todo esto, debe obrar V. sin permitir el menor insulto contra las armas Nacional.s pr. q.e estas spre. deben quedar bien puestas, y q.e reconozcan estos Naturals. q.e no se trata de Santificarlos, si no reducirlos á su antig.a obediencia, si ellos no dan motivo, pr. q.e en este caso, ellos se buscan. Su daño. últimam.te fió en la prud.a de V. obre segun sus conocim.tos practicos, como tan esperimentado en estas campañas.

pp. 103-4.

0 1824 - Abril 30 - Mont.y
Argüello á Portilla.

Esta mañana ha marchado de este Pres.o el Ten.te de Inf.a D.n Ant.o Valle, con 31 homb.s bien armados, y 1 P.za de Batalla, calibre de á 3. con 83 tiros de Bala rasa, y 117 de Metralla en botes, á camparse en la Mis.n de S.n Migl. en donde le he dado la órd.n espere la de V. p.a su salida. En esta intelig.a mandandole V. 20 homb.s mas á q.e se le reunan en la dha. Mis.n de S.n Migl. le mandará igualm.te la órd.n del dia en q.e debe

 151.

y sus necesar.s artiller.s ban al mando del Ten.te de Infa. Dn. Ant.o Valle, pr. Sn. Migl. cuyo estado acompaño pa. su conocimto. y Gob.o; No se le dificultará obrar en conbinacn. con este Ofic.l en caso qe. no le sea posible facilitarle los 20 homb.s qe. ántes dijo á V., pero en la inteliga. qe. la partida de este rumbo no deberá avansar hta. Sta. Bárba. pa. precaber la pza. de qe. se ponga incapaz de operar, pr. lo aspero del camino, medio desde Sn. Migl. á ese punto, y escusar el mas estropeo de la tropa, si lo verificase pr. ese rumbo, pr. lo qe. en el caso dho, en conbinacn. mas aproposito, qe. V. haga con el Ten.te Valle, pa. entrar á los terren.s ocupados pr. los rebeldes, y obrar en su persecucn. como se le proporcione: dho. ofic.l deberá salir de Sn. Migl. con su partida, prebio lo qe. V. juzgue oportuno, advertirle en conbinacn., y qe. este oficial deberá llebar á efecto, exacta y puntualmte. pa. qe. se logre el mejor acierto en las operacion.s qe. se presenten, desempeñar á la divisn. de su mando, en virtud de las disposic.s qe. procedn. de V. Antes de esto deberá V. recibir el indulto qe. he considerado anexo á las circunst.s, y espido en favor contumaces, pa. qe. virtud de su amplificacn., cto. esté de su parte y de la de V., no omita practicar en benef.o de su seguedad cto. le sea posible, pero spre. sosteniendo las Armas de la Nacn. qe. los proteje, si se

 152.

obstinaron en reusar, y mal reconocen los benefs. q.e yo en nombre de ella, y de su misma Patria les presento pr. varias manos.

pp. 105-7.

1824 — Junio 30 — Mont.y
Argüello á Portilla

Es en mi poder el pr. menor de la espedic.n verificada pr. V. p.a la apasiguac.n ó castigo de los sublevados Neofitos de la Mis.n de Sta Bárba, el q.e me ha llenado de satisfacc.n pr. haberse logrado lo 1.o sin haber sido neces.o valerse de lo 2.o pr. lo q.e doy á V. las debidas gracias, como tamb.n á la divis.n de su mando q.e le acompañó de esa jurisdicc.n, pr. con la de esta ya lo verifiq.e al punto q.e llegaron á este Pres.o, lo q.e aviso á V. en contestac.n á su of.o de fha. 27 del presto. mes, en el concepto de q.e todo lo elevaré al conocim.to de S. A. S. el Sup.o poder Ejecutivo.

p. 107.

0 1825 — Junio 3 — Mont.y

Argüello á Portilla.

Pr. los of.s y copias q.e incluyo al Cap.n D.n Fran.co M.a Ruiz, se impondra V. de todas las provid.s q.e prudentem.te he tomado p.a cortar las necesidad.s de esas tropas, y las contestac.s del R.P. Pref.to de estas Mis.es y me persuado se habra remediado todo lo bast.e p.a el interin llegan las cosechas del pres.te año, q.e creo no eran escasas y si fuese lo contrario no omita V. darme pronto aviso de su resultado.

p. 107.

0 1824 — En.o 4 — Mont.y

Argüello á Gobr. de la B.a Cal.a

Es en mi poder el of.o de V. de fha. 18 del ult.o Sete. y en contestac.n á su contenido, digo q.e habiendo ofic. con el R.P. Presid.te de estas Mision.s incluyendole el citado of.o de V. p.a q.e haciendose cargo dho. prelado de la situac.n en q.e se halla esa Prov.a de su mando, tuviese á bien circular á las Mision.s de esta de mi mando este conflicto, suplicandole yo al mismo tpo. interpusiese todo su influjo, á fin de q.e compadecidos sus P.s Mtros. de tantas miserias como

154.

V. me indica, tuviesen á bien socorrer con lo q.e V. pide; en consec.a p.r á este empeño, me contestó el referido Prelado lo q.e de la letra copio:

Aqui se copia el of.o "Lo q.e traslado á V. p.a su Gob.o V. espero la respuesta de los R.s P.s Mtros. p.a con ella dar aviso al sarg.to Comt.e de la Front.a p.a q.e ocura p.r los efectos q.e franquean las Misiones.

fr. 108.

0 (sin fha. ni lugar)
Arguello al Gob.r de la B.a Cal.a

Con el of.o de V. de 29 de Mzo. del pres.te año, he recibido el Proceso formado contra el Sold.o de la comp.a de ese Pres.o, José Ant.o Rodriguez, y se hace preciso q.e V. me remita el of.o original con q.e se lo devolvió el Exmo Sr. Mtro. de Grra. p.a acumularlo al proceso y combocar el consejo de de Grra. ofic.ls p.a determinar el destino del Reo, á luego q.e se concluya con las revolucion.s q.e los naturales de esta Prov.a han introducido p.r hallarse varios ofic.s ocupados en la pacificac.n de dhos. naturales.

fp. 108-9.

1824 – Agto. 9 – Montry.
Arguello á Gobr. de la Ba. Cala.

Aunq.e hace 2 meses no he recibido correo de ese rumbo, ni carta de V. hallara el ultramarino p.a no perder la costumbre antigua.

Puede ser q.e haya llegado á noticia de V. q.e he advierto p.r ahora la Pezca de Nutrias p.r estas costas de la Nueva Cala. pactado con los Rusos de Bodega á medias siendo los Indios Coriacas q.e tienen los q.e la matan. Este precioso ramo lo han estado disfrutando ellos solos, sin ning.n obstaculo q.e se les pudiese hacer en la mar, p.a impedirles en los muchos años anteriores del q.e p.r falta de brazos, siendo nosotr.s los dueños hemos carecido, y visto gozar los estrangeros: cuyo producto son en benef.o de la tropa q.e seg.n vamos, no seran pagadas tan pronto, p.r lo q.e debemos buzcar cuantos advitrios se nos presenten, p.a entretenerlas con algo. El permiso de la pezca, es como digo ántes en esta Prova. y no crusaran de Sn. Diego: ahora bien si gusta V. avisar al Comte. de Fronta. p.a q.e puedan ir hta. Todos Santos, entrará la de la responsabilidad de V. en la parte, y tendran esa introcc.n q.e no dejara de ser algo, p.a cubrirse. En este caso me avisará p.a despacharlos Cayucos á su tpo., y como tal vez puede q.e vaya con ellos, alg.n Berg.n p.a auxiliarlos, llebará

 156.

documt.o mio, p.a q.e sean conocidos, lo mismo el Ruso, q.e solo vaya echo cargo de los Cayucos con q.e V. dira.

No deje V. de hacer el encargo q.e le tengo hecho, de las Perlas p.a su sobrina M.a Soledad, remitiendoselas á mi tio D.n Fran.co M.a á S.n Diego, y no á otro, á fin de libertarlas de las manos q.e tengo alli, q.e tal vez no las dejaria cruzar.

El dia 29, del pasado, dió fondo en este P.to el Berg.n Goleta de Colombia, nombrado "Constancia" al mando de su Cap.n dueño D.n José Agustin Zuvillaga, q.n salio de S.n Blas el dia 1.o y aunq.e tal vez al recibo de esta, pueda V. tener las noticias ocurridas en la Nueva Galicia, p.r si acaso no fuese asi, le dire lo q.e me ha comunicado. El Gral. Brabo y su Seg.do D.n Pedro Negrete con las tropas de Mex.o, entraron en Guadalax.a, é hicieron reconocer al Sup.e Gob.o central de Mex.o, y al Presid.te y Com.te G.l D.n Luis Quintanar, lo despacharon p.a dha Capital. Esto se ejecuto sin un tiro. Despacharon al Sr. Correa, avanzase sobre Tepic y S.n Blas, cuyo Com.te D.n Eduardo Garcia se negó á aquella obediencia, y salio á los Campos de Tepic á encontrarse con Correa presentandole batalla, q.n no lo pudo persuadir, á q.e no hostilizase y q.e reconociese al Sup.o Gob.o Central, como

 157.

y a Guadalaxª. lo habia hecho sin un tiro, pero Garcia rompió el fuego matandole 5 homb.ˢ y Correa contestó con matarle 60, y ciento y tantos heridos, haciendolo prisionero con otros, á q.ⁿ procesado, y sentenciado á muerte, fué dado cuenta al Sr. Brabo, q.ⁿ la aprobó y mandó ejecutar, á pesar de haberse ofrecido los Europeos á dar p.ʳ solo conservarle la vida, 7000 p.ˢ q.ᵉ habia usurpado de los Caudales q.ᵉ remitía Mex.ᵒ á San Blas, p.ª la carena del Berg.ⁿ "S.ⁿ Cárlos," y esto lo hicieron en obsequio de q.ᵉ trataba antes de degollarlos. La sent.ª debia cumplirse el dia q.ᵉ salió el Buq.ᵉ de San Blas.

pp. 109-110

0 1824 - Set.ᵉ 25 - Mont.ʸ.

Arguello á Gob.ʳ Int.ⁿᵒ de la Ant.ª Cal.ª

Naufragio de un Buq.ᵉ

Quedo enterado p.ʳ el of.ᵒ de V. de 15 de Julio ult.ᵒ haber naufragadio la Balandra "Rosario," unico Buq.ᵉ q.ᵉ existia en ese Departam.ᵗᵒ p.ª la comunicacion con el Reyno, y de dejarnos sin esperanzas de recibir las disposic.ˢ y órd.ˢ del Sup.ᵒ Gob.ᵒ, ni de poder dirigir la Corresp.ª de esta Provincia.

 158.

Esta desgracia es la de la mayor consideracion en el dia pr. prebarnos de recibir las disposic.s y órdenes gobernativas, y de participar las ocurrencias de esta Prov.a tan interesant.s al estado, pr. las criticas circunst.s del dia, en lo int.r de ella, y pr. las novedades de la costa. Sobre cuyo impor.te punto, supongo habra V. informado al Sup.o Poder ejecutivo pr. las vias q.e se le habran presentado, en los Buq.s q.e arribaro al Sur de esa Prov.a, ó pr. alg.a de las Lanchas q.e poseén sus Misiones, lo q.e espero me comuniq.e p.a mi Gob.o, q.e pr. mi parte tamb.n lo hare en prim.a ocas.n p.a q.e Soberano Congreso determine.

pp. 110–11.

1824 – Set.e 25 – Mont.y.
Argüello á Gob.r Int.no de la Ant.a Cal.a
Falta de caballos y mulas p.a tropa.

El Of.o de V. de 28 de Jun.o últ.o, me deja orientado de q.e la causa de atrasarse tanto los Correos, es el hallarse la tropa desmontada, pr. no encontrar Bestias, Mulas, pr. lo q.e solicita la remonta de esta Prov.a; sobre cuyo particular, puede V. escribir al R. P. Presid.te, si lo tuviese pr. convent.e, pues

yo lo tengo qe. hacer tambn. pa. montar las cuatro compas. de esta de mi cargo, qe. se hallan apie, y armas tambn. de Mulada pa. Reguas, qe. conduzcan bastimentos, y como estas Misions hace tantos años las estan sosteniendo, y cada dia se les aumenta el gravamen, ya se hallan tan sobrecargadas qe. no pueden seguir sosteniendonos su total ruina.

p. 111.

0 1824 — Sete. 25 — Monty.

Arguello á Gobr. Intno. de la Anta. Cala.

Remisn. de causa contra un Soldado.

Acompaño á V. la causa formada contra José Anto. Rodriguez, soldo. de la Compa. de Loreto, qe. me dirigio en ofo. de 22 de Mzo. ulto. pa. juzgarse en Consejo de Guerra, la qe. celebrado en esta Capital el dia 21 del pasado, ha sido sentenciado á 6 años de Presl. qe. deberia sufrir en el de Sn. Diego de esta Provincia.

p. 111.

160

o (Sin fha. ni lugar.)

Arguello á Gobr. Intno. de la Anta. Cala.:

Perdida del Buque-correo.

En contestacn. á su grata de 22 de Jun.e últ.o digo q.e celebro hubiese despachado la corresp.a q.e le encargué en Ab.l, pero me ha desconsolado bast.e la noticia q.e me dá V. de of.o de la perdida del unico Buq.e q.e tenia p.a la conduccn. de viveres y corresp.a, puntos tan importantes en el dia, q.e no tengo palabras con q.e explicarselos, y solam.te le diré q.e mas no pueden interesar al Gob.o y Sob.o Cong.o Tanto el anterior como el actual Gob.o, han desatendido en fuerzas de resguardo estas Costas, y las posesiones de sus puntos, y mucho mas en el dia en q.e su atencn. se necesita mas q.e antes, y agregandoseno s la imposabilidad ya de la comunicacn. llegaremos á caer en la irrision de cualquier potencia q.e se presente. Ya hablo un poco mas q.e claro al Ministo. de Gra. y de Estado, pidiendo se haga prest.e al S. P. E. y q.e este dé cuenta al Soberano Congreso.

Reitero á V. el Hilo de Perlas de M.a Soledad, p.r deseo darle gusto, bien sea comprada p.r V. ó p.r ajuste con alg.n Mtro, ó de las del Quinto, q.e con aviso de su importe, se lo remitiré en metalica ó en lo q.e guste: asimismo reitero

 161.

á V. sobre la pezca de Nutria pª benefº de su tropa, y no teniendo lugar pr ahora pª mas concluyo diciendole, qe recibiendo las mas finas espresiones de su sobrina Mª Soledad, mande cuanto guste á su mas afmo Sobno Q.B.S.M.

pp. 111-12

0 1824 - Dicᵉ 17 - Monty.
Argüello á Gobr de la Bª Calª
Miñon Comte Gral de Califs.

Con el ofº de V. de 24 de Setᵉ últº, he recibido la copia qe incluye del ofº del Sr. Mayor Gral en qe le participa haber sido nombrado pª Comte Gl de ambas Califas el Sr. Brigr gdo Dn Juan José Miñon; de cuya carecia, lo qe he comunicado ya á los Comtes de los 4 Presºs.

p. 112.

0 1824 - Dicᵉ 17 - Monty.
Arguello á Gobr de la Bª Calª
Robo de Almacen

Habiendo sido juzgados en Consejo de Gra. el

Soldº. de la Compª. de Sⁿ. Diego José Antº. Garcia, y el sentenciado José Mª. Romero pʳ. complice en el robo qᵉ. hicieron en aqˡ. Almacen, pʳ. 10 años de Presº. el primº., y el segᵈᵒ. con 6 años de recargo á los 4 con qᵉ. se hallaba, los destiné á cumplirlos en el de Loreto, dando órden al Capⁿ. Comᵗᵉ. de Sⁿ. Diego, pᵃ. qᵉ. se las haga saber, y remita á entregarlos en el primer destacamᵗᵒ. de Fronteras al Comᵗᵉ. de ellas, interin V. resuelve el destino y trabajo en qᵉ. se emplean, advirtiendole qᵉ. el referido José Antº. Garcia, es de ofº. Herrero, y entiendo de composicⁿ. de armas, pʳ. lo qᵉ. sera util á esa tropa.

pp. 112-13.

1824 - Dicᵉ. 17 - Montʸ.
Argüello á Gobʳ. de Bª. Calª.: Soldado procesado.

Devuelvo á V. el ofº. del Exmo. Sr. Mtro. de Grrª. y Marina, qᵉ. me acompaña con fha. 2 de Setᵉ. últº., pertenecᵗᵉ. á la causa formada al soldº. de su Compª. José Antº. Rodriguez.

p. 113.

1824 - Dicᵉ. 17 - Montʸ.
Argüello á Gobʳ. de Bª. Calª.

El ofº. de V. de 20 de Setᵉ. últº. en qᵉ. pretende solicite

 163.

de estas Mision^s, 200 Bestias, Mulas, p^a montar esa Comp^a he trasladado al R. P. Pref^to de ellas, q^n me dice lo circulará á los Misioneros p^a dho. fin, pero q^e no asegura el total lleno, en consecuencia á la gran cargo q^e todas tienen en mantener esta vasta Prov^a.

p. 113.

0 1824 _ Dic^e 17 _ Mont^y
Arguello á Gob^r de B^a Cal^a

Persecucion de Indios.

Han sido tantos los quebraderos de Cabeza q^e he tenido, y aun tengo con tantas juntas, y rejuntas de diputados, sufriendo las majaderias q^e puede V. considerar en tratar con gentes, mucho menos q^e legos asuntos Politicos, y de trascend^a p^a la sosten de la Prov^a, q^e no tengo cabeza ni lugar p^a nada, y asi sucesivam^te contestaré á su grata ult^a.

Los asuntos de la Indiada de S^n Mig^l estoy bien informado de ellos, y tengo dictadas mis disposic^s á mi tio D^n Franc^o, á fin de q^e los persigan de muerte, p^r q^e unidos con los muchos cimarrones de S^n Diego, y otras Misiones, han de seguir causando notables daños. Los 10 Sold^s

 164

qe. batallaron con Fidelis quedaron muy bién, pt. de los 15 qe. fueron los qe. se presentaron, murieron 14, todos cristianos, la gentilidad de su partido no entraron en accion, como tampoco lo hizo la auxiliar de Sta. Catarina qe. trajo el P. M. de alla - No obstante á pocos dias despt. cayeron á un Rancho de Sn. Diego como 40, y quemaron la casa.

p. 113.

1824 - Abl. 27 - Monty.

Arguello á Comte. Grãl. de Sonora, Marl. Urrea.

Me he enterado de lo qe. V. S. me dice en su ofo. fha. en Arispe, 30 de Eno. del preste. año, á respecto á lo qe. con la de 17 de Agto. del año antr. ppdo. comunica á V. S. el Capn. Gradº. Dn. José Romero, expedicionario á esta Cala., y en su virtud diré á V. S., qe. en efecto despt. de satisfecho del desempeño de la espedicn. echa pr. dho. Capn. Conferenciado conecciivamte. á ella, á ntra. vista, entre lo mas substancial y qe. debidamte. me llamo la atencn. fue se retirada, qe. aunqe. aquella poca no tuvo, pr. del mo-

 165.

mento no mayor vitacion p.a tomarla p.r particular, y seg.n ecsigia asi, p.o providenc.s de ellas, disponiendo saliesen 40 homb.s de auxilio q.e le acompañasen hta. las margenes correspond.tes del Rio Colorado; cuyo diario acompaña p.r su satisfacc.n conocim.to: cto. pude, nada omite p.a sus provid.s auxil.s en toda clase, segun franquea la de mi cargo, hta. donde termina, p.o no se logro el eccito q.e me prometia, en su retirada, ni llegó al punto de su destino, ha regresado, y en esta queda aun en diferentes circunst.s Se halla ahora la provincia, no es facultad renovar su regreso, con las auxil.s q.e ecsigue se gravamen de las atenc.s q.e los naturales indias, de ella han llamado, poniendo en movim.to las pocas tropas q.e guarnesen la prov.a, entre tanto p.r q.e mejor or de aspecto las coras, q.e me permitan, facilitar nuevo la retirada del mencionado D.n José Romero, y q.e V.S. se sirva contestarme p.r el mismo conducto, q.e he recibido el ofi.o de V.S. dando con esto lugar al mejor acierto, p.a conbinar donde puedan encontrar á nuestra division, cuando lo efectue. Ya de aq.l rumbo acertar el punto esta guiar á aquella, y devolverme estos, yo quedo en espectativa en todo lo q.e interesa, amb.s provid.s

pp. 114-15.

 166.

o (Sin fha. ni lugar).
Arguello á Urrea.

Me he enterado del ofº. de V. fha. 7 del presᵗᵉ Mayo, y en vista de sus justas esposicˢ. qᵉ. la consideracⁿ. de las actuales circunstˢ. le presentan á V. pᵃ. las operacˢ. de la Expedicⁿ. de su mando ha ecsigidole me proponga pᵃ. obrar con mas acierto, diré sobre su sustancia, y contestando qᵉ. si fuese posible estrañar mas tropa de estos puntos, desde luego le franquearia mas ausilio de ella en virtud de llebarlas mismas atencˢ. qᵉ. ven el acierto, pero me lo embarazan entre varios motivos. Su escaces y las atencˢ. qᵉ. nos ecsigen tambⁿ. estos puntos, qᵉ. han de estar abiertos con la poca qᵉ. hay, pʳ. esto le dificulta ausiliarlo, Con mas fuerza á este concepto, y de qᵉ. en el mio, no es muy pequeño el númᵒ. qᵉ. compone ya la division pᵃ. obrar ni de V. el Espiritu y pericia Militar pᵃ. operar, contando con el refuerzo de hombˢ. qᵉ. con un violento de Artillª. bien municionado y nos necesarˢ. artilleros ban al mando del Tenᵗᵉ. de Infª. Dⁿ. Antᵒ. Valle, pʳ. Sⁿ. Migˡ., cuyo estado acompaño pᵃ. su conocimiento y Gobᵒ., no se le dificultara obrar en conbinacⁿ. con este oficˡ. en caso de qᵉ. no le sea

posible facilitarle los 20 homb.s q.e ántes dice á V., pero en la intelig.a q.e la partida de este rumbo, no deberá avanzar hta. S.ta Bárba, p.a precaber la pra. de q.e se ponga en capas de operar p.r lo aspero del camino medio dudo; (Esté docum.to está trunco).

p. 115.

1824 – Set.e 25 – Mont.y
Argüello á Urrea:

A luego q.e recibi el of.o de V.S. de 2 de Junio últ.o, en q.e me dice ordene al Cap.n Grad.o D.n José Romero, si aun residia en esta prov.a de mi mando verificase la retirada p.r Loreto á embarcarse p.a Guaymas, motivo á q.e absolutam.te era imposible auxiliarle de esas Prov.as con tropa, á recibirlo en el Rio Colorado, y de emprenderlo dho. ofic.l con su corta partida exponerla á perecer, aun en el caso de auxiliarlo estas hta. dho. punto, se lo traslade y dirigi á la Mis.n de S.n Gab.l en donde se ha mantenido, desde q.e regresó de la salida q.e emprendio en Dic.e últ.o obligando la necesidad p.r los motivos justos, q.e constan en el

168.

Diario del Tente. Dn. José Ma. Estudillo, q. lo acompaño, y dirigí á V.S. en fha 27 de Abl. últo. pr. conducto de José Capn. Cocomaricopa q. aun no había llegado á sus manos á la fha. de su citado oficio.

Las actuales circunsts. de esta Prova. con motivo de la sublevacn. de los naturals. de varios puntos, aun q. de las del mando de VS. pudiesen venir á su encuentro hta. el espresado Rio, no habrian podido acompañarle pues quedaban descubiertas las atencs. pr. hallarse todavia con baste. alteracn. la Indiada congregada en las Misions. y la gentilidad q. circunda. Ya le hago saber todos estos motivs. y la órden de V.S. al repetido Romero, pa. q. emprenda su marcha pr. Loreto en el proximo mes de Octe. pr. ser tpo. oportuno pa. el efecto, y aun le propongo pase al Presio. de Sn. Diego, á verse con el Capn. de la Frgta. Americana "Mentor," q. saldrá pa. Mazatlan, á fin de q. si quiere embarcarse lo verificará con su partida, y llegará mucho mas pronto á su prova.; pero aun no recibo contestacion.

fr. 116.

o (Sin fha. ni lugar)
Argüello á Gobr. de Ba. Cala.
Indios Cocomaricopas.

En el momento en q.e recibí la grata de V. de 2 de Junio últ.o traslado el Of.o al Cap.n Grad.o D.n José Romero y el 1.r art.o de ella: esta misma provid.a q.e V. ha tomado p.a q.e emprenda su retirada p.r Loreto era la q.e yo tamb.n conocia le convenia p.a su seguridad, pero como me tenia manifestado ser su comision, el reconocim.to del camino q.e hacian los Cocomaricopas, y al mismo tpo. conocer los deseos q.e le asistian de llevar alg.a Yeguada, suspendí el declararmelo hta. ahora, en q.e asi lo dispone V. con tanto acierto. A la verdad la confianza q.e le asiste á dho. Oficial, p.a con los Indios Cocomaricopas no es de mi aceptacion, p.s una cosa será tratarlos cuando recalan á esos Pres.os, y otra dentro de las tierras de sus Tribus: lo cierto es, q.e cuando han salido de ellos con cartas q.e se han ofrecido á traer con prontitud han tardado 4 y 5 meses, y las de aqui han llevado lo mismo ó mas tpo, y otras q.e no han entregado, esto es si cumplen la conducc.n q.e tamb.n suelen no hacerlo, como lo ejecutó un Cahuiquilla q.e despachó el espresado ofic.l desde las últ.s Palmas, ofreciendole llevar

170.

las cartas á entregar al Capⁿ José, p.ª q.ᵉ las mandase al Tucson, dentro de 5 dias, y al Cabo de meses, vino este con ellas, y se las entregó al mismo Romero. Dho Capⁿ Cocomaricopa llamado José regres, y con el escribi á V. en Abl. p.ʳ q.ᵉ se comprometio á entregar las cartas, dentro de pocos dias, y hta. la fha. no se sabe.

Si hubiese recibido la de V. unos dias ántes le hubiera mandada ahora las dos Pieles de Nutrias q.ᵉ me pide, pero quede entendido q.ᵉ en prim.ª ocasⁿ se las mandaré á Mazatlan, con carta de aviso á q.ⁿ se la dirija, p.ª q.ᵉ disponga de ellas, y q.ᵉ lleguen á sus manos. Siento mucho no tenerlas en el dia, ni á q.ⁿ ocurrir p.ʳ haberlas vendido ya, todos aquellos q.ᵉ giran p.ʳ ese articulo, y haber pasado la estacion de su pezca

p. 117.

0 1824 — Dic.ᵉ 17 — Mont.ʸ
Arguello á Com.ᵗᵉ G.ˡ de Sonora, Mariano Urrea.
Espedicion del Capⁿ José Romero — contra Indios.

Con el of.º de V. S. de 28 de Junio ult.º recibi la copia del pasado al Capⁿ Grad.º Dⁿ José Romero, p.ʳ los q.ᵉ quedo enterado de las muy piadosas

171.

reflecciones de V. S. p.ª q.e este ofic.l no esponga la corta partida q.e le acompaña, emprendido su retirada p.r el Rio Colorado, y q.e la verifiq.e p.r Loreto; siendo mis sentim.tos iguales á las resolucion.s de V.S., no me he determinado á acceder á los deseos de dho. ofic.l de retirarse p.r dho. Rio con el acompañam.to de José el loco maricopa, conociendo q.e el depositar la confianza en los Indios barbaros (como la tiene dho. oficial) no está en órden, p.r q.e el interes y codicia en ellos principalmente en la Yeguada y Caballada, como tamb.n de la tropa, q.e lleban seria un grande estimulo á consumar lo q.e empezaron á su venida sacrificandolos á los dos — lo q.e infaliblem.te ejecutarian á luego q.e lo pensasen, con tan corto núm.o de tropa, en cuya virtud en contestac.n á 2 of.s q.e con fhas. de 20 y 25 de Oct.e Ult.o me paso instando la salida, sin embargo de las prevenciones y advertencias de V.S., le conteste de negativa como se lo impondra V. S. p.r la adjunta Copia.

Jp. 118.

 172

0 (Sin fha. ni lugar)
Arguello á Urrea. Sublevacion de Indios.

Con la mayor satisfacc.n recibi la apreciable de V. de 30 de Junio últ.o, viendo pr. ella la salud q.e en union de mi Sra. tia y prim.s disfruta la q.e ruego al Todo Poderoso, siga con las mayores properidades.
La sublevac.n de los 3 pueblos de Indios y á gracias á Dios se redugeron, p.o temo tamb.n lo q.e V. me indica, p.s el últ.o q.e se acogio al indulto q.e les concedi, q.e es el de Sta. Bárb.a inmediato al Pres.o del mismo nombre no demuestran aquella docilidad de los otros dos q.e son Sta. Inez y la Purísima: en fin se está sobre las miras de ellos p.a evitar cualquier atentado, y castigarlos en caso necesario.
A Romero y su partida spre. lo he mantenido en la Mis.n de Sn. Gab.l, sin otro destino de estar pronto p.a en caso necesario auxiliar y obrar con la guarnicion de este punto, q.e tamb.n es importante su atenc.n, p.r ser belicosa su Indiada, y fronterizo á varias tribus de Gentiles, y á la Nacion Cahahaquilla, q.e pertenece ya á los del Rio Colorado — cuya retirada p.r él en las circunst.s presentes, es Imposible — La tropa la tiene V. desmontada y desarmada — amas desnuda

173.

y sin recursos pᵃ. despachar una respetable partida á recibirlo — En el mismo ó peor caso, tengo á la de esta Provᵃ. en 15 años, q.ᵉ no reciben sus situados acostumbrados anteriormente todos los años, y 18 q.ᵉ hace no se ha conseguido una Escopeta ni caravina — de manera q.ᵉ á no haber las Misiones hecho algᵃ. subministraciones pᵃ. la mentencion, y unas cortas derechos de uno ó 2 Bugˢ. q.ᵉ arriban á cargar Sebo y cueros p.ʳ efectos, hace años se habria dado libertad á la tropa, pᵃ. poderse mantener, y medio cubrir las carnes q.ᵉ es lo unico q.ᵉ se esta haciendo con ella. El empeño de este ofic.ˡ es solo la Yeguada de q.ᵉ se ha hecho, q.ᵉ es incapaz de conducirse a un caso de poderle venir tropa, sin tener agostaderos en el trancito q.ᵉ le causarian gran demora: esto es presciendiendo de los riesgos á q.ᵉ esta espuesto con los Indios barbaros del intermedio, q.ᵉ como V. dice, seria un estimulo en ellos pᵃ. hostilizarlos.

V. me dice muy bien q.ᵉ no debia haber venido este ofic.ˡ sin acuerdo de ambos Gobn.ᵒˢ y el fraile q.ᵉ fue hta. Arispe, sin conocimᵗᵒ. de su prelado haber sido corrigido — Asi ha salido ello, de ningᵃ. utilidad, y erogado gastos eschorbitantes en circunstˢ. tan criticas,

 174.

y los q.e restan. El Sr. Comis.do p.a amb.s Calif.s lo q.e propuso fue p.r q.e ria, se abreria las correspond.as mas prontas con Mex.co, y se le contestó, q.e p.r Sn. Blas al Cabo de Sn. Lucas; y este Padre á solas en Sn. Diego, le informó q.e q.e se podra p.r el Rio Colorado de donde di mano, decirle q.e reconociese y le informase; y hay tiene V. p.r lo q.e sin participar al Sup.e Gob.o ni á su Prelado, emprendió el viage, abandonando su Grey aun el tpo. de Cuaresma.

Ya V. habra visto en los papeles de Mex.o q.e esta Prov.a fué agregada á él, y tal vez q.e para Com.te Gl. de Ambas Calif.s q.n deseo llegue, y salir yo de la carga de sobre llebar el sosten en medio de tanta miseria sufrida p.r tantos anos, p.r ser la prov.a aislada de todo recurso.

En esta primavera empiezan á verse las Nutrias en la Mar, y acogerse, este V. seguro, de q.e le mandaré las dos q.e me tiene encargadas.

pp. 118-20

o 1825 – Mayo 1 – Mont.y
Argüello á Urrea: Capitulacion.

Conforme con lo q.e acordamos ayer noche.

 175

pa. concluir la capitulacn. en qe. hemos convenido é nombrado pa. esta Comisn. al Tente. de Caballa. Comandte. de este Preso. Dn. José Estrada y al Tente. del Cuerpo de Artilla. Dn. José Ramirez pa. cuyo efecto á las 10 de esta mañana pasaran abordo del Navio y despus. de quedar conformes en los Arts. de la Citada Capitulacn. se proceda al juramto. de la Independa. y en seguida se pase á la ratificacion ts. de los tratados acordados.

p. 120

1822 - Dice. 27 - Monty

Argüello al Tente. José Ma. Estudillo

Interrogatorio á Maitorena

Incluyo á V. la Adjunta Esquela qe. con ofo. de 5 del Actual mes (qe. tambn. le acompaño) me remitió el Sr. Corl. Dn. Pablo Victe. de Sola, Gobr. de esta Prova. pa. qe. enterado V. de ambs. contenidos, pase luego á la Misn. de Sn. Fernando, donde se halla el Alfz. de la Compa. del Preso. de Sta. Barba. Dn. Joaqn. Maitorena, á hacerle el interrogatorio qe. espresa el prenotado ofo. de dho. Sr. Corl., acerca del contenido de la citada Esquela, cuyos documts. los unirá V. al Espedte.

 176

el qe. concluido lo pasará V. á mis manos, pa. hacer el uso qe. corresponda.

p. 121.

1823 — Mzo. 3 — Sn. Franco.
Argüello á Franco. Ma. Ruiz.

Proceso contra Soldados.

Con el ofo. de V. de 5 del antr. Febo. ppo. recibi la Sumaria formada de su órdn. contra el encargdo. de la Escotta de la Misn. de Sn. Jn. Capisto. José Cañedo, y los Soldds. Hilo. Garcia, y Jn. Alipaz, procedte. del parte qe. el P. Mtro. de ella, Fr. Geronimo Boscana dirigio á V. con fha. 23 de Eno. de este año; en qe. lo avisa el acontecimto. sucedido con dho. encargado y soldo. de esta Escotta, y habiendo visto, y hecho me cargo del Sumo., considero muy esencial y necesarmo. qe. se continué con la mayor exactitud, no omitiendo tomar cuantas declaraciones, hagan al caso pa. la mejor instruccn. del hecho y sus circunsts., debiendolo hacer lo mismo sus Rs. Ps. Ministros in verbo Sacerdote intacto pecto et Corona. asi se sacará la verdad del caso, y pa. lo cual hallo pr. convente. comisionar á un ofical. qe. continué el proceso, y pa. qe. á dhos. Ps. se les

pueda tomar sus declarac.^s ya se pedirá el Corresp.^te permiso p.^a ello al R. P. Presid.^te p.^s con estas formalidades podremos conseguir la esceñ.^ci de la verdad, y si efectivam.^te deben ó no comprehenderlos la excomunion, y en conclus.^n activaré el remedio de estos escandalos, q.^e si impropios, son en lo militar mas chocantes en lo Eclesiastico.

pp. 121-2

0 1823 - Mzo 3 - S.^n Fran.^co
Arguello á Ruiz

Soldados licenciados

Devuelvo á V. con mi aprobac.^n el nombram.^to de cabo, q.^e con su of.^o de 3 de Feb.^o Ant.^r me acompañó á este efecto, á favor del sold.^o José Ant.^o Pico, asi mismo son adjuntas las Licencias absolutas q.^e V. me pide en su of.^o de 15 del mismo mes, p.^a los sold.^s de su Comp.^a Basil.^o Valdez, Tuburcio Alvarez, é Ildefonso Velasquez, para que luego que tenga reclutas hostiles, para remplazar estas plazas las entregue á los interesados.

p. 122.

 178.

o 1823 - Mzo. 4 - Sn. Franco.
Argüello á (Ruiz): Sobre estados de Caudales y Armamto.

He recibido con el ofo. de V. de 15 de Febo. antr. el inventario de las esistencias, pertenectes. á los caudales de la hacienda publica, igualmte. el del armamto. esiste. de la Guarnicn. de ese Preso.; pero quisiera me esplicará V. si entre los fusiles qe. se demuestran en ella, estan inclusos los qe. tiene en uso la Compa. Presidial, pr. qe. veo qe. no ponen Cartucheras, Lanzas, Espadas &c. y deseo saber lo útil é inútil de cada especie pa. mi conocimto. pa. qe. asi lo tome el Impo. pr. medio de las lists. qe. remitiré á el efecto, y qe. quede satisfecho del estado de armas en qe. se halla esta Prova. aunqe. ya pr. lo qe. he elevado á su noticia, conocerá lo esausto qe. se halla de armamto. Asi mismo deseo tambn. saber el estado de la Artilla. de ese Punto, lo útil é inutil de sus utensilios y demas cosas necesars. pa. su servo. en caso de necesidad pr. asi igualmte. dar conocimto. individual al Imperio de ello.

p. 122.

o 1823 - Mzo. 8 - Sn. Franco.
Argüello á (Ruiz): Cuentas de Habilitacion.

Haga V. qe. cuanto ántes el Habilitdo. de esa Compa. evacue las ctas. de esa Habilitacn. hta. el año de 1822, y luego qe. sean concluidas las dirigá al Capn. José Noriega, pa. qe. las inspecione.

p. 122.

179.

o 1823 - Abl. 7 - Mont.y

Argüello á (Ruiz): Proceso Militar.

He conocido el yerro q.e cometi en mi ant.r de 3 de Mzõ. q.e dirigi á V. relativo al Espedte. q.e se sigue contra el Cabo y Sold.s de la Mis.n de S.n J.n Capist.o y su R.s P.s Mtros. q.e en el se citan, y como casualm.te p.r mi falta de reflecc.n en haber conferido á V. la facultad de nombrar ofic.l p.a la continuac.n de dho. Exped.te de haberlo nombrado yo, se ha entorpecido su curso, en esta virtud he venido en conferirle á V. esta autoridad p.a q.e nombre al ofic.l q.e le parezca de los q.e haya en esa Guarnic.n de su mando.

pp. 122 - 3.

o 1823 - Mzõ. 6 - (Mont.y)

Argüello á (Ruiz): Derechos Aduanales

He visto el of.o de V. de 15 de Feb.o ant.r á cuyo contenido digo q.e accedo en q.e el Cobro de Dros. de introducc.n y extracc.n de cualq.a buq.e q.e se presen.te en ese, sea nacional ó estrangero y la Mis.n de S.n Gab.l, sean p.r esa habilitac.n llevando como de las demas de su jurisdicc.n la cta. de estos

productos, pr. lo cual ya pasaré aviso pa. su conocimiento al Capitan Dn. José Noriega, qn. cesará pr. el de cobrarlos, la de su Presd., el cual como con los otros 3 de esta Prova. son habilits. pa. cobrarlos de los bugs. qe. se presenten en cada uno de ellos pr. su respectiva jurisdiccn.

p. 123.

0 1823 – Mayo 26 – Monty.
Argüello á (Ruiz): Proceso Militar.

Con el ofo. de V. de fha. 2 del prest. año, he recibido el proceso qe. de mi ordn. mandó V. formar contra el encargdo. de la Escolta de Sn. Jn. Capistno. José Cañedo, de cuya sustancia á luego qe. me oriente, providenciaré segn. ecsiga el caso.

p. 123

0 1823 – Mayo 26 – Monty.
Argüello á (Ruiz): Proceso Militar.

Con su ofo. de V. de 2 de Mayo del presto. año, son en mi poder las declaracs. tomadas al Cabo Jn. Ozuna y Soldo. Anto. Azebedo, los 2 ciudads. 4 Gentils. de ambs. sexos, contra el ciudado. Serbulo de la Misn. de Sn. Jn. Capistno. é igualmte. de la qe. tambn. son las 6 anteriores de cuyo contenido luego qe. me haga cargo

 181.

providenciare lo q.e juzgue conveniente.

pp. 123 - 4

o 1823 - Jun.o 10 - Mont.y
Argüello á (Ruiz): Gobierno de Misiones.

En contestac.n al of.o de V. de 17 de Mzõ. de este año, debo decir á V. q.e bajo el conocim.to de haber quedado las Misiones en el mismo metodo q.e ántes respeto al Gob.o de sus ciudad.s, no puede variarse tampoco del órd.n q.e se guardaba p.a juzgarlos en lo Civil y Criminal, dejando lo prim.o p.r lo Gobernativo á los Mtros. de ellas, y lo seg.do á lo militar p.r la ineptitud q.e media en los Ayuntam.tos p.a juzgarlos.

p. 124.

o 1823 - Jun.o 10 - Mont.y
Argüello á (Ruiz): Salida de Buque.

Quedo enterado p.r su oficio de 24 de Mayo p.p.o de haberse hecho á la vela en la misma fha. la Fragata "Tomás," q.e navegó p.a Lima.

p. 124.

182.

o 1823 – Jun.o 10 – Mont.y

Argüello á (Ruiz): Pedido de Dinero.

Pr. el of.o de V. de 26 de Mayo p.o p.o quedo entendido de haberlo quedado V. del mio de 2 del mismo, y lo q.e en el prevengo, relativo á la cantidad de 1500 p.s q.e podian pedir á cta. de dros. á D.n Luis Macalam cuando llegase á ese Pto. el Berg.n "Juan Begg", q.e en efecto me dice V. fondeo el dia ant.r al de la fha. de su citado of.o q.e contesto.

p. 124

o 1823 – Jun.o 10 – Mont.y

Argüello á (Ruiz): Licencia de un Cabo.

En virtud de lo q.e V. me relaciona en su of.o de 26 de Mayo ant.r, respeto al Cabo. Jn. Bautista, y p.r cuyos motivos ha solicitado licenca absoluta, considerandolos justos, y p.r esta raz.n y ser acreedor á ella, he venido en concerdersela; la q.e incluyo á V. p.a q.e la ponga en mano de su interesado.

p. 124

183.

o 1823_ Jun.^o 10_ Mont.^y

Argüello á (Ruiz): Salida de Buque.

Quedo enterado de lo q.^e me participa V. en su of.^o de 14 de Mayo p.^o p.^o de haberse hecho á la vela en el mismo dia de ese Pto. p.^a los de Mazatlan, S.^n Blas, ó donde le convenga de Mro. Comp.^o la Goleta S.^ta "Apolonia" (á) el Aguila q.^e en ella se conceptua haberse embarcado el Sold.^o de la Comp.^a de Mazatlan Maximo Manzano q.^e ha faltado de ella.

pp. 124-5.

o 1823_ Jun.^o 10_ Mont.^y

Argüello á (Ruiz): Arribada de Buque.

Quedo enterado de lo q.^e me participa V. en su of.^o de 11 de Mayo ant.^r en q.^e se avisa haber dado fondo en esa Bahia el dia antecid.^te la Frgta. "Tomas" de Nac.^n Inglesa al mando de su Cap.^n D.^n Guillmo. Clark proced.^te de S.^n Blas; y de las Encenadas de S.^n Luis y S.^n Pedro.

p. 125.

o 1823 - Jun.^o 10 - Mont.^y

Argüello á (Ruiz): Pago de Diezmos.

Me he enterado del of.^o de V. fha. 14 del p.p.^o Mayo
á cuyo contenido digo q.^e esta muy bien se lleve
á puro y debido efecto lo q.^e mi antecesor Cor.^l D.^n
Pablo Vic.^te de Sola, dejó á V. ordenado respeto á la
recoleccion de Diezmos q.^e debio y debe satisfa-
cer la Mis.^n de S.^n Gab.^l de los ganados intro du-
cidos en los Sitios del Rancho de S.^ta Getrudis
perteneciente á los Nietos, y aunq.^e de nada
de estas disposic.^s de mi dho. antecesor he tenido
conocim.^to; no obstante q.^e se lleve adelante
su cumplim.^to, y p.^a q.^e los P.^s de dha. Mis.^n no
tengan embarazo en satisfacer lo q.^e p.^r falta
de mi órden, no han hecho (creo con justa
Consideracn.) ya lo avisaré yo á dhos. R.s P.^s p.^a
q.^e no dilaten este cumplim.^to En cuanto á los
demas indiv.^s q.^e V. me relaciona, tienen q.^e
pagar sus corresp.^tes Diezmos, y quieren apro-
piarselo p.^r cta. de su haberes q.^e tienen en sus
respectivas Habilitaciones, ya pasaré la órd.^n al
Alcalde del Pueblo q.^e haga lo exhiban en el n.^o
de Cabezas q.^e les corresp.^a y al mismo tpo. q.^e les
haga entender se abstengan de ver con tanta
indiferencia las prim.^s atenciones de la tropa.

p. 125.

o 1823 – Junio 10 – Mont.y
Argüello á (Ruiz): Asunto de Man.l Ant.o

He recibido el of.o de V. de 4 de Ab.l antepasado, y con el la copia q.e me incluye de la misma fha. q.e le dirigio en contestac.n de una Esquela, al R. P. Fr. José Sanchez de 30 de Mzo. del mismo año, y en ese particular, debo decir á V. me han parecido muy justas sus consideracion.s respecto á Man.l Ant.o, á q.n ha reclamado dho R. P., y está muy bien lo haya V. tenido como me comunica en su citado of.o á q.e contesto, y sobre este particular, providenciaré lo q.e me parezca mas de justicia

pp. 125 – 6.

o 1823 – Jun.o 10 – Mont.y
Argüello á (Ruiz): Asunto de Man.l Ant.o

Es en mi poder el of.o de V. de 24 de Ab.l antepasado, relativo á lo q.e ya me tiene participado del cuidadano Man.l Ant.o, con fha 4 del mismo, y con el pres.te el q.e me acompaña de la misma fha. dirigido á V. pr. el Alcalde de N. S. de los Ang.s, contraido al mismo asunto, y pr. reclamo del Ayuntam.to Imaginario de la Mis.n de S.n Gab.l hecho al del Pto. de N. S. de

los Ang.s y este lo hace con V. del citado ciudad.o :: Digo á V. no se me escapa de mi escaso conocim.to el q.e medie alg.a sugestion, p.s amas de no saber, ni tener entendido haya, ni pueda haber tal Ayuntam.to en la espresada Mis.n de S.n Gab.l, p.r q.e ning.a de ellas lo tiene, y si lo tuviesen como la q.e se refiere, desde luego sin mi aprobac.n, y en este caso no deben apropiarse semejant.s atribucion.s, ni menos el q.e lo es en propiedad debe apoyar, ejerza tales funciones, p.s p.a reconocerle como tal Ayuntam.to al q.e se ha titulado, ahora seria en caso de notoria aprobacion mia en todas, y no en una sola. Al Ind.o Man.l Ant.o, puede V. entregarlo al Trib.l Ecco. p.a q.e lo juzgue en cuanto le sea comprehensivo, con inhibic.n total del conocim.to del Ayuntam.to del Pueblo de los Angeles, p.s V. con 2 ó 3 testigos, le tomará declarac.n ántes, y me dará cta. con lo actuare, avisando á los R.s P.s M.s á quiénes toca este conocim.to, de haberme dado cta. del espresado Man.l Ant.o en virtud de haberse acojido á lo Militar, y q.e ántes de proceder contra el reclamen al Gob.o con las instancias de hecho.

pp. 126–7.

187.

o 1823 – Jun.º 10 – Mont.y

Argüello á (Ruiz) : Conspiracion en Mex.º

He recibido el of.º de V. de 21 de Abl. de este año, en q.e me avisa haber recibido mi of.º de 3 del mismo, q.e dirigi á V, en q.e inserté el del Exmo. Sr. Mtro. de Estado Dn. Man.l de Herrera con un manifiesto de la idea de la Conspirac.n descubierta en Mex.º y q.e se ha publicado, y quedó Archivado en ese de su mando.

p. 127.

o 1823 – Jun.º 10 – Mont.y

Argüello á (Ruiz) : Recibo de Artilleria y Pertrechos.

He recibido con el of.º de V. de 4 de Abl. del pres.te año, y con el la resolucion q.e me acompaña circunstanciada de la Artill.a y pertrechos de Grra. exis.tes en eso Pres.º de su mando, de q.e me he hecho cargo, asi como de lo q.e aparece inutil con necesidad de recomposicion, sobre lo cual ya me tomaré mis provid.s con la oportunidad q.e me facilitan las presentes circunstancias.

p. 127.

188.

0 1823_ Jun.º 10_ Mont.y

Argüello á (Ruiz): Proclamac.n de Iturbide.

Quedo enterado p.r el of.º de V. de 21 del antepasado Ab.l de este año, de haberse proclamado y jurado en ese Pres.º de su mando Ntro. Aug.to Emperad.r D.n Agustin 1.º (2. D. G.) en 20 del mismo Ab.l, con la Solemnidad y demonstrac.s q.e ha podido estimular el regocijo de todos los Habilit.s de esa compreension.

p. 127.

0 1823_ Jun.º 10_ Mont.y

Argüello á (Ruiz): Buq.s Mercantes Estrangeros.

Recibí el of.º de V. de 28 de Ab.l de este año, en q.e me avisa ser en su poder con el mio de 1.º del mismo, los manifiestos de los Cargamentos de la Fragata Inglesa nombrada "Tomás Nowlan" y Berg.n "J.n Begg" de la misma Nacion, q.e con traslado de mi dho. of.º pasó al Habilit.º de ese Pres.º de su cargo.

p. 127.

0 1823_ Jun.º 10_ Mont.y

Argüello á Ruiz: Arribada de Buque.

Quedo enterado p.r el of.º de V. de 7 del p.º p.º Mayo, de q.e

el día 4 del mismo, dió fondo en ese Pto, la Goleta "Apolonia" (a) el "Aguila" procedte. de Sta. Bárba. de esta Prova., y qe. se dirije á los Ptos. de Ntro. Imperio, siendo su Capn. Dn. Anto. Arana, y su Dueño Dn. Cárlos Carrillo, segn. el Roll, qe. le presentó.

pp. 127-8

0 1823 – Julio 21 – Monty.
Argüello á (Ruiz): Descubrimto. de Camino.

Con el ofo. de V. de 15 del actual mes, he recibido la carta de Servo. dirigida á mi pr. el Capn. Gradto. Comandte. del Preso. del Tucson, Dn. José Romero, la cual se reduce á comunicarme en ella, la expedicn. qe. ha hecho pa. discubrir camino, desde aql. Preso. á esta Prova., y como dho. Ofil. me dice se pondra en camino pa. este Pres., á luego qe. este expedito pa. ello, si aun no hubiese llegado á ese Pres. de su mando le remitirá V. la Adjta. Cta. donde se halle y le franqueará todos los asilios qe. le pida pa. qe. lo pueda verificar con la comodidad posible

p. 128.

190

0 1823 - Setᵉ 1 - Montʸ
Argüello á Ruiz: Soldados Licenciados.

Atendiendo al ofᵒ. de V. de 21 de Julio p.p. en qᵉ. solicita las licencias pᵃ. los soldˢ. de su compᵃ. Francᵒ Rubio y José Teodˡᵒ. Navarro, el primᵒ. pʳ. incorregible, y el segᵈᵒ. pʳ. inutil; las dirijo adjᵗᵃˢ pᵃ. qᵉ. se las entregue cuando estime convenᵗᵉ.

p. 128.

0 1823 - Setᵉ 1 - Montʸ
Argüello á (Ruiz): Asunto de Manˡ. Antᵒ.

Con el ofᵒ. de V. fha. 17 de Julio Antʳ. he recibido la declaracⁿ. qᵉ. de mi ordⁿ. tomó V. al ciudadᵒ Manˡ. Antᵒ. de la qᵉ. me he enterado; asi mismo de qᵉ. se remitia á su respectiva Misⁿ. pᵃ. qᵉ. sus RˢPˢ. Mtros. le juzgⁿ. en lo qᵉ. les pueda competer, dandoles traslado de mi orden, pᵃ. qᵉ. antes de proceder contra él, reclamasen á mi en las circunstancias del hecho, lo qᵉ. habiendo efectuado, y á dhos. RˢPˢ. de su contestacion; le incluyo á V. una copia pᵃ. su satisfaccion y conocimiento.

pp. 128-9.

o 1823 - Setᵉ 1 - Montʸ.
Argüello á (Ruiz): Soldados Desertados.

Quedo enterado de lo qᵉ V. me participa en su ofᵒ. fha. 21 de Julio p.p.ᵒ respecto á los 5 soldˢ. de la compᵃ. de Mazatlan, qᵉ estando destacados en Stᵃ Bárbᵃ. desertaron y se presentaron en el de su mando á su Capⁿ. Dⁿ. Pablo de la Portilla, sobre cuyo particular, ya tengo dho. lo qᵉ. debe hacer este Gefe.

p. 129.

o 1823 - Setᵉ. 1 - Montʸ.
Argüello á (Ruiz): Carpintᵒ. dado de Baja.

Pr. el ofᵒ. de V. de 1ᵒ de Julio antʳ. quedo entendido qᵉ en esa misma fha. dió de Baja al Carpintᵒ. de la Dotacⁿ. de esa Compᵃ. José de Carmen Servantes, en cumplimtᵒ. de la órden con qᵉ se hallaba de mi antecesor, el Sr. Dⁿ. Pablo de Sola, y con igl. de remplazarlo con el primᵒ. qᵉ se presentase pᵃ. el desempeño de su plaza, y qᵉ. en efecto la ha ocupado Simeon Esca, y en virtud de solicitar el saliente, su pasaporte pᵃ. trasportarse á su Patria, lo remitiré en 1ᵃ ocasion.

p. 129.

0 1823 – Setᵉ 1 – Montʸ.
Argüello á (Ruiz): Demanda contra el Sargᵗᵒ Domingᶻ.

En virtud de lo qᵉ en su ofᵒ de V. fha. 27 de Julio ppᵒ me avisa, relativo á haber pedido á Dⁿ Manˡ Gutierrez, el Expedᵗᵉ qᵉ jira pʳ su demanda contra el Sargᵗᵒ de su compᵃ Cristobal Dominguez, y vista la contestacion pʳ el espresado Dⁿ Manˡ Gutierrez qᵉ V. me acompaña, luego hize comparecer á su apoderado Dⁿ Franᶜᵒ de Haro, á qⁿ le hize saber se reclamaba el Expedᵗᵉ obrante en contra de dho. Dominguez y qᵉ pʳ aviso de Dⁿ Manˡ Gutierrez, quedaba entendido pᵃ en su poder, y era necesario pasase á manos de V. pᵃ la contestacⁿ y descargos del referido Cristobal Dominguez, á qᵉ convino lo fuese remitido en copia autorizada, qᵉ en efecto yo autorizare pʳ su peticⁿ, quedando el con su original pᵃ los fines qᵉ le convenga, y á V. sera dirigida segⁿ espresa pᵃ qᵉ luego qᵉ se entere el demandado de todo lo qᵉ contiene de sus descargos, ó esponga lo qᵉ haya lugar en favor de su dros pᵃ la pronta conclusⁿ de este asunto.

pp. 129–30.

0 (Sin fha.) _ Mont^y.
Arguello á (Ruiz.): Soldados._

Quedo enterado pr. el ofº. de V. de 15 de Julio antr. de haber remplazado al Cº. Licencº. Jn. Bauta. Alvarado con el Soldº. José Rosº. Aguillar, cuyo nombramto. me acompaña y devuelvo con mi aprobación pª. qe. entre en dha. plaza.

p. 130

0 (Sin fha.) _ Mont^y.
Argüello á (Ruiz):

Quedo enterado de lo qe. en su ofº. de V. fha. 1º. de Agto. presto. me dice de haber entregado al Capr. Gradº. Dn. José Romero, á su llegada á ese, qe. fué el 21 del pasado, la qe. dirigí pr. conducto de V. pª. dho. oficl. qn. pr. el mismo me dirigió un pliego adjunto, al qe. contesto, y de qe. emprendera dho. oficl. su marcha pª. este, luego qe. se habiliten de ropa, pª. cubrirse, qe. se les ha franqueado de la Misn. de Sn. Migl. (en la antigua), á qª. y con su partida, habiéndole manifestado sus necesidads. providenció surtirles de Monturas y franquearía todos los auxilº. qe. necesi-

0 (Sin fha.) - Mont.y
Arguello á (Ruiz.): Soldados.

Quedo enterado pr. el ofo. de V. de 15 de Julio antr. de haber remplazado al Co. Licencl. Jn. Bauta. Alvarado con el Soldo. José Rosº. Aguillar, cuyo nombramto. me acompaña y devuelvo con mi aprobación pa. qe. entre en dha. plaza.

p. 130

0 (Sin fha.) - Mont.y
Argüello á (Ruiz):

Quedo enterado de lo qe. en su ofo. de V. fha. 1o. de Agto. preste. me dice de haber entregado al Capn. Grado. Dn. José Romero, á su llegada á ese, qe. fué el 21 del pasado, la qe. dirigí pr. conducto de V. pa. dho. oficl. qn. pr. el mismo me dirigió un pliego adjunto, al qe. contesto, y de qe. emprenderá dho. oficl. su marcha pa. este, luego qe. se habiliten de ropa, pa. cubrirse, qe. se les ha franqueado de la Misn. de Sn. Migl. (en la antigua) á qn. y con su partida, habiéndole manifestado sus necesidades. providenció surtirles de Monturas y franquería todos los auxils. qe. necesi-

 194.

tase pa. su camino lo qe. me parece muy conveniente al honor militar.

(p. 130)

0 1823 — Setbe. 27 — MontY.
Arguello á (Ruiz):

Con esta fha: prevengo al Capn. Dn. Pablo de la Portilla, pa. qe. los 5 desertores qe. se fugaron de Sta. Barba. el 3 del pasado Julio, y los dos qe. me da parte el Capn. Comandte. del Pres.o de Sta Bárba, haberse tambn. desertado el 16 del preste. de la Escolta de Sn. Buenava. los mande pa. el Pres.o de Sta Bárba pa. qe. alli se les forme una correspte. Suma. como ya se lo prevengo al referido Comte. de Sta. Bárba; los qe. debe conducir 1 cabo de su mismo cuerpo con 2 soldos. de Caballa. qe. puede ser ó no de ese Pres.o, y otro de Escolta en escolta, y pa. qe. no pongan embarazo alga. le dará V. al cabo nombrado una circular hta. Sn. Buenava. refiriendose á mi órden pa. qe. les franqueen los auxilos. de Caballos. y bastimtos, haciendo el cargo á los interesados, y entregados qe. sean á disposicn. del repetido Comte. prevendra V. al cabo se devuelva á su destino con los 2 soldos. de Caballa. qe. le acompañan, y de

 195.

haberse ejecutado me avisará V. en oportuna ocasion.

pp. 130_1.

0 1823_ Setᵉ. 27_ Montʸ.
Argüello á (Ruiz.):

He recibido con el ofᵒ. de V. de 17 de Setᵉ. presᵗᵉ. los 2 Memoriales qᵉ. me acompᵃ. del Cᵒ. Manl. Machado y Soldᵒ. Estevan Lopez, y hallandose propuesto el primᵒ. pᵃ. el goze de Invalidos, me remitira V. las relacˢ. pʳ. cuatriplicado de este y los otros qᵉ. llevo consigo el Sr. Corˡ. Dⁿ. Pablo Vicᵗᵉ. de Sola pᵃ. reclamarlos, proponiendo al mismo tpo. á Estevan Lopez pʳ. el mismo fin y con este requisito les estendere sus licencias en interin les llegan sus Invalidos.

p. 131.

0 1823_ Julio 24_ (Montʸ)
Arguello á Capⁿ. Franᶜᵒ. Mˢ. Ruiz_

Al paisano José Rafael Figueroa, he destinado

 196.

al servº de las armas en la compª del mando de V. y en lugar de su hermano Felipe, á qⁿ dará V. de baja en revtª en el dia en qᵉ tome la filiacⁿ al primº pʳ el termino de los 10 años acostumbrados.

p. 131.

o 1824 – Julio 24 – Montʸ.
Arguello á Ruiz:

El Cabo de Artillª Francº Basualdo, y Artillº Octavº Gutierrez pasan de destacamᵗᵒ á ese Presº, de donde saldra con la posible brevedad para este, el Artillº Condia á qⁿ le dara V. su correspᵗᵉ pasaporte.

p. 131.

o 1824 – Julio 31 – Montʸ.
Argüello á Ruiz: Licencias Soldados.

Contesto á los 3 ofˢ de V. de 18 de Mayo, y 1º y 5 de Junio, diciendo, he recibido los pies de lista de revtᵃˢ y estados de fuerzas de esa Compª del cargo de V. correspondientes al Segᵈᵒ Semestre de fin del año pasado

y el prim.o del prest.e juntam.te con los Padrones formados p.r fin de Dic.e ult.o

Son adjuntas las licenc.s de los Cab.s Man.l Machado, y Juan Ozuna, y la del Sold.o Estevan Lopez las q.e entregará á luego q.e haya reclutas q.e los reemplazen.

p. 132.

o 1824 - Julio 31 - (Mont.y)
Arguello á Ruiz. — Robo de Caballada.

P.r el of.o de vm. de 10 del q.e finaliza, quedo enterado de q.e la noche del 1.o cayeron Indios malebolos al Ran.cho de Hacda. nac.l, y arrearon con la Caballada en N.o de 140 bestias q.e lograron quitarles las del Rancho de los Lopez, la q.e entregaron al Cabo encargado de dho. Rancho nac.l y salió en seguim.to de aquellos, y de haber despachado en consec.a á mis orn.s de 30 del pasado Junio, á el Alf.z D.n Sant.o Arguello con 24 homb.s de tropa á castigarlos, y á las Rancherias q.e los abrigan, cuya disposic.n apruebo á V. y al mismo tpo. le reitero el cumplim.to del contenido de mi citado oficio de 30 de Junio p.a cortar de raiz los daños q.e estan causando; esto es la vigil.a

 198.

y perseguimto continuo de ellos, y quedo esperando el resultado de la salida de este ofical, remitiendome el diario original.

fp. 132.

o (Sin fha) — Mont.y
Arguello á Antº Valle: Repartimto de Manta.

Disponga V. el repartir al Rigte de su mando el resto de la manta qe reservó V. pr qe estoy viendo qe hace tpo. qe se les dió el primr avio, y hta. ahora pocos se han vestido, y si lo han vendido ó jugado. Yo no se qe lo habran hecho, una revta puede aclarar esto, y asi V. la pasará exacta, y me dará cta pa mi conocimto. y ulterl provida.

fp. 133.

o 1824. Novᵉ 30 — Mont.y
Arguello á Valle:

Pa solo el servº de esta plaza he dispuesto qe den de guarnicn 15 hombs de Infa de su compa, inclusos 2 cabs qe pr ahora considero necesars, y el

 199.

resto sera dado de baja provisionalmte. desde el dia 1º. del entrante mes de Dicre. cuya provida. la tendra V. entendida igualmte. qe. sus subditos, en el concepto qe. les eshonero, pr. ahora, del servo. activo, mientras no se ofrezca otra cosa, pr. en este caso todos deberan estar entendidos de qe. al 1r. llamamto. se presenten en este Preso. ó al punto qe. se les órdene.

op. 133.

o 1824 - Dice. 1 - Monty.
Argüello á Valle:

De los 30 hombs. de su compa. qe. habia sobre las armas, previne á V. con fha. de ayer, se retirase la mitad, dandolos de baja este dia 1º. de Dice. y los 15 restantes quedasen para el servo. de la Plaza hasta tanto se ofrecia otra cosa; los buenos milits. no tienen mas qe. obedecer las disposics. del Gefe, qe. el solo es responsable. Yo no necesito pr. ahora mas de los 15 hombs. qe. he dispuesto queden de guarnicn., asi lo puede hacer saber. Otro si me han representado, qe. solo se les ha dado á cada Indivo. 2 ps., y me parece qe. aprorrateo les corresp. mas cantidad, V. hará qe. estos Indivs.

 200

queden satisfechos y no haya materias de queja
pp. 133_4

o 1824_ Dic.e 2_ Mont.y
Arguello á Valle: Lista de Sold.s

Hta. esta fha. no me ha pasado V. la lista Individual de los Sold.s de Inf.a q.e he dispuesto queden sobre las armas, p.a el serv.o de la Plaza, y asi le prevengo á V. lo verifiq.e p.a mi conocim.to
p. 134.

o 1824_ Dic.e 3_ Mont.y
Argüello á Valle: Lista de Sold.s

Quince homb.s no mas previne á V. quedasen sobre las Armas, y en la lista q.e V. me ha pasado constan 16, y advierto q.e falta 1 cabo, el cual debe ser Marcel.o Escobar, en este concepto, formará V. nueva lista poniendo solam.te como le he prevenido 15 homb.s, inclusos los 2 cabos y el Tambor, y luego q.e esté concluida, la entregará V. al com.te de este Pres.o y hará q.e con sus corresp.tes

armas, se lo presenten al mismo, el dia de hoy, pª qᵉ proceda á pasar la revᵗᵃ de comisº; pª el efecto, con esta misma fha. ordeno al citado Comtᵉ lo convenᵗᵉ. El resto, de las armas lo entregará V. al Sub-tentᵉ Dⁿ José Ramirez pª qᵉ lo deposite en el Parque.

p. 134.

o 1824 - Dicᵉ 7 - (Montʸ)
Arguello: Decreto, á un memorial de la Infanteria

El Tentᵉ Dⁿ Antº Valle, espondra á continuacⁿ la causa justa pʳ qᵉ no ha distribuido los 300 pˢ á la tropa, y me lo devolverá pª mis ulteriorˢ providˢ á cerca del asunto.

p. 134.

o 1824 - Dicᵉ 20 - Montʸ
Argüello, á Antº Valle:

A los 3 ofˢ de V. de 13, 15, y 18 del corrᵗᵉ digo qᵉ se entere de mi 5 ofº últº y decᵗº al Memorial qᵉ me presentaron los indivˢ de Infª sobre los 300 pˢ qᵉ se

lo entregaron pa. qe. se los repartiese, y pr. ellos y su resultado al cumplimto. de las órdenes qe. le tenia dadas, conocera la benignidad qe. he observado con V.

p. 135.

+ 1822 - (Sin lugar).

Indice de los Oficios qe. se remiten al Mtro. de Guerra y Marina.

pp. 137-8

o 1822 - Dice. 19 - Monty.
Argüello á Mtro. de Guerra y Marina.

Es en mi poder el ofo. de V. E. en qe. con fha. 7 de Agto. del preste. año se sirve V. E. incertarme el qe. con la de 20 de Julio del mismo año le pasó el Exmo. Sr. Secreto. de estado relativo al parte qe. con fha. 13 de Abl. del prenotado año, dió el Sr. Corl. Dn. Pablo Victo. de Sola Gobr. de esta Prova. haberse desidido la misma, á reconocerse las Supes. Autorids. del Impo., y prestado el

 203.

juram.to de Independ.a el dia 11 del mismo Abril, y en su consec.a V. E. se sirvió remitir los Decretos y órd.s despedidas desde la Instalac.n de la junta provin.l Gobernativa, hta. aquella fha. cuyos doc.s q.e expresa el indice q.e acompaño á V. E. recibí el dia 15 del actual mes, los mismos q.e se han circulado y publicado en esta prov.a de mi cargo.

p. 139.

1822 – Dic.e 19 – Mont.y
Argüello al Mtro. de Grra. y Marina:

Es en mi poder el Sup.r of.o de V. E. de 4 de Julio del prest.e año, p.r el cual se sirve V. E. noticiado haberse dignado S. M. I. conceder á los Gefes y demas clases del Batallon de Urbanos de esa Cap.l q.e hayan servido 4 años con honradez y conducta, bien sea en la clase de Ofic.l ó en la de Sarg.to Cab.o ó sold.o, p.a de retirarse con fuero criminal y uso de uniforme, cuya Imp.l determinac.n queda circulada en todos los Pres.os de esta prov.a de mi mando.

pp. 139-40.

o 1822_ Dic.e 19_ Mont.y

Argüello á Mtro. de Guerra y Marina: Armamento

El Estado Actual en q.e se halla esta prov.a de Armamento p.a su defenza, en caso de hostilizarla alg.a Potencia q.e se declare ribal ntro, me estimula á hacer pres.te á V. E. p.a q.e eleve á noticia de S. M. I. la falta considerable q.e se advierte del surtim.to de dho. Armam.to, p.s á mi de la responsibilidad q.e yo debo tener, desp.s de haberme recibido de ella, en los termin.s q.e espreso, y de la obligac.n peculiar en q.e me hallo constituido p.r mi empleo, mirando con mucho sentim.to esta decadencia, y como enteresado en la felicidad, prosperidad, progresos y conservac.n de esta Prov.a deseoso de servir hta. mas halla de mis limitados alcanzes, espero q.e V. E. mirando como una de las prim.s atenc.s este parte de ntro. Imp.o, se sirva como dejo dho. ponerlo en la Imp.l noticia de S. M. I. a fin de q.e se me mande en la prim.a oportunidad q.e se pres.te de alg.n buq.e q.e salga de los P.tos. de S.n Blas ó Acapulco p.a alg.s de estos, 400 Carabinas ó Escopetas cortas, 400 Sables ó Espadas Dragonas, y 400 cananas ó Cartucheras p.a comp.s de Caball.a Presidiales.

pp. 140_ 1.

o 1822 - Dic.e 19 - Mont.y

Arguello á Mtro. de Grra. y Marina:

Envia Decreto sobre Desertores.

Acuso á V. el recibo de un Impreso cuatriplicado q.e contienen 6 art.s del decreto de S. M. I. sobre la suerte q.e debian correr los Desertor.s del Etto. de la Clase de Sarg.to inclusive abajo q.e lo verificaron antes ó desp.s de pronunciada la Voz de Independ.a en Iguala, el q.e queda publicado y circulado en esta Prov.a de mi cargo y lo aviso á V. E. p.a su superior conocimiento.

Cp. 141.

o 1822 - Dic.e 19 - Mont.y

Arguello á Mtro. de Grra. y Marina.

Llegada de Buque.

Pongo en la Sup.r noticia de V. E. p.a q.e la eleve á S. M. I. haber anclado en el Pto. de S.n Fran.co una Frgta. de Grra. del Imp.o Ruso proced.te de S.n Petersburgo, nombrada "Apolo" su Com.te Krusoff con 120 homb.s de tripulac.n y armada con 32 cañon.s con 9 meses de navegac.n desde el pto. de su precedencia, con Escala en la Isla de Sitica, establecim.to q.e tiene dho. Imp.o en la costa del Norueste hta. su arribada al Pto. de S.n Fran.co con el objeto de refrescar, hacer viveres

 206.

y repararse de alg.s haberias contraidas en la Navegac.n p.a desp.s seguirla p.a las Colonias Rusas Americanas, cuyos auxilios he mandado se le franqueen, pagando su importe á los prec.s establecidos p.r Arancel en dinero sellado.

pp. 141-2.

o 1823 - Enero 30 - Mont.y
Arguello á Mtro. de Grra. y Marina.

La violencia y agitac.n en q.e mi honor basila, con el encargo en q.e actualm.e me hallo de esta Prov.a, teniendo á la vista sus puntos de defenza q.e son los 4 Pres.os q.e guarnece la estenc.n de ella, y en los q.e consiste, ó en uno ú otro de menos entidad la seguridad de sus cortas espuestas á una invas.n q.e puedan resultar p.r las actuales criticas circunst.s en q.e nos hallamos con la independ.a de nuestro Imp.o q.e vivam.te debamos sostener contra alg.a otra Potencia q.e ácaso lo intente, me ponen en la mayor aflicc.n y ecsigen con gran fuerza á ocurrir á la fuente de los auxilios necesar.s p.a el efecto, con solo hago á V. E. á fin de q.e en su consideracn.n á la atenc.n q.e puede merecer á S.M.I. de esta Prov.a como una de las Partes de Vastos

 207.

Continente del Impro. pa. elevado qe. sea á sus manos este conocimto. se dignase atenderla en esta parte, pa. qe. se remitan 25 qqs. de Polvora fina pa. cartuchos de fusil y carabinas, cuyo Armamto. tengo pedido y presentado ser de mucha necesidad, tambn. pa. los mismos fines en mi ofo. No. 2 de 19 de Dice. de 1822, á mas 50 qqs. de Ordinaria pa. Artilla. pa. qe. de ambs. cantidads. se provean los 4 puntos Presidials. Maritims. de estas costas. Igualmte. no son de menos necesidad 8 cañones de los calibres de 24 y 18, con sus correspts. Municions., pr. los qe. se hallan en estos puntos, todos son de pequeño calibre, esceptoen el Pto. del Presl. de Sn. Franco., en donde solo hay 3 cañons. de á 24.

pp. 142-3.

0 1823 - Eno. 30 - Mont y.
Argüello á Mtro. de Gra. y Marina.

La responsabilidad en qe. me tiene constituido mi empleo pr. en Interino cargo en qe. me hallo de esta Prova. en las prests. circunsts. me ecsigen bastantemte. á hacer prese. á V. E. el Estado de sus fuerzas Militars. pa. su defenza é inutilidad de su armamto. en qe. estriba su seguridad y cus-

todia q.e exeptuando un poco, lo respectivo á Artillª, consiste todo en 11 compª. 4 de Caballª. Presidiales, 2 de Infª. Auxiliar en una de Milicia, de Artillª. y 4 q.e nuevamte. he levantado de Milicias Nacionalª. estan sin ningn. Armamto. de las Auxiliares de Mazatlan y Sn. Blas, la 2ª. q.e contaba con fuerza de 100 homb.s esclusive sus 3 oficiles cuando pr. disposicn. del Anto. G obº. fué remitida á esta Provª. desde el año de 1819 hta. la fha. se contiene su existencia en 56 indivs. inclusive su Tente. y Sub-Tente. segn. he advertido, de su estado actual al encargarme del mando de dha. Provª. las bajas, q.e aparecen son de un Capn. q.e regresó á Sn. Blas con mi antr. Gefe Supr. Corl. Dn. Pablo Victe. de Sola, y los demas entre muertos y licenciados y remitidos á aql. apostadero, pr. su disposicn.; pr. discolos y perjudicales en el Servº. de esta suerte se halla destériorada en los terminos q.e expreso á V. E. pª. el conocimto. de su estado actual, á fin de q.e en su vista se sirva ponerlo en noticia á S. M. I. pª. q.e resuelva lo q.e juzgue de su Supr. agrado, en vista de las necesidadª. de auxils. q.e tiene estado provª. de q.e soy responsable, sirviendose V. E. prevenirme lo q.e sea resuelto, si se tiene á bien me sea remitido el completo de esta Compª.; pr. carecer esta de gente pr. ello pr. ser muy escasa, ó se estingue del todo: En armamto. era de igl. nº. de fusiles, q.e sus Plazas desde Sargtos. inclusive

 209.

y aunqᵉ hay algˢ. demeritados, no obstante puede repariarse el poco inutil; no asi las demas compˢ. Presidiales de Caballª. pʳ. qᵉ. estas necesitan del todo util su armamᵗᵒ. pʳ. hallarse muy esterminado, aun el poco qᵉ. queda entre ellas, como tengo dado conocimᵗᵒ. á V. E. en su ofᵒ. nᵒ. 2. de 19 de Dicᵉ. últᵒ. (á qᵉ. me refiero) de estado de las demas fuerzas de denfenza de esta Provª. en qᵉ. consiste su seguridad.

ps. 143_4

0 1823_ Mayo 30_ Montʸ.
Argüello á Mtro. de Grra. y Marina:

Incluyo á V. E. pª. su Supʳ. conocimᵗᵒ. el adjunto Indice de los Ejemplares Impresos y Decretos qᵉ. he recibido en el ultᵒ. correo del mes de Mayo p.pᵒ. dirigidos pʳ. el Ministᵒ. del cargo de V. E. los mismos qᵉ. se han publicado y circulado pª. la inteligª. de todos los habitˢ. de esta Provª. de mi cargo y tengan en todo el debido cumplimᵗᵒ.

p. 145.

0 1823_ Julio 20_ Montʸ.
Argüello á Mtro. de Grra. y Marina: Retiro de Invalidos.

Dirigo á las supˢ. manos de V. E. pʳ. triplicadas la

adjuntas relaciones certificadas q.e me ha presentado los Com.tes de los Pres.os de S.n Fran.co y S.ta Barb.a en q.e proponen p.a el retiro de Invalidos á los Indiv.s q.e en dhas. relaciones se espresan p.a q.e elevandolas V. E. al Sup.o Gob.o se sirva dispensarles la gracia á q.e sean hechos acreedores p.r sus buenos servicios.

p. 145.

0 1823_ Set.e 26_ Mont.y
Argüello á Mtro. de Gra. y Marina: Soldado Procesado.

Acompaño á V. E. el proceso formado de mi órd.n al Sold.o de la Comp.a Presidial de S.n Diego, José M.a Cañedo, q.n hallandose de com.te del punto ó Escotta de la Mis.n de S.n J.n Capist.o al tpo. q.e el R.P. Mtro. de aquella Mis.n Fr. José Barona, salia p.a la inmediata de S.n Luis, lo detuvo dho. Com.te ó encargado como vera V.E. por el expresado proceso = Es costumbre Sr. Exmo. desde la fundac.n de esta Prov.a p.a contener los insultos de la gentilidad y cristianos malebolos, el q.e ning.n P. Mtro. salga de su Mis.n aunq.e sea á muy corta distancia, si llevar un sold.o de comp.a q.e aqui le llaman de Escotta, y p.r esto solo son respetados aunq.e tengan q.e andar bastantes distancias, y con este fin estan todas las mas de las Mision.s con un Destacam.to de un cabo y 5 sold.s p.a esta atenc.n y salidas

adjuntas relaciones, certificadas, q.e me ha presentado los Com.tes de los Pres.os de S.n Fran.co y S.ta Bárb.a en q.e proponen p.a el retiro de Invalidos á los Indiv.s q.e en dhas. relaciones se expresan p.a q.e elevandolas V. E. al Sup.o Gob.o se sirva dispensarles la gracia á q.e sean hechos acreedores p.r sus buenos servicios.

fs. 145.

0 1823_ Set.e 26_ Mont.y

Argüello á Mtro. de Gra. y Marina: Soldado Procesado.

Acompaño á V. E. el proceso formado de mi órd.n al Sold.o de la Comp.a Presidial de S.n Diego, José M.a Cañedo, q.n hallandose de com.te del punto ó Escolta de la Mis.n de S.n J.n Capist.o al t.po q.e el R.P. Mtro. de aquella Mis.n Fr. José Barona, salia p.a la inmediata de S.n Luis, lo detuvo dho. Com.te ó encargado como verá V.E. por el expresado proceso = Es costumbre S.r Exmo. desde la fundac.n de esta Prov.a p.a contener los insultos de la gentilidad y cristianos malebolos, el q.e ning.n P. Mtro. salga de su Mis.n aunq.e sea á muy corta distancia, si llevar un sold.o de comp.a q.e aquí le llaman de Escolta, y p.r esto solo son respetados aunq.e tengan q.e andar bastantes distancias, y con este fin estan todas las mas de las Mision.s con un Destacam.to de un cabo y 5 sold.s p.a esta atenc.n y salida

 211

y entradas de servᵒ. q.ᵉ ya esta, se reputa como tal, no solo se emplean los soldˢ. del referido destacamᵗᵒ. si no q.ᵉ tambⁿ. ha sido la misma costumbre desde las funcionᵉˢ. de las Mismas Misionᵉˢ. el q.ᵉ acompañen uno, ó 2 soldˢ. segⁿ. la fza. cuando el P. Mtro. tiene q.ᵉ salir á confesⁿ. á las casas de los Neofitas q.ᵉ estan en la misma Misⁿ. q.ᵉ le llaman "Rancheria"; y lo mismo á Misas en entierros, pʳ. lo q.ᵉ bien enterado de las circunstˢ. q.ᵉ lo motivaron, y claramente se estampan en el referido proceso soy de sentir, cumplió el soldᵒ. exactamᵗᵉ. con lo q.ᵉ debia, pero como encuentro tanta variedad en la resolucion Ecca. de la Civil, como lo vera V.E. pʳ. la copia autorizada de la resolucⁿ. del Vicario foraneo, q.ᵉ acompaño con Nᵒ 1. pʳ. todo lo cual lo elevo á la sabia penetracⁿ. de V.E. pᵃ. q.ᵉ se sirva determinar lo q.ᵉ hallare pʳ. justo.

pp. 145 - 6

0 __1823 - Novᵉ. 20 - Montʸ.__

__Arguello á Mtro. de Grra y Marina: Retiro de Invalidos__

Paso á las Supˢ. manos de V.E. pʳ. triplicado las adjuntas relaciones certificadas q.ᵉ me ha dirigido el Comᵗᵉ. del Presᵒ. de Sⁿ Diego en q.ᵉ propone pʳ. retiro de Invalidos á los indivˢ. q.ᵉ en ellas se expresan pᵃ. q.ᵉ elevando

 212.

las V. E. al Supr.º Gob.º se sirva dispensarles la gracia á q.e sean acreédores p.r sus buenos serv.s

p. 146.

o 1823 - Dic.e 30 - Mont.y
Argüello al Mtro. de Grra y Marina: Indice

Acompaño á V. E. el adjunto Indice q.e comprende los oficios é Impresos recibidos p.r este Gob.º del Ministerio del cargo de V. E. á los q.e daré el debido cumplim.to circulandolos p.a intelig.a de los habitantes de esta Provincia.

p. 146.

o 1824 - Feb.º 5 - Mont.y
Argüello á Mtro. de Grra. y Marina:

En of.º de fha. 19 de Dic.e del año de 1822 N.º 2 hice prest.e á ese Minist.º del cargo de V. E. el estado tan deplorable en q.e se hallaba esta Prov.a de Armam.to y como hta. la fha. no he recibido contestac.n ning.a sobre este asunto tan importante á Ntra Repub.ca, me veo precisado á reiterar ahora á V. E. lo q.e entonces espuse incertando á V. E. el citado of.º de 19

 213.

de Dicᵉ. de 1822, qᵉ. á la letra es como sigue. Aqui se copia el ofº. Enterado pʳ. V. E. de lo qᵉ. espuse en mi ya referido ofº. espero se sirva elevarlo todo al conocimtº. del supᵒ. poder ejecutivo pᵃ. qᵉ. si lo tuviese á bien providenciar se me auxilie con lo qᵉ. tengo pedido.

p. 146.

o 1824 - Febº. 5 - Montʸ.
Argüello á Mtro. de Grra. y Marina:

En ofº. de 3 de Enº. del año de 1823, Nº. 5, hice prestᵉ. á ese Ministº. del cargo V. E. el estado tan deplorable en qᵉ. se hallaba esta Provᵃ. de Armamtº. y como hta. la fha. no he tenido contestacⁿ. ningᵃ. sobre este asunto tan importante á Ntra. Repubᶜᵃ. Reitero á V. E. lo qᵉ. entonces espuse incertando á V. E. el citado ofº. de 30 de Enº. de 1823 qᵉ. á la letra es como sigue: Aqui se copia el ofº. Enterado pʳ. V. E. de lo qᵉ. espuse en mi ya referido ofº. espero se sirva elevarlo todo al conocimtº. del supᵒ. poder ejecutivo pᵃ. qᵉ. si lo tuviese á bien providenciar se me auxilie con lo qᵉ. tengo pedido.

p. 147.

0 1824 - Febº 6 - Mont y.

Argüello á Mtro. de Grra. y Marina.

Con motivo de las grandes escaceses q.e se padecen en esta Prova. me he visto precisado de dar de baja á las 2 comps. auxiliares en ella q.e pr. disposicn. del antr. Gobr. vinieron el año de 1819, y al mismo tpo. á quitar de las comps. de Caballa. Presidiales, algs. Plazas provisionalmte. pr. q.e absolutamte. me hallo aislado de todo recurso pa. poder sostener estas venemeritas Tropas q.e hace el espacio de 14 años han carecido de sus pagas, sufriendo con increcible tolerancia las sumas escaceses q.e han esperimentado, y en la actualidad estan esperimentando con bastante resignacion, esto mismo hago presente al Exmo. Sr. Mtro. de Hacienda, cuya copia incluyo á V. E. suplicandole tenga la bondad de ponerlo todo en noticia del Supo. poder ejecutivo pa. q.e providencie el pronto remedio de esta Prova. remitiendo el corto socorro q.e vera V. E. pr. dha. copia pido.

p. 147.

0 1824 - Febº 6 - Mont y.

Argüello á Mtro. de Grra. y Marina: Arribada de Buqs.

Pongo en noticia de V. E. q.e en los dias 9 de Novre. y 14 de Dicº. del año ppº. anclaron en el Pto. de Sn. Franco. de esta Prova. las Frgtas. de Grra. de S. M. I. Emperador de las Rusias, tituladas

"La Aporo," del porte de 30 cañones, y con 130 homb.s de tripulac.n su Com.te D.n Estefano, "La Cruiser" de porte de 42 cañones, 240 homb.s de tripulac.n su com.te D.n Migl. Lazareff, y en union de esta ult.a "La Doga" del porte de 20 cañones con 100 homb.s de tripulac.n su Com.te D.n Andres Lazareff procedentes todas de S.n Petersburgo, con 14 meses de Navegac.n, á refrezcar sus Viveres y repasan sus haberias en el casco la ult.a todo lo q.e aviso á V. E. p.a su Sup.r conocim.to del Sup.o poder ejecutivo.

pp. 147-8.

0 1824 - Abl. 21 - Mont.y
Argüello á Mtro. de Grra. y Marina.

P.r el adjunto parte y detall q.e dirigo á las Sup.s manos de V. E. se Orientará de la acc.n q.e sostuvo el Ten.te Grad.o D.n José Estrada con su divis.n el dia 16 del p.o p.do Mzo. contra los naturales Indios de las Mis.nes de S.ta Inez y la Purisima y S.ta Bárb.a q.e se sublevaron en los dias 21 y 22, de Feb.o ult.o, causando alg.s muertes en la Gente de Razon, robos, y reducida á cenizas la de S.ta Inez con todos sus muebles é intereses.
Hta. la fha. no se hallan sujetados á su antigua reducc.n mas de los naturales de la Mis.n de la Purisima y S.ta Ines p.r el golpe q.e se les dio pr. Estrada

y solo me resta qᵉ reducir la de Sta Bárbª. pª. cuyo logro he dado mis providencias y sucesivamte. las iré dictando de cuyo resultado y eccito, daré cta. á V. E. con oportunidad conforme baya recibiendo las partes oficiales de los Comtes. de las Divisiones qᵉ he destinado pª. tranquilizar y poner en obediencia á estos naturales Indios, pʳ. qᵉ su Plan segʳ. se ha averiguado no es otro qᵉ acabar con todos nosotros, esto es con la gente de razon, y quedarse á su libertad ant-nua de su Gentilismo: tal se dejo ver con las muertes y asesinatos qᵉ hicieron en los inautos qᵉ pudieron cojer indefensos qᵉ iban de trancito pʳ. aquellas Misnes. y otros qᵉ con el titulo de Mayordomos qᵉ cuidaban de los Ranchos y propiedads. de estos mismos naturales Indios: pero en fin Exmo. Sr. si como dejo dho. al principio no se les hubiera dado el golpe tan á tpo. pʳ. la divisⁿ. qᵉ despaché desde este Presᵒ. al mando del citado Tenᵗᵉ. Gradᵒ. Dn. José Estrada, y la redujo á mi satisfaccⁿ. ápesar de su ostinacⁿ. y fuerzas con qᵉ se hallaban los subleвados, yo creo positivamte. qᵉ la Califª. en el dia ya hubiera experimentado las mayores desgracias, y los causantes Indios triunfantes pʳ. qᵉ la tropa y demas patriotas qᵉ puedan tomar las Armas es una fuerza muy diminuta en comparacion, pˢ. en toda la comprehensⁿ. de esta Provª. no hay mas de 3000 almas, escasas de Gente de

razon, y los naturales Indios, existentes en las Misnes pasan de 22,000, sin duda su muchedumbre las estimula á estos atentados, y mucho mas con la Ilustracion qe. ban tomando, y pr. consigte. esta Prova., pa. su resguardo intr., ya necesita fuerza respectable de tropa pr. qe. pa. contener las hostilidades de los dhos. Indios (qe. nunca pasa de esto, pero muy perjudicial á la Prova.) la poca qe. hay sre. se halla en un continuo movimto. pr. esta causa qe. se puede decir en una continua campaña pa. podernos resguardar y asegurar de sus asechanzas.

Ultimamte. Exmo. Sr. pr. ahora no me resta mas qe. cumpliendo con los deberes de mi obligacn. qe. poner en la consideracn. de V. E. esta gloriosa accn. pa. qe. la eleve al conocimto. del Supo. poder Ejecutivo y S. A. S. se sirva dispensar las gracias, con qe. tenga á bien premiar esta Valiente y venemerita division, cuyo estado de fuerzas es adjunto, y en particular á su caudillo el Tente. Grado. Dn. José Estrada, y tambn. á todos los qe. este ofico. recomienda, debiendolo hacer muy particularmte. á fabor del Artesano Dn. Franco. Pacheco, pr. qe. ams de lo qe. pr. escrito, espresa Estrada, recomendados á este venemerito Patriota, verbalmte. me ha hecho otros elogios con qe. se distinguió en la campaña, y pr. consigte. se ha echo acreedor, á qe. S. A. S. lo tenga en consideracn.

pp. 148 _ 150.

0 1824 — Junio 11 — Mont.y

Argüello á Mtro. de Gra. y Marina:

Conseq.te á lo q.e en mi of.o N.o 16, de 21 de Ab.l ult.o insinue á V. E. q.e sin demora iria elevando á su Sup.r conocimiento, los resultados analogios á la sedicion de los Neofitos Indios de la Mis.n de Sta. Barb.a en su cumplim.to dirigo original el adjunto parte q.e le remitio el Ten.te de Infant.a Dn. Narciso Fabregat, Com.te en Gefe de la division q.e operaba en persecuc.n de los sediciosos al Cap.n Com.te del Pres.o del mismo nombre de Sta. Bárb.a D.n José de la Guerra y Noriega q.n me lo ha remitido y sin perdida de momento, lo verifico á V. E. p.r cuyo tenor, se orientará del estado en q.e se halla la reducc.n de estos Neofitos sublevados y p.a conseguir su tranquilizac.n he determinado posteriorm.te q.e una divis.n al mando del Cap.n D.n Pablo de la Portilla se aproxime hacia el punto de la reunion p.r un rumbo y p.r otro en combinacion con la de su 2.o el Ten.te D.n Ant.o del Valle los ataquen á dos fuegos, y en caso de q.e verificado este Plan, no se consigue el deseado fin he espedido un indulto gral. p.a los q.e sediendo de su obstinacion se presenten rindiendo las armas: tentativa q.e me parece la mas acertada el q.e se les haga saber esta gracia. P.r q.e á la verdad

Exmo. Sr. La situacn. local q.e ellos ocupan, está ubicada ó reducido, á un funguzral ó tular pantanoso é impenetrable tanto pr. ntra. Caballa. como de consigte. pa. la Artilla. é Infanta. y en cuanto experimentan hostilidades pr. ntras. tropas, toman el recurso de la retirada al Sienegal ó Funguezal, en donde metafisicamte. es imposible pueda internar la tropa, obstaculo, q.e me parece no de poca consideracn. pa. poderlos reducir pr. la fza. sin exponer á los solds. á q.e sean victima de su furor, pr. como estos Indios son casi nativos de las referidas Fanguezales, trancitan con tanta facilidad pr. ellos como si anduviesen cual otros Israelitas á pie en justo pr. el mar bermejo. El poderlos sitiar, y q.e se rindan pr. hambre, es tambn. baste. dificultoso, pr. como su alimto. favorito, es el de pescado, juncos, ó tule y varios otros mariscos de agua dulce, como Almegas &a. q.e producen estas lagunas ó pantanos con mucha abundancia, es tanto mas facil su subsistencia de ellos, cuanto dificultosa la de ntras. tropas q.e su feliz eccito, maxime, siendo tan prolongados estos cienos q.e hay parajes q.e tienen mas de una Legua de latitud. No me ha parecido fuera del caso el hacer á V. E. esta descripcion del terreno ó Pto. de su reunion en q.e han puesto dicenos su cuartel Gral. pa. q.e consiva V. E. una idea clara circunstanciada

de la situacn. local qe. ocupan mas lejos de superbalizar la cosa pr. espiritu de timidez, pues hallo satisfecho y convencido hta. la evidencia del heroico valor, y denuedo con qe. se han sabido conducir y conducen estos venemeritos y valientes Solds. qe. tengo el honor de mandar; pr. aunqe. sutto. es tan diminuto, respectivo el exhorbitante de aquellas qe. entre cristianos profugos de las Misns. y Gentiles qe. se les han reunido hasciende el numo. de 600_ haciendo entre ellas algs. armas. de fuego, qe. urtaron de la Misn., lanzas y Machetes y el ntro. de ciento y tantos, no obste. conozco el valor a-cendrado de esta tropa y la pusilaminidad y cobardía de los Indios, pr. cuyos antecedtes. se de-duce qe. como spre. sera ntra. la Victoria, y qe. no dilataré mucho en poner en el Supr. cono-cimto. de V. E. el feliz y lizongero, resultado de la enunciada expedicion.

Tattaria á mis deberes si no recomendaré á V. E. el hacendrado patriotismo y valor, de esta leal tropa, particularmte. del de Gefe qe. la manda-ba Tente. Dn. Franco. Fabregate y á los venemeri-tos patriotas Franco. Quijada, Franco. y Narco. Dominguez qe. salieron en dos, pero de grave-dad Franco. Dominguez de resulta de cuyas heridas murio quedando su enfeliz viuda cargada de hijos tiernos cuya lastimosa suerte

me ha consternado hta. lo infinito y no puedo sino comfiar con la triste situacn. y deplorable orfandad en qe. quedado esta infelize viuda y sus hijos haran ecos en su piadoso y compasivo corazon y en su consecuencia se dignará recomendarla tanto á esta com particularidad al Supo. poder ejecutivo pa. ver S. A.S. se digna concederle alga. pencn. pa. qe. queda subvenir al preciso alimento de su infelices tiernos hijos.

Ppr. 150 – 2.

0 1824 – Junio 12. – Montry.
Argüello á Mtro. de Grra. y Marina:

Consecuente á lo qe. me dice V. E. en ofo. de 23 de Agto. del pp. pdo. año, debo informarle qe. la tropa de Mazatlan qe. se halla en esta Prova. nunca ha sido tan necesaria como en el dia, respecto á las novedades ocurridas pr. la sublevacn. de los Indios de ella, como ya tengo informado á V. E. y quisiera en el dia no despacharla si no tener mucha mas con qe. cubrir tantos puntos interesantes qe. lo necesitan, pero me desalienta la suma escaces de pagas con qe. me hallo pr. tan venemeritos solds., como los qe. guarnecen la

 222.

citada Prov.a, p.s causa grande compas.n verlos en un continuo movim.to en una continua campaña, mal bestidos, peor bestidos y pasando continuas miserias, p.r lo q.e luego q.e cesen las actuales revolucion.s de los naturales Indios y se halle pacifica la repetida Prov.a, haré q.e las tropas auxiliares en ella se retiren á sus respectivos destinos, si se presenta oportunidad con lo q.e satisfago al ofi.o de V.E.

pp. 152.

+ 1824 - Julio 24 - Mont.y
Argüello á Mtro. del Grra. y Marina:

Da parte del feliz resultado de la salida del Cap.n D.n Pablo de la Portilla atrayendo á los Indios sublevados de las Mis.s de Sta Bárb.a y S.ta Ines q.e se hallaban reunidos en la laguna de Buenavista y sus tulares.

pp. 152 - 4

+ 1824 - Julio 30 - Mont.y
Argüello á Mtro. de Grra. y Marina:

Da parte de la arribada de la Goleta Colombina llamada

"Constancia."

p. 154.

+ 1824 _ Julio 30 _ Mont.y.
Argüello á Mtro. de Gra. y Marina:

Da parte de las hostilidades q.e causan los Indios cristianos cimarrones de las Front.as de la Antig.a punta, con alg.s de las de esta, y la Gentilidad de las sierras, y caidas del Rio Colorado, y salida una partida á contenerlos.

pp. 154 _ 5.

+ 1824 _ Ag.to 28 _ Mont.y.
Argüello á Mtro. de Gra. y Marina:

Queda enterado de haber pasado á informe del Gral. Gefe, del estado mayor gral. las propuestas p.a retiro á invalidos, y de entenderse con dho. Gefe en lo sucesivo.

pp. 155 _ 6.

+ 1824 - Agto. 28 - Monty.
Argüello á Mtro. de Gra. y Marina:

Reclama el armamto. y socorros pedidos, haciendo presta. el estado alterado de la Indiada, y las resultas qe. pueden sobrevenir.

pp. 156 - 8.

+ 1824 - Sete. 27 - Monty.
Argüello á Mtro. de Gra. y Marina:

Da parte de haberle comunicado el de la Antiga. la perdida del unico buqe. qe. existia en Loreto pa. mantener la correspa. con el Supe. Gobe. la qe. queda cortada, pa. qe. se resuelva lo qe. crean conventa.

pp. 158 - 9.

+ 1824 - Dice. 18 - Monty.
Arguello á Mtro. de Gra. y Marina.

Da parte de la arribada y salida del Pto. de Sn. Franco. de la Frgta. de Rusia nombrada Predjiriyatie.

p. 159.

+ 1824 _ Dicᵉ. 18 _ Montʸ.
Argüello á Mtro. de Gπra. y Marina:

Dá parte de la arribada al Pto. de Sⁿ. Franᶜᵒ. de la Frgta. de Gπra. de Rusia nombrada "Creiser."

pp. 159 _ 60.

+ 1824 Dicᵉ. 2 _ Montʸ.
Argüello á Mtro de Gπra. y Marina:

Dice no hace relacⁿ. exacta pʳ. no ser difuso de las representaciones de los Comtᵉˢ. de los 4 Presᵒˢ. sobre falta de viveres pᵃ. el sustento de la tropa, y pide se le estimule al P. Guardian del Colegᵒ. de Sⁿ. Fernᵈᵒ. pᵃ. qᵉ. lo haga á estos Misioneros sus subditos.

pp. 160 _ 1.

+ 1825 _ Enero 15 _ Montʸ.
Argüello á Mtro. de Gπra. y Marina:

Dice hallarse sin papel y pide se le remita

p. 161.

+ 1825 – Enº. 15 – Montʸ.
Argüello á Mtro. de Grra. y Marina:

Da parte de la salida de la Frgta. de Grra. "Creiser", pª. Sⁿ. Petersburgo.

p. 161.

+ 1825. Abl. 16 – Montʸ.
Argüello á Mtro. de Grra. y Marina:

Dice haver recibido los despachos qᵉ. el S. P. E. se sirvió expedir á favor del Tenᵗᵉ. Gradº. José Estrada y Artesº. Franᶜᵒ. Pacheco, al 1º. de Tenᵗᵉ. Efectº. y al 2º. de Alfz. Gradº., pʳ. el merito contraido contra los Indios sublevados de las Misⁿᵉˢ. de Stᵃ. Ines y la Purisima.

p. 162.

+ 1825 – Mayo 2 – Montʸ.
Arguello á Mtro de Grra. y Marina:

Dá parte de haberse presentado la Escuadra Española, compuesta del Navio "Asia", y Bergⁿ. "Constante" solicitando entregarse á la federacⁿ. de los

Estados Unidos Mejicanos, y de haber verificado su capitulacn. con toda solemnidad.

pp. 162 - 5.

+ 1825 - Mayo 21 - Monty.
Argüello á Mtro. de Gra. y Marina

Dá parte de la arribada al surgidero del Presd. de Sta Barba. del Bergn. de Gra. Español, el "Aquiles," y lo mal qe. se comportó su tripulacn. en aql. punto

pp. 165 - 6.

+ 1825 - Mayo 21 - Monty.
Argüello á Mtro. de Gra. y Marina.

Acompaña una copia certificada del nombramto. hecho de oficiales pa. gobernar la tripulacn. de los Buqs. Navio "Asia," y Bergn. "Constante" hta su entrega en el Pto. de Acapulco, á disposicn. del Supo. Gobo.

p. 166.

+ 1825_ Mayo 21_ Mont^y.
Argüello á Mtro. de Grra. y Marina:

Avisa haber comisionado al Piloto particular, Jn. Malarin pa. qe. exiva á los Tribls. competents. los pliegos qe. el Gobo. llevaba.

p. p. 166_7.

+ 1825_ Junio 20_ Mont^y.
Argüello á Mtro. de Grra. y Marina:

Dice queda enterado de las provids. tomadas pr. el Supo. Gobo. pa. la construccn. de 2 Goletas en el Arcenal de Sn. Blas pa. estas Californias.

p. 167.

+ 1825_ Junio 20_ Mont^y.
Argüello á Mtro. de Grra. y Marina:

Indica haber recibido el testimonio de la provida. dictada pr. el presidte. del Tribl. de Grra. y Marina, pr. la causa formada al Soldo. de Preso. de Sn. Diego, José Cañedo.

p. p. 167_8.

+ 1825- Jun.o 20- Mont.y
Argüello á Mtro. de Gũrra. y Marina:

Hace presente las causas q.e le motivaron permitir la pesqueria de Nutrias á los Rusos de la fortificac.n de la Bodega y acompañar copia de contrata.

pp. 168-70.

+ 1825- Jun.o 20- Mont.y
Argüello á Mtro. de Gũrra. y Marina:

Dice dará el mas exacto cumplim.to á la órden q.e se le comunica con fha. 12 de En.o del actual año, p.a inspeccionar las tropas de la guarnicion de este territ.o

p. 170.

+ 1825- Jun.o 20- Mont.y
Argüello á Mtro. de Gũrra. y Marina:

Dice q.e en cumplim.to de of.o de 19 de En.o del actual año participará menudam.te en tantas ocurrenc.s se ofrezcan en este territ.o

pp. 170-1.

+ 1825 - Jun.^o 20 - Mont.^y
Argüello á Mtro. de Grra. y Marina:

Dice quedar enterado del of.^o circular de 26 de En.^o del pres.^te año, q.^e trata sobre precaber perjuicios á Buq.^s Nacionales p.^r el comercio de cabotage.

p. 171.

+ 1825 - Jun.^o 20 - Mont.^y
Argüello á Mtro. de Grra. y Marina

Indica q.^e con las mayores demostrac.^s de regocijo, se celebrará en este territ.^o la gloriosa Victoria, lograda p.^r las armas de Colombia en Ayacucho el 9 de Dic.^e pasado.

pp. 171-2.

+ 1825 - Julio 22 - Mont.^y
Argüello á Mtro. de Grra. y Marina:

Dice queda enterado de haber sido nombrado p.^a Com.^te Gral. de amb.^s el Ten.^te Cor.^l de Ing.^ros José M.^a Echeandia, á q.^n le entregará el mando luego q.^e se presente.

p. 172.

+ 1825 – Julio 22 – Mont.y
Argüello á Mtro. de Gra. y Marina.

Dice dirijira en el proximo Correo la noticia circunstanciada de la fza. esistente en la Prova.

p. 172

+ 1825 – Julio 22 – Mont.y
Argüello á Mtro. de Gra. y Marina:

Queda enterado de q.e ning.n Gefe militar saq.e de las cuerdas á los militares sentenciados.

pp. 172 – 3.

+ 1825 – Julio 23 – Mont.y
Argüello á Mtro. de Gra. y Marina:

Queda enterado de la prohibic.n á los Comtes. Grales. p.a dar licencias á sus subordinados p.a fuera de sus estados, p.r pertenecer esta atribuc.n al alto Gob.o

p. 173.

+ 1825 - Julio 23 - Mont.y
Argüello á Mtro. de Grra. y Marina:

Dice qe. se observa en ella, qe. todas los militares cuando trancitan, se presentan personalmte. á los Comtes. Militares de los puntos.

p. 173.

+ 1825 - Julio 23 - Mont.y
Argüello á Mtro. de Grra. y Marina:

Queda enterado de qe. ningn. Comte. Grãl. ni particular pueda disponer de las Partidas de tropa de otro estado, sin espresa órden del Supo. Gobo.

p. 173.

+ 1825 - Julio 23 - Mont.y
Argüello á Mtro. de Grra. y Marina:

Dice queda enterado de qe. no se den curso á las instancias de los antiguos patriotas, sobre premios, pr. concluido ya el tpo. prefixado.

p. 174.

+ 1825 – Julio 23 – Mont.y

Argüello á Mtro. de Grra. y Marina:

Dice ha publicado la circular sobre los indivs. del Exto. Español, q.e desertaron ántes ó desps. de la voz de Independa., sin unirse al Exto. trigarante.

p. 174.

0 1826 – Febo. 28 – Mont.y

Echeandia á Mtro. de Grra. y Marina

El dia 22 del actual mes q.e finaliza recibi el Supr. ofo. de V. E. de 17 de Sete. del año antr., y en debido cumplimto. con la fha. de hoy dirijo al Sr. Comte. del Navio Congs. Mejico. el testimonio de la Suma. q.e de mi órden se practicó en este Pto. pr. el asesinato cometido pr. el Artillero de Brigada de Marina, Franco. Gutierrez de la dotacn. del espresado Navio capitulado en este Pto.; lo q.e aviso á V. E. en cumplimto. de lo ordenado pr. el Supl. Gobo.

pp. 174–5.

0 1826 - Febº 28 - Monty.
Echeandía á Mtro. de Gũa. y Marina:

La Guindaleza de Cañamo qᵉ el Navio Congº. Mejicº. (á) el Asia, capitulado en este Pto, dejo en mi poder, fué con el objeto de servir pª. un bugᵉ. Nacl. pᵒ. en consecᵃ. á lo qᵉ. V. me previene de órdⁿ. del Supˡ. Gobº, la mantengo hta. el dia en qᵉ. se prestᵉ. bugᵉ. qᵉ. la trasporte pª. Acapulco: con lo qᵉ. satisfago al ofº. de V. E. de 28 de Setᵉ. últº.

p. 175.

0 1823 - Novᵉ. 20 - Monty.
Arguello á Comtᵉ. de Sⁿ. Diego.

Acompaño á V. el proceso formado en el Presˡ. de Sⁿ. Franᶜᵒ. contra Eduardo Garnica soldᵒ. de la Compª. de Infantª. de Sⁿ. Blas pʳ. haber muerto al de igual clase, Estevan Barrera, y como ha nombrado al Tenᵗᵉ. Dⁿ. José Mª. Estudillo pʳ. su defensor, y siendo casi imposible ya pʳ. la distancia, y ya tambⁿ. pʳ. el tpo. de Aguas qᵉ. tenemos encima, he dispuesto qᵉ. dho. proceso á manos del citado Estudillo, pª. qᵉ. este forme su defenza con arreglo á la ordenanza y concluida qᵉ. sea, lo pase á mis manos pª. hacer de ella el uso correspᵗᵉ. - - - - - - - - - - - - - - -

p. 177.

0 1823 - Novᵉ 11 - Montʸ.
Argüello á Comᵗᵉ de Sⁿ Diego:

Habiendo dispuesto qᵉ acompañe hta. pasar el Rio Colorado al Capⁿ. Dⁿ José Romero 30 hombˢ de tropa y 10 vecinᵒˢ del Pueblo de N. S. de los Angˢ. y siendo preciso qᵉ vaya con esta tropa un oficl. he nombrado á V. pª. qᵉ lo verifiqᵉ á luego qᵉ dho. Capⁿ. Romero esté ya listo pª. ponerse en marcha, qⁿ. lleva el mando en Gefe hta. pasar dho. Rio, de donde se regresará V. con la tropa de esta Provª. y cañon qᵉ llevan de la Misⁿ. de Sⁿ Fernando.

p. 177.

0 1823 - Novᵉ 11 - Montʸ.
Argüello á Comᵗᵉ de Sⁿ Diego.

Con esta fha. prevengo al Tenᵗᵉ. Dⁿ José Mª. Estudillo se aliste pª. acompañar al Capⁿ. Dⁿ José Romero hta pasar el Rio Colorado de donde se debe regresar á su destino con los 30 hombˢ. de tropa qᵉ lleva, y los 10 vecinos qᵉ tambⁿ deben acompañarle.

p. 177.

0 1824 – Enero 3 – Mont^y.
Argüello á Comte. de Sn. Diego:

Luego qe. reciba V. este se remitirá V. con la tropa qe. le acompa. pa. la Misn. de Sn. Gabl. ó Presº. de Sn. Diego, segn. el paralelo donde este lo alcanze, pero spre. la tropa de Sta. Bárba. y vecins. vendra pr. la de Sn. Gabl. dandole V. la órdn. al Sargto. Damaso, pa. qe. se retiren á sus destinos, si V. hallase Mejor camino pa. retirarse á Sn. Diego, ó como á V. le parezca mejor, pt. me ha sido muy sensible qe. la tropa estuvo lista pa. el 24 de Novre. como el Capn. Romero, me lo espresó, y ahora estoy informado ha salido el dia 15 de Dice. y qe. á causa de la caballa. y yeguada qe. lleva, dho. Capn. tiene qe. hacer muchas menciones en el camino no habiendo V. participadome nada pr. lo qe. no puede tanto tpo. sufrir esta Provª. la falta de tropa, y si el Capn. Romero quiere seguir á V. en su retirada qe. lo haga, y si no qe. haga lo qe. mejor le parezca como se lo espreso con esta misma fha.

pp. 177-8

0 1824 – Febº. 9 – Mont^y.
Arguello á Comte. de Sn. Diego:

El Sr. Guillmo. Hartnell pondrá á disposicn. de V. la

cantidad de 300 p.s q.e han facilitado las Mis.nes de S.n José, Sta. Clara y S.n Jn. Baut.a en favor del Sr. Gob.r de la Baja Calif.a D.n José Man.l Ruiz, p.a q.e V. los perciva en aquellos renglon.s q.e considere de mayor necesidad, y los mantenga en su poder, hta. q.e dho. Sr. Gob.r determine lo q.e mejor le parezca p.a su conducc.n

p. 178.

0 1824 - Feb.o 14 - Mont.y
Argüello á José Estudillo:

Pr. el of.o de V. y Diario q.e me acomp.a de 5 de Feb.o, quedo impuesto del infeliz resultado q.e ha tenido la espedic.n q.e V. emprendió en comp.a del Cap.n Grad.o D.n José Romero, y soy de opinion q.e si dha. espedic.n hubiese seguido el camino q.e siguieron los 3 q.e V. me cita en el dho. of.o hubiera tenido feliz eccito, y mas despacio, diré á V. mis observac.s acerca de dhas. espediciones.

pp. 178-9.

238.

o 1824 - Mzo. 22 - Monty.
Argüello á Estudillo:

Sin embargo de lo q.e el nuevo Plan Gobernat.o en el Art.o 1.o del tit.o 2.o q.e aprobado p.r la Junta Gl. en ses.n del dia 8 de En.o del pres.te año previene su priman plazas sencillas de la dotac.n en su Comp.a me ha parecido ahora no tenga efecto dho. Art.o resp... hallarlo asi convent.e á la tranquilidad publica de la prov.a en las circunst.s pres.tes de q.e V. bien estará enterado p.r el levantam.to de los naturales Indios de las Mis.nes de Sta. Bárb.a Purisima y Sta. Ines, bien se hallaban algo alborotados los de Sta. Bárb.a Sn. Fern.do aunq.e no tengo noticias positivas de los movim.tos de esta ult.a, en este concepto Vd. mantenga ... comp.a en su total fzã. y procure tenerla bien armada y en buena disposic.n p.a no ser sorprendidos, siendo en esto el mayor cuidado, esmero y vigilancia, q.e es peor el enemigo domestico y debemos precaber de el.

p. 179.

o 1824 - Mzo. 22 - Monty.
Argüello á Estudillo:

Con el of.o de fha. 28 del Ant.r Feb.o recibi el Pliego q.e el

R. P. Fr. Felix Caballero Mtro. de la Misn. de Sn. Migl. y Sta. Catalina le remitió á V. cuyo contenido nosce) á mas asunto qe. invitar á esta provª. la de Arispe pr. medio de su Diputacn. Provincl. ejecutiva, de las demas qe. se han confederado pª. qe. se una esta Califª. á aquellas, cuyos documtos. recibi con ofº. del Sr. Gefe Politico de la de Arispe Dn. Antº. Narvona, fha. 7 de Agto. últº.

pp. 179-80.

0 1824 - Mzo. 26 - Mont.

Argüello á Estudillo

En contestacion al parte qe. V. me dá fha 25 del pasdo. Febº. sobre haber negado los Rs. Ps. de esta jurisdiccion los bastimtos. á ese Presº. y Escoltas pª. la manutencn. de la tropa de su cargo, diré á V. qe. he pasdo. con fha 16 del prestº. mes de Mzo. al R. P. Presidte. el ofº. qe. copia á continuacion consecuente.
Lo qe. aviso á V. pª. su inteligencia y Gobierno.

pr. 180.

0 1824 - Mzo. 23 - Mont.y

Argüello á Habilitdo. Santiago Argüello: Racn. á los Presidarios.

En contestacn. al ofo. de V. de fha. 9 del pasdo. Febo. en qe. habla sobre las racions. qe. deve dar á los Presidarios qe. se hallan en ese Preso. diré á V. qe. de ningn. modo se les puede faltar á la Racn. cargando al fondo de gratificacion las qe. se les suministran á los Indo. como se ha acostumbrado pr. correccn. pa. los Presidars. el real y medio qe. les correspo. haciendo este cargo á la misma Nacion pr. ser sentenciados pr. sus delitos.

p. 180.

0 1824 - Mzo. 23 - Mont.y

Argüello á Argüello:

Pr. el ofo. de V. fha. 25 de Febo. p.o p.o quedo enterado de cuanto V. me expresa en el, y con motivo de las ocurrencias del dia, no tengo mas lugar qe. decir á V. qe. con oportunidad resolverá sobre este particular pr. qe. pr. ahora como digo no tengo lugar y las otras mayores ha tenido circunstancias se halla la Provincia tranquilizado todo resolveré.

p. 180.

o 1824 - Mzo. 23 - Mont.y

Argüello á Argüello:

Pr. el ofo. de V. de 25 de Febo. ant.r y Documtos. q.e lo acompa., me he enterado de todo cuanto V. me espresa, y aviso pr. dhos. documtos. las contestacn. sobre suministracs. á la tropa pr. esas Misnes. sobre lo cual ya tengo dadas mis provids. como lo verá pr. el ofo. q.e paso al Capn. Comto. de ese Preso. Dn. Franco. Ma. Ruiz copiado á la letra del q.e pase al R. P. Presidte. pr. el q.e se enteraran de las provids. q.e he tomado sobre el particular.

Pr. 181.

o 1824 - Mzo. 25 - Mont.y

Argüello á Argüello:

Habiendo destinado al Tento. Dn. José Estrada pa. castigar á los rebeldes de la Misn. de la Purisima q.e hacia algs. dias se hallaban sublevados en union de los de la Misn. de Sta. Ines, y q.e ya habian hecho algs. muertes entre los ntros. llegó á aql. punto y con fha 17 de Mzo. me da el parte q.e á la letra copio = Aqui se copia el ofo. = Lo q.e participo á V. pa. su satisfaccn. la de todos sus subditos, y queden enterados todos de los procederes de los Neofitas pr. lo q.e me

refiero, á lo q.e le he encargado q.e es el Armam.to de Serv.o y mucha precaucion.

Þ. 181.

0 1824 - Junio 30 - Mont.y
Argüello á Argüello:

Pr. el of.o de V. de 21 del pres.te mes quedo impuesto de los acaecim.tos q.e han ocasionado los Indios malebolos de las fronteras de la Baja Calif.a como asi mismo del ataq.e q.e se les dio á estos pr. la tropa de dhas. Front.s hta. haberles muerto 15 de dhos, incluso el princip.l cabecilla Fidelis de la Mis.n de Sn. Mig.l, como asi mismo lo quedo tamb.n de q.e los demas malebolos q.e se dispensaron, cayeron al Rancho de Sn. Isidoro, en donde desp.s de haber quemado la casa, hirieron á los 2 Invalid.s Ign.o y José Lopez dueños de dho. sitio.

En consec.a pr. con esta fha. órdeno al Cap.n Dn. Pablo de la Portilla, haga regresar cuanto ántes á ese Pres.o la tropa de su guarnic.n p.a q.e valiendose V. de todas sus industrias, vea si logra el aprender á estos malebolos y darles una entera correccion p.a cortar estos abusos, y en fin V. obrará con los casos q.e se ofrezcan semejantes, seg.n le dice su pericia Militar, observando una exacta y puntual

 243.

vigilancia pr.ª evitar alg.ª desgracia p.r la parte ntra.

p.p. 181-2

0 1824- Junio 30- Mont.y
Argüello á Argüello:

Impuestome del of.º de V. de 10 del pres.te mes, solo le diré q.e p.r ahora se mantenga el Indio Nicanor en arresto, hta. q.e desvanecidos las Indic.s resulten otros datos contra su persona ó á favor de ella, de lo q.e me dará V. aviso, spre. q.e asi se verifiq.e p.a mis ulteriores providencias.

p. 182.

0 1824- Junio 30- Mont.y
Argüello á Argüello:

Es en mi poder p.r el proceso forjado al Sold.º de esa Compania José Ant.º Romero, y á los Presidar.s José M.ª Romero y Anacleto Balcazar q.e con of.º de fha 21 del pres.te mes me ha dirijido V. del q.e haré el uso q.e convenga

p. 182.

o 1824 — Agto. 7 — Montr.
Argüello á Fran.co M.a Ruiz: Lista de Compañia.

Acompaño á V. el Memorl. y lista q.e me ha presentado el Ten.te de la Comp.a de Sn. Fran.co Dn. Ygn.o Martinez, en q.e solicita le satisfagan las cantidades q.e en ella se expresan p.a hacerlo al q.e la demanda; lo q.e hará V. lo verifiq.n p.r esa Habilitac.n resultando legitimas las deudas p.r subministraciones; y de su ejecuc.n me dará aviso, p.a disponer de la entrega de la cantidad.

p. 182.

o 1824 — Agto. 12 — Montr.
Argüello á Ruiz:

Habiendo asegurado en este Pres.o el Berg.n de la Comp.a Rusa nombrado el "Buldacoff" los dros. q.e ha de adeudar p.r los efectos q.e pueda entregar á las Mis.nes y vecindar.o en la Rada de Sn. Pedro p.a donde salió á cargar semillas, y Alg.a carne y Untos, prevengo á V. haga saber al Habilito de su Comp.a como Admor. de Rentas en ese punto no le ecsija ning.o, y sí lleve una cta. exacta de todo cuanto venga á adeudar, y me la remitirá p.a q.e lo

de este Presᵒ. como el Pral. de la Provᵃ. le formó el cargo en su últᵒ. ajustamᵗᵒ. Esto debe entenderse con solo lo qᵉ. correspᵃ. pʳ. parte del sobrecargo del espresado Bugᵉ. pero no con las Misⁿᵉˢ. y particulares á quienes eccigirá lo qᵉ. les correspᵃ. segⁿ. el Plan.
Considerando qᵉ. puede hallarse ya en la ensenada de Sⁿ. Pedro el Habilitᵒ. pᵃ. el efecto de la cobranza ó tal vez algⁿ. otro comisionado, con esta fha. lo prevengo lo mismo á fin de qᵉ. no se atrase el giro del bugᵉ.

p. 183.

0 (Sin fha. ni lugar)
Argüello al qᵉ. estuviere en la Ensenada de Sⁿ. Pedro

El Bergⁿ. Ruso "Buldacoff," qᵉ. se halla en esa Encenada de Sⁿ. Pedro, cargando trigo y tal vez carne, y juntos tiene asegurados los drˢ. qᵉ. pueda adeudar en este Presᵒ. correspᵗᵉˢ. á lo qᵉ. pʳ. su parte pagaría, y así prevengo á V. qᵉ. solo lleve una cta. exacta de cuanto embargᵉ. y desembargᵉ. tanto de Misⁿᵉˢ. como de particulares, qᵉ. pasará al Comᵗᵉ. de Sⁿ. Diego: Esto no lo entenderá V. con lo qᵉ. respecta á Misⁿᵉˢ. y particularˢ. pʳ. estas deben satisfacer pʳ. lo qᵉ. espendan, segⁿ. el Plan

 246.

de Alcabalas y contribuciones.

p. 183.

0 1824 - Agto. 13 - Monty.
Argüello á Franco. Ma. Ruiz:

En la Goleta Colombiana "Constancia" remito á V. pa. el respuesto de ese presio. 32 fusiles con sus Bayonetas, 12 Cañetes de Polvora con una cada uno y un mil piedras de Chispa, y no teniendo certeza si arribará á ese Pto. dará V. las órdenes correspttes. pa. qe. en caso qe. no lo verifique se reciban en el Pto. de Sn. Diego.

p. 183.

0 1824 - Setc. 20 - Monty.
Argüello á Ruiz:

La Exma. Diputacn. ha ecsigido las ctas. de los productos recaudados de los drõs. en la provincia pa. su revisn. pertenectes. á los años. de 1821, 22 y 23, y correspondiéndole ejecutarlo solo de los 2 años ultts. en qe. fué su instalacn.

haga V. qe. el ofic.l Habilit.o de su Comp.a, á cuyo cargo se hallan, se las entregue documentadas como deben, y me las dirigirá sin perdida de tpo, ps. pr. esta falta, se hallan suspensas las sesiones, y erogando gastos los diputados.

p. 184

o 1824 - Set.e 20 - Mont.y
Argüello á Santiago Argüello:

Pr. el pres.te estraordin.o me remitirá V. la cta. perteneciente al conocim.to de este Gob.o, corresp.te á los drõs. adeudados pr. el Berg.n Ruso "Buldacoff" en la jurisdicc.n de la Costa de ese Pres.o p.a poder con ellos ajustar con el sobrecargo D.n Cirilo Glenico, la cta. pendiente de los fusiles y polvora qe. se le tomó p.a el serv.o de la provincia, ps. pr. no haberla remitido V. en oportuno tpo. se halla aun detenido, en este Pto. el Buq.e de este Indiv.o.

p. 184.

+ 1824 - Set.e 27 - Mont.y
Argüello á Fran.co M.a Ruiz: Licencia de Cabo

Suplica le conceda licencia al Cabo Hil.o Machado

pr. haber concluido su tpo. de servicio.

pp. 184_5.

0 (Sin fha. ni lugar)
Argüello á Ruiz: Causa Criminal.

Acompaño á V. la causa criminal formada á Jn. Bautª. Indio de la Misn. de Sn. Diego, pª. qe. haga se cumpla la sentencia pronunciada y aprobada pr. mi en los mismos terminos qe. se expresa de cuya ejecucn. me dará aviso en oportuno tpo.

p. 185.

0 1824_ Novᵉ. 12_ Monty.
Argüello á Ruiz: Soldado Procesado.

Acompaño á V. el proceso formado contra el soldº. de su compª. José Antº. Garcia y complices de el mismo delito, pr. el qe. se enterará de la sentencia qe. se les ha impuesto, y V. hará se cumpla inmediatamte.

p. 185.

0 1824 - Nov.e 13 - Mont.y
Argüello á Ruiz: Indio Absuelto.

En virtud de no haber resultado indicios ning.s contra el Indio Nicanor, como V. me dice en su of.o de 29 de Oct.e últ.o lo pondrá V. en libertad, con lo q.e contesto á su citado of.o

Tp. 185.

0 (Sin fha. ni lugar)
Argüello á Ruiz: Soldados.

Devuelvo á V. con mi aprobac.n el nombram.to p.a el Cabo de su Comp.a en favor de J.n M.a Marron, q.e V. me incluye en su of.o de 23 del pp.o Oct.e á q.e contesto.

Tp. 185.

0 1824 - Nov.e 22 - Mont.y
Argüello á Ruiz: Vestuario de tropa.

Con of.o de 14 del pres.te me dice el Cap.n D.n Pablo de la Portilla q.e la tropa de su cargo se halla absolutamente sin Zapatos, y lo mismo de cobijas p.r no habérseles dado el año pasado p.r lo q.e hará V. q.e

de uno y otro renglon se les subministre lo mismo q.e á los soldados de Caballeria.

Fr. 185.

0 1824 - Dic.e 14 - Mont.y
Argüello á Com.te de S.n Diego

Habiendose determinado p.r convenir asi á la Prov.a q.e se restablezca en el Pueblo de la Reyna de los Ang.s el Gob.o Militar, como anteriorm.te bajo el mando de un Sarg.to Comis.o con 8 ó 9 sold.s de fuerza, el q.e deberá ser nombrado p.r el Com.te del Pres.o de Sta. Barb.a q.n no puede desmembrar tanta tropa, sin notable falta á las asenciones de dho. Pres.o, prevengo á V. q.e p.a el dia ult.o del pres.te mes se hallen en el expresado pueblo 4 sold.s de su Comp.a q.e se presentaran al sarg.to nombrado p.a á fin de comisionado q.e bajo de sus ordenes hagan el serv.o q.e se ofrezca.

Fr. 186.

0 1824 - Nov.e 23 - Mont.y
Argüello á Com.te de S.n Diego:

P.r el of.o de V. de 19 de Set.e ult.o, quedo enterado de q.e Estanislao Valenzuela, se presentó en la Igles.a del S.n

Gabno. el 8 del mismo mes en la noche, cuyo indivo. no es soldo., y si pr. haber cometido el delito de haber robado una muchacha soltera en este Presso. y haberse desertado con ella se le sentencio á Presidario del Pres.o de Sn. Franco., y en este estado se deserto de este Pres.o en compa. del Presso. dafeo Santiago Vasquez, pr. lo qe. hará V. trasladar á dho. Valenzuela á ese Pres.o, y qe. con un grillete trabaje en las obras publicas hta. qe. baje y suba cualqa. de los Barcos de Dn. Guillmo. Hartnell, en el cual me lo remitirá pa. darle su destino.

p. 186.

0 1824_ Dic.e 30_ Mont.y

Argüello á Alfz. Santiago Argüello:

He recibido los 2 ofs. de V. del dia 20 y en contestacn. á ellas, digo qe. este Gobo. tiene muchas atenciones en qe. ocuparse, y qe. los Habilits. de la Compa. deben entenderse con los Capitanes y Comtes. de ellas, qe. el Bergn. Ruso "Buldacoff" afianzó sus dros. en este punto, con los qe. tuvo á bien pagar en parte las armas y polvora qe. se tomaron pa. la tropa, y qe. las acts. celebradas pr. la Ecsma. Diputacn., comunicadas á las Comtes. de los Preso.s y publicadas, orientará á V. pa. dirigirse en el manejo del cobro de dros. de cuyo

 252.

cargo sera eximido, á luego q.e el tpo. lo requiera.

pp. 186-7.

o 1824 - Dic.e 30 - Mont.y
Argüello á Cap.n Fran.co M.a Ruiz:

Enterado p.r los 2 of.s de V. del dia 20 sobre la falta de viveres p.a racionar á esa guarnic.n, y resultado de la requa q.e despacho p.r ellos á las Mis.nes de San Gab.l y S.n Jn. Capist.o como de la esposic.n del R. P. Mtro. de S.n Luis Rey, de lo q.e ha suministrado, deseos q.e le asisten de q.e las demas Mis.nes contribuyan parejam.te como asi mismo del estado de la de S.n Diego, con esta fha. he oficiado al R. P. Pref.to á fin de q.e tome las provid.s conven.tes p.a q.e no falte el sustento á esa guarnic.n, y como V. no me dice el n.o fijo de fresadas y Sarapes y zapatos p.a su tropa, no se lo he ecsigido á dho. prelado.

p. 187.

o (Sin fha. ni lugar)
Argüello á Ruiz:

Los sentenciados al Pres.o de Loreto, José Ant.o Garcia

y José Mª. Romero deben ser puestos en las fronteras de aquella Provª. conduciéndolos á pie ó caballo, si ellos tienen con qᵉ. pagar el Bagage de donde determinará aql. Gefe de ellos. La familia del primº. si quiere seguirlo puede hacerlo, pero si no nó, no se puede obligar, y solo el marido debe salir á cumplir su condena, con lo qᵉ. contesto á la consulta de V. de 20 del presente.

Jp. 187.

0 (Sin fha. ni lugar)
Arguello á Ruiz: Cobro de drōs.

En mi ofº. de 17 de Novᵉ. últº. ya explica los motivos pr. qᵉ. resolví siguiera el cobro de drōs. de los embargᵒ. en el Pto. de Sn. Pedro, como lo estaba ántes pr. el Presº. de Sta. Bárbª. pª. evitar el comº. clandestº.; y al mismo tpo. digo qᵉ. de todo lo qᵉ. se recaude, se ha de verificar igl. repartimᵗᵒ. pª. el entretenimiento de las tropas, con lo qᵉ. queda contestado el ofº. de V. del dia 20.

Jp. 187.

o (Sin fha. ni lugar)
Argüello á Ruiz:

En medio de mis muchas ocupaciones, tomo la pluma pa. contestar á V. aunqe. sucintamte. á sus dos apreciables de 11 y 20. diciendo qe. mucho me alegro hallan tenido tambn. abundants. lluvias, las de aqui han sido tales qe. aun á esta fha. el Rio está con bastante agua.

Santiago ha hecho bien en no venir, pr. no dejaria de pasar algs. frios, y remojos de Cabeza y de pié; como le sucedio á mi Estudillo qe. tardó 8 dias de Sn. Franco. y en medio de un gran aguacero llegó aqui.

El memorial qe. me acompañó V. de Manl. Machado, se lo devuelvo pa. qe. informe en él, lo qe. tenga, especificando nó resultar de ninga. manera perjuicio á las Misnes. colindantes, ni á ese Presio., ni á sus ganados &a. como asi mismo si puesto en el, sera causa de dar qe. hacer á la tropa de resultas de daños qe. la gentilidad ó cristns. hagan en sus bienes, como está sucediendo á los Lopez. En fin V. dirá lo qe. sienta en justicia pa. resolver desps. lo qe. convenga.

He oficiado con el R. P. Prefto. sobre viveres, y no digo á V. mas de qe. puede qe. me vea precisado á obrar, y dar cta. al Sr. E. del margen qe. se

me ha dado.

Haga V. qe el Habilitº forme una Planilla del consumo de viveres, pero qe sea equitativa á las circunstancias economicas qe requiere el tpo. preste y al mismo tpo. otra de Zapatos, medias de lana, frezadas y sarapes, y en primª ocasn. me la remitirá Vm. ya qe no lo hizo ahora, con ofº pª ecsigirlo al Prelado de los Misioneros.

Celebro halla V. pasado felices pasquas, como el qe el año nuevo lo verifiqe con las mayores prosperidades.

pp. 187-88.

0 (Sin fha. ni lugar)
Arguello á Ruiz. Cobro de Drōs.

Habiendome hecho preste el Capn Comte del Presº de Sta Bárbª Dn José de la Guerra qe del llevarse á ejecucion lo dispuesto pr. la Diputacn Provl. pª el arreglo del Cobro de Drōs. en estos Ptos. resulta en atraso de ellos, pr. falta de personas inteligentes qe aforen los efectos qe introduzcan los Buqs. he resuelto qe no se lleve á efecto dha. resolucn. y se siga la qe se ha practicado ántes, interin en nueva junta doy cta. lo qe asi hará V. se verifiqe. en su jurisdiccn.

p. 188.

o 1824 - Dicᵉ. 31 - Montʳʸ.
Argüello á Franᶜᵒ. Mᵃ. Ruiz:

En virtud de tener el Cabo Hilario Machado 21 años de servº. debe ser propuesto pᵃ. Invalidos, y despᵉ. qᵉ. lo haga V. y se los pida qᵉ. solicite su licencia, y se la estenderé interin le viene.

En 24 de Julio di á V. aviso de pasar á ese destacamento interin habia proporcⁿ. de embarcarse el Cabo de Artᵃ. Franᶜᵒ. Basualdo y Artº. Octavº. Gutierrez, y en 27 de Setᵉ. aprobé á V. les hubiese mandado hacer el servº. pero le previne en el, qᵉ. de ningᵃ. manera Basualdo se hiciese cargo del destacamᵗᵒ. y solo hiciese el servº. de alternativo en su clase, lo qᵉ. hará V. se ejecute y qᵉ. siga encargado qⁿ. lo estaba ántes - Estos Indivˢ. precisamᵗᵉ. se han de embarcar pᵃ. Sⁿ. Blas en el primᵉ. buqᵉ. qᵉ. se presente - Con lo qᵉ. contesto á su ofº. de V. de 29 de Octbᵉ. ultᵒ.

p. 189.

o (Sin fha, ni lugar)
Argüello á Ruiz:

Devuelvo á V. el memorial del Soldº. Anastº. Leiba á qⁿ. dara de baja en la primᵃ. revtᵃ. entregandosele pᵃ. su inteligᵃ. y al mismo tpo. acompaño la

licencia absoluta de José Ant.o Silvas seg.n solicite V. en su of.o

p. 189.

0 1825 - Mzo. 1 - Mont.y
Argüello á Ruiz:

Devuelvo á V. con mi aprobac.n las propuestas p.a Sarg.to en favor del Cabo Pedro Lobo, y p.a Cabos en el de los sold.s y Joaq.n Carrillo y Manl. Verdugo, p.a q.e reconocidos q.e sean p.r esa Comp.a se las entregue.

p. 189.

0 1825 - Abril 14 - Mont.y
Argüello á Ruiz:

Con fha. 18 de Dic.e ult.o me dice lo q.e copio.

El Presid.te del Trib.l Supletario de Gra. y Marina en of.o de 13 del corr.te me dice lo sig.te Aqui se copia el of.o y lo transcribo á V. incluyendole copia del citado of.o ó sentencia, y previniendole lo tenga pres.te en la primer vacante q.e haya de cabo, p.a atenderlo como se me ordena, y q.e inmediatam.te lo ponga en

libertad y se haga saber en la órden del dia á la tropa de la guarnicⁿ. y escoltas, lo mandado pone su E. pª. qᵉ. este Indioˢ. qᵉ. de con su conducta, un demérito ninguno.)

p. 189.

o 1825_ Abril 23_ MontY.
Argüello á Ruiz:

En la primª. revtª. qᵉ. V. forme dará entrada en esa Compª. al Tentᵉ. Dⁿ. José Mª. Estudillo, desde el dia 31 de Julio del año pasado de 1824 quedando en su remplazo en esta de MontY. el de igl. clase Dⁿ. José Estrada, áqⁿ. con esta misma fha. doy la correspᵗᵉ. órden pª. qᵉ. se le dé de alta al citado Dⁿ. José Estudillo.

p. 190.

o 1825_ Julio 23_ MontY.
Argüello á Comᵗᵉ. de Sⁿ. Diego:

Al Invalido de esa Compª. Doroteo Felix dará V. de baja en 1º. de Agtᵒ., pʳ. traslacⁿ. á esta de MontY. en don-

do se le daria entrada en revta. de igl. dia, y á su com-
audte. remitirá V. su Ajustamto. de ctas. haciendo q.e
el Habilit.o de la compa. lo forme, y abone sus alcances
á esta Habilitacion.

p. 190.

o (Sin fha. ni lugar)
Argüello á Comte. de Sn. Diego.

Pase V. al Cabo de la Escolta de Sn. Gabl. pa. q.e ponga
en libertad, y entregue á los R.s P.s Mtros. al Neofito Jaco-
bo Sayalt q.e se halla pres.o pr. indicios de haber coha-
bitado con una "Perra".

p. 190.

o 1825- Julio 28- Mont.y
Argüello á Comte. de Sn. Diego:

Con fha. de hoy me ha pasado ofo. el Tente. de Arta. Dn.
José Ramirez á fin de q.e ecsiga al Habilit.o de la compa.
del mando de V. las ctas. de las suministraciones á los Art.
destacados en ese Pres.o, pt. habiendolas pedido varias oca-
siones pa. hacerles sus respectivos cargos, y ajustes, no lo ha

podo conseguir, y debiendo embarcarse á luego q.e llegue su relevo q.e se espresa pr. instantes le es forzoso evacuarlos, pa. rendir sus ctas. en el cuerpo; pr. lo q.e prevengo á V. q.e en el momento se las ecsiga al habilit.o de su compa. y con este regreso me las dirija, pa. entregarselas á dho. ofical.

pp. 190-1.

0 1825- Agto. 20- Montry.
Argüello á Capn. Franco. Ma. Ruiz.

Enterado pr. el parte de V. de 5 del corrte. de los frecuentes excesos q.e cometen los Inds. malevolos cristianos, y Gentiles, de robos de Caballada y asesinatos q.e hacen en los indefensos Indios, q.e cuidan los bienes de los Neofitos, congregados en sus Misnes. de Sn. Diego y Sn. Luis Rey, como del ningn. medio q.e encuentra pa. poder escarmentarlos mas q.e el de destacar el num.o de 40, ó 50 hombs., bien armados hta. el abrigadero del Rio Colorado, digo q.e me parece muy bien esta expedicn. se haga en oportuno tpo. como se ejecutará á luego q.e se arme la tropa, y en el entretanto es neces.o q.e mantenga V. en continua Vigila. al Cabo y 6 solds., q.e me dice haber puesto en los rumbos pr. donde bajan,

á quienes deberá dar las ordenes mas estrechas pa. escarmentar de muerto dhos. Indios reos ya de graves delitos, y qe. no merecen consideracn. ninga.

Conociendo de qe. muchas ocasiones las salidas qe. hará la tropa en perseguimto. de esos malhechores se fustran como V. me dice, pr. falta de Bestias, y tal vez pr. la de viveres pr. no haberlos en el acto en qe. se reciben los partes, y deben salir luego en seguimto. de ellos, y se vuelven pr. dha. causa, es necesario procure V. qe. en las Misnes. inmediatas se tenga hecho pinole, y carne seca en sufícte. cantidad, pa. racionar en compa. pr. 15 á 20 dias, tanto pa. el Cabo y 6 solds. qe. ha destinado V. se mantengan en los puntos de las entradas ó salidas, como hta. el numo. de 25, qe. sea necesario de pronto auxilio pa. seguir.

Vm. como responsable de ese punto de su quietud y tranquilidad en la Indiada Crista. y Gentil, como el de evitar los daños qe. hacen, debe obrar de pronto, como le parezca pa. conseguir el fin deseado en las Misnes. y Preso., pr. los conocimtos. qe. le asisten, encargando á los qe. manden las partidas la mayor humanidad con los qe. se rindan, pero castigando severamte. pr. el honor de ntras. armas á los qe. hiciesen resistencia, y á los qe. conduzcan los robos de ganado y caballada.

pp. 191-2

262.

0 (Sin fha. ni lugar.)
Argüello á Ruiz:

El Conocimto. de la testamenta. del finado Sargto. retirado, Antº. Yorba á Vm. le pertenece pr. ser de su Compa. y residir en sus jurisdiccn. y no al Comte. del Pres.º de Sta. Bárba., ni al Alcalde del Pueblo; asi se lo digo al Capn. Dn. José Noriega, con motivo de haberme remitido unos documtos. qe. á V. dirigiré á su tpo, en qe. solicitan los Rs. de dos nietos de dho. difto. la parte de la herencia qe. les tocará á sus dos difuntas hijas, sus mugeres, y en el entrelanto se resuelve este punto, de ninga. manera se hará mas qe. el Inventario General, sin repartición. alguna.

p. 193.

0 (Sin fha. ni lugar)
Argüello á Ruiz:

Es en mi poder las diliga.s practicadas contra el Neofito Ygmio, de la Misn. de la Soledad pr. indics. de haber dado muerte violenta á una India Crista. de la de Sn. Luis Rey, y forzado una Gentila: la qe. despl. de reconocida dictaré lo qe. convenga, con lo qe. contesto al ofº. de V. de 5 del corriente.

p. 193.

0 (Sin fha. ni lugar)
Argüello á Ruiz:

Pr. el ofo. de V. de 5 del presto. quedo impuesto de la cantidad tomada de su órden, á Dn. Guillmo. Hartnell pa. socorrer las necesidades suyas, las de sus oficiales y tropa. pr. cta. de los dros, y me remitirá V. una lista de los efectos en qe. fué invertida.

p. 193.

0 (Sin fha. ni lugar)
Argüello á Ruiz:

Al Capn. de Fragta. Dn. Frando. Agasmi Comte. del Bergantn. "Morelos," qe. conducia á ese Pto. los tercios qe. le pertenecen á esa Compa. he oficiado en consecuencia d informe del Tente. Dn. José Ma. Estudillo pa. qe. á su llegada á el, compongan de cta. de la nacn. la Barca plana y franquee 6 ó 8 Barriles y 4 Pipas buenas pa. el servo. de la aguada pa. el fuerte de la punta de Guijarros. Lo qe. aviso á V. pa. qe. á su arribada haga el pedimto. recomendandole á ese Sr. pr. sus bellas circunstancias, y amor á la patria.

pp. 193-4.

o 1825 - Agt° 26 - Mont-y.
Argüello á Comte. de Sn. Diego.

El Capn. de Frgta. Dn. Flamo. Agasini, en ofo. de 24 del corrte. me dice trae caudales de órdn. del Supo. Gobo. pa. comprar á todos los qe. los tengan cañamos pa. el consumo del Departamto. de Sn. Blas, solicitando lo haga saber á los habits. de la Prova. qe. los qe. lo tuviese le presenten su muestra pa. reconocerlas, y si estan de recibo los pagará al precio acostumbrado; y pa. qe. tenga efecto lo qe. el Supo. Gobo. manda lo hará V. saber en las Misnes. de su jurisdiccn. pa. qe. las qe. lo tengan, remitan á ese Pto. las muestras, adonde estara pa. mediados del entrante mes.

p. 194

o 1825 - Setc. 9 - Mont-y.
Argüello á Comte. de Sn. Diego:

En contestacn. al ofo. de V. de 31 de Agto. últo. en qe. me dice qe. reunidos con V. los 2 apoderados de la Compa. han elegido al Alfz. Dn. Santgo. Arguello pa. qe. siga de Habilito. de esa Compa., debo prevenirle qe. este oficl. no es de ella, y lo reclama la compa. de Sn.

 265.

Franco. adonde pertenece, en cuya consecua. prevengo á V. se proceda á elecn. de Nueva pa. el relevo de dho. ofical.

pp. 194-5.

o (Sin fha. ni lugar)
Argüello á Comte. de Sn. Diego:

Enterado pr. el ofo. de V. de 31 de Agto. últo. de los motivos pr. qe. el oficl. Habilito. no remite al Tente. de artilla. Dn. José Ramirez los cargs. de las suministracs. hechas pr. esa Habilitacn. á los Arts. destacados en ese Preso. del mando de V. debo decirle qe. dho. oficl. pr. ningn. motivo debia entregar los Libros de la Habilitacn. á ningn. particular pa. qe. los sacase fuera de ella, ni V. permitirlo, pero una vez ya hecho, y qe. salió pa. el Pueblo á recojerlos, espero qe. con la brevedad posible, se cumpla el envio de las pedidas ctas. pa. la formacn. de los Ajustamtos. de los Artilleros qe. deben retirarse de la Provincia.

p. 195.

o 1825. Octe. 1. Monty.
Argüello á Franco. Ma. Ruiz:

Las 35 mulas con sus correspttes. aparejos, y 15 pa. silla qe. entregará á V. el Co. de la partida encargado pa. su recogimto. desde la Misn. de Sta. Bárba. hta. la de Sn. Diego, las recibirá V. y si se hallase ya alga. tropa de fronteras en ese Preso. pa. conducirlas, la recibirán, y si no la hubiese, nombrará V. un Co. de su confianza, con la tropa necesa. pa. qe. todo lo conduzca á entregar al Comte. de Frontera, qn. se hallara ya con las órdens. del Sr. Comte. Gral. pa. lo qe. debe hacer con ellas.

p. 195.

o 1825. Octe. 14. Monty.
Argüello á Ruiz:

El Presidario Eduardo Garnica debe V. despacharlo pa. Loreto á donde fue destinado pr. el delito de homicidio á cuyo Sr. Gobr. le di noticia en 17 de Dice. del año ulto., y asi dispondrá V. sea entregado en frontra. en donde se mantendrá, interin aqe. Gefe dispone de el, pasandole ofo. al Comte. de ella en los terminos qe. le dice el del Preso. de Sta. Bárba.

A Julian Espinosa lo mantendrá V. en ese Preso. en correccn. interin dispongo de el, con lo qe.

— — —

 267.

contesto al ofº. de V. de 23 de Setº. últº.

p. 196.

º 1825 - Octe. 14 - Monty.
Argüello á Ruiz:

Ya dispongo qe. los ciudadant. Franco. Ortega y José Ma. Abila, habran presentado á V. sus memoriales Decretados pr. mi sobre la solicitud qe. hacen pa. la parte de herencia qe. pretenden tener sus hijos en sus bienes qe. dejó su Abuelo el difto. Sargto. retirado Antº. Yorba, y qe. V. habrá producido con arreglo á lo qe. ordeno, lo qe. digo á V. en contestacion á su ofº. de 20 de Sete. último.

p. 196.

º 1825 - Octe. 14 - Monty.
Argüello á Ruiz:

En contestacn. á la consulta qe. V. me hace en su ofº. de 20 de Setº. en consecuencia al mio qe. parte á los Comtes. de las Compas. de Caballa. digo qe. con arreglo al Reglamto. de la Prova. todos los meses en uno de los dias, 1º 2º y 3º, de cada mes haga los Pies de lista de revta. mensual

 268.

como spre. se han formado, y qe. con un ofo. pr. Vm. qe. las compañe se las dirija pr. triplicado al Sr. Comiso. de la Prova. pa. qe. este ponga á continuacn. de ellas la certificacn. de hallarse los relacionados en actual servicio, y qe. se las devuelva. Esto es lo qe. dice mi ofo. de 15 de Agto., y en la pos data acompañando el modelo de la certificacion. de supervivencia de los Invalids. ausentes en los Pueblos y sirvientes en las Misnes., qe. deberán pasar á V. cada mes, y dirigir tambn. al comiso. Todo es pa. abonar los sueldos á la tropa y á los Invalids. dispensos.

Segun me ha dho. el Sr. Comiso. aun no ha recibido los Pies de Listas de los meses qe. ordené, se le remitiesen desde Agto. en qe. empezó á ejercer sus funcions., procure V. vengan cuanto ántes posible, y á mi me dirigirá los anteriores atrasados, qe. me faltan pa. los Extractos Generales.

pp. 196-7.

+ 1824 -

Indice de los oficios, dirigidos al Mtro. de Hacda.

p. 199.

0 1823 - Abl. 3 - Mont.y

Argüello á Mtro. de Hac.da:

He recibido el Imp.l decreto de su S.M. q.e con fha. 22 de Ag.to ult.o se sirve V.E. incertarme relativo á q.e se exim-iese al efto. del descuento q.e el Sob.o cong.o decretó en 11 de Mzo. del año p.p.o de 1822 á todo indiv.o civil y militar y q.e en efecto quedan eximidos de tal gravamen, quedandoles á salbo su drõ. á los comprehendidos p.a el reintegro de lo q.e se les haya descontado, cuando lo permitan las urgencias del Erario: quedo entendido de esta sup.a resoluc.n q.e igualm.te p.a su conocim.to lo he hecho saber á todos los oficiales de esta Prov.a y demas indiv.s á quienes toca su inteligencia.

p. 200.

0 1823 - Abl. 3 - Mont.y

Argüello á Mtro. de Hac.da

Es en mi poder el Sup.r Dec.to q.e en 20 de Ag.to del año p.p.o dirigio á V.E. el Sob.o Cong.o Constituy.te y V.E. se ha servido hacerlo á mi, contraido á lo q.e aquella Soberania tuvo á bien decretar en aquella fha. en favor de los Diputados de cada Prov.a á fin de q.e sus respectivos diputac.s teniendo en consideracn. las necesidad.s de los representantes

 270.

pa. aliviarles del mejor modo, ingresen pr. medio de sus tesorerias en la del Sobo. Congo. las dietas qe. les corresppa. con arreglo al Decreto de 15 de Abl. últo. y el viatico qe. deba servirles pa. su regreso segn. su Prova., de todo lo qe. pa. conocimto. de V. E. quedo entendido, y no menos en la diputacn. provincl. de esta Prova., á qe. en sesion promovida al caso, se hará presente. el dho. Supr. Dreto. pa. su intelig.a, y qe. en consecn. providencie lo qe. juzgue convente. en la materia, pa. dará V. E. el correspte. aviso de lo qe. resulte.

p. 200-1.

0 1823- Abl. 10- Mont.y
Argüello á Mtro. de Hacda.

Acompaño á V. E. acta pr. duplicado procedte. de las atenciones qe. esta Prova. de mi cargo tiene qe. sostener, en cuya consideracn. me pareció indispensable promover lo qe. se manifiesta en dha. acta en vista de las urgencias qe. asi lo ecsigen y tambn. se manifiestan, en cuya virtud se resolvió lo qe. V. E. verá pa. su conocimiento, y de qe. orientado lo deberá á S. M. I. pa. qe. si es de su Sobo. agrado S. M. lo apruebe.

p. 202.

o 1823 - Mayo 30 - Mont^y.
Argüello á Mtro. de Hac^da:

Incluyo á V. E. p^a. su Sup^r. conocim^to. el adj^to. indice de los ejemplar^s. Impresos y decretar q^e. he recibido en el últ^o. correo del mes de Mayo p^o. p^o. dirigidos p^r. el ministerio del cargo de V. E. los mismos q^e. se han publicado y circulado p^a. la intelig^a. de todos los habitantes de esta prov^a. de mi cargo y tengan en todo el debido cumplimiento.

p. 202.

o 1823 - Dic^e. 30 - Mont^y.
Argüello á Mtro. de Hac^da.

Acompaño á V. E. el adjunto indice q^e. comprende los of^s. Impresos recibidos en este Gob^o. p^r. el ministerio del cargo de V. E. el dia 11 del presente mes.

p. 202.

o 1824 - Feb^o. 6 - Mont^y.
Argüello á Mtro. de Hac^da:

La situac^n. tan deplorable en q^e. se halla esta Prov^a. de caudales y socorros, p^a. sostener las tropas q^e. la guarne-

con, me estimula á hacer presto. á V. E. pa. qe. la eleve al conocimto. del Supo. Poder ejecutvo.; pr. como V. E. no puede ignorar qe. desps. de 14 años, qe. estas benemerits. tropas, han carecido hta. ahora de sus pagas, en el dia se hallan con mas necesidad á qe. la prova. de qe. tengo el honor de mandar no da lo suficte. pa. su mantenco. y entretenimto.; pr. cuya causa me he visto en la precisa necesidad de dar de baja á las 2 Compas. Auxiliares qe. vinieron el año de 1819 pr. disposicn. del antr. Gobo. y al mismo tpo. rebajado á sus Plazas de la Dotacn. de las Compas. Veteranas de la Guarnicn. de esta Prova. (provisionalmte.) entreteniendolas con los escasos drōs. qe. se colectan en la Prova. interin el Supo. Gobo. tome las provids. qe. estimare pr. convents. pa. sus socorros en consecuencia pr. de lo qe. indico á V. E. espero tenga la bondad de hacerlo presto. al Supo. Gobo. como dejo dho. á fin de qe. S. A. S. se sirva dar las provids. qe. juzgue conventes. pa. qe. no falte el socorro de estas tropas á lo menos pr. lo pronto considero necesars. pr. un año 1000 ps. entendiendose qe. de las 3 partes deben ser dos en Generos y efectos segn. el Habilito. Grāl. qe. tiene esta Prova. en la ciudad de Guadalaxa., considere fr. el caso y la otra en dinero efectivo qe. es muy neceso. conforme al Reglamto. del Anterior Gobierno.

pp. 202-3.

o 1824 - Abl. 21 - Mont.y

Argüello á Mtro. de Hac.da

En obsequio de la tranquilidad de esta Prov.a y conservac.n de este apreciable suelo, he considerado necesario adherirme á lo q.e tengo hecho prest.te á V.E. con fha. 6 de Feb.o del actual año, refiriendome á las necesidades en q.e se halla la tropa de la guarnic.n, la q.e se ve empeñada en sostener con las armas en la mano, la pacificac.n de los Natural.s Ind.s sublevados, como V.E. se entera p.r el parte, q.e doy con la misma fha. del Exmo. Sr. Mtro. de Gra. p.a q.e lo eleve á S.A.S. el Sup.o poder ejecutivo.

p. 203.

o (Sin fha. ni lugar.)

Argüello á Mtro. de Hac.da

En contestac.n al ofo. q.e con fha. de 29 de Oct.e ult.o se sirvio V.E. dirigirme (y es en mi poder) en el q.e me trascribe el q.e en 15 de Jun.o de 1822. pasó á mi antecesor el Sr. Cor.l Dn. Pablo Vic.te de Sola, relativo á la devoluc.n de 6315 p.s 22 r.s q.e dho. Gefe mandó exigir de dros. á la Fragata "Reyna" en el año de 1820 p.r la exportac.n q.e hizo de Sebo y jabon, sobre cuyo particular pedia llanam.te sin ingerirme

en materias incidentes preteritos (qe. no tienen conneccion algª. con mi actual mando), debo decir qe. en esta Capl. existe de diputado pr. esta Provª. dho. Gefe, á qn. en presencia se le pueden hacer estos cargos; pero la imparcialidad qe. me caracteriza, me estimula á qe. en obsequio de la verdad esponga á V. E. qe. dhos. dros. me supongo serian cobrados segn. los aranceles de la materia y pr. tanto no dexo de sosprenderme la expresn. de crecidos dros; qe. unicamte. eran del 12½% sin qe. se halla dado exemplar qe. ningn. otro buqe. de los muchos Nacionales y estrangeros qe. han venido á esta Provª. á qs. se les han impuesto igls. dros. hayan hecho semejante reclamo. A lo qe. se agrega qe. en aquells. aciagos tpos. qe. esta Provª. esperimentó la irrupcn. de cuyos resultados quedó esta infeliz y fiel tropa en el ultimo extremo de desnudez é insolvencia, originada tambn. pr. el dilatado tpo. de 14 años, qe. no vienen memoriales con cuyos dros. (no en numerario, sino en efectos) se medio pudieron cubrir sus desnudezes, siendo este el unico fondo eventual con qe. se cta. pª. el entretenimto. de estas Trops, y mientras qe. no se remitan pr. esa Capl. las memoriales qe. desde el año de 1810, han dejado de venir y se satisfagan 1,260,000 ps. poco mas ó menos qe. se les adeuda á esta oficialidad y tropa exhibiran los Buqs. qe. exportan efectos de esta Provª. los mismos efectos qe. la Frgta. "Reyna de los Angeles"

y los qe. en lo sucesivo se impongan segn. la penur-
ias, y el absolver á este buqe. de los dros. y qe. de gratis
los hubiese exportado y usufructuado cuantiosos cuer-
os, seria un escaldalo; y lo mismo solicitarian
las demas buqs. qe. pa. satisfacer á estos, seria preciso
librar contra esa Tesorera. Gral. pa. qe. á buena cta. de
mas de 1,000,000 ps. qe. se adeuda á esta Prova. se
les hiciera el entero é devolucn.; resultando de esto qe.
tambn. de gratis comerciarian en esta Prova. en lo
sucesivo, y seria preciso licenciar á abandonar
todo la tropa, pr. quitando los dros. á los Buqs. es
quitar el unico fondo con qe. se cta. pa. la susisten-
cias de la Tropa. A mas de qe. Exmo. Sr. si con
ojos desaparecidos se investiga como es debido el
orign. de los decantados Crecidos Dros, sacare-
mos en limpio qe. no los pagaron en subsistencia
real y suficientemte. los reclamtes. de la Frgta. "Reyna",
si no los habits. de esta Prova. y se prueba pr. el
ejemplo de Vara de Pañete del cueco, lo daban á
12 rs. en cuanto se les impuso el 12½ % de dros.
á los sebos les subieron momentaniamte. 4 ps. á ca-
da una, vendiendolo ya á 2 ps. pr. lo qe. es incon-
cuso qe. los comerctes. no sufran extorcn. alga., si no qe.
los dros. salieron del bolcillo de los compradores
pa. qe. indemnizar el dro. impuesto le aumentaron
4 ps. de valor, á cada una progresivamte. á los de
mas articulos y efectos aun de 1a. necesidad.

 276.

Es cuanto puedo decir á V. E. sobre el particular y en contestacn. á su citado Supr. ofo. ante poniendo q. si su S. A. S. el poder ejecutº. no estimare pr. justos y si estos descargos desde luego, se le enteren ó lo devuelvan á Dn. Pedro. Jr. de Olazagarri los 6315 ps. 2/2 rs, pr. esta Tesoreria Gral. en cuanto de la mencionada cantidad de mas de 1,000,000 de ps. poco mas ó menos q. adeuda á esta Prova. q. en el dia no cta. con 1 rl. y pa. desolver algª. duda sobre la materia podra aclararla el Sr. Dn. Pablo Victº. de Sola, q. como llevo dho. se halla en esa Capital de diputado pr. esta Prova.

pp. 203-5.

0 1824 - Dicre. 10 - MontY.
Argüello á Mtro. de Hacda.

El Supr. ofo. de V. E. de 3 de Julio ultº, en contestacion á mi esposicn. de 6 de Mzo. Nº 6. sobre numerario y efectos pa. socorro de esta tropa. me deja orientado de haberse servido el S. P. E. mandar q. el Habilitº Gral. de Califs. remita una nota de los efectos q. se necesiten, á qn. V. E. se lo hizo saber pa. su cumplimto. y dho. Habilitº. Gral. Dn. Gervasio Argüello, residte. en Guadalaxa, supongo ya habrá cumplido dho. órden. Muy convente. sera el envio de tabaco labrado en ci-

garros y puros, como algº en rama, ó en polvo, y habrá ese ramo qᵉ ayude su producto al sosten en parte de las referidas tropas.

pp. 205-6.

* 1825 - Junº 20 - Mont.

Argüello á Mtro. de Hacda.

Dice dará el debido cumplimto. á lo dispuesto pr. el Presidto. en favor de la tropa, desde la clase de Sargto. abajo.

p. 206.

+ 1825 - Junº 20 - Mont.

Argüello á Mtro. de Hacda.

Dice dará el mas puntual cumplimto. á la órdⁿ de 30 de Novᵉ pasado en qᵉ se le ordena comuniqᵉ todas las noticias ciertas qᵉ tenga de la Nacⁿ á Marº Michilena y Pablo Obregon, á 1º Agente en Londres y el 2º en Filadelfia.

p. 206

+ 1825 – Jun.° 20 – Mont.y
Argüello á Mtro. de Hac.da

Ofrece dará el mas exacto cumplim.to á lo dispuesto pr. S. E. respecto al pronto giro de los correos prefijando el dia y hora en q.e deban salir de los puntos

pp. 206-7.

+ 1825 – Jun.° 20 – Mont.y
Argüello á Mtro. de Hac.da:

Acusa recibo del of.° de 15 de En.° del pres.te año, en q.e se prescribe el arreglo del 3 %. de dros, establecid.s pr. el Sob.° Dec.to N.° 134, del Cong.° Gral.

f. 207.

+ 1825 – Julio 22 – Mont.y
Argüello á Mtro. de Hac.da:

Queda enterado de hallarse nombrado p.a comis.° provinc.l de ambas, José M.a Herrera.

f. 208.

+ 1825 – Julio 22 – Mont.y
Argüello á Mtro. de Hac.da

Acusa recibo del Reglam.to de la oficina provinc.l de liquidac.n:

de cuentas.

p. 208.

+ 1825 - Julio 22 - Monty.
Argüello á Mtro. de Hacda.

Acusa recibo del Reglamto. de la Loteria.

p. 208.

+ 1825 - Julio 22 - Monty.
Argüello á Mtro. de Hacda.

Dice haber circulado pa. su observancia y cumplimto. los puntos declarados pr. el E. S. P. pa. evitar fraudes y perjuicios en los intereses del Erario publico.

p. 208.

+ 1825 - Julio 22 - Monty.
Argüello á Mtro. de Hacda.

Dice haber circulado el reglamto. del Estanco de la polvora.

p. 209.

+ 1825 - Julio 22 - Monty.
Argüello á Mtro. de Hacda.

Dice haber circulado, pa. intelig.a y observancia, el ofo.

 280.

de 23 de Febº, qº trata del establecimtº en la Secretª del Departamtº de cta. y razⁿ.

p. 209.

+ 1825 – Julio 22 – Monty.
Argüello á Mtro. de Hacda.

Dice ha circulado pª su mas efacto cumplimtº, qº trata, sobre la introduccⁿ de moneda falza.

pp. 209–10.

+ 1825 – Julio 23 – Monty.
Argüello á Mtro. de Hacda.

Ha circulado pª su observancia el ofº qº trata, sobre el modo como se ha facilitado la correspondencia publica y comercial con los Dominios de S. M. B.

p. 210.

+ 1825 – Julio 23 – Monty.
Argüello á Mtro. de Hacda.

Acusa recibo del formulario pª los Cortes, de caja mensuales.

p. 210.

+ 1825 - Julio 23 - Mont^y.
Argüello á Mtro. de Hac^da.

Queda enterado q^e la eleccion de Diputado ó Senador, prefiere á la de miembro de legislatura

p. 210.

+ 1825 - Julio 23 - Mont^y.
Argüello á Mtro. de Hac^da

Dice haberse publicado el manifiesto del E. S. P. de los E. U. M.

p. 210 - 11.

o 1823 - Nov^e 12 - Mont^y.
Argüello á Com^te. de S^n. Fran^co

Incluyo á V. la carta q^e me remitio con f^o. de fha. de 21 del p^o p^o Oct^e. p^a. q^e con vista de esta, mandese le forme la corresp^te. Sumaria al Cabo de esta Comp^a. José Herrera, la q^e concluida q^e sea la pasará á mis manos p^a mi determinac^n. entendido V. q^e inmediatam^te. mandará poner á dho. Herrera en el calaboso con un par de grillos hta. nueva orn. mia.

p. 213.

0 1824 - Dicᵉ 16 - Montʸ.

Argüello á Comᵗᵉ de Sⁿ Franᶜᵒ: Arribada de Bugˢ.

Pʳ las partes qᵉ V. me comunica con fha. 14 del presᵗᵉ mes, quedo enterado haber anclado en ese Pto. la Frgta. de Grra. de S. M. I. de Rusia, "Creuser", qᵉ ancló el dia 11, y la otra "Ladoga" qᵉ ancló el dia 12 al mando de sus capitanes, Dⁿ Migˡ Lazaret y Dⁿ Andres Lazaret, procedᵗᵉˢ de Sⁿ Petersburgo, la 1ᵃ con 20, y la 2ᵃ Dᵒ 100, con el fin de refrezcar su gente y reparar las Bugˢ lo qᵉ me parece muy convenᵗᵉ les auxilie en cuanto penda de su advitrio - en cuanto á la 1ᵃ S. qᵉ solicita 1000 fanegˢ de trigo, podra V. facilitarselas en la intelligᵃ qᵉ se há de pagar en efectiva plata, y al precio corriente, á 3 pˢ fanega.

p. 213.

0 1823 - Dicᵉ 17 - Montʸ

Argüello á Comᵗᵉ de Franᶜᵒ: Deuda.

Consecuente al ofᵒ de V. fha 28 del pᵒ pᵒ Novᵉ he ocurrido á Dⁿ Guillermo Hartnell, pʳ las 368 pˢ qᵉ me es deudor Dⁿ Guillᵐᵒ Richardson, y me ha contestado lo qᵉ V. vera pʳ la adjunta qᵉ le acompaña, y he estrañado mucho, qᵉ pʳ el dho. solo Richardson

 283.

sin informarse primeramᵗᵉ de Hartnell, hubiese firmado ofᵒ. semejante, en este concepto espero qᵉ V. haga le entregue el referido Richardson, la cantidad citada, pᵘ de lo contrario mandaré proceder inmediatamᵗᵉ contra el en justicia, como correspᵉ.

p. 213.

0 1824 - Enᵒ. 20 - MontY.
Argüello á Comtᵉ de Sⁿ. Franᶜᵒ.: Sentenciado á Muerte.

En el consejo de oficiales de Gūrra celebrado en este presᵒ. el dia 14 del presᵗᵉ mes, ha sido sentenciado á Muerte el Neofito de la Misⁿ. de Sⁿ. Franᶜᵒ. Pomponio pʳ. sus atroces delitos, y habiendo sido aprobada pʳ. mi la sentencia, remito al Cabo de la Compᵃ. de este Presᵒ. José Rodriguez con 4 soldˢ. y dandole V. otros dos soldˢ. se lo entregará bien asegurado, pᵃ qᵉ lo conduzca hta. este Presᵒ. adonde se debe de ejecutar la sentencia.

pp. 213 - 14.

0 1824 - Febᵒ 1 - MontY
Argüello á Comtᵉ. de Sⁿ. Franᶜᵒ.: Deuda.

Son muy pocos los correos en qᵉ haya dejado de

 284.

escribir á V. sobre la deuda de Richardson, la qe. no he podido conseguir se pague, y si en termino de 24 horas no entrega á V. los 300 ps. qe. me debe, lo pondra V. en el Calaboso, con una Barra de Grillos, respecto qe. otros indivs. á quienes debe, estan en la esceptiva, y estan esperando el resulttado de dha. deuda, pa. sus ulteriores providas, como son Dn. Guillmo Hartnell, Jn. Ma. Melloguen, y otros, no ocultadoseme qe. este Indivo. qe. hizo per dedizos á un oficial ruso, qe. se los prestó 800 ps.

p. 214

O 1824 - Febo. 1 - (Mon Py.

Argüello á Comte. de Sn. Franco.: Sueldo á Soldados.

Pr. el ofo. de V. de 2 del preste. mes, me he impuesto de haberseles presentado 2 cabos y 6 solds. de su compa. cobrando el sueldo de todo el mes de Eno. qe. tenian vencido arreglado al nuevo plan, qe. pr. la junta gral. se ha impuesto provisionalmte. á lo qe. dice á V. qe. han pedido muy en regla, pareciendome con bastante fundamto. qe. esa Habilitacn. debe de estar con mas dinero qe. esta, pa. dar cumplimto. como aqui se ha verificado, y pa. su conosimto. le remito el resumen de todo lo qe. se

 285.

ha estraido de los Buq.s q.e han recalado en ese Pto.

A. 214

0 1824 _ Feb.o 14 _ Mont.y
Argüello á Com.te de S.n Fran.co

Desde el dia 1.o de Feb.o dará V. de baja al Sold.o Marcos Amador, á q.n satisfará el sueldo del mes de En.o p.p.o descontandole las suministraciones q.e se le han hecho en este pres.o cuyo apunte lleva el mismo interesado; é igualm.te lo hará tamb.n con el C.o Nazario Berrelleza y Sold.s J.n Soto, Marcos Altimirano, Fran.co Higuera y José Ant.o Alviso, el mismo dia q.e Reciba V. esta órden, cuyas Licencias remitiré á V. oportunam.te pagandoles el haber q.e han devengado, desde el dia 1.o de En.o del pres.te año, hta. el dia en q.e se les dé de baja.

A. 215.

0 1824 _ Feb.o 14 _ Mont.y
Argüello á Com.te de S.n Fran.co

Incluyo á V. las ctas. de dros. q.e en el año p.p.o y una de esta me ha pasado p.a q.e forme un

 286.

resumen de todos los caudales adeudados pr. los Buqs. en ese puerto, acompañando dhos. aprobantes, ps. tengo duda si algs. se habran traspapelado, y en caso qe. asi se sacará copia de las qe. asi suceda, y las incluirá tambn. pa. mi Gobo. y ulteriores Providencias.

p. 215

o (Sin fha.) Monty.
Argüello á Comte. de Sn. Franco.

Por convenir, y segn. prudtes. consideraciones, el dia 1o. del mes entrante, retirará V. todos los milicianos de Artilla. qe. se hallan en actual servo. en ese punto, pa. qe. queden libres, y arbitren su subsistencia con la comodidad qe. le franque á cada una, su situacn. en los puntos de su residencia

p. 215

o (Sin fha.) - Monty.
Argüello á Comte. de Sn. Franco.

Con esta fha. se le pasa órdn. al Sargto. Pedro del Castillo, pa. qe. con el Pigte. qe. se halla á sus orns.

 287.

se replegue á este punto con la brevedad necesaria dejando solo á disposicn. de V. el armamento y artilla. correspte. á él, pa. suplir la escases qe. de esta arma padece la compa. Presidial, asi como pr. cualqa. otra ocurrencia intempestiva qe. pueda ecsigir pronto recurso.

pp. 215-16.

0 (Sin fha.) - Monty.
Argüello á Comte. de Sn. Franco.:

Incluyo á V. el parte qe. le dá el Cabo de la Misn. de Sn. José, pr. el qe. se impondra de lo acaecido en dha. Misn., asi como yo estoy impuesto pr. el parte verbal qe. me dió dho. cabo, pr. lo qe. inmediatamte. procederá V. á nombrar el Fiscal, qe. debe formar dha. causa, y concluida qe. sea, la pasará á mis manos.

p. 217.

0 1824. Mzo. 26. Monty.
Argüello á Comte. de Sn. Franco.

Habiendo destinado al Tente. Dn. José Estrada pr. castigar á los rebeldes de la Misn. de la Purísima

 288.

qe. habia algs. dias se hallaban sublevados, en union de los de la Misn. de Sta. Ines, y qe. habian hecho algs. muertes, entre los muertos, áql. punto y con fha. 17 de Mzo. preste., me dá el parte qe. á la letra copia. Aqui se copia el ofo. Lo qe. participo á V. pa. su satisfaccn. y la de todos sus subditos, y queden enterados de los malos procederes de los Neofitos, pr. lo qe. le encargo el mayor esmero en qe. las armas de esa tropa se ponga en estado de buen servo., y viva con la mayor precaucn. posible, pr. si intentasen los Naturales de esa jurisdiccn. á imitacion de los significados, sublevarse contra ntras. armas.

p. 217.

o 1824 - Mzo. 27 - Monty.
Argüello á Comte. de Sn. Franco.: Soldo. Procesado.

Remito á V. el proceso formado contra el Soldo. de Infanta. de Sn. Blas, Eduardo Garnica, qe. con fha. 23 de Febo. ppo. me ha remitido el Capn. Comte. del Preso. de Sn. Diego, D. I. M. R. con la defensa estendida pr. el Tente. Dn. José Ma. Estudillo, la qe. inmediatamte. qe. sea puesto en estado de sentencia con la conclusn. Fiscal, la pasará á mis manos pa. hacer de él, el uso correspte.

p. 217.

o 1824 - Mzo. 26 - Mont.y
Argüello á Comte. de Sn. Franco.: Causa Criminal.

Queda en mi poder la causa formada al Neofito de la Misn. de Sn. José, cristiano, pr. la muerte atroz qe. dió á Alencia Cristiana de la misma; y aunqe. no está con los requisitos, qe. el delito requiere con todo cuando llegue á este Presd. el jurador adliten nombrado pr. dho. reo, pasará á presenciar las declaraciones qe. los testigos y confesn. de reo pa. su satisfaccn., y estienda su alegato, y luego de concluida, la pasará á mis manos.

pp. 217 - 18.

o 1824 - Abl. 17 - Mont.y
Argüello á Comte. de Sn. Franco.:

Al luego V. reciba este, dispondra qe. los Artilleros, Joaqn. y Lazaro Piña con los Milicianos correspts. se pongan en marcha pa. este Presd. con el cañon violento calibre de á 3, bien petrechado con todas las municiones correspts. á dha. Arma y pa. qe. no padezcan demora; con esta fha. prevengo al Alcalde del pueblo, despache á los Milicianos á ese destino, pa. qe. tenga pronto

cumplimto. esta órden, pa. el efecto le incluyo la adjta. carta pa. los Rs. Ps. del trancito pa. qe. franqueen las Mulas necesars. pa. el trasporte de dha. Pza. Es muy regular qe. las 4 Mulas del Parqe. esten en estado de buen servo. pr. lo qe. con estas podran llegar á Sta. Clara, y alli se les dará la remuda, no dejando de ninga. manera las qe. de alli traen qe. deberan venir pr. delante, pr. lo qe. pueda ofreces.

p. 219.

0 1824 - Agto. 2 - Mont.

Argüello á Comte. de Sn. Franco.

A cargo del Cabo José Ma. Villavicencio remito pa. el servo. del Fuerte de Sn. Joaqn. 40 Barrilitos de Polvora qe. hará V. se deposita, y cuida con todos seguridad, y exactitud, pr. la grande escaces de tan necesario articulo.

p. 219.

0 1824 - Mayo 6 - Mont.

Argüello á Ygnº. Martinez:

Pr. el ofo. de V. de 15 del presto. mes, quedo enterado haber anclado en ese Pto. el dia antr. el Bergn. Ingles

 291

(qe. á mi, me parece sera Americano) mercante nombrado "Guafi" procedte. de Sandwich á cargo de su Capn. Kele, con 22 hombs. de tripulacn. pero nada me dice V. de si su arribada ha sido á comerciar pr. alga. necesidad de viveres, pr. esto era indispensable, como igualmte. mandar el manifiesto del cargamto. en caso de traer comerciar, ántes de dar el permiso de tratar, pero á la vez qe. tiene qe. venirse pronto, aqui se le ecsigirá.

pp. 219-20.

o 1824- Agto. 7- Monty.
Argüello á Tente. Ygno. Martinez:

Con el ofo. de V. de 2 del corrte. he recibido abierto el qe. acompaña del Alfz. Dn. José Sanchez pa. Tente. Dn. José Ma. Estudillo en qe. le avisa haberlo nombrado pr. su defensor el Indio Cristiano de la Misn. de Sn. José, llamado Cerico, á qn. de órden de V. esta procesando pr. haber herido á otro Neofito de la dha. Misn. llamado Remigio, de qe. murio á los dos dias, y no pudiendo este ofil. trasladarse á ese punto á presenciar sus ratificacions. en pr. lugar pr. hallarse én desempeño de funciones del servo. y en segundo pr. qe. debe ser uno de los vocales en los Consegos de Guerra, qe. se deben celebrar

 292.

en esta Capital, prevengo á V. se lo haga saber asi al fiscal de la causa, pª. qᵉ. nuevamᵗᵉ. proponga al Reo los Sargᵗᵒˢ. y Cabos qᵉ. hubiese en esa guarnicⁿ. y no á ningⁿ. otro ofic.; pʳ. resultaria quedar inabiles pª. juzgar las causas, qᵉ. es punto mucho mas importante.

pp. 221-2.

0 1824- Agᵗᵒ 7- Montˢ.
Argüello á Martinez:

Con el ofº. de V. de 2 del corrᵗᵉ. he recibido pʳ. duplicado las ctas. formadas de los dros. cobrados á la Goleta Inglesa "Joven Tartaro", cuyo tanto entregaré al Admõr. pral. Tenᵗᵉ. Gradᵒ. Dⁿ. José Estrada; y pª. lo sucesivo, le ordeno qᵉ. á este Gobᵒ. no solo debe remitir un solo tanto pª. su debido conocimᵗᵒ., y al expresado Admõr. pʳ. fin de año, el otro con la cta. grãl. del Ramo de dros. documentada.

p. 222.

0 1824- Agᵗᵒ 7- Montˢ.
Argüello á Martinez:

He recibido el expedᵗᵉ. formado, sobre una Nutria

el cual le previne en decreto de Memorial, q.e se me presentó, en el cual á continuac.n debia V. haber empezado las dilig.s, ó haberlo insertado p.r encabezamiento, pero ya q.e no lo ha hecho quedará saldado, con q.e en prim.a ocas.n me lo remita p.a insertarlo, lo q.e le prevengo ejecute.

pp. 222-3.

0 1824 - Ag.to 7 - Mont.y
Argüello á Martinez:

Dirigo á V. la licencia q.e solicita el Cabo de esa Compañia Salvio Pacheco, cuyo memor.l me acomp.a en su ofo de 2 del Corr.te, en el cual debia V. haber puesto su infor.me al margen del tpo. q.e ha q.e sirve, y los motiv.s just.s ó injust.s q.e tuviese en razn.n y justicia, p.a conocim.to y resoluc.n de la Inspecc.n

pp. 223.

0 1824 - Ag.to 7 - Mont.y
Argüello á Martinez:

Enterado del parte de V. del 2 del corr.te de haber recibido 9 Gentiles y un cristiano, remitidos p.r el R.P. Fr. José Altimira, digo q.e bien exhortados y amones-

tados, pero sin azote ningº. á dhas. Gentiles los devolverá, y á todos los cristianos, presos los mantendrá en los trabajos del presidio.

fs. 223

0 1824 - Agto. 7 - Montry.
Argüello á Martinez:

Devuelvo á V. el Memorial Decretado qe. presentó el Alfz. Dn. José Sanchez, solicitando sitio, á fin de qe. se lo entregue.

fs. 223.

0 1824 - Agto. 7 - Montry.
Argüello á Martinez:

Pr. el ofº. de V. de 5 del corrte. he recibido la carta del R. P. Fr. José Altimira, Mtro. de la Misn. de Sn. Franco. Solano, y del encargdo. de aquella escolta, y enterado del desgraciado Suceso del dia 3. de resultas de la salida hicieron en solicitar de recojer Cristianos cimarrones, no puedo prescindir de decir á V. qe. poca ó ningª. necesidad tienen los Comtes. de los Presos. de ocurrir á este Gobº. á consultar, pa. preveer consecuencias funestas, cuando

todos ellas, estan obligados á hacerlo, y dictar las provid.s q.e tengan p.r convent.es al buen serv.o, paz y tranquilidad, en la jurisdicc.n de cada uno, con la de V. acaba de suceder 10, no visto antes, y el Cabo encargado de la Escotta de S.n Fran.co Salano merece una buena reprehension p.a lo venidero, q.e se maneje con mas reflecc.n, y no esponga á semejantes salidas, jovenes inexpectos, como lo era el dif.to José Vasquez.

Vm. registre y hagase cargo de las providencias q.e se hallan en el archivo de esa comand.a, p.r los Sres. Gefes Sup.s y p.r los Com.tes y orientado de ellas, q.e se dirigen á los fines q.e insinuo arriba procederá con aciertos.

No devuelvo á V. la carta del Padre, ni el parte del Cabo, p.r q.e deben de quedar en este archivo.

pp. 223-4.

0 1824 - Ag.to 20 - Mont.y

Argüello á Martinez:

Debiendo V. asistir V. como Vocal á los Consejos de Grra. q.e he dispuesto, se ejecuten, y hallandose ya reunidos los Sres. Ofic.les de los demas Pres.os, prevengo á V. q.e inmediatam.te se traslade á este Pres.o, entregando el mando de ese interinam.te al Alf.z Grad.o D.n José Sanchez,

á qn. deberá instruir de su Gobo. economico, y militar interior, y del mismo tpo. de cuanto tenga pr. convente. en recalada de Algn. Buqe., tanto nacionl. como estrangero, y llevar un apunte exacto de cuanto desembarqe. y embarqe., como de lo qe. venda pr. mayor y pr. menor, pa. qe. á su regreso ó bien si siguiese su navegacn. pa. este pto. se le hagan correspts. cargos.

pp. 224-5

o 1824 - Agto. 20 - Monty.
Argüello á Martinez:

Con la llegada ayer del Capn. Portilla á qn. solo aguardaba pa. avisar á V. qe. se pusiese en camino pa. este Preso., no me dá lugar pa. mas qe. decirle qe. lo aguardo sin perdida de momento, pr. deseo salir pronto de las consejos del Syria. y despt. entrar yo en otros quebraderos de cabezas.

He sabido haber fondeado en ese pto. la Frgta. "Tomas" consignada á Dn. Juan Mancisidor, y me ha sido muy estraño qe. en el momento en qe. hechó ancla, y tomó V. razon, no me diese el correspte. aviso con las correspts. noticias del estado de su procedencia etc. etc. . .

p. 225.

o 1824 - Dic^e. 13 - Mont^y.
Argüello á Martinez:

Con el ofº. de V. de 3 del corrᵗᵉ. he recibido los Memoriales de los soldᵗ. Hilario Miranda y Tiburcio Vasquez, al primº. lo dará V. de baja el dia primº. dia del proximo mes de Enº. en la revtª. qº. forme, á esperar su invalidos pª. los qº. está propuesto, y al 2º. le entregará su memor. qº. devuelvo, advirtiendole qº. se tendrá presᵗᵉ. cuando hayan reclutas qº. se remplacen las faltas.

p. 225.

o 1824 - Dic^e. 13 - Mont^y.
Argüello á Martinez:

Con bastante desagrado he leido é impuesto del parte de V. de 3 del corrᵗᵉ. de lo acaecido con el soldº. distinguido Dⁿ. Franᶜº. Sanchez, el 21 del pasado al nombrarlo pª. qº. montase la Guardia del Rl. de Caballada encargandose de ella; cuyos pretextos en los de su clase son fuera de todo fundamᵗº., como muy impropio en el Alfz. Gradº. Dⁿ. José Sanchez, su padre, apoyar las expresiones de su hijo, lo qº. tal vez no habria hecho un otro soldº.
Apruevo á V. el arresto qº. le impuso al espresado soldº.

 298.

distinguido, Dn. Franco. Sanchez, pero si en aql. acto, lo debera haber puesto en calaboso, y no en su casa, á descansar y recargar á otros el servo.

Prevengo á V. haga entender al Alfz. Gradº. Dn. José Sanchez como Sargto. de la Compa. qe. pa. lo sucesivo haga que su hijo sea ejemplo de ella, en subordinacn. y obediencia, con lo qe. se grangearan el aprecio de sus Gefes, y seran atendidos sus servicios en la carrera qe. profesan; poniendolo en libertad.

pp. 225-6

0 1824 - Dice. 18 - Mont.
Argüello á Comte. de Sn. Franco.:

Devuelvo á V. los Pies de Lista de las remitas de los meses de Mayo, Junio, y Julio, pr. las faltas de filiacn. de Man. Soto, y pr. qe. en uno de los pies de lista, asienta V. á Andres Mesa y Candelario Valencia, y en el otro no, resultando vacantes, y bastantl. en ambos. El de Junio, vacantes 2, y Julio completo en donde de nuevo dá entrada á los espresados arriba, Andres Mesa, y Candelario Valencia, sin acompañar tampoco filiacion &. En el momento en qe. los reciba V. procederá á la formacn. y arreglo, y qe. este extraordino. qe. al proposito le dirigo me los remitirá sin perdida de instante.

pp. 226-7.

0 1825- Enº. 25- Montʸ.
Argüello á Tenᵗᵉ. Ygnº. Martinez:

El recoger Potrada de las Misⁿᵉˢ en esta jurisdiccⁿ. pᵃ. la tropa de esa Compᵃ. es pʳ. demas hacerlo, pˢ. esta á luego qᵉ. fuese soltada, se vendrian á sus querencias, y quedarian los soldˢ. en la misma necesidad qᵉ. V. me dice en su ofº. de 3 del presᵗᵉ; la cual teniendo yo ya conocida, tengo determinado pedir á las Misⁿᵉˢ del Sur pᵃ. los Presˢ. del Norte, y á las del Norte pᵃ. los del Sur, qᵉ. es lo mas seguro

p. 227

0 1825- Enº. 25- Montʸ.
Argüello á Martinez:

En atencⁿ. á la necesidad qᵉ. hay en la Misⁿ. de Sⁿ. Franᶜº. Solano, de viveres, pᵃ. suministrar á la guarnicⁿ. como escacesen las demas, pᵃ. poder mandarles, aprueevo á V. pʳ. ahora halla carcerzado aquella escolta, pero inmediatamᵗᵉ. qᵉ. se alcen cosechas pᵃ. poderlo hacer la fortalecerá V. con loqᵉ. contesto á su parte de 16 de Dicᵉ. ultº.

p. 227.

o 1825 - Enº. 25 - Montʸ.
Argüello á Martinez:

Tengo pedidos reclutas - pª. completar las Compª. de ese Presº. y este de Montʸ., y siendo tan grande el Nº. de bajas de esa, pʳ. ahora, é interin no vengan, tengo pʳ. convenᵗᵉ. aprovar los nombramᵗᵒˢ. q. V. me acompaña en su ofº. de 3 del corrᵗᵉ. pª. cabos en los soldˢ. José Fernandez, y Pablo Pacheco.

p. 227.

o 1825 - Enº. 25 - Montʸ.
Argüello á Martinez:

Han sido tan fuertes las aguas q. los rios han salido de madre, segⁿ. las noticias, pʳ. cuya causa hta. ahora no he despachado los correos pʳ. no exponerlos.

Incluyo á V. la peticⁿ. de Peña sobre su ahijado Ygnº. Arenas, pª. q. enterado su justa peticⁿ. proceda V. inmediatamᵗᵉ. á cumplir lo q. pido á favor del dhᵒ., y concluida me dará aviso.

Las mismas ó mayores escaceses de víveres, q. V. me dice, y ya Estudillo me tenia pelacionadas en ese Presº., se han padecido y padecen en este, y no solamᵗᵉ. nosotros, pero aun son mayores en Sta. Bárbª., y poco menos en Sⁿ. Diego, cuyas comᵗᵉˢ. me han dado las

 301.

partes, y yo ocurrido al R. P. Prefto. de qn. espero sacar muy poco en la razn. de la escaces de las cosechas de 2 años, y asi cuando Dios nos manda la necesidad, no está en el hombre, otra cosa mas qe. pedirle suspenda la espada de su justicia.

Está bien la suministracn. hecha de Nicolas, y qe. la Lancha de Ross, dejase el trigo pa. otra ocasn.; y en punto á la respuesta de su ahijado de satisfacerme á luego qe. venda el trigo, esté V. muy á la mira de ello.

Me alegro halla V. conseguido Frezadas pa. la tropa, ps. entiendo qe. pr. aqui hta. la fha. no se ha podido.

Muy poca es la madera qe. ha venido de los Baluartes, y estoy entendido es mucho mas, y asi V. me dirá si se ha gastado.

Se recibieron los 10 fusiles de la Infanta. y no 17 como V. me dice, y punto á los descompuestos pr. los soldo. Miramontes, y otros deben ser compuestos, de cta. de ellos, y esta muy bien conserve los nuevos.

Deseo á V. la mejor salud, y dando finas expresiones &a. etc.

P. D. Atienda á los clamores del Soldo. Tiburcio Vasquez pa. atender á los cristianos padres, remito á V. su licencia absoluta, y qe. se retire luego al Pueblo.

pp. 227-8.

o 1825 - Abril 19 - Mont^y.
Argüello á Martinez: Arribada de Buque.

Pr. el ofo. de V. de 13 del prese. quedo enterado de la llegada á ese pto. del Bergn. nacional "Maria Ester", como asi mismo del cargamto. qe. trae, tengo bastantes ganas de qe. llegue á este pto. pa. adquirir noticias, qe. es regular traiga muchas

pp. 228

o 1825 - Abril 19 - Mont^y.
Argüello á Martinez:

Con esta fha. comisiono al Alfz. Dn. Franco. Haro pa. qe. pase á las Misnes. de Sn. Franco. Sta. Clara, Sn. José, y Sta. Cruz, y pa. qe. haga jurar la constitucn. de los Estads. Unids. Mejicanos á los Habits. de dhas. Misnes. pa. lo qe. le franqueará V. los auxilios qe. necesite.

p. 229.

o (Sin fha. ni lugar.)
Argüello (sin direccn.):

Mucho he estrañado qe. V. y los Capnes. de los buqs. qe. se hallan anclados en ese pto. se hallan imagin-

ado unas ideas tan contrarias á lo observado y participado en este Pres.º con los 2 Buq.s de Gue.ra Navio, "Sn. Geronimo" (á el Asia), y Berg.n Constante, habiendole á V. mandado la capitulac.n hecha p.r el Com.te Guarnicion y tripulac.n de dhos. buq.s; de q.e no he tenido contestac.n habiendo recibido con bastante aplauso y agrado los demas Com.tes de los Pres.os del Sur, hecho saber á todos sus subditos p.a su tranquilizac.n, en este concepto, le digo á V. q.e tanto V. como los Cap.nes de los buq.s q.e se hallan anclados en ese Pres.o disipar esa nube turbulenta, q.e se les impresionado sin duda alg.a p.r las noticias voluntarias q.e corren, seg.n tengo entendido q.e no son otra cosa mas q.e p.a alborotar las tranquilidad publica, y le advierto q.e le diga al Cap.n de la Goletilla "Tartaro," q.e muy bien supo el, y sabe desde q.e ancló en esta Bahia, no han arbolado otra Bandera mas q.e la Mejicana, desde el dia q.e capitularon y juraron la independ.a, y p.a q.e si V. como otros docum.tos bas.te interesantes, no me ha contestado, si no es la jura de la independ.a p.r causa de haber transpapelado ó perdido en el trancito corresp.te, remito nueva copia de dha. capitulacion aunq.e estoy bien cierto y satisfecho q.e se la dirigí á V. con fha. 2 del actual mes = El navio "Asia" y el Berg.n "Constante" debian haberse dado á la vela el dia 16 de este, pero yo los he detenido, y p.r convenir asi al mejor servº de la nacion y en particular de este territorio, p.s les era de mucha utilidad, las provid.s q.e

 304.

he tomado, y estoy tomando p.ª beneficio suelo.
Este supuesto le repito á los Sres. Cap.nes de la Marina
(No se puede leer).

pp. 229-30.

o 1825- Mayo 29- Mont.y
Argüello (sin direccion):

El cabo de esta Comp.ª Canuto Boronda pasa de esa en la clase de sold.º, agregado á las armas, p.r lo q.e le dará entrada en 1.º de Mayo actual, y mi ulterior provid.ª la comunicaré á V. en 1.ª ocasion.

p. 231

o 1825- Ag.to 11- Mont.y
Argüello (sin direcc.n):

P.a hacerse cargo de ese destacam.to de Artill.ª el Cabo Ant.º Peña, con 4 artiller.s en relevo de los de dha arma q.e se hallan alli, y deben de trasladarse á este Pres.º sin perdida de t.po, facilitandoles V. el corresp.te pasaporte.

231.

o 1825 - Sete. 4 - Montry

Argüello á Ygno. Martinez: Arribada de Buque.

Pr. el parte de V. del dia 1o. quedo enterado de haber arribado á ese Pto. la Frgta. de Comn. Ingsa. nombrada "Thomas", al mando de Dn. Guillmo. Clark, y de sobrecargo Dn. Ygno. Mancicidor, procedente de Lima.

Tengo advertido á V. qe. á todo Buqe. qe. arribe se le debe ecsigir á su Capn., á mas de los Pliegos del Gobo. publco. qe. traiga, pr. separado, una declaracn. de las ocurrencias del dia, del Pto. de su procedencia, y qe. con todo de cta. á este Gobo.; y no lo ha ejecutado, se lo reittero de nuevo, y espero qe. en lo sucesivo lo ecsigira así á todo buque.

p. 231.

o 1825 - Sete. 17 - Montry

Argüello (sin direccn.): Arribada de Buques.

Pr. el ofo. de V. fha. 14 del actual mes, quedo enterado haber anclado la fragata americana mercante nombrada "Sechem" en conserva de su Pailebot "Espai", qe. trae de venta, y igualmte. la fgta. Ingsa. Mercante titulada "Merope", procedte. de Calcutta, á cuyo Capn. dirá V. en mi nombre qe. puede pasar á este Pto. con su buqe. y trataremos sobre la invernada qe. solicita.

p. 232

o 1825 - Octe. 17 - Monty.
Argüello á Tente. Ygno. Martinez: Recibo de Cuentas.

Con el ofo. de V. de 9 de Sete. ulto. recibi pr. dupdo. las ctas. de las suministracions. hechas al piqte. de Infa. las qe. he pasado al Subte. Dn. Franco. de Haro, comte. de la Compa. en aql. tpo. pa. qe. las reconozca, y firmada la una se la devuelva directamente.

pr. 233.

o 1825 - Octe. 17 - Monty.
Argüello á Martinez:-

Quedo enterado pr. los dos ofs. de V. de 27 del pasdo. de haber fondeado el dia 26. la fragta. Francesa "Triton" con objeto de refrezcar su tripulacn. y seguir la Pezca de Ballena, y qe. en la Ingsa. nombrada "Tomasa" Narolan remitia á los dos Indios criminales, llamados, José Anto. y Serico, los qe. llegaron á este pres. en ella.
Asi mismo lo quedo pr. los ofs. del dia 1o. y 2 del corrte. de haber fondeado en el mismo dia la Goleta Ingsa. "Joven Tartaro", y Frgta. Americana Ballenera "Plough Boy" el dia 29.

pr. 233.

o 1825. Octe. 18. Monty.
Argüello á Martinez: Arribada de Buqe.

Quedo enterado pr. el parte de V. de 10 del corrte. de haber arribado la frgta. Americª. nombrada "Factor" en solicitud de refrezcar su tripulacn., y seguir la Pezca de Ballena, despues de reponer dos Vergas qe. traé rompidas.

p. 233.

o 1825. Octe. 18. Monty.
Argüello á Martinez: Heridas de Individuos.

El parte de V. del dia 11 del corrte. me deja enterado de las heridas dadas pr. el Artillo. Joaqn. Piña á los de su clase, Mazan y Antº. Yanso, al qe. tenia asegurado, y estoy curando. Supongo qe. habra V. dispuesto practicar la correspte. sumaria, pr. lo qe. sobrevenir á los heridos, y sin embargo de qe. me dice V. eran aliviados, mantengase mucho cuidado en la Cura, hta. la perfecta sanidad, y á Piña en prision hta. qe. avisandome V. de aquella, determine yo de todos ellos.

pp. 233-4.

o 1823 – Novᵉ. 26 – Montʸ.
Argüello al Pᵉ. Presidᵗᵉ:

Con fha. de 18 de Setᵉ. ppᵒ. me dice el Sr. Gobʳ. de la Baja Califᵃ. lo qᵉ. sigue:

"El funesto cuadro qᵉ. delinean las espinosas circunstancˢ. qᵉ. nos rodean pr. todas partes, son cierto prenuncio del golpe fatal qᵉ. amaga la angustiada pepeñez de esta ntra. provᵃ. Este estimulo me impulsa, despˢ. de muchas reflecciones á inculcar á V. coopere en cuanto le toca pr. todos dros. ast pr. la ley á evitar tan desmesurada fatilidad, pr. no puedo persuadirme qᵉ. las cabezas de esta garante Provᵃ. vean fluctuar á esta entre austedades de impia necesidad, ni cabe en ningⁿ. discurso, bien acondicionado el contemplar, qᵉ. siendo la Baja Califᵃ. la qᵉ. otro tpo. generosa, descubrio francamᵗᵉ. sus familias pr. alimentar en su creacⁿ. y niñez á la Alta Califᵃ. desentienda de los sagrados dros. de una madre qᵉ. ya espira entre los horrores de penuria, escaces, y necesidad estrema. Tal es el conflicto en qᵉ. se halla esta Provᵃ. en particular las fronteras, qᵉ. estan careciendo absolutamᵗᵉ. de viveres pr. suministrar la guarnicⁿ. de su destacamᵗᵒ. siendo la verdad, qᵉ. apenas alcanzará á sostener con demasiada cortedad sus respectivos Neofitos. Pr. eso me veo en la en la estrema necesidad de suplicar á V. impetrando se interese con el Pre-

lado y R. P. Misión.s de esa Diosesis, con el fin de q.e socorran á la tropa de esas Mis.nes con el bastim.to q.e necesite y alg.s fresadas, y demas de esa especie, y hago á V. el preventivo de q.e si en esta mi petic.n no tiene buen eccito, todo está concluido, pr. aguardo el q.e á vuelta del correo se sirva V. facilitarme, y oficiar al Com.te de la front.a p.a q.e mande pr. lo arriba pedido, y si lo contrario sucediese, providenciaré, el q.e se retiren todos los sold.s, y abandonadas las Mis.nes pr. esta parte tan esencial m.te daré tamb.n permiso á las Mis.des q.e puedan p.a q.e se pasen al otro lado, como lo tienen pedido, y dejando á los Neofitos en una libertad escandaloza, daré inmediato informe á la superioridad, haciendo á V. responsable de vajaciones tan considerables como esensiales, pr. q.e pudiendo V. empeñarse con suplicas pr. su autoridad, á fin de q.e esas Mis.nes q.e tienen las viveres sobrantes, aun p.a mantener á toda esta prov.a socorran á las Mis.nes de la Frontera, es cosa facil q.e pr. el respecto de V. se consiga lo q.e yo no he podido, entre tanto el Gob.o Sup.r toma sus provid.s seg.n me informe con lo q.e quedaré cubierto, y aunq.e la prov.a destruida y V. y los P.s saldran á las resultas.

Pr. fin espero el q.e tanto á mi, como al com.te de la frontera, nos escriban á vuelta de correo, p.a providenciar y sea á favor de esta infeliz Prov.a ó encontra de ella, pr. el asunto es de mayor necesidad. Lo q.e

traslado á V. con el fin de qe. se sirva circularlo á las Misnes. de su mando, pa. ver los auxilios qe. puedan prestar á aquella prova. y se sirva el contestarme á la mayor brevedad posible, con lo qe. resulte pa. contestar al citado Sr. Gobr. pa. su conocimto.

pp. 236-7.

o 1824- Enº. 19- Monty.
Argüello al Pe. Presidte.

Acompaño á V.P. actas de lo acordado en las secciones celebradas en este Pres°. pr. la junta convocada en los dias 7 y 8 del corrte. pr. qe. enterado V.P. de ellas, se sirva circularlas á las Misnes. de la comprehension de su cargo, y tengan el debido cumplimiento.

p. 237

o 1824- Mzo. 16- Monty.
Argüello al Pe. Presidte.:

Consecuente á lo qe. dije ayer á V.P. sobre lo ocurrido en la jurisdiccn. de Sn. Diego, entre los Rs. Ps. Mtros. de aquellas Misnes, Comte. y Abilitado, podria decir á V.P. mucho sobre este acaecimto.; nada mas puedo decirle pr. lo pronto, qe. los Rs. Ps. se han desquisiado de lo regular, saliendose de todo el buen órden y armonia qe. debe reynar, y con

mas razn. en las actuales circunstancias (aunqe. ya les concedo razn. pr. el herrado concepto, qe. se han formado en la intelíga. del nuevo plan); digame V.P. y asi se los puede hacer ver á aquellos Mtros, si la Misn. V. puede adeudar de drös. desde el dia 1o. de Eno. hta. ulto. de Dice. la cantidad de 1000 ps, y solo en suministraciones ha entregado pa. el entretenimto. de la tropa 5, 6, ó 700 ps. desde luego claro esta, qe. no saldrá debiendo mas del resto pa. el completo del los ps, y pr. consigte. no tiene ya, qe. desembolsar en metalico toda la cantidad, sino, 500, 400, ó 300 ps. &c; pr. qe. si aguardaremos á qe. pa. suministrar los viveres precisos y demas suministraciones, fuera neceso. ir á la Misn. con el dinero, como pretenden los Rs. Ps, desde luego pareceremos; enfin mi P. Presidte. subsintamte. le diré á V. P. punto pr. punto, valiendome de las mismas contestacions. de los Rs. Ps. suplicandole como le suplico muy encarecidamte. se sirva providenciar el remedio, pr. qe. de lo contrario, será esasperar á la infeliz tropa, qe. no tiene otro auxilio qe. las Misnes. en sus necesidades; pr. negandoles estas; en donde se recurre? quiero qe. me lo hagan capaz los Rs. Ps. qe. han dado motivo á este Expedte. sin ninga. necesidad, pr. qe. no la habia pa. semejante escandalo en la prova., pr. 4 grs. de Maiz y trigo &c. pr. qe. todo estaba remediado sin perjuicio de la razn. qe. en su concepto les asiste pa. reclamar desps. socorran al necesitado, y desps. pongan sus objeciones y expongan sus conceptos, pr. qe. no es nada regular, el intrincarse con contestaciones nada aproposi

to. pa. consiliarse el respecto.

V. S. está palpando pr. sus mismas ojos los sacrificios. qe. la tropa esta sufriendo en estos dias lobregos é infaustos, y toda esta consideracn. con mucha prudencia deben considerarse, y precaber todo cuanto sea contrario al bien de cuantos habitan este suelo, dejando pa. despues. cuantos reparos, y objecciones tengan qe. hacer, qe. yo todo promedaria sin andar con estas precipitaciones, qe. á la verdad no se á qe. atribuir estas novedades. tan intempestivas; el qe. tiene hambre pide á qn. lo puede socorrer, y si se le niega; digaseme qe. la ley le puede condenar si comete un absurdo? la necesidad carece de esta; y mucho mas en estos infelices qe. estan sujetos á un continuo servo., sin mas estipendio pr. ahora qe. un poco de maiz, frijol, &c. pa. su manutencn.; ellos no tienen la mas leve culpa en qe. halla estas disenciones en si se les puede ó no dar de cta. de sus haberes: todos ellos hta. ahora estan bien conformes en recibir lo qe. se les de á cta. de ellos, sea en la menor, mayr. cantidad, ó inferior calidad &c. esto mismo se nos encarga en ntras. leyes de ordenanza y segn. las circunsts. de la prova., y penurias en la actual época, todos nos conformamos con lo qe. se nos dé, en la calidad, ó cantidad qe. fuese; lo qe. se pretende es qe. no falte pa. la subsistencia de estos infelices sea como fuese; lo hay, luego puede darseles, y si no lo hay, no hay caso, y pereceremos al rigor del hambre todos cuantos no podemos buzcarlo en la industria y trabajo, pr. no estar libres; pues, ¿como podrá buzcar un pobre

sold.° q.e muchisimas veces no tiene un dia franco, y los hijos abandonados p.r estar ocupado en la obligac.n de su instituto.? y si los q.e pueden remediar todas estos males, lejos de verlos con la mayor consideracion se oponen con excusas (q.e estas si son imaginarias) nada regulares á la caridad y humanidad, q.e debe tener todo hombre de buenos sentim.tos y mejores potencias.

Esto supuesto hablando con imparcialidad, debo decir á V. P. seg.n he visto p.r las contestacion.s del R.P. Fr. Geronimo Boscana q.e todas son mas denigrativas q.e satisfactorias, poca ó ning.n necesidad tiene el Comand.te, ni habilit.o del Pres.o de S.n Diego, de andar con humillaciones en sus princip.s; á nadie se le forza la voluntad, le negaron este auxilio al principio (paz cristi) y fuera desazones y pleitos y escritos irregular.s, p.r q.e vale mas la paz y buena armonia, q.e todo el caudal q.e pueda atesorar la Mision.

El Com.te y Habilit.o no han pretendido mas q.e pedir lo ordin.o p.a la tropa; ellos son responsables de su subsistencia, como sipre. lo han acostumbrado, y lo han dado sin reparo las Mis.nes hta. ahora; cuya novedad tanto mas intempestiva, cuanto menos esperada, y mucho menos en personas de caracter ilustre, han hecho demasiada fza; todo se pide p.r medios afables, i y se niega con una resoluc.n despotica.?

Ponga p.s V. P. toda su atenc.n en la respuesta del R. P. Fr. Geronimo Boscana de 12 de Feb.o al Habilit.o del Pres.o de S.n Diego, y repare V. P. en la espres.n des-

cabellada q.e dice: nos conformamos con el mismo plan; esta Mision no suministrará cosa alguna mientras no se pague su justo valor al tiempo dela entrega, y otras espresion.s q.e al tenor de las indicadas en la citada carta, son demasiadam.te inconsecuentes, tanto q.e son capaces de conmover la vilis del mas prudente.

Otra respuesta dada al Cap.n Com.te D.n Fran.co M.a Ruiz p.r dho. R. P. Fr. Geronimo q.e contiene 6 art.os, y todos á cual mas estan concevidos con mucha soberuia (aunque bastante) y si el R. P. Boscana, asi como se pone á hacer el texto, como si fuera el de la Doctrina Cristiana, y desp.s sobre el, su esplicac.n p.a q.e lo entendieran los muchachos de la Escuela, como lo hace del Art.o 1.o del Tit.o 3.o del ya dho. plan tal vez entonces no habia q.e replicar palabra, y asi sucesivam.te se esplica en el 4.o Art.o ó parrafo de su referida carta.

Me parece mi P. Presid.te q.e todas estas espresiones estan demas; en lo q.e se pide, q.e no es mas q.e el substento limitado p.a la tropa, y desp.s hagan sus objeccion.s y asunto concluido, y reyne la paz del Señor.

No dejaré en silencio tampoco la contestac.n del R. P. Fr. José Sanchez, dada al prenotado Habilit.o q.e á la letra es como sigue = V.a J. M.a y J.e = Mision de S.n Gabr.l 9 de Feb.o de 1824 = Sr. D.n Santiago Argüello:

En contestac.n á la suya, no podemos menos de esponer en conciencia, q.e esta Mis.n tiene contratado el Sr. Macala y Hartnell, toda la manteca de res, y puerco á 3 p.s la prim.a, y á 4 la seg.da p.r cuyo motivo necesita la

Misn. una carta de V. en qe. se obliga á pagar al mismo precio, pr. la Misn. vende á los dhos. Sres. las ceras á peso, pr. tal qe. ellos tomen todas las mantecas qe. produzca la Misn. á los precios referidos, y pr. tanto deseamos saber si V. se obliga á pagar á lo mismo= Tiene esta Misn. pagado al Gobo. con muchisimo exceso, de lo qe. importa los dros. de la sesion de Abl. del año pasado, y tiene hecho ver al Presidente= Si gusta qe. el Sr. Hartnell lleve algs. viveres pa. ese Preso. V. se compondrá con el. Los Bueyes todos estan muriendo, la mulada toda perdida, y las qe. han quedado imposibilitada: Sin embargo si V. se obliga á pagar los bueyes qe. se muriesen, y el trabajo de llevar hta. la Playa, la mision mandará qe. salgan de aqui las carretas, pero no le aseguro qe. lleguen á la playa, pr. estar ellas en puros huesos, pero V. deberá pagar tanto el flete con el importe de los animales qe. se muriesen, si pr. imposibilidad quedasen en el camino sin poder llegar= Es cuanto se ofrece decir á sus servs. y caps. Q. S. M. B= Fr. José Ma. de Zalvidea= Fr. Jo. Sanchez= P. D= Lo mismo decimos de la manteca qe. se dá á la escolta, y esperamos su respuesta: Es preciso remita los 75 tanates pa. dirigir semillas.

Enterado pr. V. P. de su contenido, espero q. reflecciones sobre el, y se me diga lo qe. sea mas justo; el Sr. Hartnell, y el Sr. Macala, supongo qe. pagan la manteca de Res á 3 ps. y la de Puerco á 4 ps. bien está, y sera razn. qe. dentro de la misma provca. se siga pr. lo intr. de ella, lo qe. contrataron pa. un tpo. limitado con unos estrangeros, qe. todos estos efectos qe. esportan

de la tierra son pr.a usufructuar con ellas en otros payses.
Vendanlos á estos á los precios á q.e se contraton, pero no
lo pongan pr. leyes pr. lo interior de la Prov.a: Esta contrata tan
labrada, á cada inst.te se concluira, y desp.s quedaremos en lo
mismo; no puede ser pr. q.e pobres sold.s de Calif.a, si ganan 4 r.s
harian de sta. q.e su sueldo no es mas de 1/2 r.l como cualq.a
Presidario ó forzado, si los quieren obligar, á q.e pag.n las frutas
ú como se dan á los estrangeros, el Arancel provisional, dice
como se deben vender todas estas efectos de 1.a necesidad, y pr.
consig.te á este se deben de arreglar, y no á la contrata de
Macala y Hartnell q.e vienen pr.a regatear y hacer su negoc.o;
y si lo quieren tomar lo toman, y sino nadie les hará fza.
sino son las Mis.nes con quienes hicieron la contrata;
pero nosotros pobres infelices q.e solo lo procuramos pr.a ntro.
sustento natural se nos quiera obligar á q.e lo paguemos co-
mos estrangeros. Mucha materia presta esta contestac.n pr.a
hacer argum.tos fuertes, pero mis gravisimas atencion.s y tareas
no de menos atenc.n q.e esta, me lo privan en las actuales
circunst.s, mi espiritu padece, y el tpo. no me alcanza pr.a re-
posar; pr. todo lo necesito pr.a meditar y desp.s resolver lo
mas convent.e á la tranquilidad y bien de toda esta Prov.a
q.e parece q.e todas las furias infernales se han unanimado
pr.a trastornarla.

Al mismo tpo. q.e recibi del Com.te de S.n Diego está
intempestiva y no esperada novedad me hizo prest.e
el Sub.te del Cuerpo Nac.l de Art.a D.n José Ramirez Com.te
del Piq.te de dho. cuerpo destacado en esta prov.a, los mismos
clamor.s q.e hacian sus subditos en aq.l punto, manifestando

lo q^e. ya padecian de hambre p^r. no querer suministrarles nada á la tropa, aquellas Mis^nes.; q^e han pedido alg^s. sus licencias absolutas p^a quedar libres y buzcar con su industria y trabajo, la manutenc^n. de ellas y sus hijos, cosa dura, y de bas^te. considerac^n. en las criticas actuales circunst^s.

Ultimam^te. mi P. Presid^te. incluyo reiterandolo á V.P. como lo tengo suplicado, ya el q^e. interponga todo su influjo y autoridad á fin de q^e. esto se remedie lo mas pronto q^e. sea posible, haciendoles ver áquellos R^s. P^s. su herrado concepto, interin mam^te. no mas el sup^o. gob^o. providencie p^a. q^e. no perezcan estas tropas, á q^n. daré cta. en el ptmo correo q^e. será violentisimo, dirigiendole todo este expedte. y haciendole prest^e. q^e. apesar de cuantos medios y advitrios, me valgo, no es posible q^e. tengan el efecto y ecsito, q^e. se desea, como se enterará muy bien p^r. menor S. As. p^r. los docum^tos. q^e. le elevo tocantes á el asunto, y en consecuencia disponga lo convente^e. p^a. el futuro bien de estas tropas, q^e. no tienen otro sustento q^e. su haber, y como no lo percivan ni con arreglo al Reglam^to. ni Arancel hta. ahora desde luego no sé, de q^e. otros advitrios me he de valer, p^s. de ning^n. modo puedo adherir q^e. se le suministre á la tropa á mas precio q^e. á lo establecido últimam^te. p^r. el Arancel provision^l., el cual incluyo á V.P. en los mismos termin^s. q^e. lo aprobó la Exma. Diputac^n. Provinc^l., p^r. q^e. he conocido ahora p^r. la carta del R^o. P. Fr. J^e. Sanchez, q^e. dejando los demas renglones q^e. no ecprese el citado Arancel al advitrio del vendedor, será un desórden, p^s. el uno quedrá vender á 8, ó 10, el otro á 10, ó 12 &c. lo q^e. en conciencia

 318.

no valga 4 ps. esto supuesto me ha parecido muy conveniente, el qe. pr. este año, pase asi dho. Arancel qe. pa. el venidero (Dios Mediante) se reformará.

pp. 238-49.

0 1824 - Mzo 24 - Montry.
Argüello á P. Presidte.:

Ahora concluyendo esta acabo de recibir la contestacn. de V. P. á mi ofo. de fha. 16, y nada mas le digo, qe. si pr. sola una suministracn. qe. spre. lo han acostumbrado franquearla pr. sola la mala intelga. de las nuevas disposicions. Algs. Mtros. piden su lica. renunciando de su ministerio y yo no puedo de ningn. modo forzarles su voluntad, pereceremos todos al rigor del hambre, y á manos de los mismos Indios, cuyas propiedades defienden sin saber pr. qe. motivo los mismos qe. debian coadyuvar en conclusn. digo á V.P. á tranquilidad de toda la Prova. de qe. atienda á lo qe. dice el P. Fr. Ordaz, sobre cubrir las carnes de los miserables sold. qe. arriesgo de su vida, defienden la Prova. despues, dice á V. P. lo qe. me ha parecido muy convente. pa. ntro. resguardo y precabernos de ser victimas de estos barbs.; los 11, ó 12 mil ps. en metalico qe. han rodado los neofitos de Sta. Bárba., y los efectos, mejor empleados en estos defensores de la Patria; ¿ qe. trabajos tan malditos, no se les espera, hta. dejar tranquilizada la Prova.? en una

palabra me causa nausea, toda proposicn. contraria, yo desde anocha acá tengo muy sobrada razn. pa. empresarme, asi lo qe. los Indios intentan, es, acabar con todos nosotros, y quedarse á su libertad, y despt. seran subyugados de otra Nacn. qe. no los veran con tanta piedad, ni habrá qn. los defienda.

pp. 246-7.

o 1824 - Mayo 11 - Monty.
Argüello á P. Presidte.:

Los clamores de la Tropa evidentemte. infatigable de esta Prova. me ecsigen la mayr. atencn. y llevan al estremo qe. la misma justicia aclama, no pudo ver con indefencia, ni menos desentenderme de la penetrante queja qe. entre esta fza. hacer la qe. guarnese la Misn. de Sn. Luis Obispo, quienes como solteros los mas, y aun los casados hallandose en el mismo paraldo qe. los de aql. estado, pr. no deberttener, y en efecto, no tienen á sus familias, ahi me manifiestan sus necesidads. pr. qe. carecen en las actuales circunstancs. de qn. les haga los bastimtos. necesars. aun precisa subsistencia en el critico y activo servo. qe. solo les deja muy pocos momentos de reposo qe. pudiendo lograrlos, les sucede el subirse de si mismos, pa. poder comer cuando en este pudiendo esperar como yo deberia creer de S. R. P. no permitirá, si no qe. á lo menos disfrutasen

de sus cortos ratos de descanso, esto me traspasa el corazn. y llega á lo intimo q. no halla en aquella Misn. 1, ó 2 Ind. q. se les franquée pa. su rancho, q. les hagan lo preciso pa. su mantencn. con razn. se hallan algs. descontentos, esto pr. mi R. P. Pte. no es pa. verlo con desaprecio, en esta virtud y de q. V. P. le penetraran las mismas reflecn. y consideracn. q. á mi en favor de estos infelices, y no menos de las criticas, circunstanc. espero de su Celo y eficacia tome en esta parte las provid. mas oportunas, interponiendo su respecto, pa. con el R. P. M. de aquella Misn. á fin de facilitar estos auxilios q. son de 1a. necesidad, y urgentes en las actuales criticas circunsts., ó quitaremos la escolta, si es infructuosa é inutil en ese punto q. con este desprecio, asi se me deja entender.

pp. 247-8.

0 1824_ Agto. 31_ Monty.
Argüello á P. Presidte. Fr. Victe. Franco. de Sarria: Muerte del P. Fr. Jn. Martin.

Anoche recibi la V. R. del dia mismo, y en contestacn. dice q. ntro. P. Ramon, nos comunicó en la Iglesia la ya no existencia del P. Fr. Jn. Martin, cuya impuesta noticia ha causado gralmte. baste. sentimto. á todos. Dios lo tenga en la gloria, como lo creemos piadosamte. y de q. estará pidiendo pr. ntra. felicidad eterna.

Me es indecible el pesar q. tengo, viendome obligado á

decir á V. R. en la actualidad, no puede pasar adelante el cirujano pr. los mismos enferm.s q.e á su salida pr. Sn. Migl. dejó en este Pres.o los q.e manifestaron desconsuelo, cuando lo supieron, y asi estando declamandolo, y ámas, otros q.e han caido nuevam.te, y entre ellos Dn. Marc.o Estrada desde ayer lo mismo otro. facultativo, salió resuelto á traerse pa. este Pres.o al dicho P., y entiendo será muy bueno lo verifiq.e el R. P. Fr. Anto. Rodriguez, á q.n no le faltará la asistencia corresp.te á todo, y el cirujano cumplirá á satisfacc.n de todos, ps. pr. los motiv.s expresó ántes, es imposible pa. adelante.

Hay vamos á empezar los consejos de Gra. q.e hay q.e celebrar de varios reos, de esta prov.a y uno de la antigua, q.e es el prim.o, y habiendo dado aviso á los Rs. Ps. Ministros de la inmediata Mis.n hta. q.e se sirviesen uno pasar á decir la misa del Espiritu Santo, q.e previene la ordenanza, ántes de entrarse en consejo, se han escusado con de frivolo pretesto de imponer nuevas cargas á los Mtros. de Sn. Carlos; Ha mi P. Pte. si esto me dicen en un punto tan delicado en relig.n, q.e se me dirá en otro q.e sean tanto? quisas los Ps. habran entendido q.e se daria la limosna de la misa, y verdaderam.te se han entregado en prim.r lugar, pr. q.e ya estaba junta, y en seg.do aunq.e hubiese sup.ca de mi prim.r motivo, yo habria pagado como otras. lo he hecho, en fin se harán los consejos de Gra, sin acto sagrado, pr. no imponer nueva carga á los sucesores Mtros. de la Mis.n de Sn. Carlos, como me dicen los Ps. y la limosna de la misa se emplean

 322

en mas oraciones.

pp. 249-50.

o 1824 - Ag.to 31 - Mont.y
Argüello á P. Ramon:

Si en mi of.o de ayer encargué á V. P. la venida de hoy á decir una misa al Esp.tu Santo, con motivo de pasarse á celebrar un Consejo de Gra. á un Sold.o reo, aunq.e no cite la corresp.te limosna, fué p.r considerarlo innecs.o y cuido de q.e no resultaria la disculpa q.e me asientan V. R.s de no querer imponer nueva carga á sus sucesor.s, cuando no encuentro causa, p.a q.e les resultase.
El pedir la misa, es de orden.a se dá la corresp.te limosna, si no hay q.n la diga, ó no se quiere, como V. R.s me dicen, se celebrará el consejo prest.e y seguiran los demas con la falta del sagrado requito de órden.a y se aplicaron las limosnas en otros sufragios si hay q.n los diga - Ya saben V.s R.s q.e jamas se han dado caso, de pedir yo misa, ó func.n de Ig.a q.e no se haya satisfecho la corresp.te congrua.

pp. 250-1.

o 1824 - Dic.e 2 - Mont.y
Argüello á Pref.to Fr. Sarria:

Acompaño á V. P. una acta de la ses.n celebrada en

30 de Octe. del preste. año, pa. los fines qe. convengan, de lo qe. determinó esta Exma. Diputacn. Provincl.

fx 251.

o 1824 - Dice. 2 - Monty.
Argüello al P. Prefto. Sarria:

No se formó acta acerca de lo qe. V.P. me dice en su carta del dia de ayer, sobre si las Misnes. habian de pagar en metalico, ó propia especie el impuesto pr. esta Diputacn. de 10 % sobre los ganados y algs. frutos, como aparece en el plan de Gobo. Tº. 3º. y Artº. 2º., y si, solo aparece en las apuntacs. de la sesn. del dia 19 de Octe. p.pº., qe. con unanimidad de votos determinó dha. Diputacn. qe. las Misiones qe. no hubiesen suministrado la cantidad qe. adeudasen, pagasen lo qe. les faltase en metalico, spre. qe. no pasase de su 3a. parte de la deuda, pr. solo se les obliga á qe. paguen una 3a. parte de lo qe. adeuda en dinero.

fx. 251.

o 1824 - Dice. 23 - Monty.
Argüello al P. Prefto.:

Devuelvo á V.R. las 2 listas con mi certificado á con-

tinuacn. de los Religiosos qe. administran las Misnes. de esta Prova. qe. pa. dho. fin me acompaña en sus 2 ofs. de 17 del corriente.

p. 251.

o (Sin fha. ni lugar)
Argüello á P. Prefto.:

Van las Listas y celebrase junta, el efecto de las cobranzas en Mexo. de los Senodos.
El correo ultramarino ya lo estoy concluyendo, y saldrá el dia 25.

p. 251.

o 1824 - Dice. 30 - Monty.
Argüello al P. Prefecto.:

Repetidos ofs. tengo pasados á V.R. sobre lamentaciones de los Comtes. de los 4 Presos. de falta de viveres, y abrigos, pa. las Tropas de la Guarnicnes., rogando á V.R. se sirviese providenciar al sustento: lo qe. haya dictado lo ignoro, pero apesar mio, y de los responsables de los puntos, se esperimentan cada dia mas hambre, y ningª. cubiertas pr. resistir (a) inclemencias.

Ayer he recibido un extraord.º ejecutivo de S.n Diego, en q.e su Com.te se ha visto en la extrema necesidad de ocurrir al Gob.º p.a el remedio en virtud de haber hecho los mayores esfuerzos p.a tener semillas con q.e racionan, y no haber salido remitido, á q.n dicto con esta fha. lo q.e debe obrar p.r convenir p.a el sostento de la fza. armada q.e es indispensable, y en consecuenc.a se lo indico á V.R. p.a lo q.e tenga á bien dictar á los Relig.s sus subditos, y q.e al mismo tpo. day cta. al S. P. E. á lo q.e han dado margen las ideas de alg.s provid.s, q.e p.r la misericordia de Dios, no habia necesidad de ellas, con las cosechas abundantes q.e han alzado, y productos de las Mis.nes habiendo havido la union, q.e corresp.a al sosten, y entretenim.to de las tropas, como al adelantam.to de la Prov.a

Ultimam.te si V.R. no toma prontam.te una seria provid.a sobre q.e no haga la menor falta de viveres, Zapatos, y abrigo. Yo la tomaré p.s me hallo culpado de omiso en ello, y en realidad lo he sido p.r llevarlo todo con terminos afables, q.e p.r abusar de ellos, alg.s relig.s lo ha lastado las guarnic.s, los q.e ya no puedo seguir, sin q.e se perdiese la prov.a de q.e soy responsable.

Muy sensible son á mis ideas, q.e no son otras mas q.e las de paz y de sosiego, q.e semej.te punto sea causa de alterar ntros. Espirit.s, como el q.e se me halla dado marg.n á q.e salga de la prov.a p.a el S. P. E. la noticia mas agradable, es la de no querer las Mis.nes suministrar los sustentos, con frivolos pretestos.

pp. 252-3.

0 1825 - Julio 23 - Mont.y

Argüello á las P.s de Sn. Gabl.:

En contestacn. al ofo. representativo de V.s R.s de 9 de Mayo ulto. en qe. me manifiestan qe. el sitio concedido al Cadte. Dn. Domgo. Carrillo es de las propiedads. de los Neofitos, debo decirles qe. con esta fha. apruebo al Alcde. del Pueblo el haber suspendido la posesn.; pr. se ignoraba dha. pertenencia al tpo. de la concesion.

pp. 253 - 4.

0 (Sin fha. ni lugar.)

Argüello al P. Fr. José Sanchez:

Con la mayr. satisfaccn. he recibido la grata de V. R. de 12 de Jun.o ulto. y enterado de su contenido, con la misma contesto diciendole qe. gracs. á Dios, en este ulto. correo he tenido de ofo. la noticia de hallarse nombrado comte. gl. de ambas Califs. el Sr. Tente. Corl. Dn. José Ma. Echeandia, y qe. salia de Mexo. con caudales, y ropas, y qe. estando aguardandolo de un dia á otro. dho. Sr. dictará lo qe. tenga pr. convente. pa. el buen gobo., y policia de ese Pueblo, qe. entiendo lo necesita bastante.

p. 254.

0 1825 - Mzo. 28 - Montᵞ.
Arguello á P. Prefto. Sarria:

Recibi la carta ofl. de V. P. fha. en Sn. Jn. Btta. 11 del pasado Febo. y habiendome hecho cargo de su contenido, nada mas quiero contestar á V.R. pr. ahora (qe. ya gracias al Sr. se halla en la Misn. de su resida.) qe. no entiendo la espresn. con qe. se reproduce al principio, cual sea la refleccn. - pr. la cual juzga V.P. no poder hacer el juramto. qe. se manda de la constitucn. federal á los Estads. Unids. Mejics. sin contravenir á lo qe. debe á anteriors. obligaciones en justicia y fidelity; esto supuesto, segn. comprehendo, al juramto. qe. hizo V. R., y los demas de sus subditos fueron en vano, contraviniendo al 2o. precepto de la Divina Ley; ahora si V. R. halló justo aql. juramto. quiero qe. me espliqe. cual sea la injusticia y falta de fidelidad las anteriors. obligacs. segn. su instituto, me parece qe. las actuales son las mismas pr. qe. nada se contravenia contra ntra Santa Relign. y qn. juró la independa. sin saber el codego de las Leyes qe. se sancionarian escandalosa pr. el ∧ pr. el Cdgo. Civil y Politico de los Estados, luego publicado y decretado, esto es y será mi determinacn. estado, pero no hay la menor duda, qe. separandose V. P. y sus subditos, á prestar el juramto. compreenderan los habits. de estado, qe. es una luz contraria á la Relign. con otras interpretacions. qe. el vulgo pueda concedir contraido todo, á lo literal de la misma constitucn. pr. esto haber errado concepto de V.P. y otras tal vez han opinado pr. alga. presuncn. imagina. de algn

0 1825- Mzo. 28- Mont.y
Argüello á P. Pref.to Sarria:

Recibi la carta ofl. de V. P. fha. en Sn. Jn. Bta. 11 del pasado Febo. y habiendome hecho cargo de su contenido, nada mas quiero contestar á V.R. pr. ahora (qe. ya gracias al Sr. se halla en la Misn. de su resida.) qe. no entiendo la espresn. con qe. se reproduce al principio, cual sea la reflecn. pr. la cual juzga V. P. no poder hacer el juramto. qe. se manda de la constitucn. federal á los Estads. Unids. Mejics. sin contravenir á lo qe. debe á anteriors. obligac[illegible] ticia y fidelity; esto supuesto, segn. co[illegible] amto. qe. hizo V. R., y las demas d[illegible] vano, contraviniendo al 2o. [illegible]; ahora si V. R. halló junto a[illegible] esplicqe. cual sea la injusticia [illegible] sus anteriors. obligacs. segn. su instituto, [illegible]os actuales, son las mismas pr. qe. nada se contravenia contra ntra Santa Relign. y qn. juró la independa. sin saber el codego ó pr. el Codo. civil y Politico de los Estados, luego de las Leyes, qe. se sancionarian escandalosa pr. el publicado y decretado, esto es y será uno determinacn. estado, pero no hay la menor duda, qe. separandose V. P. y sus subditos, á prestar el juramto. comprenderan los habits. de estado, qe. es una luz contraria á la Relign. con otras interpretacions. qe. el vulgo pueda conceder contraido todo, á lo literal de la misma constitucn. pr. este haber errado concepto de V.P. y otras tal vez han opinado pr. algs. presuncns. imagina. de algn

 328.

incidente, dimanada (qe. pr. mas qe. lo reservan) se hará notorio á todos — El dia 16 del prese. le puse en esa Capl. dha. en constitucn. habiendolo yo hecho en manos de la Exma Diputacn., y al mismo tpo los Sres. Oficiales y tropa qe. la guarnece, y tambn. el vecindario, pro. tengo el sentimto. de no haberlo hecho con la soberanidad qe. se me ordena de Misa y Tedeum, pr. la oposicn. de V. P. á no jurar, y de qe. temo, me haga cargo el Supo. Gobo., y asi espero qe. V. P. me conteste acerca de este asunto, pa. cubrir yo mi responsabilidad, pr. esperando de dia en dia la resolucn. de sus subditos retardo la publicacn. del prenotado codigo, esto es en cuanto asi los dhos. sus subditos adherririan á prestar al Juramto. pa. qe. si algo. lo verificaba mandarlo llamar pa. el efecto y qe. quedará cumplido en todo lo mandado.

pp. 255-6.

0 1825 - Abl. 11 - Mont.y

Arguello á P. Presidte. Narciso Duran:

Acompaño á V. P. la adjunta suma. formada contra el Cabo de la Compa. de este Preso. José Canuto Boronda, y el paysano Meliton Soto los cuales segn. aprece de su causa, se desafiaron el dia 14 de este mes, y salieron heridos ambos, y segn. la ley y ordens. del Exto. esto

fué verdaderamte. desafio, y pr. tal se debe reputar, asi lo dice la pracmatica de 16 de Enº. de 1716; en conseca. pr. espero qe. V. R. la examine bien y me diga sus conceptos sobre el particular, respecto al escomunion en qe. han incurrido pr. este atentado.

p. 256.

o 1825 - Abl. 11 - Monty.
Argüello á P. Durán

Contesto al ofº de V. P. de 2 del presto. diciendole quedar enterado haber recaido en su persona la Presidencia de estas Misnes. de la Alta Califa. como asi mismo el Vicariato foraneo qe. pr. disposicn. del Iltmo. Sr. Obpo. de Sonora, está anexo á ella, lo qe. he celebrado mucho prometiendome de la ilustracn. de V. P. el completo desempeño de este empleo.

p. 257.

o 1825 - Mayo 4 - Monty.
Argüello al Prefto. Sarria:

Remita á V. P. adjunta la nota de los viveres qe. el Navio Sn. Geronimo (á) el Asia necesita pa. su navegacion al pto. de Acapulco pa. qe. en vista de ella se

sirva dar provida. de q.e las Mis.nes mas inmediatas franqueen este auxilio en servo. de la Nacn. q.n satis-fará su importe seg.n sus justos precios.
Los Articulos q.e van cruzados se les puede franquear aqui, y pr. consig.te de esto, no hay necesidad de q.e franqueen nada de estos renglones.

p. 257.

0 1825 - Mayo 31 - Mont.y
Argüello á P. Sarria:

Ayer recibi un correo extraordin.o violentis.mo de Sta. Bárb.a y Sn. Diego, haciendo pres.te las Com.tes de aquellas Comps., y el de la de Mazatlan como igualm.te la de Sn. Fran.co las gravisim.s necesidad.s q.e estan padeciendo todas las tropas de las guarnicion.s, haciendo á mi pres.te p.a q.e yo lo haga á V. P. pr. la grandisima inaudita inconsecuencia de las Mis.nes q.e no entiendo cuando tendran arreglo, esto supuesto espero q.e V. P. á la may.r brevedad sin omitir trabajo alg.o, seria provid.a p.a q.e se surtan de los viveres, y demas produc.n q.e necesiten y pidan sus respectivas Com.tes, sin poner escusas frivolas, p.s del contrario lo hago á V. P. responsable de las resultas, q.e indispensablem.te han de suceder muy funestas entre las tropa, y las Mis.nes si no resuelve pronto á atajar esta catastrofe

q.e sucederá indispensablem.te como dejo dho. p.o es muy doloroso q.e debiendo V. P. y lomismo sus subditos como mtros. de la paz y tranquilidad, evitarlo suceda todo lo contrario, y p.r consig.te no tendran la mas leve escusa ni disculpa p.r q.e todo se esigo de necesidad fisica. Espero p.r ult.o la resoluc.n de V. P. lo mas pronto q.e sea posible, p.r q.e interesa asi al bien de la prov.a

pp. 257-8.

o 1825 Mayo 31 - Mont.y
Arguello al Pref.to:

Acabo de recibi el of.o de V. P. contestac.n al mio de fha. de hoy, y digo á V. P. q.e lo q.e se versa, no es asunto de poco momento, interesa mucho, una pronta resoluc.n p.a tranquilizar los animos de las tropas, q.e se hallan violentos y esasperados, y con muy sobrada raz.n, p.r q.e evidentem.te es infatigable en este terr.o y p.r tanto me esigen la may.r atenc.n, y la misma justicia clama en su favor, en este concepto, espero q.e V. P. no permita verseda lo q.e indispensable se vera verificado si V. P. y sus subditos miran con indiferencia estos reclamos, p.s tengo representaciones en q.e me hacen responsable de todo suceso funesto q.e suceda y q.e no esta muy lejos) si no se da la pronta provid.a p.r medios afables (q.e es decir) se tomará p.r medios violent.s y

esto mi R. P.: no está cortado con un poco de trigo, maïz, frijol, manteca, fresadas, zapatos &c. no hay terro. donde poderlo sacar, si no es de las Mis.nes, muy bien lo save V. P. y todos, y el hambre con la fagiga de estos infelices sold.s me eximiran de cualq.a responsabilidad p.r las provid.s q.e tome p.a su sostener, menos sere yo responsable p.r naturaleza ni Ley, á cualq.a resultado infausto q.e suceda, p.r q.e no tengo mas recurso q.e ocurrir á V. P. p.a q.e sus subditos, faciliten los cortos auxilios q.e se exigen p.r necesidad, p.s la nac.n es responsable á su reintegro, sea tarde ó temprano

pp. 258-9.

o 1825- Junio 1- Mont.y
Argüello á P. Pref.to Sarria:

Acabo de recibir el of.o de V. P. contestac.n al mio de fha de ayer, y echome cargo de su contenido con esta misma fha. un of.o circular á los Com.tes de la Guarnic.n de este territ.o el q.e verá V. P. p.r la adj.ta copia, q.e su ult.a resoluc.n q.e verdaderam.te es conforme p.a evitar toda consciencia funesta, q.e resultará de lo contrario, se lo reitero á V. P. y le suplico haga cuanto esté de su parte p.a evitar una catastrofe, si andamos solo con contestaciones de parte á parte de si se puede, y no se puede, p.r q.e

esto ultº. es una paradoxo, pr. se palpa todo lo contrario; no hablo de todas las Misnes. qe. las qe. son de primª. y segda. clase, y las qe. no pueden socorrer, y con esta no hablo, pr. qe. regularmte. son las qe. se sacrifican mas qe. la primera.

p. 259.

o 1825 - Agto. 16 - Monty.
Argüello á P. Prefto. Sarria:

El Sr. Comte. Gral. de Califª. me dice de ofº. lo sigte.:
Comte. Gral. de Califª. Espero qe. V. se sirva disponer qe. con la brevedad posible, se remitan á esta Capl. mas 50 Mulas, de las cuales algs. puedan servir pª. silla, y las otras qe. sean las mas, con sus respectivos aparejos pª. la carga = Dios y la Ley. Pto. de Loreto, 15 de Julio de 1825 = José Mª. Echeandia = Sr. Gobr. de la Alta Califª.
Lo qe. trascribo á V.R. á fin de qe. se sirva mandar á los Rs. Rs. Mtros. de las Misnes. de esta Provª. sus subditos qe. con la brevedad qe. esige pª. la mas pronta traslacion del Sr. Gral, entreguen el nº. qe. V. R. les señale á cada una avisandome desde donde han de empezar á recoger pª. mandar immediatamte. por ellas.

p. 260

 334.

0 1825 - Agto 16 - Monty
Argüello á P. Prefto Sarria:

Con fha. 15 del pasdo de ofo, me dice el Sr. Gral. Dn. José Ma. Echeandia, auxilie en todo lo posible. Al Tente. Corl. Dn. Jc. Romero en su salida de Sn. Gabl. el para Sonora pr. el Rio Colorado incluyendose lo bajo de sus órds. el Capn. Dn. Pablo de la Portilla con las tropas de Mazatlan en consec.a á resolucn. del Exmo. Sr. Presidte. de los Estados Unidos Mejics. de 26 de Abl., q.e me traslada de ofo el Sr. Comte. Gral. de Sonora y Sinaloa Dn. José Figueroa, en 16 de Jun.o ultº. - A fin de q.e se efectue la salida de dhas. tropas sin mayor gravamen como lo ha experimentado la sola Misn. de Sn. Gabl. en la salida fustrada del año antr., y mantencn. hta. el dia del expresado Tente. Corl. Dn. Jc. Romero, y los 10 hombs. q.e lo acompañan, es neces.o q.e V. R. se sirva ordenar á los Rs. Ps. Mtros. desde la Misn. de la Purisima hta. la de Sn. Diego inclusive, mandar construir galleta y Pinole, y carne seca, sufriente el no. de tropa q.e va á emprender la marcha, segn. la Lista q.e presentará dho. Gefe, y cuyos viveres, seran puestos en la Misn. de Sn. Gabl. y entregados al repetido Tente. Corl.

De todas quantas administracions. haya echo la Misn. de Sn. Gabl. al Tente. Corl. Dn. Jc. Romero, y su tropa hta. el dia de su salida, dará recibo pr. dupdo. á los Rs. Ps. Mtros. de dhas. Misnes. y asi mismo otro dupdo. pr. los viveres, q.e reciba en

gral. pa. la marcha, á fin de qe. se hagan los reintegros á los qe. han suministrado.

El expresado Sr. Gral. de Sonora, me dice qe. pr. Sete. estara en Sn. Gabl. el Indio Cocomaricopa Capn. José pa. qe. sirva de guia, lo qe. aviso á V. R. pa. su intelig a. y provids. esperando qe. V. R. con su activo Celo pr. el bien de la Patria, obrará en conseca. á todo.

pp. 261-2.

0 1825- Octe. 1- Monty.

Argüello á los Rs. Ptros. de las Misnes. desde la Soledad hta. la de Sn. Diego:

En consecа. al resultado de la Circular del RP. Prefto. Fr. Victe. Franco. Sarria de 19 de Agto. ulto. en qe. solicita 50 Bests. mulares, y de ellas 35, Aparejadas, y las 15 restants. pa. silla qe. pretendio el Sr. Gral. se le remitiesen pa. Loreto pasa un Co. con 3 solds. á recibir lo qe. Vs. Rs. asignaron, á quienes espero qe. se sirvan mandar auxiliar con el sustento qe. necesita.

p. 263.

o 1825 - Oct. 17 - Mont.y

Argüello al P. Fr. Tomas Estenega.

He leido la grata de V. R. de 12 de Agt.o ultt.o y enterado de cuanto trata en ella de lo ocurrido entre el Tent.e Martinez y de lo q.e trata" ó convenso el R.P. Abilla con el Sr. Sola, mi antecesor, como el q.e yo le declare limites á esa Mis.n digo q.e limites no se ha señalado á ning.a situada, fuera de Poblac.n q.e yo sepa, y si el Sr. Sola de Palabra declaró alg.s, seria p.r evitar contestaciones fastidiosas entre personas en q.e deben guardar la mayor armonia, y union, yo soy interino y ya está p.a llegar el Sr. Com.te Gral. á este territorio y como cientificio, obrará tal vez no solam.te con esa Mis.n, si no en gral. con todas lo q.e se debe hacer y q.e p.a q.e cada uno sepa hta. donde puede extenderse con sus bienes, q.e ya en el dia parece conviene, con lo q.e se evitaran incomodidades á todas.

pp. 263 - 4.

o 1825 - Oct.e 17 - Mont.y

Argüello, á P. Presid.te Narciso Duran

Con la grata de V. R. de 27 de Julio recibi los Padrones. No piense V. R. q.e la causa de la no pronta contestac.n ha sido otra mas q.e el acierto p.a cumplir con los deseos

 337.

de V. R. á la Espedicn. del Rio del Sacramento: me hallaba y hallo sin tropa pa. el efecto, y al mismo tpo. hacer otra espedicn. pr. Sn. Franco. Solano á solicitud del R.P. Presidte. y pr. qe. sin dar gusto á ambos, no me habia resuelto, y siendome imposible, espero qe. V. R me diga cual de las dos es la qe. importa, pa. qe. en el momento se haga seguro, y en los terminos qe. me diga.

p. 264.

0 1825 – Octe. 20 – Mont y.
Argüello al P. Prefto. Fr. Victe. Franco. de Sarria:

Con la de V. R. de ayer recibi las dos de ntro. R. P. Fr. Jn. Amoros, sobre cuyos contenidos hablaremos á ntra. vista pa. tomar las provids. mas conventes. con aquellas reflecciones qe. importan la materia de ellas, pr. ya alcanzará V. R se va á peclamar y á tratar con una Nacn. estrangra. qe. tenemos vecinos, y si hubiese venido ya algn. Buqe. de ellos, qe. se hallase aqui ó en otro punto nos venia bien al caso, presentado pa. evitar restantes, y talvez lo qe. aun no podemos obrar pr. si.

Que dice V. R del Floriencio ó Lorenzo qe. en tanto mostaran pa. qe. se fuese estando tan agusto, y sosegado en este Presdo. ? No queria ir á su Misn., pr. habia de volver

á alborotarse; como se lo digo á Dn. Mariano así lo hizo: lo mandó V. R. á Sn. Rafl. pr. ya lo tiene segn. el P. dice, con el empleo de Alcalde en mayor parte sosegado.

A ntro. P. Presidte. le tengo escrito sobre otra espedicn. qe. solicitaba al mismo tpo. qe. V. R. y pr. falta de tropa no se habian hecho: Aguardo pronto su contesta, y obraremos cuanto convenga luego.

Devuelvo las dos cartas, y me quedo con copia pr. si llega Dn. Cirilo hablar con el.

p. 265.

0 1826. Abril 23. Montry.
Je. Ma. Echeandia al P. Fr. Ramon Abella:

He puesto en manos propias de V. P. los documtos. fidedignos del rendimto. del Castillo de Sn. Jn. de Ulua á ntra. Nacn. Mejicana, y la contestacn. del Sumo Pontifice Leon 12. Cabeza de la Iglesia al Exmo. Sr. Presidte. de ella, Ciudadano Guadalupe Victoria, en qe. nos admite y reconoce pr. sus hijos, hechandonos su Bendicn. Apostolica cuya desiable admisn. se ha resuelto en junta militar darle gracias al Todo Poderoso, celebraron con Misa de Gracias y Tedeum, qe. ruego y encargo á V. P. qe. en el dia de mañana, se efectue en la Capilla de este Presidio.

p. 267.

Departamental Records.

Tom. II

Libros 7. 8. 9. 10.

1825.

Alegre 3

+ 1825. = Febrero 28. = Tepecoacuilco.
J. M. Echeandía al Comisario Dn J. Ma. Herrera.

El presidente lo ha nombrado gefe político de ambas Californias con el sueldo de $3000. ans. que le proporcione sus haberes pa marchar

p. 3.

+ 1825. = Abril 20. = Tepic.
Echeandía al Comº José M. Herrera.

Trascribe ofº del ministerio de Hda pª que le dén el papel sellado qe se necesita en Cal.

p. 3.

+ 1825. = Abril 20. = Tepic.
Echeandía al Comº J. Mª Herrera.

Que el Ministerio dispondrá enviar tabaco; que active su trasporte.

p. 4.

+ 1825 = Junio 11 = Sn Blas.
J. M. Echeandía al Comº Herrera.

Que haga una lista de memorias.
p. 4.

+ 1825 = Loreto.
Echeandía á Herrera.
Julio 15. p. 4.
Ha dispuesto que los dragones conduzcan correspondencia de Loreto á Monte cada 15 dias.

Agosto 1º sobre Admon de Rentas. p. 4.

+ 1825 = Sn Ignacio. = Stbre 1º.
Echeandía á Herrera.

Que dé tres pagas anticipadas á oficiales y tropa.
p. 5.

3.

+ 1825. (¿Loreto)

Comandª. gral de Cal.s al Gob.r de Alta Cal.

Julio 15. Le envia Cartas del Gob. de Sonora. p. 7.
" 15. Correos cada 15 dias. p. 7
" 15. Le pide mulas. p. 7
Agosto 1º p. 7-8.
Que Ramirez, Rocha y Gomez se trasladen á Su Vic.te

Ag.to 1º Estado de pertrechos y armam.to p. 8.
" 1º Observancia del Reg.o p. 8.

+ 1825. = Loreto.

Com.da Gral de Cal.s al Com.te de Fronteras.

Agosto 1º (4 doc.s). p.s 8-9.
Correos, mulas y revistas etc.

+ 1825. = Ag.to 1º = Loreto.

Echeandia á Alférez J. Mª Ramirez.

Que se encargue de la buena conducta de V. Gomez
p. 9-10.

+ 1825 = Sn Ignacio.
Echeandia á Luis Arguello Comte pral de N. Cal.

Sbre 1º Correos quincenales (2 doc). p. 10.

+ 1825 = Setbre 1º = Sn Ignacio.
Echeandía á Herrera.

Que le mande Ramirez 25 carabinas y 25 espadas.

p. 11.

+ 1825. = Octbre 19 = Sn Diego
Echeandía al Comte de Monty.

Sobre correo quincenal — p. 13.

+ 1825. = Obre 8 = Sn Vicente.
Echeandía al Comte de Sn Diego.

Envio de caballos y mulas.
p. 13.

+ 1825 = Sn Ignacio.
Echeandia á Luis Arguello Comte pral de N. Cal.

Setre 1o Correos quincenales (2 doc.). p. 10.

+ 1825 = Setbre 1o = Sn Ignacio.
Echeandía á Herrera.

Que le mande Ramirez 25 carabinas y 25 espadas.

p. 11.

+ 1825. = Octbre 19 = Sn Diego
Echeandía al Comte de Mont.

Sobre correo quincenal p. 13.

+ 1825. = Obre 8 = Sn Vicente.
Echeandía al Comte de Sn Diego.

Envio de caballos y mulas.
p. 13.

+ 1825. = Octbre 18 = Sn. Diego.
Echeandía al padre Fr. Antº Savia.

Que vaya á tratar con él un asunto interesante.
p. 13.

+ 1825. = Octbre 18 = Sn Diego
Echeandía al Comte de Montj.

Que vaya á tratar con él asuntos de interes.
p. 14.

+ 1825 = Octbre 22 = Sn Diego
Echeandía al Cabo Machado.

Aguada de un bergantin. p. 14.

+ 1825 = Octbre 22 = Sn Diego
Echeandía á Fray Antº Peyri

Que haga saber á la fragata "Triton" que allí no debe tomar nada; que si quiere auxilº pase á Sn Diego.
p. 14.

+ 1825 = Octbre 23 = Sn Diego.
Echeandía á Argüello (Luis)

Que suspenda su marcha p. 14-15.

+ 1825 = Octbre 23 = Sn Diego
Echeandía á Flaminio Agacini Capn de fraga

Que no habiendo bote para hacer la visita de reconocimto á los buques ceda uno de los que trae para el servicio del puerto.
p. 15.

+ 1825 = Octbre 28 = Sn Diego
Echeandía á Flaminio Agacini.

Romero y José Farias y fa. se embarcarán en el bergantin Morelos.
p. 15-16.

+ 1825 = Octbre 31 = Sn Diego.
Echeandía á Fray Narciso Duran.

Que debiendo ser preso pr órden Supr. Fray. V. Franco de Sarria, pase él á prestar el juramto á la Constn federal.
p. 16.

+ 1825.= Octbre 31= Sn Diego
Echeandía al Comte de Mont.

Que de á reconocer á del Diego como alférez de la Compa de Monterey.
fs. 16-17.

+ 1825.= Novbre 7= Sn Diego
Echeandía al teniente Miguel Gonzalez

Que reconozca los puntos artillados.
f. 17.

+ 1825.= Novbre 13= Sn Diego.
Echeandía á Fray José Sanchez.

Que aliste todos los bastimentos pa la expidn del Rio Colorado; que se aprонten 150 mulas.
f. 17.

+ 1825.= Novbre 13= Sn Diego.
Echeandía al tente Cor. José Romero.

Que las bestias de sillas serán aperadas.
fs. 18.

+ 1825 = Novbre 13 = Sn Diego.
Echeandía á José Noriega

Que pase á Sn Gabl. la tropa de Mazatlan.
fs. 18-19.

+ 1825. = Novbre 13 = San Diego
Echeandia á Romeu.

Trascribe oficio qe antecede. f. 19.

+ 1825. = Novbre 14 = San Diego
Echeandía á Pablo de la Portilla.

Que marche á Sn Gabl. á ponerse á las órdenes de Romeu.
f. 19.

+ 1825. = Novbre 15 = Sn Diego.
Echeandía á José Noriega.

Instancia de Villela.
f. 20.

+ 1825. = Novbre 14 = Sn Diego
Echeandía á Pablo de la Portilla.

Diez hombres de su cpo debe haber en Sn Diego
ps. 19-20.

+ 1825 = Setbre 15. = Sn Diego
Echeandía á José Romero.

Le trascribe un ofo. — p. 20.

+ 1825. Novbre 25 = Sn Diego. = (Orden)

Que se ponga en libertad á J. Antº Carillo y que en el acto le entregue cuentas al Comte accidental de Mont J. M. Estudillo con intervencion del tente José Estrada
ps. 20-21.

+ 1825. = Novbre 15. = Sn Diego.
Echeandía al Comte de Monterey.

Pide lista de antiguedad de ofs.
p. 21.

+ 1825 = Novbre 15 = Sn. Diego.
Echandía á Fray José Sanchez.

Le pide 10 peones aperados p.a Romero, p.a componer caminos.

p. 21.

+ 1825 = Novbre 15 = Sn. Diego.
Echandía á Romero.

Le dá instrucciones sobre expedicion que vá á verificar para poner en comunicacion la 1 B y A. Cal.s con el Estado de Sonora.

p.s 22-23.

+ 1825. = Novbre = San Diego.
Echandía á Romero.

Ha mandado hacer al ing.o Romualdo Pacheco un itinerario del Camino que se ha de seguir hasta el Rio y que se encargue de las obras de defensa.

p. 23.

+ 1825 = Novbre 19. = Sn Diego.
Echeandía á Romualdo Pacheco = Comunicacion con Sonora.

Que marche á Sn Gabriel á reunirse con Romero; que forme un itinerario "en que describa perfectamente el camino hasta el rio Colorado, construyendo asímismo en el parage llamado San Gorgonio el pequeño reducto que en diseño le acompaña y las obras que oportunamente le dirá, ó que ecsijan las circunstancias de la division con quien marcha." Que fray José Sanchez de Sn Gabriel le facilitará todo género de auxilios.

p. 24.

+ 1825 = Novbre 19 = Sn. Diego.
Echeandía á Fray José Sanchez.

Que le preste á Romero cuantos auxilios le pida.

p. 25.

1825 = Novbre 19 = Sn Diego.

Echeandía á Romualdo Pacheco = Comunicacion con Sonora.

Que marche á Sn Gabriel á reunirse con Romero; que forme un itinerario "en que describa perfectamente el camino hasta el rio Colorado construyendo asímismo en el parage llamado San Gorgonio el pequeño reducto que en diseño le acompaña y las obras que oportunamente le dirá, ó que ecsijan las circunstancias de la division con quien marcha." Que fray José Sanchez de Sn Gabriel le facilitará todo género de auxilios.

p. 24.

1825. = Novbre 19 = Sn Diego.

Echeandía á fray José Sanchez.

Que le preste á Romero cuantos auxilios le pida.

p. 25.

+ 1825 = Novbre 19 = Sn Diego.
Echerndía, á José Romero.

Que se encargue Ybarra de la tropa que se ha de quedar.
p. 25.

+ 1825 = Novbre 19 = Sn Diego.
Echeandía á Santiago Argüello.

Sumaria de Castro y Figueroa, soldados.
p. 26.

1825 = Novbre 15 = Sn Diego
Echeandía á Romero.

el Cabo Villa será sobrestante de las obras, $ 13 mensuales.
p. 26.

+ 1825 = Novbre 23 = Sn Diego
Echeandía al Subte. Romualdo Pacheco

El Cabo Villa ganará 18 $. como sobrestante.
p. 26.

+ 1825. = Novbre 24. = Sn Diego.
Echeandía á R. Pacheco.

Que marche á reconocer el Rio con los zapadores cívicos necesarios. Que le proporcione relaciones con los gentiles del tránsito y le comunique todo.
p. 27.

+ 1825. = Sn Diego.
Echeandía á Romero.

Novbre 24. Trascribe la anterior p. 27-8.
" 24. Preparativos pa la expedn. p. 8.

+ 1825 = Novbre 24 = San Diego.
Echeandía á Fray José Sanchez.

Que auxilie á Romero pa qe se ponga en marcha con 30 ó 40 horas. Las misiones le reintegrarán su cupo.
p. 28.

+ 1825 = Novbre 24 = San Diego.

Vicente Villa sobrestante inter° con $ 18 — mensuales
p. 29.

+ 1825 = Novbre 26 = Sn Diego
Echeandía á Romero

Detencion pr falta de víveres. p. 29.

+ 1825 = Novbre 26 = Sn Diego
Echeandía á Portilla

Que suspenda su marcha á Sn Gabl.
p.s 29-30

+ 1825 = Novbre 26 = Sn. Diego
Echeandía á José Noriega.

Los del escuadron tendrán igual sueldo.
p. 30.

+ 1825 = Novbre 28 = Sn Diego.
Echeandía á Fray J. Sanchez.

Mandará á Pico y 4 soldados á Sn Bernardino para conducir correspondª.
p. 30-31.

+ 1825. = Novbre 28 = Sn Diego.
Echeandía al brigadier Figueroa. Sonora.

Sabe que trata de llegar al presidio de la Purísima si así fuera él estableceria la comunicacion hasta Sn Diego sin tener qᵉ rodear por Sn Gabriel
p. 31.

+ 1825 = Novbre 28 = Sn Diego
Echeandía á Fray José Sanchez.

Trascribe la nota anterior
p. 31.

1825 = Novbre 28 = San Diego.
Echeandía á José Noriega.

Sobre revistas — p.s 31-33.

+ 1825 = Novbre 30 = Sn Diego.
Echeandía á Herrera. = Contrata de Argüello con Glebnicoff.

Queda impuesto de que ha renovado la contrata hecha entre el exgobernador Dn Argüello y Glebnicoff, que espera (Herrera) que le autorice. Que no puede acceder á ello primero, porque no tuvo facultad (Herrera) para renovarla, y segundo pr que él (Echandía) aventurara su responsabilidad en asunto que fué desaprobado á su antecesor. "Acaso al Supremo Gobno por su mismo decoro no le será bien permitir á su nombre negociaciones con particulares."

— p. 33-34.

+ 1825 = Dic 3 = Sn Diego.
Echeandía al Alcalde de Los Angeles.

Que ayude á Cota á reclutar 20 hombres.

— p. 34.

\+ 1825 = Dic 3 = Sn. Diego
Echeandía á Cota.

Que recluté 20 hombres de buenas condiciones
p. 34–35.

\+ 1825 = Dic 5 = Sn. Diego.
Echeandía á José Sanchez (Fray.)

Que ya le dice á Romero que retire los indios que en esceso lleva en su servicio ó que lo indemnize de los gastos q^e su falta le hacen.
p. 35.

\+ 1825 = Dbre 5. = Sn. Diego.
Echeandía á Romero

Que devuelva á Fray José Sanches el esceso de indios que lleva ó que lo indemnize.
p. 36.

+ 1825 = Dic 5 = Sn Diego
Echeandía al tente Juan Ibaña.

Que obre segun órdenes de Romero.
p. 36.

+ 1825 – Dic 5 = San Diego
Echeandía a Fray José Sanchez

Que auxilie á Ibaña — p. 36-7.

+ 1825 = Dic 7 = San Diego.
Echeandía al brigadier Figueroa.

– Que Ibaña ha llegado del Rio Colorado en compañía del Capn "Carga muchachos" de los Yumas; que han empleado 5 dias en su viaje. Que si él está dispuesto establecerán correspondª por allí.
p. 37-38.

+ 1825 = Dic 15 = San Diego.
Echeandía á José Joaquin Maitorena.

Solo $183. podrán descontarse di dros q.e cause fragª Sachem
p. 38.

+ 1825 = Dic 15 = Sn Diego
Echeandía (Sin direccion).

El retiro de Mt. Soto — ps. 38-9.

+ 1825 = Dic 15 = San Diego (Sin direccion)

Que haga cumplir la órden que prohibe que ningun buque estrangero llegue y comercie en las costas excepto en los puertos.
p. 39.

+ 1825 = Dic 15 = Sn Diego
Echeandía al Comte. de Sta. Bárbara.

Cada fusil costó $7. 4 rs. — p. 40.

+ 1825 = Dic 15 = Sn Diego
Echeandía á Ibarra.

Sobre un guia.
p. 40.

+ 1825 = Dic 15. = San Diego
Echeandía á Fray J. Sanchez

Cuarenta y cinco indios irán á las órdenes de Pacheco pa. ejecutar las obras qe. se ofrezcan.
p. 40.

+ 1825 = Dic 27. = Sn. Diego.
Echeandía al Alcalde de los Angeles.

Que se verifiquen las elecciones el 1o. de Enero con arreglo á la Constitn. española. Que indispensablemente el Alcalde, el regidor y el síndico sabrán leer y escribir.
p.s 40 - 41.

+ 1825 = Dicbre 31 = San Diego
Echeandía á Comte. de Sn. Francisco

Sobre detencion de marineros. p. 41.

+ 1825 = Dic 31. = San Diego.
Echeandía á Comte. de Monte.

El no puede ir; que pase revista.
p. 41.

+ 1825 = Dic 31 = San Diego
Echeandía á Comte de Mont.

Sobre ajustes. p. 42.

+ 1825 = Dic 31 = San Diego.
Echeandía al Comte de Sta Bárbara.

A ningun buque se admitirá sino es en los puertos.
p. 42.

o 1825 = Dic 20 = San Diego.
Circular = Comunicacion pr. Sn Pedro.

La particular atencion que merece el pueblo de los Angeles me pone en el caso de permitir que por la rada de Sn. Pedro que le está inmediata siga haciendo su comercio con los buques que allí toquen hasta tanto que el Supremo gobierno resuelve definitivamente.

pp. 42-43.

+ 1825 = Dic 31 = Sn Diego.
Echeandía al Comte de Sta Bárbara.

Liquidacion y trasporte de Soldados.
p. 43.

+ 1825 = Dic 31 = San Diego
Echeandía al Comte de Monte.

Alojamiento de tropa. p. 43-44.

+ 1825 = Dic 31 = San Diego.
Echeandía al Comte de Sta Bárbara.

Solicitud de soldados. p. 44.

+ 1825 = Dic 31 = Sn Diego.
Echeandía al Alcalde de los Angeles.

Le adjunta instancia.
p. 44.

+ 1825 = Dic 31 = San Diego.
Echeandía á Santiago Argüello.

Enagenacion de un fusil.
f. 45.

1825. (Los fólios 46 y 47 contienen las mismas comunicaciones que se ven en el fólio 1º de este volúmen.)

+ 1825 = Mayo 5 = Tepic.
Echeandía al Comᵉ Herrera.

Sobre Socorros á la tropa.
f. 48.

+ 1825 = Mayo 27 = Tepic
Echeandía á Herrera

Division de la Carga del "Morelos"
fs. 48-49.

+ 1825 = Octubre á Diciembre. (Las comunicaciones que se hallan desde la pag 49.ª hasta la 100.ª son las mismas que están desde la pág 1.ª á la 54.ª; contenidas en los fos. 1 al 23 de este volúmen de extractos).

pp. 49 - 100.

o 1841. = Marzo 24. = Mont. = Epopeya de Francisco C. Arce. (Es en prosa y cantada por el mismo)

En 9 de Abril de 1839 comencé á funcionar de oficial mayor en la Secretaría del Gobierno de este departamento, y para que mi nombre sea memoriable en los siglos que han de venir lo firmo en dicha Secretaría de Monterey á 24 de Marzo de 1841 = Edad 19 años = Francisco C. Arce = Oficial mayor.

p. 100.

+ 1825 = Febrero 5 = México
Echeandía al Ministro de Guerra y Marina.

Pide que la oficialidad y tropas qe. le siguen á Californias gozen el mismo haber qe. la de provincs. internas

p. 103.

+ 1825. = México.

Echeandía al Ministro de la Guerra y Marina.

Febrero 9. p. 104.
Que mande dar á los ingenieros que van á Calif. raciones de Campaña.

Febrero 10. p. 104.
Que las armas y pertrechos no se repartan por partes iguales á los presidios sino á su discrecion, y que los 20 mil pesos sean de preferencia p.ª los que van con él.

Febrero 10. p. 105.
Que le sigan dando en México á su familia su sueldo de teniente Coronel de ingenieros.

Febrero 17. Sobre su demora p. 105.

+ 1825 = Acapulco.

Echeandía al Ministro de la Guerra y Marina.

Marzo 14. Le avisa su llegada. p. 107.
" 15. R. del Pliego se puso á sus ord.s p. 107.
" 15. Mar.º Ramirez pide ser capitan p. 107.
" 19. Que el 20 salen p.ª San Blas p. 107.

+ 1825 = Sn. Blas.

Echeandía al Ministro de la Guerra.

Abril 14. p. 108.
Que Vicente Gomez se quede en Sn Blas mientras dispone el lugar donde debe cumplir su condena.

Abril 14. Sobre los trastornos del viaje p. 108-9.

+ 1825 = Sn. Tepic.

Echeandía al Ministro de la Guerra.

Abril 22. Se trasladó allí por el clima. p. 109.
" 29 Desercion de Ramirez p. 109.
" 29 Sobre condenas. p. 109-10.
" 29 p. 110.
Que se sirva mandar activar la Constn de las goletas que han destablecer la comunicn con Californias.

Abril 29. Representacion al Prese. p. 110.
Mayo 6. Que informará S/ Ruiz y Tova. p. 110.
" 6. Causas pendientes. p. 110.
" 6. Sobre pagos. p. 111.
" 13. Sobre municiones. p. 111.
" 20. En cuanto esté listo el buque partirá. p. 111
" 20. Servicio del secretario. p. 111.

+ 1825 = Tepic.

Echeandía al Ministro de la Guerra.

© Mayo 27 = Que la demora no es culpa suya p. 112.
" 27 = Fragata rusa su Comte. Lazareff. p. 112.
" 27 = p. 112.
Espera que apoye la solicitud que hace al presta. pa. que le den la Direcn. gral del Cuerpo de Ingenieros.

Junio 3. Recibió filiacion de un extrango. (3 doc) pp. 112-3.

+ 1825. = Sn. Blas.

Echeandía al Ministro de la Guerra.

Junio 11. Que el 12 saldrá en la "Nieves Constana." p. 113.
" 9. id id p. 113.
" 9. Solicitud de del Pliego p. 113.
" 9. pp. 113-14.
Propone que una de las goletas en Construccion pertenezca á Loreto.

+ 1825.= Loreto.

Echeandía al Minᵗʳᵒ de la Guerra

Junio 27. Le participa su llegada. p. 114.

" 27. p. 114.

Que habiéndole ofrecido que luego que llegaran á Californias extendidos los despachos de los empleos inmediatos de los oficiales, le participa qᵉ se han portado bien.

Junio 27. Solicitud de Ruiz pᵃ ser capitan p. 114-15.

+ 1825.= Méjico

Echeandía al Ministro de Relaciones.

Febrero 17. p. 117.

Que estando propuesto J. M. Padrés pᵃ Secretᵒ de la Comdᵃ gral de Califᵃ, se sirva disponer recaiga en él tambien la Secretᵃ política.

Febrero 17. Pide leyes y disposiciones de Cal. p. 117.

+ 1825.= Marzo 14.= Acapulco.

Echeandía al Mᵒ de Relaciones

Le participa su llegada. p. 118.

+ 1825 = Acapulco.
Echeandía al Mtro de Relaciones.

Marzo 19. Pide Papel Sellado — p. 118.
" 19 Pide letra pa su imprenta. — p. 118.
" 19 Pide tabaco labrado pa Calia — p. 119.

+ 1825 = Abril 14 = Sn Blas.
Echeandía al Mtro de Relaciones.

Le participa su llegada. — p. 119.

+ 1825. = Tepic.
Echeandía al Mtro de Relaciones.

Abril 29. Recibió la letra. — p. 119.
" 29. Que apoye su representacion — p. 119.

+ 1825 =. Mayo 13 = Tepic
Echeandía al Mtro de Relaciones.

Que por promover el adelanto de Califa se propuso pagar hasta Acapulco los gasto de 2 preceptores de primeras letras y un farmacéutico que sin exigir

mas que su pasaje hasta Mont, pero que habiendo cambiado las resoluciones superiores y siéndoles muy onerosos, se sirva decirle si les paga pr cta del Erario ó si les dá un socorro pa que regresen á sus casas.

ps 119-120.

+ 1825 = Tepic.
Echeandía al Ministro de Relacs

Junio 3. Que sale pa San Blas (2 doc) p. 120.

+ 1825 = Sn Blas Junio 9.
Echeandía al Mtro de Relaciones.

Que sale pa Loreto en la "Nieves Constancia"
p. 120.

+ 1825 = Junio 27 = Loreto.
Echeandía al Mtro de Relaciones.

Le comunica su llegada.

p. 120.

1825. = Dicbre 15. = Sn Diego.

Echeandía al Mtro de Relacs = Informe sobre el estado en que halló la Admon y el pueblo.

Luego que llegué á la Península Califa tomé conocimiento de cuantos ramos, como gefe político y militar son á mi cuidado, y en ninguno encontré el menor arreglo pues únicamente el Capricho, ambicion ó torpeza dominan su poblacion que consta de unos 1500 indios y de 3500 de la clase que aunque llaman de razon no mas tienen la natural y viven sumisos y adheridos á las despóticas costumbres españolas de donde inferirá V.E. que multitud de quejas y consultas me ocupan, cuales serán mis trabajos para enseñar á cada uno sus deberes y cuanto tiempo y papel necesitaria para informarle minuciosamente — en cuya virtud solo describiré mis operaciones en general — El dia 10 de Julio instalé la Diputacion Territorial conforme se manificsta en los adjuntos bandos uno y dos de la materia = En seguida hice publicar el bando Nº 3. pa proporcionar á la Diputacion y Ayuntamientos algunos fondos para sufragar los mas precisos gastos en que se comprenden los que causan las dos escuelas de primeras letras que tengo puestas una en el Loreto y otra en el

Real de San Antonio; así mismo puse en práctica de acuerdo con el finado padre Presidente Fray Pedro Gonzalez el reglamento que acompaño para que V.E. se sirva prevenirme sus modificaciones en el concepto que las misiones de que hablo no merecen tal nombre porque sus indios todos son cristianos viejos y su número donde mas ascenderá á unos cincuenta de todos secsos y edades sin órden y en tanta miseria que lo mas del tiempo se mantienen errantes buscando que comer en los cerros y playas, y cuando no así, trabajan sin mas recompensa que un poco de atole aguado en dos comidas al dia y un taparabo y frazada cada uno, dos ó mas años, sufriendo á cada paso un desprecio y maltrato imponderable, padecimientos bien públicos que los mismos interesados repetidas veces me representaron ya reunidos ya separados y de cuya realidad estoy convencido por mi propia vista al transitar por el camino, muy penoso por su abandono, sobre el cual se hallan casi todas las misiones = Tambien en vista del plan de comisarias que el Sr. Presidente ha pasado al Consejo de Gobierno (y atendiendo la mala versacion del habilitado de la Compañia de Loreto alferez Don José Mª Mata que contra su instituto administraba todos los ramos de hacienda de dha peninsula, y permanece impune por la im-

posibilidad que tengo para corregirla) he nombrado á Don Luis Cuevas de Comisario Subalterno interino y lo mismo á Don Antº Navarro como se manifiesta en la Copia Nº 5, y faltaria á la justicia si no recomendase á V.E. la honradez y actividad de Cuevas que si el Ecmo Sr. Presidente lo tiene á bien podrá conferirle en propiedad dha Comisaria ó por lo menos hacerlo contador cuya plaza en el primer caso desempeñaria Navarro. Concluiré manifestando á V.E. con la honradez é ingenuidad que me caracterizan que en la rica Peninsula de la Antigua California es absolutamente necesario un gefe politico ó cuanto menos (sic) subalterno, un juez de letras, unos ocho eclesiásticos, un médico ó cirujano y el Completo de los individuos que deben componer la Comisaria indispensable cuyos individuos son precisos para desempeñar sus respectivos encargos y para que habiendo algunos que funcionasen de Alcaldes y diputados se ilustren estos habitantes y queden sofocados unos cuantos hijos de Cortés. Ademas suplico á V.E. me proteja para llevar al Cabo la Comunicacion entre Guaymas y Mulejé porque estoy bien persuadido de las ventajas, ó por mejor decir, de que por ahora es el único recurso que tiene la Peninsula para recibir del Supremo gobierno con oportunidad sus auxi-

lios que difundidos en su seno se comunicarán á este otro territorio bien por el Camino de tierra hasta el puerto de Sn Luis, que hacen los correos ordinarios en 5 dias ó por agua al mismo puerto que ya puede contarse en la frontera ó á principio de la N California, cuyos Caminos y demas recursos son muy favorables = Desde dicho puerto de Mulejé se divisan con la simple vista las Costas de Guaymas puede ser bien defendido y en todo tiempo abriga con seguridad goletas y bergantines tiene un abundante arroyo de agua buena, pente de Campo qe. pertenece á la Mision establecida allí la cual levantará sobradas Cosechas para abastecer á la nueva poblacion que con mucha comodidad debe situarse en su extensa y amena bahía distante muy poco de la Magdalena donde hay algunas maderas que sirve para buque = ventajas todas de que carece la rada del Loreto, árida, falta de recursos y amenazada por un arroyo que la inunda y pone en cuidado todos los años.

ps. 120- 24.

+ 1825. Marzo á Diciembre

(Las pags. 126 - 155. Contienen borradores de las comunicaciones dirijidas al Mtro de Relaciones y al de la Guerra que se han puesto ántes.)

p. 126 - 55.

+ 1825 = Junio 1º = Mont.

(Sin firma ni direccion (Circulares = Socorros de las misiones á las tropas.

Que muchas comunicaciones ha dirijido al prelado de las misiones Fray V. Franco de Sarria sobre el socorro de las tropas y que siempre le contesta lo mismo; Que esperen su resolucion.

p. 157

+ 1825 = Junio 2 = Mont.

(Sin fecha ni direccion) = Circular = El asunto antr

Que el prelado Sarria le ha contestado diciéndole que ha dado órdenes para que se proporcione por las Misiones víveres y auxilios á la tropa. Que si no lo hacen así le avisen inmediatamente.

ps. 157 - 58.

+ 1825= Junio 3= Mont.
(Sin firma ni direccion.) Circular.

Que el berg. "Maria Esther" navega para Sn diego.
p. 158.

+ 1825= Junio 3= Mont.
(Sin firma ni direccion) = Circular.

Que todo buque extrangero debe pagar 25 % de los efectos que introduzca y 3½ % sobre el metálico.
p. 158.

+ 1825= Junio 23= Mont.
(Sin firma ni direccion) = Circular.

Sobre inspeccion de los cuerpos p. 158.

+ 1825.= Julio 2= Mont.
(Sin firma y direccion (=Circular.

Que la gran Bretaña reconoció la Indepa.
p. 159.

+ 1825 = Julio 23 = (Mont.)
A los Comtes de Presidios = Circular

Les adjunta algunas órds supes administrats
p. 159-60.

+ 1825 = Julio 29 = Mont.
A los Comts de Mont Sta Bárba y Sn Diego.

Les participa la llegada del berg. de guerra Morelos conduciendo pertrechos, efectos y dinero.
p. 160.

+ 1825 = Julio 29 = Mont.
Circular á los Presidios

Sobre moneda falsa qe circula. p. 160.

+ 1825 = Julio 28 = Mont.
Circular á los Presidios

Se les comunica el nombramiento de Echandiá como Comte gral de las Californias
p. 160-61.

+ 1825 = Julio 28 = Mont.

Circular á los Comtes. de Presidio.

Comunica nombramiento de Comisario provisional de Alta y Baja Cal. de Dn José Ma. Herrera.

fs. 161-62.

+ 1825 = Julio 4 = Mont.

Circular á los Presidios.

Comunica la llegada de Echandia.

fs. 162.

+ 1825 = Agosto 6 =

Circular á Comtes. de Presidio.

Que proceda á la eleccion para habilitado de la Compañia que el Cadete no tiene voto activo pero si pasivo.

fs. 163.

+ 1825= Agosto 15.
Circular á los Comtes de Presidios.

Sobre revistas.
p. 163.-64.

+ 1825= Settre 9= Mont.
Circular á los 4 Presidios.

Que no abran los tercios. p. 164.

+ 1825= Octubre= Mont.
Circular á los 4 Presidios.

Echandía pide los estados de fuerza.
p. 164-65.

Fin del Tomo II.

Departmental Records

Vol. III.

Books 11. 12. 13. 14. 15.

1825.

Labadie 2

(Book 11)

Año de 1825.
Cuaderno Borrador de los Oficios dirigidos
al Exmo Sor Ministro de Estado
p. 1

1822 – Monterrey.
El Gov.r Argüello Al ministro de Estado.

Diciembre 19 p. 2 – (2 doc.s)
Recibió dos impresos – El mejor como de corresponder, es el seguido,

1823.
Enero 30 – Ha ocurrido nada. p. 2-3
Abril 3 – p. 3-4 (3 doc.s)
Recibió su manifiesto y el decreto sobre proclamacion y Coronacion de SS. MM. II. que se verificó el 21 de Julio p.º p.º – Manda la proclamacion de Agustin I.º que verifico el dia de ayer con solemnidad en la provincia

Abril 10 – p. 4-6 (2 doc.s)
Manda una representacion sobre translacion de la mision de S. Francisco y supresion de la de Sta. Clara.

Mayo 30. p. 6-9 (7 doc.s)

Manda indice de los impresos que recibió - Que procurará evitar los trastornos que quisieran intentar los secuaces del General Guerrero. - Recibió decreto Imp.l sobre importaciones y otro de la junta Nacional; recibió dos oficios sobre el traidor Santana y otro sobre disposición del congreso y su remplaso por una Junta.

Julio 20 - p. 9-10

Manda diario de la expedicion que hizo el Capitan José Romero en la Baja California

Setiembre 29 - Nada ha ocurrido. p. 10-13 (13 doc.s)

Noviembre 17 -

Recibió dos oficios y decretos sobre restablecimiento de la diputacion provincial de Monterey Compuesta de las 3 provincias de Leon, Coahuila y Tejas; y nombramiento de Lucas Alaman como secretario interino de Estado y despacho de relaciones int.s y ext.s

Diciembre 30 - Manda un indice. p. 13.

1824

Febrero 6 - No ha ocurrido nada p. 13-14

Junio 12 - Llegó una Goleta Inglesa p. 14.

- id - 24 - No hay novedad p. 14-15

Setiembre 25 - Llegó un bergantin ingles p. 15-16.

- id - 27 - p. 16-17 (2 doc.s)

Que naufragó el único buque que havia en Loreto para

Comunicacion de la provincia con el Superior Gov.º
- Manda acta sobre reparto de tierras.

Diciembre 10 p. 17-18 (4 docs)

Queda enterado de su decreto y atenderá á sus recomendados - Se señalará terreno para enterrar á los extranjeros - No recibió la instruccion que le cita.

1825

Marzo 26 - Se juró la Constitucion p. 19-

Abril 16 - p. 19-20

Manda documentos sobre el prelado Vicente Franc.º de Sarria que se negó á jurar la Constitucion.

Mayo 21 - p. 21-27

Manda un plan sobre el Estado. (Sigue ese plan en el cual se lamenta de la mala condicion en que están los habitantes por faltar de instruccion; pide demanden hombres instruidos para enseñar y desarrollar las industrias)

Junio 20 p. 27 (2 docs.

Cumplirá con sus ordenes - Manda un certificado

Julio 22 p. 28-30 (5 docs)

Queda enterado de la eleccion de diputados - Se publicó el reconocimiento de la independencia por la Inglaterra. - Observará lo expuesto sobre tranzito de militares - Se llegó con socorro el bergantin de Guerra "Morelos"

(Book 12)

o Año de 1825

Cuaderno borrador de los oficios remitidos al Excmo Sor Ministro de Justicia y negocios eclesiasticos

p. 31

+ 1823 = Monterrey
El Gov. al Ministro de Justicia

Diciembre 30 — p. 32

Manda indice de oficios recibidos

1825

Junio 20 p. 32-33

Que cuanto le dice es cierto y cumplirá con ello para la tranquilidad publica

(fin del tomo XII)

(Book 13)

Años de 1825

Cuaderno borrador del presidio de Monterrey

p. 34

(Todos los documentos de este tomo 13 están fechados de Monterrey y provienen del Gor. Argüello)

1825

á José Estrada

Abril 23 – Manda su despacho de teniente. p. 35

á José Ramirez

Mayo 21 p. 35.

Le nombró para tratar de la Capitulacion – (?)

1825

á Juan Maturin

Mayo 21 – Que se embarque en el navio "Asia" p. 35-36

á José Estrada

Mayo 26 – p. 36.

Que dé de baja al Cavo José Canuto Boronda

á Ygnacio Vallejo

Junio 4 – Enterado de lo que le dice p. 36

á José Estrada

Junio 20 – Manda una Sumaria. p. 36

al Com^te de Monterey

Julio 23 – Dé de baja á Diego Dolores Felipe p. 37

á José Estrada

Agosto 12 – p. 37

Que entregue sus cuentas á José María Herrera

1825

à José Ramirez

Agosto 13 – Que robaron á Guillermo Arnel p. 38.

à Franc.º Aro

Agosto 17 – Que venga entregar sus cuentas p. 39

à José Maria Herrera

Agosto 18 – Que embarque las memorias p. 39

à Flaminio Agasini

Agosto 18 – p. 39-40 (2 doc.s)

Que embarque lo que le entregué J. M. Herrera – Que dí orden de componer la barca plana de S. Diego

Julio 28 – p. 40-41

Que conserve en su bordo á los individuos que trajo, mientras llegué medio de mantenerlos.

à Manuel Ruiz

Agosto 4 p. 41-42

Queda enterado de la llegada del Com.te Gen.l de ambas Californias y ten.te Cor.l de ingenieros José Maria Echeandia

1825

á J. M. Herrera

Agosto 4 - p. 42-43

Que le dió á reconocer por Comisario provicional de la Alta y Baja California

á José Ramirez

Setiembre 2 - Sobre el robo de Guillermo Arnel p. 43-44

á J. M. Herrera

Agosto 5. p. 44.

Que se dió cuenta al Gov.^o de su parte (del Gov.^r)

á Flaminio Agasini

Agosto 8 p. 45-46. (2 doc.^s)

Que guardará á Vicente Gomez - Recibió su lista de Condenados.

Agosto 28 - p. 46. (2 doc.^s)

Que conduzca á S. Blas á Guillermo Povidal - Manda nota de efectos

á J. M. Ramirez

Setiembre 28 - Que se traslade á S.n Vicente p. 46-47.

1825

à Sgto. Ma. Herrera

Octubre 1º — Sre de traslado á Sn. Vicente p. 47-48 (2 doc)

á Ygnacio Ortega

Octubre 6 — p. 48.

Que despache fuera de la jurisdiccion á Victor Arroyo por su mala conducta

á Sto. Estrada

Octubre 6 — p. 49

Que ponga su piquete á las ordenes del Tte. Valle

al Tente. Valle

Octubre 6 — p. 49

Dió orden á Estrada que le entregue su piquete

á Franco. Aro

Octubre 17 — Manda cuentas p. 50

á Antº Valle p. 50

Queda enterado que está listo el piquete para marchar á Sn. Franco. bajo ordenes de Franco. Aro.

1825

al Alcalde del Pueblo

Octubre 18 f. 50-51

Queda enterado de la mala Conducta de la mujer de Nazario Berreyeza.

á Mariano Estrada

Noviembre 10 f. 51

Que se nombró alferez de la Compª del Monterey á Rodriguez del Pliego

1826

á Jº Mª Herrera

Marzo 1º – Que socorra á 2 soldados f. 51-52

á Jn Ramirez

Febrero 23 – f. 52

Que remita las diligencias sobre un reo

- 1826 = Marzo 2 = Monterey.
J. Ma. Herrera à Luis Argüello

=

Que mande Carretas á la mision de la Soledad

p. 53-54

+ 1826 = Abril 21 = Monterey
J. Estrada à Luis Argüello p. 55-60 (2 doc.)

=

Que no ha mandado los extractos de revista. — Que no puede franquear mas víveres.

1826 = Marzo 11 = Monterey
J. Ma. Herrera al Comt. Militar

=

Sobre cartas extraviadas.

p. 61-64

+ 1826 = Marzo 13 = Monterey
J. Ma. Estudillo à Luis Ant. Argüello

=

Sobre reparto de Cartas.

p. 65-67.

Setiembre 9 - p. 110-111 (3 docs)

Salió el bergantín "Morelos" - Llegó el preso Vicente Gomez y los 17 sentenciados

Setiembre 20 - p. 111-112 (3 docs)

Recibió su reglamento - Saldrán para S. Vicente J. M. Ramirez, Juan Jo Rocha y Vicente Gomez. - Remitirá el estado de fuerza

Octubre 15 - p. 112-115 (7 docs)

Que llegó la fragata americana "Alianza" - Sobre pagas. Manda documentos. - Se remitirán las 25 Carabinas. - Siente no haya salido José Ramirez - Manda un memorial.

Marzo 7 - Manda copias p. 115.

Abril 5 - p. 116

Quejas contra el teniente Antº Valle

Abril 7 - p. 117

Que Mariano Castro no ha hecho ninguna representacion

Abril 22 - p. 117 (3 docs)

Remitirá los pertrechos - Se publicaron sus impresos - Manda sumaria

Abril 27 - Llegó la Goleta "S. Rafael" p. 118.

(Las Cartas siguientes provienen de Echeandia fechadas de Monterey)

+ 1826

á Miguel Gonzalez

Marzo 25 - p. 68

Que pidió á J^n Ramirez el memorial de ordenanza

á J^n Ramirez

Marzo 25 - p. 68-69 (3 doc^s)

Manda memorial de ordenanza. - Manda oficio

á Ant^o Valle

Marzo 28 p. 69 y 71 (son mala mo / madernacion) (7 doc^s).

Manda oficio - Sobre robo de un relox - Que suspenda la sumaria - Manda lista de piquete

+ 1826 - Abril 12 - Monterey

Ant^o Valle á Luis Ant^o Arguello

=

Que remitió la lista que le pide al Com^te Gen^l

p. 70

(Las Cartas que siguen son de Argüello y fechadas de Monterey)

1826

á Estudillo

Abril 19 p. 71-72

Que dió orden á Antº Valle de ponerse á su disposicion.

á Antº Valle

Abril 19 p. 72

Que se presente al inspector cuando le llame

á Jose Estrada

Abril 20 - Que no se han recibido listas p. 72 y 74 (Por mala encuadernacion)

á J. M. Herrera

Abril 21 p. 73-74 (2 docs).

Que verifique las revistas mensualmente - Manda oficios.

Abril 24 - p. 74-75

Que tome disposiciones sobre los reclamos que hace la infanteria de padecer de hambre.

+ 1826.

á Miguel Gonzalez

Abril 29 — f. 75 y 81 (Por mala encuadernacion)

Que festeje la rendicion del Castillo de Ulloa y reconocimiento de la independencia por el Santo Padre Leon XII.

+ 1826 = Abril 19 = Monterey

J. Mª Estudillo á Luis Arguello

=

Le manda á Antonio Valle.

f. 76-77

+ 1826 = Agosto 7 = Monterey

Arrillaga á (sin direccion)

=

Manda un oficio

f. 78

+ 1826 = Abril 19 = Monterey

Antº Valle á Luis Arguello

=

Que no puede ejercer ningun acto estando arrestado.

f. 79-80

(Siguen Cartas de Armitaga fechadas de Monterey)

1826

á J. Ma Herrera

Abril 29 p. 81

Que le franqueé $ 400 en reales para distribuir á la gente afin que de este modo se le grave el regocijo dela rendicion del Castillo de Ulloa y reconocimiento dela independencia por el Papa.

á José Estrada

Abril 29. p. 82-83.

Se publicarán los impresos que recibió

á Rodriguez del Pliego

Mayo 4 - Sobre un reo homicidio p. 83.

á Vicente Estrada

Mayo 4 - Sobre un reo homicidio p. 83-84 (2 do)

á Estudillo

Mayo 4 - Sobre arresto de Ant. Valle p. 84-85.

1826

á J. Mª Herrera

Mayo 4 – Mando oficio p. 85

á Estudillo

Mayo 5 – Sobre listas de revista p. 85-86.

á J. Mª Herrera

Mayo 5 – p. 86.

Que dió orden á Estudillo de presentarse á su Cuerpo.

al Alcalde del pueblo de Sn. José

Mayo 5. – Que marche á su destino p. 86.

á Mariano Vallejo

Mayo 8 – Sobre un reo p. 86.

á J. Mª Herrera

Mayo 8 – p. 86-87.

Que si faltan Cartas es á causa del abandono de las estafetas

1826

al Alcalde de S. José

Mayo 9 — Cuenta. p. 87.

á Jo. Ramirez

Mayo 26 p. 87

Que no puede ocuparle en asuntos de plaza.

á Miguel Gonzalez

Mayo 26 — Recibió de oficio p. 88.

á Jo. Estrada

Mayo 29 p. 89.

Que haga se reciba bien en S. Luis al Comte Genl.

á Miguel Gonzalez

Junio 2 — p. 89.

Que pase revista de Comisario

á J. Estrada

Junio 2 p. 89-90

Que pase revista de Comisario

1826

á J. Estudillo

Junio 6 f. 90.

Que le entregará el mando de este presidio

á los Comtes de los Cuerpos de este presidio

Junio 7 f. 90

Que toma el mando del presidio J. Ma. Estudillo.

á J. Mo. Herrera

Junio 7

Que entrega el mando del presidio á J. M. Estudillo

á J. Ma. Estudillo

Junio 10 f. 91

Que mandará el armamento que se pidió.

á S. Estrada

Junio 17 f. 91

Sobre entrega del armamento de Rodriguez del Obiego.

1826

á Jose Estudillo

Julio 24 – Le hizo la visita p. 92

Agosto 5 – id p. 92.

(fin del tomo XIII)

(Book XIV)

Año de 1825

Cuaderno borrador de los oficios pasados al Capitan Portilla y Capⁿ C. Romero. Otros, como es el Gov^r de Acapulco, Sõr Urrea, &.

p. 93

(Todos los documentos de este tomo XIV son de Arrillaga y fechados de Monterey)

1825

á Pablo de la Portilla

Julio 3 – p. 94

Que mande providencia para las tropas

Julio 23 – p. 94

Que fué nombrado Comᵗᵉ Genˡ de ambas Provˢ el tenᵗᵉ Coroˡ José María Echeandia.

Agosto 16 – p. 94–95

Que se ha mandado retirar la tropa de California

1825

á José Romero

Agosto 16 — p. 96-97 (2 docs)

Que se ha mandado se retire por el rio Colorado y retire tambien la tropa de Mazatlan. — Le hace felicitaciones por su nombra^to^ de Coronel.

á José Figueroa

Agosto 20 — p. 98-100 (3 docs).

Queda enterado que regresa José Romero á Sonora. y que se retira la tropa auxiliar —

á J. Romero

Octubre 13 — p. 101-103 (2 docs).

Recibió dos oficios — Que es cierto que le trataron como Coronel

á P. de la Portilla

Octubre 13 — p. 103-104

Sobre compostura de armas.

(Fin del tomo XIV)

(Book XV)

o 1825

Cuaderno borrador al Sõr Comte General de Californias.

f. 105

+ 1825 _ Monterrey

Luis Antº Argüello á José Mª de Echeandia

Agosto 4 - f. 106-107 (2 doc.)

Que recibió noticia para reconocerle Como Comte Genl. - Queda impuesto que conoce la Capitulacion que hicieron el navio "Asia" y Bergantin "Constante". -

Agosto 17 f. 107-109 (2 doc.)

Queda impuesto de su arreglo sobre Correos y de la instalacion dela diputacion Provincial - Mandará la mulas y sillas - Dió ordenes para no atrasar la Salida de José Romero.

Agosto 23 - f. 109-110.

Sobre remision de Mulas

Mayo 1º - p. 118-119 (2 doc)

Manda instancia de Mariano Castro - Que se celebró la rendicion del Castillo de Ulloa.

Mayo 7 - p. 119-120 (2 doc)

No le extraña que Ant° Valle le haya mandado un oficio vergonzoso - Que solo el tiene despacho que pueda revalidarse

Marzo 12 p. 120.

Llegó el bergantin ingles Elisa

Junio 7 - p. 121 - (2 doc)

Hizo reconocer como Comte de armas á Jose Maria Estudillo - Manda sumaria

Junio 22 p. 122-123 (2 doc)

Que mandó 25 Carabinas - 200 lanzas, 50 fusiles, 50 espadas, 2000 Cartuchos, 200 piedras de chispa, 500 estopines de á 8 y 1000 de á 4 y 1/4 Cuñete de pólvora - Manda una instancia

Agosto 7 p. 123

Manda presupuestos y documentos

Noviembre 23 - p. 123

Entregará el archivo á J. Ma Estudillo

25

1826 = Abril 27 = Monterey
J. M. Estudillo á Luis Ant.º Argüello

=

Que pasa á la oficina de Almacenes Nacion.s, para poder instruir la sumaria del teniente Antonio Valle.

(Fin del Tomo XV).